

# República de Colombia – Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
 Dirección Seccional de Administración Judicial – LA MESA CUNDINAMARCA  
 Oficina Judicial – Reparto

## DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN	<b>ORDINARIA</b>		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	<b>DECLARATIVO</b>	CORPORACIÓN	<b>CIRCUITO</b>
ESPECIALIDAD	<b>CIVIL</b>		
No. CUADERNOS	<b>1</b>	FOLIOS CORRESPONDIENTES	<b>296</b>
<b>DEMANDANTE</b>			
<b>MARTHA LILIANA</b>	<b>ARIAS</b>	<b>VELEZ</b>	<b>41.922.972</b>
Nombres	1º Apellido	2º Apellido	Nº. C.C. O Nit.
<b>San Antonio Cundinamarca</b>			<b>3137020111</b>
Dirección Notificación <a href="mailto:marthalilianaariasvelez@gmail.com">marthalilianaariasvelez@gmail.com</a>		Teléfono (s)	
Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	Nº. C.C. O Nit.
Dirección Notificación		Teléfono (s)	
<b>APODERADA</b>			
<b>ALEXANDRA</b>	<b>BARAHONA</b>	<b>PELAEZ</b>	<b>41.919.745</b>
Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	Nº. C.C. O Nit.
<b>CARRERA 12 # 8N – 61 OF. 201 ARMENIA Q.</b>		<b>Cel. 3127433688</b>	<b>106.194 C.S.J.</b>
Dirección Notificación <a href="mailto:alexandrab2828@yahoo.es">alexandrab2828@yahoo.es</a>		Teléfono (s)	Tarjeta Profesional
<b>DEMANDADO</b>			
<b>ANGEL OCTAVIO</b>	<b>NARANJO</b>	<b>TEJEDOR</b>	<b>19.468.681 Bogotá D.C.</b>
Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	Nº. C.C. O Nit.
<b>Calle 1 # 2-30 San Francisco Cundinamarca</b>		<b>Cel. 3134614040</b>	
Dirección Notificación <a href="mailto:clc@clcgas.com.co">clc@clcgas.com.co</a> , <a href="mailto:gerencia@clcgas.com.co">gerencia@clcgas.com.co</a>		Teléfono (s)	
<b>DEMANDADO</b>			
<b>COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.</b>			<b>NIT 900.175.830-2</b>
Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	Nº. C.C. O Nit.
<b>Carrera 50 # 18ª - 75 Piso 2 Bogotá D.C.</b>		<b>Cel. 3134639133 Tel. 5935999 ext. 1002 y 1000</b>	
Dirección Notificación <a href="mailto:notificacionesjudiciales@clcgas.com.co">notificacionesjudiciales@clcgas.com.co</a>		Teléfono (s)	
<b>DEMANDADO</b>			
<b>COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.</b>			<b>Nit. 860.026.182-5</b>
Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	Nº. C.C. O Nit.
<b>Cr 13 A # 29 - 24 Bogotá D.C.</b>		<b>Tel. 5188801</b>	
Dirección Notificación <a href="mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co">notificacionesjudiciales@allianz.co</a>		Teléfono (s)	
<b>ANEXOS: PODER, Y PRUEBAS DOCUMENTALES RELACIONADAS</b>			

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO



*ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ*  
ABOGADA

---

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD (reparto)**

La mesa Cundinamarca

**MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, mayor de edad y vecina San Antonio Cundinamarca, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.922.972 expedida en Armenia Q., obrando en nombre propio, en mi condición de madre del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, quien falleció en accidente de tránsito ocurrido el día 27 de enero 2015, en la vía Anapoima - San Antonio frente a la finca villa Daniela de jurisdicción de Anapoima Cundinamarca, donde resulto involucrado en accidente de tránsito el vehículo **MOTOCICLETA** de placa **RAB 22A** y el **CAMION** de placa **SXM 505**, respetuosamente me permito manifestar que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** a la abogada **ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ**, igualmente mayor y vecina de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 41.919.745 expedida en Armenia Quindío, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Nro. 106.194 expedida por el C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA PARA PROCESO DECLARATIVO CON TRAMITE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (MAYOR CUANTIA)**, en contra de los señores **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR** mayor y vecino de San Francisco Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.468.681 expedida en Bogotá, conductor del vehículo de placa **SXM 505**, **LA EMPRESA COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.**, **ANTES SIVA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.175.830-2, con domicilio principal en Bogotá D.C. y representada legalmente por quien haga sus veces, empresa propietaria del vehículo de placa **SXM 505** **Y LA COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.** con Nit.860.026.182-5, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por quien haga sus veces, entidad que ampara el vehículo de placa **SXM 505**, con póliza de responsabilidad civil extracontractual; a efecto de obtener la indemnización por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados con dicho accidente.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, **CONCILIAR**, aportar y debatir pruebas, interrogar, conainterrogar, interponer



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
ABOGADA

---

recursos, notificarse y demás facultades legalmente otorgadas para adelantar todas las diligencias inherentes a este mandato.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos, del presente poder.

Cordialmente,

**MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**  
C.C. Nro. 41.922.972 de Armenia Q.

[marthalilianaariasvelez@gmail.com](mailto:marthalilianaariasvelez@gmail.com)

ACEPTO,

**ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ**  
Abogada

[alexandrab2828@yahoo.es](mailto:alexandrab2828@yahoo.es)

## Fwd: documentos

De: Martha arias (marthalilianaariasvelez@gmail.com)

Para: alexandrab2828@yahoo.es

Fecha: sábado, 17 de julio de 2021 18:34 GMT-5

----- Forwarded message -----

De: **ICEWEB Anapoima** <[internet.iceweb@gmail.com](mailto:internet.iceweb@gmail.com)>

Date: sáb., 17 de julio de 2021 6:28 p. m.

Subject: documentos

To: <[marthalilianaariasvelez@gmail.com](mailto:marthalilianaariasvelez@gmail.com)>

--  
Gracias por utilizar nuestros servicios.

por favor CONFIRMAR SI TIENE ALGUN INCONVENIENTE CON NUESTRO SERVICIO DE CORREO

**ICEWEB INTERNET**

Anapoima Cra 3 # 4-26 centro  
tel 3002934034 - 300 810 74 88  
Whatsapp: 3158754458



1.pdf  
278.1kB



2 pdf.pdf  
312.5kB



3pdf.pdf  
775.5kB

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.922.972**  
**ARIAS VELEZ**

APELLIDOS  
**MARTHA LILIANA**

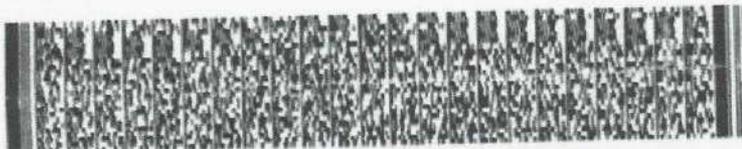
NOMBRES  
*Marta Liliana Arias*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1968**  
**MONTENEGRO**  
(QUINDIO)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.56** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**29-SEP-1989 ARMENIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1501000-00304809-F-0041922972-20110531 0027098913A 1 36478686

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. **02-006592**

PLACA UNICA <b>RAB-22A</b>	MARCA <b>YAMAHA</b>	LINEA Y CILINDRAJE <b>RX-115S</b>	MODELO <b>1998</b>
CLASE DE VEHICULO <b>MOTOCICLETA</b>		COLORES <b>MARRON Y NIQUEL</b>	
SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	CARRROCERIA O TIPO <b>TURISMO</b>	No. PUERTAS	
NUMERO DE MOTOR <b>4JF-009462</b>	R.	No. DE SERIE	R.
NUMERO DE CHASIS <b>4JF-009462</b>	R.	CAP. TON. MAX. <b>01 PASAJ.</b>	PESO BRUTO VEHICULAR
VOLADIZO ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES
ANCHO (m.m.)	ALTO (m.m.)	LARGO (m.m.)	AVALUO COMERCIAL
ACTA <b>X</b>	DEC. DE IMPOR.	NUMERO <b>1119C4050411</b>	CIUDAD <b>MEDELLIN</b>
DIA - MES - AÑO <b>12 09 97</b>		EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIPREMOLQUES Y SIMILARES	

LICENCIA DE TRANSITO No. **73268-02-006592**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES  
**RINCON BAHAMON MARTIN**

TIPO DE DOCUMENTO: C.C.  X NIT  C.E.  OTRO

No. DE IDENTIFICACION **93.368.310** DE **IBAGUE**

DIRECCION **MZ. 15 CASA 23 B/BALKANES**

Ciudad **ESPINAL** TELEFONO **2481547**

ULTIMO TRAMITE **EVANTA ALERTA** ORGANISMO DE TRANSITO **S.T.T.M ESPINAL**

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION: DIA **31** MES **05** AÑO **2002**

TRAMITE REALIZADO **270301**

FIRMA: SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1987**

**ANAPOIMA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA **1.80** A+ M  
G.S. RH SEXO

18-ABR-2005-ANAPOIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1501000-00213987-M-1072960296-20100210 0020807354A.1 28873562

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.960.296**

**CAMARGO ARIAS**

APELLIDOS  
**RUBEN DARIO**

NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION **73268-02-1174 1**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION **CD1072960296 6** CATEGORIA **B2**

PRIMER APELLIDO **CAMARGO** SEGUNDO APELLIDO **ARIAS**

NOMBRES **RUBEN DARIO**

2003-SEP-002-73268




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**  
 No. 19468681

Libertad y Orden  
 LIBERTAD Y ORDEN

**NOMBRE**  
 ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR

**FECHA DE NACIMIENTO** 01-11-1961      **SANGRE RH** O+

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 30-01-2014

**RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR**

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR  
 SDM - BOGOTÁ D.C.



**CATEGORIAS AUTORIZADAS**

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE CUALQUIER CILINDRADA	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTOR, CAMIONETA, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS	30-01-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS	30-01-2017	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL  
 LCO3000778194





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRÁNSITO No.** 10001346383

PLACA **SXM505**      MARCA **CHEVROLET**      LINEA **NQR**      MODELO **2011**

CILINDRADA CC **4.570**      COLOR **MAGENTA VERDE LIMON**      SERVICIO **PUBLICO**

CLASE DE VEHICULO **CAMION**      TIPO CARROCERIA **ESTIBAS**      COMBUSTIBLE **DIESEL**      CAPACIDAD Kg/PSJ **4585 - 3**

NÚMERO DE MOTOR **846084**      REG. VIN **N 9GDN1R714BB034145**

NÚMERO DE SERIE **9GDN1R714BB034145**      REG. NÚMERO DE CHASIS **N 9GDN1R714BB034145**      REG. N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
 SIVA S.A ESP      IDENTIFICACIÓN  
 NIT 9003085998



**RESTRICCIÓN MOVILIDAD**      BLINDAJE **\*\*\*\*\***      POTENCIA HP **119**

**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**      VE      FECHA IMPORT      PUERTA

**032010001010150**      E      13/10/2010      2

**LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD**  
 \*\*\*\*\*

**FECHA MATRÍCULA**      **FECHA EXP. LIC. TTD.**      **FECHA VENCIMIENTO**

**19/01/2011**      **19/01/2011**      \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRANSITO  
 SDM - BOGOTÁ D.C.




LTD1001296171

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **19.468.681**  
**NARANJO TEJEDOR**

APELLIDOS  
**ANGEL OCTAVIO**

NOMBRES  


FIRMA



**FECHA DE NACIMIENTO** **01-NOV-1961**  
**BOGOTÁ D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-JUL-1980 BOGOTÁ D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDIOS BERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ANGELO SANCHEZ TORRES




A-1505500-00060561-M-0019468681-20080829      0002694046A 1      1810009299

**suramericana**  
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
 NIT 890 920 027-6

**FECHA EXPEDICIÓN**  
 AÑO: 2014 MES: 11 DÍA: 18  
 DESDE LAS HORAS DEL: 2014 MES: 12 DÍA: 24  
 HASTA LAS HORAS DEL: 2015 MES: 12 DÍA: 23

**APellidos y Nombres del Tomador**  
**COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOME** TELÉFONO TOMADOR: 5935999

**TIPO DE DOCUMENTO**: NT  
**Nº DOCUMENTO TOMADOR**: 9001758302  
**CÓDIGO SUICIDIAL**: 034  
**CLAVE PRODUCTOR**: 20579  
**CUIDAD EXPEDICIÓN**: 586

**DIRECCIÓN DEL TOMADOR**: CARRERA 59 18 A 75 BOGOTÁ  
**CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR**: BOGOTÁ D.C.

**15469639**  
**AT 1318**

**7644966 0**

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2009 DE JUNIO 54 DE 1991

**CLASE VEHICULO**: CAMION  
**SERVICIO**: PUBLICO URBAN  
**CILINDRAJE/VAMOS**: 4570

**MODELO**: 2011  
**PLACA No.**: SXM505  
**MARCA**: CHEVROLET  
**LÍNEA VEHICULO**: NQR

**No. MOTOR**: 846084  
**No. CHASIS & No. SERIE**: 9GDN1R714BB034145

**No. VIN**: 9GDN1R714BB034145  
**PASAJEROS**: 3  
**CAPACIDAD TON**: 4.58  
**TARIFA**: 310

**PRIMA SOAT**: \$ 305,933  
**CONTRIBUCIÓN FOSYGA**: \$ 152,967  
**TASA RUNT**: \$ 1,300  
**TOTAL A PAGAR**: \$ 460,200

**7644966 0**

**FIRMA AUTORIZADA**

F-01-041-0000001

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Nº DE CONTROL**: 21775677

**PLACA No.**: SXM505  
**MARCA**: CHEVROLET  
**LÍNEA**: NQR

**SERVICIO**: PUBLICO  
**COLOR**: MAGENTA VERDE LIMON  
**MODELO**: 2011

**CILINDRAJE**: 4570  
**COMBUSTIBLE**: DIESEL  
**VIN**: 9GDN1R714BB034145

**CAMION**  
**MADEINATOR**: 846084  
**IDENTIFICACION PROPIETARIO**: N 900175830

**CONSECUTIVO RUNT**: 119498549

**Nº DE CONTROL**: 21775677

**PLACA No.**: SXM505  
**CHASIS**: 9GDN1R714BB034145

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR**  
**CONTROL AUTOS DEL GUAJAY VILLETÁ S.A.S.** NIT: 900334718

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 AÑO: 2015 MES: 01 DÍA: 22

**FECHA DE VENCIMIENTO**  
 AÑO: 2016 MES: 01 DÍA: 22

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

**Nº. CERTIFICADO DE Acreditación**: 11601007  
**Nº. CONSECUTIVO RUNT**: 119498549



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11301975

1	Parte básica	2	Parte complementaria
---	--------------	---	----------------------

3	Clase (Notaría, Alcaldía, Registraduría, etc.)	4	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5	Código
	REGISTRADURÍA MCPAL.		ANAPOIMA CUND.		2710

SECCION GENERAL

6	Primer apellido	7	Segundo apellido	8	Nombres				
	CAMARGO		ARIAS		RUBEN DARIO				
9	Masculino o Femenino	10	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11	Día	12	Mes	13	Año
	MASCULINO				25		FEBRERO		1987
14	País	15	Departamento, Int. o Com.	16	Municipio				
	COLOMBIA		CUNDINAMARCA		ANAPOIMA				

SECCION ESPECIFICA

17	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18	hora		
	CASA CASCO URBANO ANAPOIMA CUND.		19:00		
19	Documento presentado: Antecedente (Cart. médico, Acta parroquial, etc.)	20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento		
	TESTIGOS				
21	Apellidos (de soltera)	22	Nombres	23	Edad (años)
	ARIAS VELEZ		MARTHA LILIANA		24
24	Identificación (clase y número)	25	Nacionalidad	26	Profesión u oficio
	C.C. 41.922.972 Armenia(Quindío)		COLOMBIANA		HOGAR
28	Apellidos	29	Nombres	30	Edad (años)
	CAMARGO SALAZAR		JOSE DEL CARMEN		37
31	Identificación (clase y número)	32	Nacionalidad	33	Profesión u oficio
	C.C. 7.520.583 Armenia(Quindío)		COLOMBIANA		ALBAÑIL

34	Identificación (clase y número)	35	Firma (autógrafa)				
	C.C. 7.520.583 Armenia(Quindío)		<i>Jose del Carmen Camargo Salazar</i>				
36	Dirección postal y municipio	37	Nombre				
	B/ Casco urbano Anapoima(Cund.)		CAMARGO SALAZAR Jose del Carmen				
38	Identificación (clase y número)	39	Firma (testimoniada)				
	C.C. 178.535 Anapoima(Cund.)		<i>Hernando Baquero</i>				
40	Domicilio (Municipio)	41	Nombre				
	Casco urbano Anapoima(Cund.)		BAQUERO HERNANDO				
42	Identificación (clase y número)	43	Firma (autógrafa)				
	C.C. 19.078.335 Bogotá,D.C.		<i>Fayad Sanchez</i>				
44	Domicilio (Municipio)	45	Nombre				
	CASCO URBANO Anapoima(Cund.)		FAYAD SANCHEZ GIL FAYAD				
46	Fecha en que se sienta este registro	47	Día	48	Mes	49	Año
	27		NOVIEMBRE				1991

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ES FIEL REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA LIBRO O SERIAL 11301975 COMO FOLIO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO POR 28 AGO. 2020 VALIDO SIN SELLO SEGUN ART. 23 DEL DECRETO 2700 DE 1996.

*[Handwritten signature]*

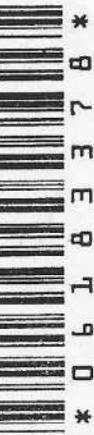
ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo Serial **0 6183378**



<b>Datos de la oficina de registro</b>														
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	J	B	Q
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA														

<b>Datos del inscrito</b>	
Apellidos y nombres completos	
CAMARGO ARIAS RUBEN DARIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 1.072.960.296	MASCULINO

<b>Datos de la defunción</b>		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA LA MESA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2015 Mes ENE Día 27 12:00	12:00	UPJCTILM N.028-2015
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	CTI CUNDINAMARCA UNIDAD LOCAL	

<b>Datos del denunciante</b>	
Apellidos y nombres completos	
FONSECA ALVAREZ JAIME	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

<b>Primer testigo</b>	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

<b>Segundo testigo</b>	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	[Firma]	
2015	FEB	06	LUIS ALBERTO RONCANCIO CASTILLO	
ESPACIO PARA NOTAS				
06.FEB.2015 - ANEXA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NO. 81425088-1				



—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

ES FIEL REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA LIBRO DE Defunción, TOMO — FOLIO 6183378, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO HOY 05 JUL. 2016 VALIDO SIN SELLO SEGÚN ART 11 DEL DECRETO 2150 DE 1995.

LUIS ALBERTO RONCANCIO CASTILLO  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL LA MESA

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C-000

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

VIA ANAPOIMA - SAN ANTONIO

FRONTE FINCA VILLA DANIELA

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. [ ] [ ] [ ] [ ] Long. [ ] [ ] [ ] [ ]

CIUDAD

ANAPOIMA

4. FECHA Y HORA

27 01 20 15 06 50

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

27 01 20 15 07 10

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE	<input checked="" type="checkbox"/>	CAIDA OCUPANTE	<input type="checkbox"/>	4
ATROPELLO	<input type="checkbox"/>	INCENDIO	<input type="checkbox"/>	5
VOLCAMIENTO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	6

VEHICULO	<input checked="" type="checkbox"/>	MURO	<input type="checkbox"/>	1	SEMAFORO	<input type="checkbox"/>	5	TARIMA, CASETA	<input type="checkbox"/>	9
TREN	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	2	INMUEBLE	<input type="checkbox"/>	6	VEHICULO ESTACIONADO	<input type="checkbox"/>	10
SEMOMIENTE	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL	<input type="checkbox"/>	3	HIDRATANTE	<input type="checkbox"/>	7	OTRO	<input type="checkbox"/>	11
OBJETO FJO	<input type="checkbox"/>	BARANDA	<input type="checkbox"/>	4	VALLA, SEÑAL	<input type="checkbox"/>	8			

8. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

NACIONAL	<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/>	ESCOLAR	<input type="checkbox"/>	DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>	GLORIETA	<input type="checkbox"/>	CICLO RUTA	<input type="checkbox"/>	TRAMO DE VÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANIZO	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	TURISTICA	<input type="checkbox"/>	PRIVADA	<input type="checkbox"/>	INTERSECCIÓN	<input type="checkbox"/>	PASO ELEVADO	<input type="checkbox"/>	TÚNEL	<input type="checkbox"/>	LLuvia	<input type="checkbox"/>
MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	MILITAR	<input type="checkbox"/>	HOSPITALARIA	<input type="checkbox"/>	LOTE O PREDIO	<input type="checkbox"/>	PASO INFERIOR	<input type="checkbox"/>	PEATONAL	<input type="checkbox"/>	NEBLA	<input type="checkbox"/>
URBANA	<input checked="" type="checkbox"/>							PASO A NIVEL	<input type="checkbox"/>	PUENTE	<input type="checkbox"/>			VIENTO	<input type="checkbox"/>
								PONTÓN	<input type="checkbox"/>					NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

VÍA 1 2		ESTADO		SEÑALES VERTICALES		OTRO	
A. RECTA	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	PARE	<input type="checkbox"/>	VÍA 1 2	
CURVA	<input checked="" type="checkbox"/>	CON HUECOS	<input checked="" type="checkbox"/>	CEDA EL PASO	<input type="checkbox"/>	5. DELINEADOR DE PISO	
B. PLANO	<input type="checkbox"/>	DERRUMBES	<input type="checkbox"/>	NO GIRE	<input type="checkbox"/>	TACHA	<input type="checkbox"/>
PENDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	EN REPARACIÓN	<input type="checkbox"/>	SENTIDO VIAL	<input type="checkbox"/>	ESTÓPEROLES	<input type="checkbox"/>
C. BARRA DE EST.	<input type="checkbox"/>	HUNDIMIENTO	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	TACHONES	<input type="checkbox"/>
CON ANDEN.	<input type="checkbox"/>	INUNDADA	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input type="checkbox"/>	BOYAS	<input type="checkbox"/>
CON BERMA	<input type="checkbox"/>	PARCHADA	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	BORDILLOS	<input type="checkbox"/>
UN IDO	<input type="checkbox"/>	RIZADA	<input type="checkbox"/>	NINGUNA	<input type="checkbox"/>	TUBULAR	<input type="checkbox"/>
DOBLE SENTIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	ASURADA	<input type="checkbox"/>	II. SEÑALES HORIZONALES		BARRERAS PLÁSTICAS	<input type="checkbox"/>
REVERSIBLE	<input type="checkbox"/>	CONDICIONES		ZONA PEATONAL	<input type="checkbox"/>	RTOS TUBULARES	<input type="checkbox"/>
CONTRAFLUJO	<input type="checkbox"/>	ACEITE	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE PARE	<input type="checkbox"/>	CONOS	<input type="checkbox"/>
CICLO VÍA	<input type="checkbox"/>	HÚMEDA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA CENTRAL AMARILLA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
JNA	<input checked="" type="checkbox"/>	LODO	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input checked="" type="checkbox"/>	VI. VISIBILIDAD	
JOS	<input type="checkbox"/>	ALCANTARILLA DESTAPADA	<input type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	A. NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>
RES O MÁS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL ORGÁNICO	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE CARRIL BLANCA	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUCIÓN POR	<input type="checkbox"/>
VARIABLE	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELO	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	CASERAS	<input type="checkbox"/>
III. CONDICIONES		SEGA	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
7.3. EDIFICACION ARTIFICIAL		OTRA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input checked="" type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>
A. CON		7.4. EDIFICACION ARTIFICIAL		LÍNEA DE BORDE AMARILLA	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL/VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>
BUENA		7.5. CONTROL DE TRÁNSITO		LÍNEA ANTIBLOQUEO	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input type="checkbox"/>
MALA		A. AGENTES DE TRÁNSITO		FLECHAS	<input type="checkbox"/>	ENCANDILAMIENTO	<input type="checkbox"/>
DIA		B. SEMAFORO		LEYENDAS	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>
B. SIN		OPERANDO		SÍMBOLOS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
7.6. CONTROL DE TRÁNSITO		INTERMITENTE		OTRA	<input type="checkbox"/>		
A. AGENTES DE TRÁNSITO		CON DAÑOS		E. REDUCTOR DE VELOCIDAD			
B. SEMAFORO		APAGADO		BANDAS SONORAS	<input type="checkbox"/>		
OPERANDO		OCULTO		RESALTO	<input type="checkbox"/>		
INTERMITENTE				MÓVIL	<input type="checkbox"/>		
CON DAÑOS				FLUJ	<input type="checkbox"/>		
APAGADO				SONORIZADOR	<input type="checkbox"/>		
OCULTO							

Sebastian Gomez 10996440

ITEM CONDUCTOR, VEHICULO O TIEMPO, C.A.

CON RESERVAS CONDUCTORES INCLUIDOS

000

2 CONDUCTORES VEHICULOS Y PROPIETARIOS

1.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: RUBEN DANIO CANABUÑO ALIAS

VEHICULO IDENTIFICACION No. CC 1072960296

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

FECHA DE NACIMIENTO: 21/10/1987

SESO:  M  F

GRAVEDAD:  MUERTO  HERIDO

DIRECCION DE DOMICILIO: MANA-E C 4 B / VILLAS DE SANTIAGO

CUIDAD: APAPONA

TELEFONO: 300650970

SE PRACTICO EXAMEN:  SI  NO

ALTOREZO:  SI  NO

EMERGENCIA:  SI  NO

GRADO:  POST:  NEG

S. FISIOACTIVAS:  SI  NO

PORTA LICENCIA:  SI  NO

LICENCIA DE CONDUCCION No. 73268-9981374

CATEGORIA: OL

RESTRICCION:  ESP  VEN  CODIGO DE TRANSITO: 109103

CHALECO:  SI  NO

CASCO:  SI  NO

CINTURON:  SI  NO

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: LA MESA (C.O.)

DESCRIPCION DE LESIONES: COSTILLAS ROTAS, TRAUMA TORAX, FRACTURA TIBIA Y PERONE, POSIBLE AMPUTACION PIEVA IZQUIERDA

H. PEDRO WILSON ALVARO DIAZ

3. VEHICULO PLACA: LAB 22A

FECHA REMOLQUE / SEM:  SI  NO

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

EXTRANJERO:  SI  NO

MARCA: MANARX

LINIA: 115

COLOR: PLATA

MODELO: 1998

CARROSERIA: TURISMO

TCM: PASAJEROS

LICENCIA DE TRANSITO No. 73268000692

IMPRESA: A DISPOSICION DE FISCALIA CON LA MESA

REGISTRADO EN: ESPANA

INMATRICULADO EN:  SI  NO

TARJETA DE REGISTRO No.  SI  NO

PORTA BOAT:  SI  NO

POLIZA No.  SI  NO

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:  SI  NO

ASEGURADORA:  SI  NO

ETA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO

ASEGURADORA:  SI  NO

VENCIMIENTO:  SI  NO

ETA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:  SI  NO

ASEGURADORA:  SI  NO

VENCIMIENTO:  SI  NO

1.2 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: RIVINON BARRON MARTIN

DOC: CC 93368310

IDENTIFICACION No. IDALIE

CLASE VEHICULO:  MOTOCICLO

OTRO:  TRACCION ANIMAL  MOTOCICLO  CUATRICILO  REMOLQUE  SEMI-REMOLQUE  OFICIAL  PUBLICO  PARTICULAR  DIPLOMATICO  MIXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA

EXTRAPESADA:  MERCANCIA PELIGROSA:  CLASE DE MERCANCIA:  PASAJEROS:  COLECTIVO:  INDIVIDUAL:  MASIVO:  ESPECIAL TURISMO:  ESPECIAL ESCOLAR:  ESPECIAL ASALARIADO:  ESPECIAL OCASIONAL:  S.S. PAIS DE ACCION: NACIONAL:  MUNICIPAL:

DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: GUARDABARRO DELANTERO ROTO, FALTA NOTA DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA, NOTA, TAMBIEN CASQUETA PARTE IZQUIERDA, FRENADO, MANIQUETA CLOS PARTIDA, TAPA PARTE IZQUIERDA DELTA.

ETIQUETAS: FRENOS  DIRECCION  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSION  OTRA

PARTE DE IMPACTO: FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR  OTRO

CARRERAS 100 CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

PRIMA CONDUCTOR, VEHICULO O REGISTRO O.C.

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS		VEHÍCULO		2	
6.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.
ANIBEL OCTAVIO MARAMBAO TELLO C.C.		19468681		COLOMBIANO	CL
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
C/1.1 N. 2-30		BOGOTÁ	313461400	01/11/61	M
SE PRACTICÓ EXAMEN		AUTORIZADO	EMBRIGUEZ	GRADO	SI FISIOCENTRAS
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	POS <input type="checkbox"/> NEG <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	19468681	CL			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES			

6.2 VEHÍCULO		PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CAPACIDAD	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
SXM 505				COLOMBIANO <input checked="" type="checkbox"/>	CHRYSLER	MINICAR	VERDE	2011 ESTIRAS				10000346383
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		PARTES DE DAÑO AMPARO TECNIA		TARJETA DE REGISTRO No.				
NIT		BOGOTÁ		A DISPOSICIÓN DE FISCALIA		UNA LA MESA						
REV. TEC. MEC.		NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		No. 23775677		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE						
PORTA SOAT		PÓLIZA No.		ASEGURADORA		VENCIMIENTO						
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		AT 1318 15469639		SURAAMERICANA		23/12/15						
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
No.		ASEGURADORA		DÍA MES AÑO		No.		ASEGURADORA				

PROPIETARIO		MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SIVA S.A ESP		NIT: 9003085998			

6.3 CLASE VEHÍCULO		MOTOCICLO		* EXTRAPESADA		6.4 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	
AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL	<input type="checkbox"/>	* MERCANCÍA PELIGROSA	<input type="checkbox"/>	VOMPER TRASERO PARTE	
BUS	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	* CLASE DE MERCANCÍA		PACIENDA RAYADO	
ETA	<input type="checkbox"/>	CUATROMOTO	<input type="checkbox"/>	PASAJEROS			
CAMIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	* COLECTIVO	<input type="checkbox"/>		
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	* INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>		
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	6.5 CLASE SERVICIO		* MASIVO	<input type="checkbox"/>		
MICROBÚS	<input type="checkbox"/>	OFICIAL	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL TURISMO	<input type="checkbox"/>		
TRACTOCAMIÓN	<input type="checkbox"/>	PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	* ESPECIAL ESCOLAR	<input type="checkbox"/>		
VOLOVETA	<input type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL ASALARIADO	<input type="checkbox"/>		
MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL OCASIONAL	<input type="checkbox"/>		
M. AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>	6.6 MODALIDAD DE TRANS.		6.7 RADIO DE ACCIÓN			
M. INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	NETO	<input type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>		
BICICLETA	<input type="checkbox"/>	CARGA	<input checked="" type="checkbox"/>	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>		
MOTOCARRO	<input type="checkbox"/>	* EXTRADIMENSIONADA	<input type="checkbox"/>				

6.7 PARTES EN		FRENOS	DIRECCIÓN	LUCES	BOCINA	LLANTAS	SUSPENSIÓN	OTRA
		<input type="checkbox"/>						

6.8 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		OTRO		

CARRERA 100 CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

Sebastian Gomez Lopez 1072960478

FIRMAS CONDUCTOR, VEHICULO O TESTIGO C.C.

9. VICTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Mo. 17 DEL VEHICULO No. 17

APellidos y nombres: [ ] DOC: [ ] IDENTIFICACION No. [ ] NACIONALIDAD [ ]

DIRECCION DE DOMICILIO [ ] CIUDAD [ ] TELEFONO [ ]

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION [ ] SE PRACTICO EXAMEN SI  NO

DESCRIPCION DE LESIONES [ ] AUTORIZO  EMBRIAGUEZ  GRADO  S. PSICOACTIVAS

CONDICION: PEATON  PASAJERO  ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO  HERIDO

CASCO  CHALECO

10. TOTAL VICTIMAS: PEATON  ACOMPAÑANTE  PASAJERO  CONDUCTOR  TOTAL HERIDOS  MUERTOS

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: VM1 157 DEL VEHICULO [ ] [ ] [ ] [ ]

DE LA VIA [ ] [ ] [ ] [ ]

DEL PEATON [ ] [ ] [ ] [ ]

DEL PASAJERO [ ] [ ] [ ] [ ]

OTRA 157 ESPECIFICAR CUAL: NO TENER PRECAUSION AL MOMENTO DE TOMAR UNA CURVA.

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

HIPOTESIS 157 A LA MOTOCICLETA PLAB 22 A

LA SECRETARIA DE TRAMITO NO TIENE NUMEROS DE NUNDO

14. ANEXOS: ANEXO 1 (Conductores, vehiculos)  ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT.	SANCHEZ SANCHEZ VAIR CC.		8072966	08496	T/MPA	[Firma]

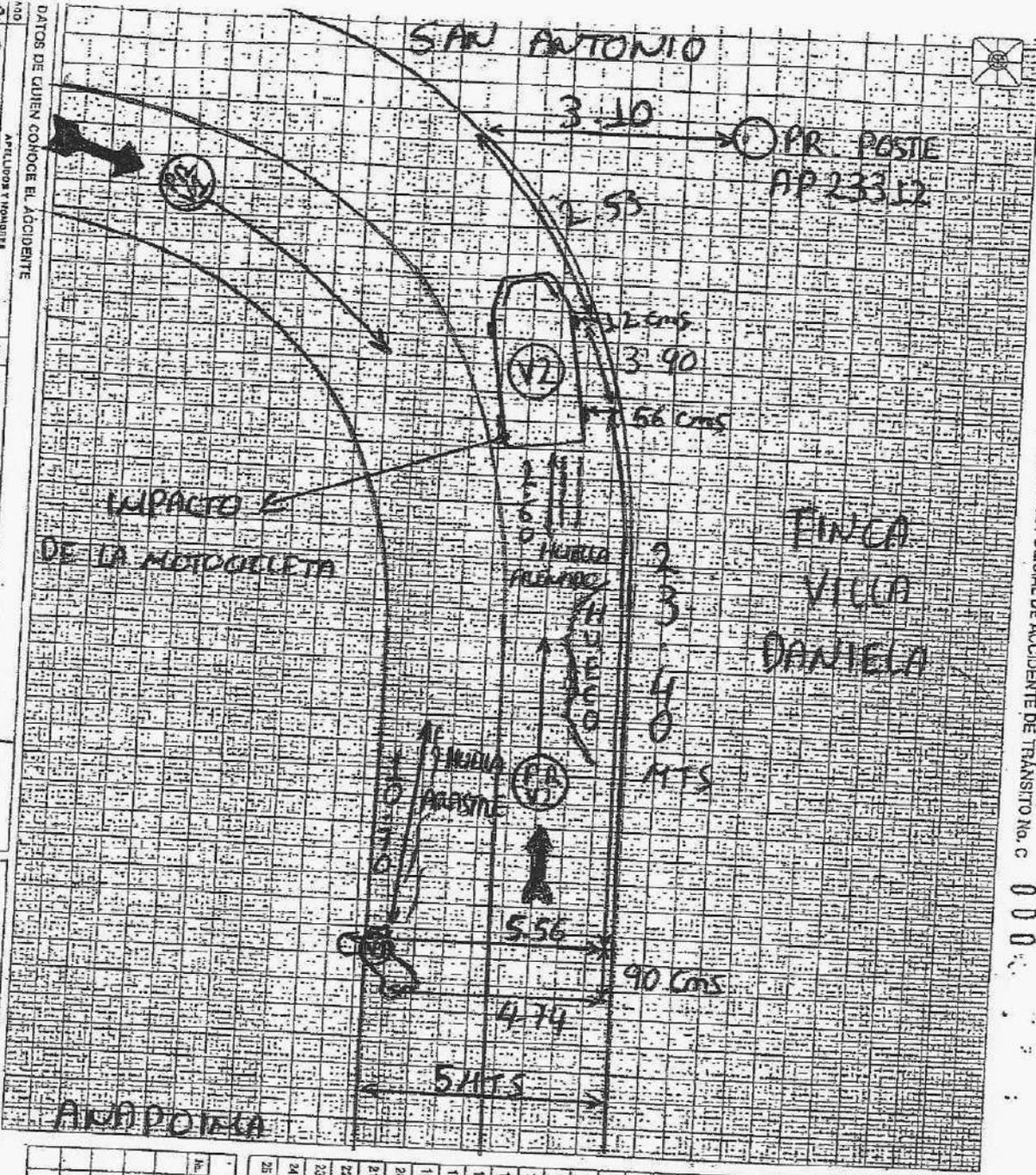
16. CORRESPONDIA

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION: 25386610800312015B10035

Da: 25 Mes: 08 Ent: 11 Aceptor: 2015 B: 10035

ORIGINAL: AUTORIDAD JURIDICA O DE TRANSITO

VIGILADO SUPERTRANSPORTE



DATOS DE QUIEN COHOC EL ACCIDENTE

COPIA SPONDIÓ

VERIFICACION DE INVESTIGACION

2533831108003201580035

APellidos y Nombre: SACCHET SANTA VINA DE

IDENTIFICACION No. 9029966

PLAZA 0898677001

ENTIDAD

LONG. HOJILLAS	
Nº	METROS CM
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

PUNTO DE REFERENCIA (P.R.)		
TABLA DE MEDIDAS		
No.	X <sup>o</sup> P <sup>o</sup> X <sup>o</sup>	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

SEBASTIÁN GONZÁLEZ 10329966948

PRIMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

ORIGINAL: AUTORIDAD JUNTICA O DE TRANSITO

ESCALA:

PLANO:

VISTA:

LONG.

LAT.

RADIO

PERALTE

PERDIENTE

VIA 1

VIA 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

ALBUM FOTOGRAFICO

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL No CASO												
No. Expediente CAD			Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año			Consecutivo		

- Registro fotográfico tomado con la cámara digital de las siguientes características así:
  - MARCA: SONY Cyber-shot
  - COLOR: Gris- Plata
  - SERIE: 0185125
  - MODELO: DCS-s750
  - RESOLUCION: 7.2 MEGA PIXELES

FOTO 1



FOTOGRAFIA N 2



FOTOGRAFIAS 2 foto panorámica donde se observa la vía de ocurrencia del accidente, lugar donde queda la posición final de los vehículos.

*Yair Sanchez*  
087596

PT SANCHEZ SANCHEZ YAIR  
Tránsito urbano Anapoima

**EPICRISIS Nro.13376-  
HISTORIA CLINICA**

**EPICRISIS**

**Consecutivo: N°13376**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 27/01/2015 12:17:07 p.m. Ingreso: 274601 Fecha Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Confirmado  
 Médico: 1050036013 LILIANA PATRICIA CARMONA MARTINEZ  
 Información Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS Tipo Paciente: Otro Sexo: Masculino  
 Tipo Documento: Cédula\_Ciudadanía Número: 1072960296 Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Días F. Nacimiento: 25/02/1987 12:00:00 a.m.  
 E.P.S.: 4009 4009 - CONSORCIO SAYP 2011

**INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS**

Servicio de Egreso: Ninguna Fecha Egreso: 27/01/2015 12:17:07 p.m. Estado: VIVO  
 Motivo Consulta: TRAI DO POR AMBULANCIA DE ANAPOIMA  
 Enfermedad Actual: PACIENTE CON CC DE APROX 1 HORA DE EVOLUCIN DE ACCIDENTE DE TRNASIOT EN CALDIAD DE CONDUCTOR DE MOTO . DICE ELPACIENTE QUE VENIAS SUBIENDO POR LA VBIA Y COLISIONO CON UN CARRO QUE BAJABA EN CONTRAVIA POR UNA CURVA. NIEGA PERDIDA DE LA CONCIENCIA REFIERE INTENSO DOLOR EN LA PIERNA IZQUIERDA. INGRESA PACIENTE EN CAMILLA DE AMBULANCIA EN TABLA CON AMPUTACION CASI TOTAL CON DESARTICULACION DE LA ARTICULACION DE LA RODILLA IZQUEIRDA. SANGRADO MODERADO .  
 Revisión del Sistema:  
 Revisión Med/Conducta:  
 Estado Ingreso:  
 Antecedentes:  
 Result. Procedimientos:  
 Condiciones Salida:  
 Indicación Paciente:  
 Examen Físico: NIEGA  
 Justificación: Interpretación de Paraclínicos: ANTE EL NEUMOTORAX DERECHO Y SU TRASLADO INMINENTE A TERCER NIVEL SE LE PASA TUBO DE TORAX DE URGENCIAS  
 Resultado Examen:  
 Justificación Muerte:

Via Aérea: PERMEABLECráneo Facial: PUPILAS REACTIVAS A LUZ Y ACOMOCADACIONCuello y Columna: NO MASASExtremidades: MII DESARTICUALCION PARCIAL TRAUMATICA DE LA PIERNA IZQUEIRDA CON SANGRADO ABUDANTE A MODERADO SIN PULSOS TIBILAES NI PEDIOS PD MAYOR A 2 SEGUNDOS COMPOROMSO DE TEJIDIO MUCULAR TENDINOSOAbdomén: RSIS PRESENTES BLANDO DEPREISBLE NO DOLOR NO MASASCardiopulmonar y Tórax: RSCSTAQUICARDICOS RSRs MV CONSERVADOP ON AGREGADOSNeurólogo y Mental: CONCIENTE ORIENTADOE N LAS TRES ESFERAS FUERZA 5/SEN 3 DE AS 4 EXTREMIDADES SENSIBILIDAD CONSERAVDA REFLEJOS ++/++++ EN 3 DE LAS 4 EXTREMIDADES Piel y Mucosa: MUCOSA ORAL HUMEDA ORL NORMALPACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL INCONSCIENTE E INTUBADO .SE OBSERVA NEUMOTIORAX BILATERAL SOBRE TODO EN LA REGION SUPRACLAVICULAR . BILATERAL . SIN EMBARGO RADIOLOGICAMENTE SE OBSERVA NEUMOTORAX DEL LADO DERECHO .MOTIVO POR EL CUAL SE LE PASA EL TUBO :30 EN ESE HEMITORAX . UNA VEZ TERMINADO EL PROCEDIMIENTO A LOS 10 MINUTOS EL PACIENTE REALIZA PARO CARDIORESPIRATORIO INICIANDOSE LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION . SE TOMA PLACA DE CONTROL DE RX Y SE OBSERVA HEMONEUMOTORAX DEL LADO IZQUIERDO , SE LE PASA TUBO DE TORAX DRENANDO APRIMADAMENTE 400 CC DE SANGRE TOTAL Y NEUMOTORAX A TENSION . LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION HAN SIDO INFRUCTUOSA PUES EL PACIENTE CONTINUA EN ASISTOLIA DESPUES DE 25 MINUTOS , PRACTICAMENTE SE CONSIDERA FALLECIMIENTO DEL PACIENTE .

**DIAGNÓSTICOS**

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	J939	NEUMOTORAX, NO ESPECIFICADO	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S020	FRACTURA DE LA BOVEDA DEL CRANEO	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S272	HEMONEUMOTORAX TRAUMATICO	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S297	TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL TORAX	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S822	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	T136	AMPUTACION TRAUMATICA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	<input type="checkbox"/>

**DIAGNÓSTICOS**

TIPO DIAGNOSTICO	CODIGO	NOMBRE	HC
Egreso	1469	PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO	

**EVOLUCIONES**

FECHA	DESCRIPCIÓN	MÉDICO
27/01/2015 08:12:58 a.m.	PACIENTE OCN CC DESCRITO SE INGRESA SE CANALIA DOBLE ACCSOS VBENSOS ANEJO DEL DOLOR AB IV TRASLADO PRIMARIO ACEPTADO EN MEDICAL PROINFO.	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 08:18:58 a.m.	nota PARA SOLICITAR INSUMOS	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 08:21:32 a.m.	nota FORMULACION	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 08:48:07 a.m.	notaNOTA MEDICAPACIENTE CON DX DE AMPUTACION TRAUMATICA PARCIAL SUBTROCANTERICA CON FRATURA DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE, SE CONSIDERADO INTUBACION OROTRAQUEAL PARA VENTILACION MERCANICA Y MANTENER SEDOANALGESIA- SE REALIZA LAVADO EXHAUSTIVO CON SSN , APLICACION DE ANTIBIOTICO TRICONJUGADO Y TOXOIDE TETANICO, SE REDUCE LUXACION Y SE EMPAQUETA CON COMPRESAS HUMEDAS CON SOLUCION SALINA. SE INMOVILIZA CON FERULA DE YESO POSTERIORPACIENTE ESTABLE VENTILADO FR 15XMIN FR 130XMIN PIN 19 MODO ASISTIDO CONTROLADO FIO2 100% SAT: 99% PALIDEZ GENERALIZADO HIPOVENTILACION EN HEMITORAX DERECHO ABDOMEN SIN IRRITACION EXT MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADOSE DEJARA SEDOANALGESIA CON FENTANYL Y MIDAZOLMA Y SE TRASLADA COMO URGENCIA VITAL AMBULANCIA MEDICALIZADA	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 09:27:26 a.m.	nota NOTA MEDICASE REvisa RX DE TORAX: NEUMOTORAX DERECHO DEL 20% VALORADO POR CIRUGIA GENERAL QUE CONSIDERA PASAR TURNO A TORAX PARA DRENAJE	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 10:25:00 a.m.	PACIENTE MASCULINO QUE INGRESA A URGENCIAS POR POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO SE LE PRACTICO RX DE TORAX QUE MUESTRA NEUMOTORAX DEL LADO DERECHO Y MULTIPLES FRACTURAS COSTALES DEL LADO IZQUIERDO	RODRIGUEZ SANTIAGO WILSON
27/01/2015 12:16:58 p.m.	nota NOTA MEDICA PACIENTE DE 23 AÑOS QUIEN INGRESA POR POLITRAUMATISMO CON AMPUTACION PARCIAL Y LUXOFRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO- TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE- NEUMOTORAX DERECHO- HEMONEUMOTORAX IZQUIERDO, QUIEN REQUIRIO VENTILACION MECANICA Y TORACOSTOMIA CERRADA BILATERAL- PRESENTO PARO CARDIORESPIRATORIO EN DOS OCASIONES C, ULTIMO CON ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO CON NULA RESPUESTA A LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION-SE EXAMINAN REFLEJO CORNEAL NEGATIVO, PUPILAS MIDRIATICAS PLENAS NO REACTIVASSE CONSIDERA PACIENTE FALLECE A LAS 12+00 HORAS SE SOLICITA AUTOPSIA MEDICOLEGALSE TRASLADA CUERPO A LA MORGUE	CARMONA MARTINEZ LILLIANA PATRICIA

**SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	HC
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	<input type="checkbox"/>
9509	HEMOCLASIFICACION GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	<input checked="" type="checkbox"/>
21105	RX PELVIS CADERA ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	<input checked="" type="checkbox"/>
21201	RX TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	<input checked="" type="checkbox"/>
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	<input checked="" type="checkbox"/>

**MEDICAMENTOS**

CODIGO	NOMBRE	HC
151801010021	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	<input type="checkbox"/>
151801010026	RANITIDINA 50mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010051	LACTATO DE RINGER 500CC SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010056	SODIO BICARBONATO 10 mEq /10 ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010074	DOPAMINA 200mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010077	EPINEFRINA 1mg/1ml (0.1%) SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010151	CEFALOTINA 1g POLVO ESTERIL PARA INYECCION	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010166	DIPIRONA DE 2.5 g / 5 mL SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010172	GENTAMICINA 80mg /2 ml (8%) SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010184	PENICILINA G SODICA X 1.000.000 U.I. POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010185	PENICILINA G SODICA X 5.000.000 U.I POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

151801010199	DICLOFENACO X 75 mg/3 ml SOLUCION INYECTABLE
151801010211	ATROPINA SULFATO 1 mg/ml (0.1%) SOLUCION INYECTABLE
151801010232	FENTANILO 0.05 mg/ mL (0.005%) SOLUCION INYECTABLE
151801010241	KETAMINA CLORHIDRATO 500 mg/mL SOLUCION INYECTABLE
151801010250	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA
151801010254	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% SIN EPINEFRINA x 10 mL SOLUCION INYECTABLE
151801010263	MIDAZOLAM 5mg/5mL (0.5%) SOLUCION INYECTABLE
151801010264	MORFINA 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE
151801010268	PROPOFOL 200mg EMULSION INYECTABLE
151801010326	AGUA DESTILADA BOLSA X 500CC
151801010332	REMIFENTANILO 2mg AMP
151801010334	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP
151801010360	TRAMADOL CLORHIDRATO 100mg/2ml SOLUCION INYECTABLE
15180101374	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml
151802010011	AGUJA DESECHABLE No. 21 X 1 1/2
151802010172	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO
151802010198	CATETER INTRA VENOSO No. 18
151802010240	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO - CON BALON
151802010318	CUCHILLA BISTURI No. 20
151802010349	ELECTRODOS ADULTO - PEDIATRICO
151802010371	EQUIPO UROLOGIA - CYSTOFLO
151802010372	EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO
151802010446	GUANTE ESTERIL CIRUGIA No. 7
151802010447	GUANTE ESTERIL CIRUGIA No. 7.5
151802010466	HUMIDIFICADOR OXIGENO
151802010489	JERINGA DESECHABLE X 10 CC
151802010507	YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 60 CC
151802010508	YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO X 60 CC
151802010637	TUBO DE TORAX No. 30
151802010668	CIRCUITO ADULTO PARA VENTILADOR PORTATIL IMPACT REF. 820-0106-00
151802010820	PROLENE No. 3/0 REF. 1363 - 8663 C.A. PS-1
151802010821	PROLENE No. 4/0 REF. 8682 - 1382 C.A. PS-2
151802010867	SEDA No. 2/0 REF. 833 / C.A. SH
151802010911	SONDA FOLLEY 8 X 2 VIAS
151802010921	SONDA NELATON No. 16 DESECHABLE
151802011211	VENDA DE YESO 6X5 - UNIDAD
151802011214	VENDA ELASTICA 6X5 - UNIDAD
151802011218	VENDAS DE ALGODON 6X5 - UNIDAD
151802011256	RESUCITADOR AMBU ADULTO
151802011278	SET DE DRENAJE TORAXICO X 3 CAMARAS
15180201181	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 C / B
151802018226	CAUCHO SUCCION PAQUETE X 3.0 MTS

<b>Profesional</b>	CARMONA MARTINEZ LILIANA PATRICIA
<b>Registro Profesional</b>	1050036013
<b>Especialidad</b>	389 - MEDICINA GENERAL

05UU08-V1

**Historia Clínica de Urgencias**

Página 1/3

<b>Datos Personales</b>	<b>Nombre del Paciente:</b> RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS	<b>Identificación:</b> 1072960296
<b>Genero:</b> Masculino	<b>Fecha Nacimiento:</b> 25/02/1987 12:00:00 a. <b>Edad:</b> 29 Años \ 4 Meses \ 15 Dias	<b>Estado Civil:</b> Soltero
<b>Teléfono:</b> 3006509762	<b>Dirección Residencia:</b> VILLAS DE SANTIAGO	<b>Cama:</b>
<b>Procedencia:</b> ANAPOIMA	<b>Ocupación:</b>	<b>Religión:</b>
<b>Datos de Afiliación</b>	<b>Entidad:</b> 4009 - CONSORCIO SAYP 2011	
<b>Tipo Régimen:</b> Otro	<b>Nivel Estrato:</b> ENTIDAD 100%	
<b>Datos del Ingreso:</b>	<b>Nombre del Acudiente:</b>	<b>Teléfono del Acudiente:</b>
<b>Dirección Acudiente:</b>		<b>Ingreso:</b> 274601
<b>Fecha de Ingreso:</b> 27/01/2015 07:44:30 a.m.	<b>Causa Externa:</b> Enfermedad_General	<b>Finalidad de Consulta:</b> No_Aplica

El paciente tiene algún tipo de discapacidad NO Cúal:

**Motivo de Consulta**

Hemoclasificación: A+  
 TRAI DO POR AMBULANCIA DE ANAPOIMA

**Enfermedad Actual**

PACIENTE CON CC DE APROX 1 HORA DE EVOLUCIN DE ACCIDENTE DE TRNASIOT EN CALDIAD DE CONDUCTOR DE MOTO . DICE ELPACIENTE QUE VENIAS SUBIENDO POR LA VBIA Y COLISIONO CON UN CARRO QUE BAJABA EN CONTRAVIA POR UNA CURVA. NIEGA PERDIDA DE LA CONCIENCIA REFIERE INTENSO DOLOR EN LA PIERNA IZQUIERDA. INGRESA PACIENTE EN CAMILLA DE AMBULANCIA EN TABLA CON AMPUTACION CASI TOTAL CON DESARTICULACION DE LA ARTICULACION DE LA RODILLA IZQUEIRDA. SANGRADO MODERADO .

**Revisión por sistemas**

Organos de los sentidos

- Cabeza y Cuello
- Cardiorespiratorio
- Gastrointestinal
- Genitourinario
- Osteomuscular
- Neurológico
- Piel y Faneras

Lesión por Causa Externa No

Trauma No

<input type="checkbox"/> Cinturón	<input type="checkbox"/> Casco	<input type="checkbox"/> Ocupante	<input type="checkbox"/> Ropa Protectora	<input type="checkbox"/> Caída	mts.
Proyectil	Velocidad	Otros			

**Examen Físico por Sistemas**

T.A. 159 / 125 mmHg    Media 136    mmHg    F. C. 140    L\*min    F. R. 24    mov\*min    Temp. 36,4 °C  
 Peso 67,00 Kg    Talla 164,00 m    IMC ,00    Kg/m2  
 Glasgow: 15    RTS 8    SO2 98

Estado General: BUENO

**Piel y Mucosa**    NORMAL    MUCOSA ORAL HUMEDA ORL NORMAL  
**Vía Aérea**    NORMAL    PERMEABLE  
**CráneoFacial**    NORMAL    PUPILAS REACTIVAS A LUZ Y ACOMOCADACION  
**Cuello y Columna**    NORMAL    NO MASAS  
**Extremidades**    NORMAL    MII DESARTICUALCION PARCIAL TRAUMATICA DE LA PIERNA IZQUEIRDA CON SANGRADO ABUDANTE A MODERADO SIN PULSOS TIBILAES NI PEDIOS PD MAJOR A 2

05UU08-V1

**Historia Clínica de Urgencias**

Página 2/3

<b>Abdómen</b>	NORMAL	SEGUNDOS COMPOROMSO DE TEJDIO MUCULAR TENDINOSO RSIS PRESENTES BLANDO DEPREISBLE NO DOLOR NO MASAS
<b>Cardiopulmonar y Tórax</b>	NORMAL	RSCSTAQUICARDICOS RSRs MV CONSERVADOP ON AGREGADOS
<b>Neurológico y Mental</b>	NORMAL	CONCIENTE ORIENTADOE N LAS TRES ESFERAS FUERZA 5/5EN 3 DE AS 4 EXTREMIDADES SENSIBILIDAD CONSERAVDA REFLEJOS ++/++++ EN 3 DE LAS 4 EXTREMIDADES
<b>Genito Rectal</b>	NORMAL	

**Diagnósticos**

Analisis e Interpretación de apoyo diagnostico

Código	Descripción	Dx Principal
S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>
S822	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	Ppal <input type="checkbox"/>
S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	Ppal <input type="checkbox"/>

**Análisis y PPlan de Manejo Inicial**

PACIENTE OCN CC DESCRITO SE INGRESA SE CANALIA DOBLE ACCSOS VBENSOS ANEJO DELDOLOR AB IV TRASLADO PRIMARIO ACEPTADO EN MEDICAL PROINFO .

**Definicion De Conducta**

**Plan de Manejo**

Medicamento	Dosis	Via	Free	Prior	Observaciones	Cant.
LACTATO DE RINGER 500CC SOLUCION INYECTABLE					2000 CC EN BOLO Y CONTINUAR A 150 CC HORA	6
RANITIDINA 50mg/2ml SOLUCION INYECTABLE					50 MG IV AHORA	1
METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOLUCION INYECTABLE					10 MG IV AHORA	1
TRAMADOL CLORHIDRATO 100mg/2ml SOLUCION INYECTABLE					100 MG IV AHORA	1
DIPIRONA DE 2.5 g / 5 mL SOLUCION INYECTABLE					1 AMP IV AHORA	1
MORFINA 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE					3 MG IV AHORA	1
CEFALOTINA 1g POLVO ESTERIL PARA INYECCION					1 GR IV AHORA	1
GENTAMICINA 80mg /2 ml (8%) SOLUCION INYECTABLE					240 MG IV AHORA	3
PENICILINA G SODICA X 5.000.000 U.I POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN					5000000 UI IV AHORA	1
PENICILINA G SODICA X 1.000.000 U.I. POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN					PARA PRUEBBA	1

05UU08-V1

**Historia Clínica de Urgencias**

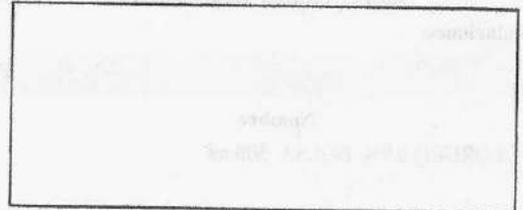
Página 3/3

SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml	PARA LAVADO	1
VENDA DE YESO 6X5 - UNIDAD	INMOVILIZACION	6
VENDA ELASTICA 6X5 - UNIDAD	INMOVILIZACION	6
VENDAS DE ALGODON 6X5 - UNIDAD	INMOVILIZACION	6

**Exámenes**

19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	
19509	HEMOCLASIFICACION GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	1	
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1	IZQUIERDA, PORTATIL
21201	RX TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	1	PORTATIL
21105	RX PELVIS CADERA ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	1	PELVIS

**Profesional** BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL  
**Registro Profesional** 79787359  
**Especialidad** MEDICINA GENERAL



"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



**NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS**

MEDICINA GENERAL

N° Historia Clínica 1072960296

Fecha de Registro: 27/01/2015 8:18

Folio: 2

Pagina 1/1

Identificación: 1072960296

**Datos Personales**  
 Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS  
 Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Di Estado Civil: Soltero  
 Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación**  
 Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011  
 Tipo Régimen: Otro Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:**  
 Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:  
 Dirección Acudiente: Ingreso: 274601  
 Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Enfermedad\_General Finalidad de Consulta: No\_Aplica

**NOTAS URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION**

PARA SOLICITAR INSUMOS

**Impresión Diagnóstica**

Código	Nombre	Dx Principal
00	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Recomendaciones:

**Plan de Manejo**

Nombre	Cant	Dias durac	Observaciones
SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml	9	0	LAVADO

Profesional BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL  
 Registro Profesional 79787359  
 Especialidad MEDICINA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



**NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS**  
**MEDICINA GENERAL**

N° Historia Clínica: 1072960296  
 Fecha de Registro: 27/01/2015 8:21  
 Folio: 3  
 Pagina 1/1

Identificación: 1072960296

**Datos Personales**  
 Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS  
 Genero: Masculino      Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Dí      Estado Civil: Soltero  
 Teléfono: 3006509762      Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación**  
 Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011

Tipo Régimen: Otro      Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente:      Teléfono del Acudiente:

Dirección Acudiente:      Ingreso: 274601

Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Enfermedad\_General      Finalidad de Consulta: No\_Aplica

**NOTAS URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION**

FORMULACION

**Impresión Diagnóstica**

Código	Nombre	Dx Principal
S600	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Recomendaciones:

**Plan de Manejo**

Nombre	Cant	Dias durac	Observaciones
TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP	1	0	1 AMP IM AHORA

Profesional: BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL  
 Registro Profesional: 79787359  
 Especialidad: MEDICINA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS

MEDICINA GENERAL

N° Historia Clínica 1072960296

Fecha de Registro: 27/01/2015 8:48

Folio: 4

Pagina 1/1

Identificación: 1072960296

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS  
 Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Di Estado Civil: Soltero  
 Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011  
 Tipo Régimen: Otro Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:

Dirección Acudiente: Ingreso: 274601  
 Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Accidente\_de\_Transito Finalidad de Consulta: No\_Aplica

NOTAS URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION

NOTA MEDICAPACIENTE CON DX DE AMPUTACION TRAUMATICA PARCIAL SUBTROCANTERICA CON FRATURA DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE, SE CONSIDERADO INTUBACION OROTRAQUEAL PARA VENTILACION MERCANICA Y MANTENER SEDOANALGESIA- SE REALIZA LAVADO EXHAUSTIVO CON SSN , APLICACION DE ANTIBIOTICO TRICONJUGADO Y TOXOIDE TETANICO, SE REDUCE LUXACION Y SE EMPAQUETA CON COMPRESAS HUMEDAS EN SOLUCION SALINA. SE INMOVILIZA CON FERULA DE YESO POSTERIORPACIENTE ESTABLE VENTILADO FR 15XMIN FR 130XMIN PIN 19 MODO ASISTIDO CONTROLADO FIO2 100% SAT: 99%PALIDEZ GENERALIZADO HIPOVENTILACION EN HEMITORAX DERECHO ABDOMEN SIN IRRITACION EXT MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADOSE DEJARA SEDOANALGESIA CON FENTANYL Y MIDAZOLMA Y SE TRASLADA COMO URGENCIA VITAL AMBULANCIA MEDICALIZADA

Impresión Diagnóstica

Código	Nombre	Dx Principal
S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Recomendaciones:

Plan de Manejo

Nombre	Cant	Dias durac	Observaciones
SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml	2	0	1
FENTANILO 0.05 mg/ mL (0.005%) SOLUCION INYECTABLE	1	0	PARA SEDOANALGESIA
MIDAZOLAM 5mg/5mL (0.5%) SOLUCION INYECTABLE	9	0	PARA SEDOANALGESIA

**Profesional** BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL  
**Registro Profesional** 79787359  
**Especialidad** MEDICINA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999, ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS  
MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica 1072960296  
Fecha de Registro: 27/01/2015 9:27  
Folio: 5  
Pagina 1/1

Identificación: 1072960296

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS  
Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Di Estado Civil: Soltero  
Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011

Tipo Régimen: Otro Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:

Dirección Acudiente: Ingreso: 274601

Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Accidente\_de\_Transito Finalidad de Consulta: No\_Aplica

NOTAS URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION

NOTA MEDICASE REVISAR RX DE TORAX: NEUMOTORAX DERECHO DEL 20% VALORADO POR CIRUGIA GENERAL QUE CONSIDERA PASAR TURNO A TORAX PARA DRENAJE

Impresión Diagnóstica

Código	Nombre	Dx Principal
J939	NEUMOTORAX, NO ESPECIFICADO	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Recomendaciones:

Profesional BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL  
Registro Profesional 79787359  
Especialidad MEDICINA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."

NIT: 890680027  
 Dir: CALLE 8 #25-34  
 TEL: 5878670

N° Historia Clínica 1072960296  
 Fecha de Registro: 27/01/2015 10:25  
 Folio: 6

**Evolución Urgencias**

Especialidad que Evoluciono al paciente: **CIRUGIA GENERAL**

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS Identificación: 1072960296 Genero: Masculino  
 Fecha Nacimiento: 25/02/1987 Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Días Teléfono: 3006509762 Dirección: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011 Procedencia: ANAPOIMA  
 Tipo Régimen: Otro

**Datos del Ingreso:** Ingreso: 274601 Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a. Cama:  
 Causa Externa: Accidente\_de\_Transito Finalidad de Consulta: No\_Aplica  
 Nombre del Acudiente: Teléfono: Dirección:

Código	Diagnósticos Descripción	Dx Principal
S020	FRACTURA DE LA BOVEDA DEL CRANEO	Ppal <input checked="" type="checkbox"/> F
S272	HEMONEUMOTORAX TRAUMATICO	Ppal <input type="checkbox"/> F
S297	TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL TORAX	Ppal <input type="checkbox"/> F
S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	Ppal <input type="checkbox"/> F

**Información Subjetiva del Paciente**  
 PACIENTE MASCULINO QUE INGRESA A URGENCIAS POR POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO

**Signos Vitales**  
 TA=130 / 60 mmHg TA media= 83 mmHg F C= 140 lat/min F R= 24 resp/min Temp= 35,0 °C RTS 10 =  
 Pes ,00 Kg Talla ,00 mts IMC= ,00 Kg/m2 Glasgow 7 Estado General REGULAR

**Examen Físico**  
 PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL INCONSCIENTE E INTUBADO .SE OBSERVA NEUMOTORAX BILATERAL SOBRE TODO EN LA REGION SUPRACLAVICULAR . BILATERAL , SIN EMBARGO RADIOLOGICAMENTE SE OBSERVA NEUMOTORAX DEL LADO DERECHO ,MOTIVO POR EL CUAL SE LE PASA EL TUBO .30 EN ESE HEMITORAX . UNA VEZ TERMINADO EL PROCEDIMIENTO A LOS 10 MINUTOS EL PACIENTE REALIZA PARO CARDIORESPIRATORIO INICIANDOSE LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION . SE TOMA PLACA DE CONTROL DE RX Y SE OBSERVA HEMONEUMOTORAX DEL LADO IZQUIERDO , SE LE PASA TUBO DE TORAX DRENANDO APRIMADAMENTE 400 CC DE SANGRE TOTAL Y NEUMOTORAX A TENSION . LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION HAN SIDO INFRUCTUOSA PUES EL PACIENTE CONTINUA EN ASISTOLIA DESPUES DE 25 MINUTOS , PRACTICAMENTE SE CONSIDERA ALLECIMIENTO DEL PACIENTE .

**Análisis e interpretación de apoyo diagnóstico**  
 ANTE EL NEUMOTORAX DERECHO Y SU TRASLADO INMINENTE A TERCER NIVEL SE LE PASA TUBO DE TORAX DE URGENCIAS

**Análisis**  
 SE LE PRACTICO RX DE TORAX QUE MUESTRA NEUMOTORAX DEL LADO DERECHO Y MULTIPLES FRACTURAS COSTALES DEL LADO IZQUIERDO

**Plan de manejo**

Profesional RODRIGUEZ SANTIAGO WILSON  
 Registro Profesional 11823-81  
 Especialidad CIRUGIA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS

MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica 1072960296

Fecha de Registro: 27/01/2015 12:16

Folio: 7

Página 1/2

Identificación: 1072960296

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS  
 Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Di Estado Civil: Soltero  
 Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011

Tipo Régimen: Otro

Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente:

Teléfono del Acudiente:

Dirección Acudiente:

Ingreso: 274601

Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Accidente\_de\_Transito

Finalidad de Consulta: No\_Aplica

NOTAS URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION

NOTA MEDICA PACIENTE DE 23 AÑOS QUIEN INGRESA POR POLITRAUMATISMO CON AMPUTACION PARCIAL Y LUXOFRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIEDO- TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE- NEUMOTORAX DERCHO- HEMONEUMOTORAX IZQUIERDO, QUIEN REQUIRIO VENTILACION MECANICA Y TORACOSTOMIA CERRADA BILATERAL- PRESENTO PARO CARDIORESPIRATORIO EN DOS OCASIONES C, ULTIMO CON ACTIVIDAD ELECTRICA PULSO CON NULA RESPUESTA A LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION-SE EXAMINAN REFLEJO CORNEAL NEGATIVO, PUPILAS MIDRIATICAS PLENAS NO REACTIVASSE CONSIDERA PACIENTE FALLECE A LAS 12+00 HORAS SE SOLICITA AUTOPSIA MEDICOLEGAL SE TRASLADA CUERPO A LA MORGUE

Impresión Diagnóstica

Código	Nombre	Dx Principal
1469	PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO	
S272	HEMONEUMOTORAX TRAUMATICO	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>
J939	NEUMOTORAX, NO ESPECIFICADO	Ppal <input type="checkbox"/>
S822	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	Ppal <input type="checkbox"/>
S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	Ppal <input type="checkbox"/>
T136	AMPUTACION TRAUMATICA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	Ppal <input type="checkbox"/>

Recomendaciones:

Plan de Manejo

Nombre	Cant	Dias durac	Observaciones
YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 60 CC	1	0	1
SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml	20	0	1
DICLOFENACO X 75 mg/3 ml SOLUCION INYECTABLE	1	0	1
ALOTINA 1g POLVO ESTERIL PARA INYECCION	1	0	1
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	1	0	1
JERINGA DESECHABLE X 10 CC	7	0	1
PROPOFOL 200mg EMULSION INYECTABLE	1	0	1
REMIFENTANILO 2mg AMP	1	0	1
KETAMINA CLORHIDRATO 500 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	1	0	1
CATETER INTRAVENOSO No. 18	2	0	1
EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO	2	0	1
HUMIDIFICADOR OXIGENO	1	0	1
EQUIPO UROLOGIA - CYSTOFLO	1	0	1
SONDA FOLLEY 8 X 2 VIAS	1	0	1
ELECTRODOS ADULTO - PEDIATRICO	1	0	1
VENDA DE YESO 6X5 - UNIDAD	6	0	1

**NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS**

**MEDICINA GENERAL**

CIRCUITO ANESTESIA ADULTO - CON BALON	1	0	1
CIRCUITO ADULTO PARA VENTILADOR PORTATIL IMPACT REF. 820-0106-00	1	0	1
SET DE DRENAJE TORAXICO X 3 CAMARAS	2	0	1
YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO X 60 CC.	1	0	1
GUANTE ESTERIL CIRUGIA No. 7.5	2	0	1
GUANTE ESTERIL CIRUGIA No. 7	2	0	1
PROLENE No. 3/0 REF. 1363 - 8663 C.A. PS-1	1	0	1
PROLENE No. 4/0 REF. 8682 - 1382 C.A. PS-2	1	0	1
AGUJA DESECHABLE No. 21 X 1 1/2	2	0	1
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% SIN EPINEFRINA x 10 mL SOLUCION INYECTABLE	1	0	1
SEDA No. 2/0 REF. 833 / C.A. SH	2	0	1
CUCHILLA BISTURI No. 20	2	0	1
BO DE TORAX No. 30	2	0	1

**Profesional** CARMONA MARTINEZ LILIANA PATRICIA  
**Registro Profesional** 1050036013  
**Especialidad** MEDICINA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."

**Evolución de Terapia Respiratoria**  
**TERAPIA RESPIRATORIA**

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS Identificación: 1072960296  
Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Dí Estado Civil: Soltero  
Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011 Nivel Estrato: ENTIDAD 100%  
Tipo Régimen: Otro

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:  
Dirección Acudiente: Ingreso: 274601  
Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Enfermedad\_General Finalidad de Consulta: No\_Aplica

Frecuencia Respiratoria: 24,0000 Frecuencia Cardiaca: 140,0000 Temperatura: 0,0000

**Exámen Físico:** HORA: 7:30 AM INGRESA PACIENTE AL SERVICIO, POR POLITRAUMATISMO, CONCIENTE, EL CUAL ES VALORADO POR MEDICO GENERAL PACIENTE QUE REFIERE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO Y EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

**Signos y Síntomas:** Dolor Torácico

**Oximetría:** HORA: 7:30 AM PRESENTA OXIMETRIA DE 98%, Y SE DEJA CON OXIGENO POR CANULA NASAL POR PROFILAXIS A 2 LPM  
HORA: 7:55 AM POR DECISION MEDICA SE INTUBA PACIENTE PARA REALIZAR INMOVILIZACION DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR AMPUTACION TRAUMATICA PARCIAL, SE DA PRESION POSITIVA POR AMBU. SE ESTABILIZA PACIENTE Y SE CONECTA AL VENTILADOR PORTATIL CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS: MODO AC (P), PIP 19, PEEP 0, FIO2 100%, FR 15, RELACION I:E 1-2 APARA TRASLADO VITAL A III NIVEL

**Ascultación:** PRESENTA HIPOVETILACION HEMITORAX IZQUIERDO

**Asolterapia:**

**Fisioterapia Respiratoria:** P +

**Espectoración Densidad:** Tos Húmeda: Tos Seca:

**Cantidad:** Olor: Tipo de discapacidad:

**Evolución Control:** HORA: 9:00 AM SE TRASLADA PACIENTE A AMBULANCIA, Y SE ATIENDE A LLAMADO DE CIRUJANO PARA TRASLADAR DE NUEVO AL PACIENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS PARA PASO DE TUBO DE TORAX.

**Micronebulizaciones:**

**Impresión Diagnóstica**

Código	Nombre	Dx Principal
S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

**Recomendaciones:**

**Análisis**

**Análisis y Recomendaciones**

Profesional: DIAZ MEDINA LUZ ANGELA  
Registro Profesional: 52616042  
Especialidad: TERAPIA RESPIRATORIA

NIT: 890680027

DIR: CALLE 8 #25-34

TEL: 5878670

Nº Historia Clínica **1072960296**

Fecha de Registro: **27/01/2015 12:20**

Folio: **8**

Página 2/2

### Evolución de Terapia Respiratoria

#### TERAPIA RESPIRATORIA

prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



**E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ DE LA MESA**  
 NIT: 890680027  
 DIR: CALLE 8 #25-34  
 TEL: 5878670

N° Historia Clínica: **1072960296**  
 Fecha de Registro: 27/01/2015 12:25  
 Folio: 9  
 Pagina 1/2

**Evolución de Terapia Respiratoria**  
**TERAPIA RESPIRATORIA**

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS  
 Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Di Estado Civil: Soltero  
 Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

Identificación: 1072960296

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011  
 Tipo Régimen: Otro Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:  
 Dirección Acudiente: Ingreso: 274601

Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Enfermedad\_General Finalidad de Consulta: No\_Aplica  
 Frecuencia\_Respiratoria: 0,0000 Frecuencia Cardiaca: 0,0000 Temperatura: 0,0000

Exámen Físico:  
 Signos y Síntomas:  
 Asimetría:  
 Ascultación:  
 Asolterapia:  
 Fisioterapia Respiratoria:  
 Espectoración Densidad: Tos Húmeda: Tos Seca:  
 Cantidad: Olor: Tipo de discapacidad:  
 Evolución Control:  
 Micronebulizaciones:

**Impresión Diagnóstica**

Código	Nombre	Dx Principal
S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Recomendaciones:

**Análisis**

Análisis y Recomendaciones

**Plan de Manejo**

Nombre	Cant	Dias durac	Observaciones
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	1	0	PARA ADMINISTRAR OXIGENO
HUMIDIFICADOR OXIGENO	1	0	PARA HUMIDIFICAR OXIGENO
RESUCITADOR AMBU ADULTO	1	0	PARA RCP
CIRCUITO ADULTO PARA VENTILADOR PORTATIL IMPACT REF. 820-0106-00	1	0	PARA VENTILACION MECANICA
SONDA NELATON No. 16 DESECHABLE	1	0	PARA SUCCION
CAUCHO SUCCION PAQUETE X 3.0 MTS	1	0	PARA SUCCION
AGUA DESTILADA BOLSA X 500CC	1	0	PARA SUCCION
JERINGA DESECHABLE X 10 CC	2	0	PARA SUCCION

NIT: 890680027

DIR: CALLE 8 #25-34

TEL: 5878670

N° Historia Clínica 1072960296

Fecha de Registro: 27/01/2015 12:25

Folio: 9

Página 2/2

### Evolución de Terapia Respiratoria

### TERAPIA RESPIRATORIA

Profesional DIAZ MEDINA LUZ ANGELA  
 Registro Profesional 52616042  
 Especialidad TERAPIA RESPIRATORIA

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



NOTAS MEDICAS DE URGENCIAS  
MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 1072960296  
Fecha de Registro: 27/01/2015 12:42  
Folio: 10  
Pagina 1/1

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS Identificación: 1072960296  
Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Dí Estado Civil: Soltero  
Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011 Nivel Estrato: ENTIDAD 100%  
Tipo Régimen: Otro

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:  
Dirección Acudiente: Ingreso: 274601  
Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Accidente de Transito Finalidad de Consulta: No Aplica

NOTAS URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION

SE ABRE EVENTO PARA SOLICITAR INSUMOS DEL CARRO DE PARO DE REANIMACION

Impresión Diagnóstica

Código	Nombre	Dx Principal
I44.9	PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Recomendaciones:

Plan de Manejo

Nombre	Cant	Dias durac	Observaciones
EPINEFRINA 1mg/1ml (0.1%) SOLUCION INYECTABLE	9	0 1	
DOPAMINA 200mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	1	0 1	
ATROPINA SULFATO 1 mg/ml (0.1%) SOLUCION INYECTABLE	1	0 1	
SODIO BICARBONATO 10 mEq /10 ml SOLUCION INYECTABLE	5	0 1	
MIDAZOLAM 5mg/5mL (0.5%) SOLUCION INYECTABLE	1	0	PARA INTUBACION
LACTATO DE RINGER 500CC SOLUCION INYECTABLE	3	0 1	
SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml	2	0 1	
TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 C / B	1	0 1	

Profesional: CARMONA MARTINEZ LILIANA PATRICIA  
Registro Profesional: 1050036013  
Especialidad: MEDICINA GENERAL

"RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."

**Evolución de Terapia Respiratoria**  
**TERAPIA RESPIRATORIA**

**Datos Personales** Nombre del Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS Identificación: 1072960296  
 Genero: Masculino Edad: 29 Años \ 4 Meses \ 15 Di Estado Civil: Soltero  
 Teléfono: 3006509762 Dirección Residencia: VILLAS DE SANTIAGO

**Datos de Afiliación** Entidad: 4009 - CONSORCIO SAYP 2011  
 Tipo Régimen: Otro Nivel Estrato: ENTIDAD 100%

**Datos del Ingreso:** Nombre del Acudiente: Teléfono del Acudiente:  
 Dirección Acudiente: Ingreso: 274601

Fecha de Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Causa Externa: Enfermedad\_General Finalidad de Consulta: No\_Aplica

Frecuencia\_Respiratoria: 15,0000 Frecuencia Cardiaca: 0,0000 Temperatura: 0,0000

Exámen Físico: HORA: 9:45 AM PACIENTE ENTRA EN PARA CARDIORESPIRATORIO Y SE HACE LLAMADO A GRUPO ASISTENCIAL PARA SU RESPECTIVA REANIMACION CARDIOPULMONAR

**Signos y Síntomas:**

Simetría: 76% - 100% CON OXIGENO AL 100% CON PRESION POSITIVA POR AMBU

Ascultación: HIPOVENTILACION AMBOS HEMITORAX + ENFICEMA SUBCUTANEO

**Asolterapia:**

Fisioterapia Respiratoria: P +  
 Succión

Espektoración Densidad: Tos Húmeda: Tos Seca:

Cantidad: Olor: Tipo de discapacidad:

**Evolución Control:** HORA: 9:15 AM CIRUJANO PASA TUBO DE TORAX DERECHO  
 HORA: 10:00 AM SE SUCCIONA POR NARIZ Y TUBO OBTENIENDO SANGRE PURA Y CIRUJANO PASA TUBO DE TORAX IZQUIERDO  
 SE ASISTE REANIMACION EN LA PARTE VENTILATORIA POR MEDIO DE PRESION POSITIVA AMBU.  
 HORA: 11:15 AM SE CONECTA AL PACIENTE AL VENTILADO PORTATIL CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS: MODO AC (V), VC: 500, FR: 15, R, I:E 1-2.9, PEEP:3 FIO2 : 100%  
 PACIENTE CON MAL PRONOSTICO, PUPILAS MIDRIATICAS, MEDICO TRATANTE HABLA CON LA FAMILIAR Y LE COMENTA EL ESTADO DEL PACIENTE

**Micronebulizaciones:**

**Impresión Diagnóstica**

Código	Nombre	Dx Principal
S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

**Recomendaciones:**

**Análisis**

**Análisis y Recomendaciones**

Profesional: DIAZ MEDINA LUZ ANGELA  
 Registro Profesional: 52616042  
 Especialidad: TERAPIA RESPIRATORIA

**NIT:** 890680027

**DIR:** CALLE 8 #25-34

**TEL:** 5878670

**N° Historia Clínica** 1072960296

**Fecha de Registro:** 27/01/2015 13:13

**Folio:** 11

Página 2/2

## Evolución de Terapia Respiratoria

### TERAPIA RESPIRATORIA

indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro."



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004**

Regional: ORIENTE Seccional: CUNDINAMARCA

U. Básica: LA MESA

Nombre Definitivo: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS

Nombre al Ingreso: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. de documento: 1072960296

Edad: 27 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: LA MESA, CUNDINAMARCA

Fecha de ingreso: 28/01/2015 Hora: 07:15

NUNC (Acta de inspección): 253866000696201500007

Radicado Fosa: No aplica

Autoridad: CTI-COORDINACION

Fecha muerte: 27/01/2015 12:00

Fecha necropsia: 28/01/2015

Hora: 10:30

Prosector: NATHALIA ANDREA CUERVO

Auxiliar de morgue: ALBA MAYERLING PUENTES CORREDOR

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Se trata de un cadáver de sexo masculino quien sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta al colisionar con vehículo transportador de gas camión, los hechos se dieron en la vía Anapoima - San antonino de Anapoima. Fue trasladado a el Hospital Pedro León Alvarez La Mesa, en donde inician manejo e inician tramites para traslado vital, sin embargo paciente quien fallece en dicha institución.
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - tránsito
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

- Lesiones por mecanismo contundente, corto contundente, abrasivo en accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta, con compromiso en:
  - Tejidos Blandos
    - Múltiples escoriaciones, abrasiones y heridas a nivel de cabeza, tórax y abdomen.
  - Cabeza:
    - Encéfalo (pálido con evidencia de edema cerebral).
  - Tórax
    - Pulmones (Contusiones Hemorrágicas y desgarró pulmonar posterior del lóbulo superior pulmón izquierdo.)
    - Hilios Pulmonares (Contusiones hemorrágicas para hiliares izquierdas).
    - Diafragma (Contusiones Hemorrágicas).
    - Arcos Costales ( Fractura 2 arco costal izquierdo)
    - Espacios Pleurales (Hemotorax bilateral).
  - Miembro Inferior Izquierdo
    - Tibia y perone: (Fractura diafisaria izquierda.)
    - Ruptura del ligamento rotuliano izquierdo.
- Ausencia de hallazgos macroscópicos de enfermedad natural.
- Presencia de signos de intervención médica. (venopunciones, toracostomias bilaterales, inmovilización de miembros inferiores, sonda vesical, inmovilización de cuello.)

**ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

Se trata de un cuerpo de sexo masculino el cual sufre accidente de tránsito en calidad de motociclista, al colisionar con un camión, causándole un politraumatismo severo a nivel

**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO 38**  
Médico Forense

torácico desencadenando una inestabilidad dada por fractura de arco costal la cual ocasiona laceración pulmonar izquierda y colección hemática tipo hemorax, con gran pérdida de volumen sanguíneo, dando como resultado un hemoneumotorax a tensión e hipovolemia secundaria.

1. Causa de muerte: Politraumatismo Contundente en Accidente de tránsito.
2. Diagnóstico médico legal de la manera de la muerte: Violenta- Transito.

**EXAMEN EXTERIOR**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADÁVER:**  
**CARACTERIZACIÓN:** hombre adulto joven con evidencia de lesiones traumáticas externas por mecanismo contundente, corto contundente, en cara y miembros inferiores, con signos de intervención medica. **DETALLES DEL CUERPO:** Cadáver embalado y marcado con rotulo en papel con numero de acta y NUC en bolsa plástica blanca sellada con cinta, la cual solo se abre al momento de iniciar el procedimiento de necropsia medico legal. Las manos no se encuentran embaladas y presentan tinta de necrodactilia.

**DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL**

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

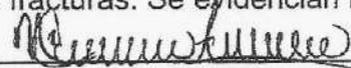
**DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: FENÓMENOS CADAVERICOS: :**  
**SOBRE EL TIEMPO DE MUERTE:** Cuerpo frío, con una temperatura ambiental cálida, con rigidez generalizada, livideces violáceas dorsales que desaparecen a la digitopresión,  
**SOBRE LA HORA DE LA MUERTE:** son acordes con el tiempo de muerte registrado en el acta de inspección.

**DATOS ANTROPOMETRICOS:** Talla: 177 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial sin información. Contextura delgada.

**DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES**

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
TATUAJE	REGIÓN ESPINAL	Tatuaje (símbolo) en un área de 17.5 X 6 centímetros
TATUAJE	TALÓN DERECHO	Tatuaje delineado sin color en su interior en forma de símbolo de 10 X 6 centímetros.
TATUAJE	CARA DORSAL DE LA MANO IZQUIERDA	Tatuaje artesanal en forma de J .
TATUAJE	CARA EXTERNA DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO	Tatuaje de 28.5 X 12 centímetros, en forma de figura en espiral ascendente, que compromete cara anterior, posterior y externa de antebrazo izquierdo.
CICATRIZ	CARA ANTERIOR BRAZO IZQUIERDO	Cicatriz hipocromica, hipertrofica de 10 X 1.5 centímetros.
TATUAJE	REGIÓN DEL TRAPECIO IZQUIERDO	Tatuaje artesanal en forma 7 de 1.3 X 1.5 centímetros.
TATUAJE	REGIÓN EXTERNA CLEIDOMASTOIDEA DERECHA	Tatuaje artesanal en forma de letras chinas en numero de dos de 3 X 2 centímetros.
TATUAJE	FOSA ILIACA IZQUIERDA	Tatuaje artesanal en forma de Cuadros uno sobre otro en un área de 14 X 11 centímetros.
TATUAJE	REGIÓN PECTORAL IZQUIERDA	Tatuaje en forma de estrella de 5 puntas en un área de 11.5 X 10.5 centímetros.
BRACKETS	ENCIAS	Presencia de Brackets en dentadura inferior.

**PIEL Y FANERAS:** Fría, húmeda, trigueña, con múltiples lesiones contundentes (Heridas, escoriaciones y abrasiones) en cara y miembro inferior izquierdo, uñas de las manos cortas, sucias sin fracturas, uñas de los pies cortas, limpias sin fracturas. Se evidencian múltiples



**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO**  
 Médico Forense

91

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004

implementos de intervención médica como: apósito con gaza en región frontal izquierda; evidencia de tubo orotraqueal número 7 con fijación externa con gaza alrededor de boca y cuello, presencia de cuello ortopédico, electrodos en número de 6 ubicados 2 en región infraclavicular derecha, 2 en región infraclavicular izquierda y dos en línea axilar anterior con 8 espacio intercostal, Tubo de tórax bilateral fijados con sutura y con apósito mas gaza en 8 espacio intercostal línea axilar anterior; venopunciones en pliegue anterior brazo izquierdo conectado a equipo de macrogoteo con bolsa de SSN al 0.9 %, venopunción en cara posterior de antebrazo izquierdo conectada a una llave de dos vías, una de ellas conectada a bolsa de Hemacel vacía y la otra conectada una bolsa de lactato ringer completa; sonda vesical con bolsa de recolección con evidencia de 100cc de orina clara; Inmovilización con férula de yeso posterior de miembro inferior izquierdo, cubierto con vendaje elástico y fijado con vendaje elástico a la pierna derecha.

**CUERO CABELLUDO:** Sin lesiones.

**CARA:** Contorno cara ovalado, color piel cara trigueño con herida de bordes irregulares de 2 X 3 centímetros en región ciliar izquierda. Ojos color café con evidencia de equimosis en parpado superior izquierdo. Nariz achatada sin lesiones. Boca grande labios gruesos sin lesiones. Barba y bigote despoblados y rasurados sin lesiones. Orejas lóbulo adherido sin lesiones.

**CUELLO:** Sin lesiones.

**TORAX:** Sin lesiones

**GLÁNDULAS MAMARIAS:** Masculinas y simétricas sin lesiones.

**AXILAS:** Sin lesiones, vello axilar rasurado.

**ABDOMEN:** Múltiples escoriaciones en un área de 20 X 6 centímetros todas ellas lineales en flanco izquierdo, la mayor de 4 centímetros y la menor de 1 centímetro.

**ESPALDA Y GLUTEOS:** Múltiples escoriaciones en un área de 13 X 10 centímetros en glúteo izquierdo la mayor de 3 X 2 centímetros la menor de 1 X 1 centímetro.

**GENITAL EXTERIOR:** Masculinos de características adultas, plenamente desarrollados sin evidencia de lesiones traumáticas.

**ANO:** El ano presenta la hipotonicidad normal del periodo post mortem, no se observan lesiones ni contenido anómalo en el canal rectal.

**EXTREMIDADES SUPERIORES:** Sin lesiones, presencia de señales particulares (tatuaje - cicatriz)

**EXTREMIDADES INFERIORES:** Asimétricas, con herida tipo avulsión de 26.5 X 12 centímetros que compromete toda la cara anterior tercio distal de muslo izquierdo con compromiso de piel, tejido celular subcutáneo, hasta hueso, con exposición de articulación de la rodilla, tibia y peroné con evidencia de fractura oblicua diafisaria de ambos.

Herida de bordes irregulares de 3 X 1.5 centímetros en tercio distal cara anterior de pierna izquierda con compromiso de piel y musculo.

Herida de bordes irregulares de 8 X 7 X 6.5 de forma triangular en tercio distal cara anterolateral externa pierna izquierda, con compromiso de piel y musculo.

Herida de bordes irregulares de 9 X 6 centímetros en cara posterior tercio medio de pierna izquierda, con evidencia de exposición osea.

### EXAMEN INTERIOR

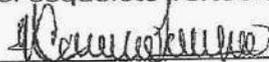
#### CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

**GALEA Y PERICRÁNEO:** Integra, con evidencia de leve hematoma subgaleal.

**CRÁNEO:** Tabla osea sin lesiones ni fracturas, base de cráneo sin lesiones ni fracturas.

**MENINGES Y ENCÉFALO:** MENINGES: Duramadre lisa, brillante, sin evidencia de lesiones traumáticas, leptomeninges de aspecto normal. ENCEFALO: externamente de aspecto pálido, con aumento de tamaño de las circunvoluciones por edema, sin lesiones con arquitectura conservada, vasculatura de base encefálica sin lesiones traumáticas, al corte con cintilla cortical de aspecto normal, sin evidencia de lesiones traumáticas, núcleos basales de aspecto normal, cerebelo y tallo sin lesiones externas o al corte.

**COLUMNA VERTEBRAL:** Sin lesiones, sin fracturas del esqueleto vertebral.



NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO 40  
Médico Forense

**SISTEMA RESPIRATORIO**

**PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES:** Hemotorax bilateral de aproximadamente 2000cc, se evidencian toracostomias bilaterales que ingresan a cavidad pleural respectivamente. Múltiples contusiones hemorrágicas a nivel de reja costal izquierda.

**LARINGE:** Sin lesiones ni traumas, sin fracturas del esqueleto laríngeo, al corte sin lesión de la pared ni de la mucosa

**TRÁQUEA:** Sin lesiones externas, al corte con mucosa de aspecto usual sin lesiones, estructuras cartilaginosas sin alteraciones y luz conservada a la exploración

**BRONQUIOS:** Sin lesiones ni traumas.

**PULMONES:** De tamaño y forma usual, contusiones hemorrágicas para hiliares izquierdas, Pulmón izquierdo: De aspecto congestivo, con antracosis moderada, se evidencian múltiples contusiones hemorrágicas y desgarró que compromete todo el lóbulo superior en su cara posterior, al corte congestivo con múltiples contusiones hemorrágicas del parénquima. Pulmón derecho: De aspecto pálido, con evidencia de antracosis moderada, al corte de aspecto pálido.

**SISTEMA CARDIOVASCULAR**

**PERICARDIO:** Sin lesiones

**CORAZÓN:** Forma, tamaño y consistencia normales para la edad, con evidencia de múltiples contusiones hemorrágicas a nivel de miocardio, sin lesiones a nivel de endocardio, pericardio ni válvulas, Ventrículo izquierdo de 1,3 centímetros. Ventrículo derecho de 0,5 centímetros. Válvula aórtica de 7 centímetros. Válvula pulmonar de 7 centímetros. Válvula tricúspide de 8 centímetros. Válvula mitral de 8 centímetros.

**CORONARIAS:** Con trayecto usual en la grasa epicárdica, permeables, sin obstrucciones significativas al flujo.

**AORTA Y GRANDES VASOS:** AORTA: Sin evidencia de lesiones externas o al corte. OTROS GRANDES VASOS ARTERIALES: Sin lesiones.

**VENAS:** VENAS: sin lesiones. SISTEMA VASCULAR PERIFÉRICO: Arterias y venas periféricas sin lesiones.

**CAVIDAD ABDOMINAL**

**PERITONEO:** Sin lesiones

**MESENTERIO:** Sin lesiones, disposición usual de los órganos.

**RETROPERITONEO:** Sin lesiones, disposición usual de los órganos.

**DIAFRAGMA:** Múltiples contusiones de predominio izquierdo.

**SISTEMA DIGESTIVO**

**LENGUA:** Sin lesiones externas o al corte.

**FARINGE:** Sin lesiones

**ESÓFAGO:** De aspecto pálido sin lesiones externas al corte con mucosa plegada de aspecto usual.

**ESTÓMAGO:** Sin lesiones externas, al corte con mucosa plegada de aspecto usual. Cavidad gástrica con contenido líquido en abundante cantidad de aspecto café.

**HIGADO:** Forma, tamaño y consistencia normales, de aspecto pálido al corte con parénquima de aspecto palido sin alteraciones.

**VESÍCULA Y VÍAS BILIARES:** Vesícula biliar sin lesiones externas, al corte con mucosa aterciopelada de aspecto usual. Vías biliares permeables.

**PÁNCREAS:** Sin lesiones externas, al corte con lisis post mortem moderada.

**INTESTINO DELGADO:** DUODENO, YEYUNO E ÍLEON: Aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

**INTESTINO GRUESO:** COLON, CIEGO, SIGMOIDES Y RECTO: Aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

**APÉNDICE CECAL:** Sin lesiones

**APARATO GENITO URINARIO**



NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO  
Médico Forense

**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004**

**RIÑONES:** Forma, tamaño, localización y consistencia normales, al corte sin lesiones de la médula, de los cálices y la pelvis renal.

**URÉTERES:** Sin lesiones externas, permeables al corte.

**VEJIGA:** Sin lesiones externas, al corte con mucosa de aspecto usual, con escasa orina amarillenta clara.

**PRÓSTATA Y TESTÍCULOS:** Próstata de aspecto normal, para la edad. Testículos de tamaño y forma normal.

**APARATO LINFO HEMATOPOYETICO**

**TIMO:** Sin lesiones

**GANGLIOS:** Sin lesiones

**BAZO:** Forma, tamaño y consistencia normales, al corte parénquima uniforme con adecuada diferenciación de folículos linfoides.

**SISTEMA ENDOCRINO**

**TIROIDES:** Sin lesiones

**HIPÓFISIS:** Sin lesiones

**SUPRARRENALES:** Sin lesiones externas, al corte con lisis post mortem moderada.

**SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR**

**SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR:** Fractura diafisaria desplazada de tibia y peroné izquierdos, con compromiso a nivel de piel, tejido celular subcutáneo, ruptura del tendón rotuliano. Luxación de clavícula izquierda grado I, Fractura de 2 arco costal izquierdo a nivel costovertebral.

**TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento: Se hace la necropsia siguiendo los siguientes pasos técnicos: Verificación de los elementos recibidos para la necropsia. Lectura del Acta de inspección. Inspección ocular del cuerpo. Se correlacionan los hallazgos con los descritos en el acta de inspección. Revisión de las prendas. Toma de fotografías con cámara digital CANON. Verificación de los fenómenos cadavéricos. Examen exterior del cuerpo. Incisión bimastoidea y coronal del cuero cabelludo para exponer la tabla ósea. Separación de los huesos de la bóveda para retirar el encéfalo. Examen del encéfalo. Incisión en Y por la línea media desde la región supraesternal hasta el pubis. Documentación de lesiones in situ. Se realiza toma de evidencias: Muestra de sangre para toxicología, muestra de orina para toxicología, muestra de sangre para reserva de ADN. Examen macroscópico de los órganos en bloques y por separado con incisiones seriadas y apropiadas para cada caso de acuerdo con su morfología particular y con las lesiones presentes. Cierre del cuerpo. La disección utiliza procedimientos especiales: Disección cervical anterior por planos, disección toracoabdominal por planos, disección por planos de miembro inferior, levantamiento facial. Elaboración de documentos: en primer lugar se certifica la causa de la muerte y luego se redacta el informe pericial de necropsia para lo cual se hace integración con la información preliminar aportada por el acta de levantamiento y los hallazgos de necropsia. El cuerpo permaneció bajo custodia de funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses mientras estuvo bajo las instalaciones del mismo. Los elementos tomados del cuerpo de la víctima, permanecen bajo custodia de funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses durante el desarrollo de las pruebas solicitadas como estudios complementarias y los remanentes eventuales de las muestras, igualmente permanecerán bajo cuidado de los mismos. El cuerpo fue entregado a la persona indicada en oficio escrito por la autoridad instructora

**MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS**

Nº	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de papel, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia dro(BOGOTÁ D.C.) para identificación dactiloscópica del

*Nathalia Cuervo*

**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO 42**  
Médico Forense

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
3	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(LA MESA) para almacenamiento.
4	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para alcoholemia.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis cannabinoides.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para cocaína.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis barbituricos.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis benzodiazepinas.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis opiáceos.
6	Cadáver	REGISTRO FOTOGRAFICO EMP	Empacado(a) en cassette, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(LA MESA) para almacenamiento.

**EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Cadáver	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de

**DOCUMENTOS E IMAGENES**

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA, necrodactilia aportada por personal del CTI la Mesa.



**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO**  
Médico Forense

# **INFORME TECNICO DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION VIRTUAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO**

**INFORME NRO. 013/2020**

**SOLICITADO POR: DRA. ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ**

**ACCIDENTE DE TRANSITO DE GRAVEDAD CON PERSONA FALLECIDA-TIPO CHOQUE**

## 1. DESTINO DEL INFORME

### DOCTORA. ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ

Apoderada de Víctima  
Cel. 3127433688

## 2. OBJETIVO DEL INFORME

A solicitud de la parte interesada, se inicia el día de hoy 17-07-2020 proceso investigación a fines de determinar por medio de Informe técnico de investigación y reconstrucción virtual de accidente de tránsito, los hechos ocurridos el día 27/01/2015 vía Anapoima-San Antonio (Frente a la Finca Villa Daniela), esto en Jurisdicción del Municipio de Anapoima (Cundinamarca), donde se presentó accidente de tránsito tipo **CHOQUE**, de gravedad con persona fallecida, entre **(1)** vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, conducida por el señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), **(2)** vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, conducido por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund).

Así mismo, de conformidad con la solicitud realizada, me permito presentar el INFORME TÉCNICO DE INVESTIGACION RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, y contando con los requisitos contemplados en el artículo 226 de la Ley 1564 de 2012.

- 1- Declaro bajo juramento, que la opinión plasmada en el referido informe técnico de reconstrucción de accidente es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- 2- Los documentos que acreditan mi idoneidad y experiencia son aportados con el dictamen.
- 3- Como perito, no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.
- 4- Declaro que en los últimos 10 años no he realizado publicaciones científicas u otras noticiosas.
- 5- Declaramos que los procedimientos, métodos e investigaciones realizadas en el presente informe técnico de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito de la referencia, es similar a los que se han utilizado en anteriores procesos, los cuales se utilizan a nivel nacional por diferentes entidades públicas y privadas en esta materia.
- 6- Declaro que los procesos que se relacionan a continuación se encuentran acordes a lo señalado en el numeral 5 del artículo 226 del C.G.P.
- 7- Declaro que en la actualidad no presento o me encuentro inmerso en alguna causal que genere algún impedimento, que me impida actuar como perito en el proceso referenciado.

### 2.1. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Se garantiza el procedimiento del estudio técnico científico en la investigación de accidentes de tránsito basados en la descripción, fijación, análisis del lugar, dinámicas, métodos utilizados y ratificados por la comunidad científica, organismos del estado y peritos particulares, como válidos a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL ACCIDENTE INVESTIGADO.

Fecha del accidente	27 de Enero de 2015
Hora de los hechos	Entre las 06:50 y 07:10
Localidad	Anapoima (Cundinamarca)
Dirección de los hechos	Vía Anapoima-San Antonio (Frente a Finca Villa Daniela)
Tipo de accidente	Choque
Cantidad de vehículos involucrados	02
Autoridad de tránsito	Secretaría de Tránsito de Anapoima (Cundinamarca)

**Nota:** La anterior información es tomada del informe de accidentes de tránsito elaborado el día 27/01/2015 y demás documentación realizada durante los actos urgentes, los cuales son aportados por el solicitante.

### 4. ANALISIS DE LA VIA.

**4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA VIA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS:** el día 17/07/2020, se realiza desplazamiento hacia el lugar de los hechos correspondiente a la Vía Anapoima-San Antonio (Frente a Finca Villa Daniela), esto en jurisdicción del Municipio de Anapoima-Cundinamarca, donde se aprecia que la vía cuenta con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	Vía Anapoima-San Antonio (Frente a Finca Villa Daniela)
DISEÑO	Curva
GEOMÉTRICAS	Pendiente
PENDIENTE	3.0 %
UTILIZACIÓN	Vía Rural
CALZADAS	Una
CARRILES	Dos
MATERIAL	Asfalto - en mal estado
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA.	Vía del orden rural, condiciones mal estado para la fecha del hecho, sin demarcación y con señalización vial.
BERMAS Y/O CUNETAS	Sin andenes, sin bermas, con cunetas
CONDICIONES DE TIEMPO	Seca (para la fecha de los hechos)
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Sin iluminación artificial

**4.2 SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES VIALES APLICABLES EN LA ZONA DE LOS HECHOS.** Dentro del proceso de investigación se logra apreciar que la vía cuenta señales de tránsito, sin demarcación y corresponde al orden rural sobre la cual se encuentran ubicadas algunas fincas.

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	Si se observan
HORIZONTAL	Deficiente
DE LA VÍA	Sin demarcación vial
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	No presenta alumbrado público básico
SEGURIDAD ACTIVA	No presenta
SEGURIDAD PASIVA	No presenta

### 5. CARACTERÍSTICAS DEL ACCIDENTE INVESTIGADO:

Accidente de tránsito de gravedad con persona fallecida, tipo **CHOQUE**, ocurrido el 27 de Enero de 2015, en la Vía Anapoima-San Antonio (Frente a Finca Villa Daniela), esto en Jurisdicción del municipio de

Anapoima (Cundinamarca), donde resultaron involucrados **(01) Motocicleta y (01) Camión**, los cuales para la presente investigación serán llamados así:

- **EL IMPLICADO N°1:** señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**.
- **EL IMPLICADO N°2:** señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor del vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**.

## **6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA.**

- Inspección a lugares.
- Labores de vecindario
- Fijación topográfica.
- Fijación fotográfica
- Análisis de la vía
- Dinámica del accidente de tránsito.
- Consulta a base de datos simit (multas e infracciones)
- Consulta base de datos runt (estado licencias de conducción).
- Consulta de la base de datos "Google Maps".
- Consulta de la base de datos IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Procedimientos realizados de acuerdo a los diferentes métodos de criminalística de campo y actividades de policía judicial en la investigación técnica, a fines de lograr obtener elementos contundentes que permitan determinar el grado de responsabilidad de los implicados en el evento de tránsito.

### **6.1.ELEMENTOS UTILIZADOS DURANTE LA INSPECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS** (los cuales se encuentran en buen estado de funcionamiento).

- Cámara fotográfica Canon 5x optical.
- Nivel de CNEY.
- Cinta métrica de 30 metros.
- Programa reconstructor fx3.
- Programa visor Geográfico Google Maps.

### **6.2.DOCUMENTACION EXAMINADA DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACION** (la cual es aportada por la parte solicitante del informe de reconstrucción).

- Copia Informe de Accidentes de Tránsito de fecha 27/01/2015, elaborado por el señor Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund).
- Copia Informe Ejecutivo FPJ-3 de fecha 27/01/2015, elaborado por el señor Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund).
- Copia Informe Ejecutivo FPJ-3 de fecha 27/01/2015, **JAIME FONSECA ALVAREZ**, adscrito a la Seccional del CTI-Cundinamarca-Unidad Local La Mesa.
- Copia solicitud de Análisis de EMP y EF FPJ-12, de fecha 27/01/2015, elaborado por **ALVARO CESPEDES VALENCIA**, adscrito al CTI-La Mesa.
- Copia Acta de Inspección Técnica a Cadáver FPJ-10, de fecha 27/01/2015, elaborado por **JAIME FONSECA**, adscrito al CTI-La Mesa.
- Copia Epicrisis de fecha del Hospital Pedro León Álvarez Díaz 27/01/2015.
- Copia de Investigador de Campo FPJ-11, de fecha 27/01/2015, elaborado por **JAIME FONSECA**, adscrito al CTI-La Mesa.
- Copia cedula de ciudadanía y licencia de conducción del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor **MOTOCICLETA**.
- Copia cedula de ciudadanía y licencia de conducción del señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor **CAMION**.
- Copia de solicitud examen de embriaguez y/o reconocimiento médico legal, de fecha 27/01/2025, elaborada por el señor Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund), donde este solicita se realicen exámenes a **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor **MOTOCICLETA**.
- Copia de Constancia Arrigo de fecha 27/01/2015, elaborada por el señor Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund), donde este realiza arraigo del señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor **CAMION**.
- Copia de tarjeta dactilar elaborada por el señor Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund), donde este realiza actividad judicial al señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor **CAMION**.
- Copia de reporte accidentes de tránsito de fecha 27/01/2015 elaborada por el Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund).
- Copia de Guía de Informe Pericial Sobre Determinación Clínica Forense de Embriaguez, de fecha 27/01/2015, realizado al señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor **CAMION**.
- Copia solicitud de Análisis de EMP y EF FPJ-12, de fecha 27/01/2015, elaborado por Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund), donde solicita análisis a los vehículos de placas **SXM-505** y **RAB-22ª**
- Copia de álbum fotográfico elaborado por Patrullero **EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund).
- Copia de Protocolo de Necropsia Nro. 2015010125386000004 de fecha 28/01/2015.

- Copia resultados de Toxicología Forense de fecha 03/08/2015, realizados al cuerpo sin vida de **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor **MOTOCICLETA**.
- Copia de Informe Pericial Toxicología Forense de fecha 31/10/2016, realizados al cuerpo sin vida de **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor **MOTOCICLETA**.

### 6.3. ANALISIS DEL INFORME DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Durante el proceso de análisis de los diferentes documentos aportados a la investigación, se logra contar con uno de suma importancia como lo es el Informe de Accidentes de Tránsito, elaborado con ocasión de los actos urgentes, en el cual la autoridad de tránsito que atendió el evento al llegar al lugar de los hechos, plasmó de manera básica lo observado:

- Características de la vía y sus medidas.
- Posición final del **IMPLICADO N°1**: señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, en posición de volcamiento lateral cerca del borde del sentido vial San Antonio-Anapoima.
- Posición final **del IMPLICADO N°2**: señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor del vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, sobre la curva a la altura de la finca villa Daniela y en sentido vial Anapoima-San Antonio.
- Huellas de arrastre metálico sobre el carril vial San Antonio-Anapoima, realizadas por **EL IMPLICADO N°1**.
- Huellas de frenada sobre el carril vial Anapoima-San Antonio, realizadas por **EL IMPLICADO N°2**.
- Afectación vial sobre la vía (hueco) ubicado a la altura de la finca villa Daniela.
- Trayectorias viales de **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2**.
- Poste de alumbrado público Nro. **23314**, utilizado para tomar la referencia del hecho.

ESPACIO EN BLANCO

IMAGEN N°1

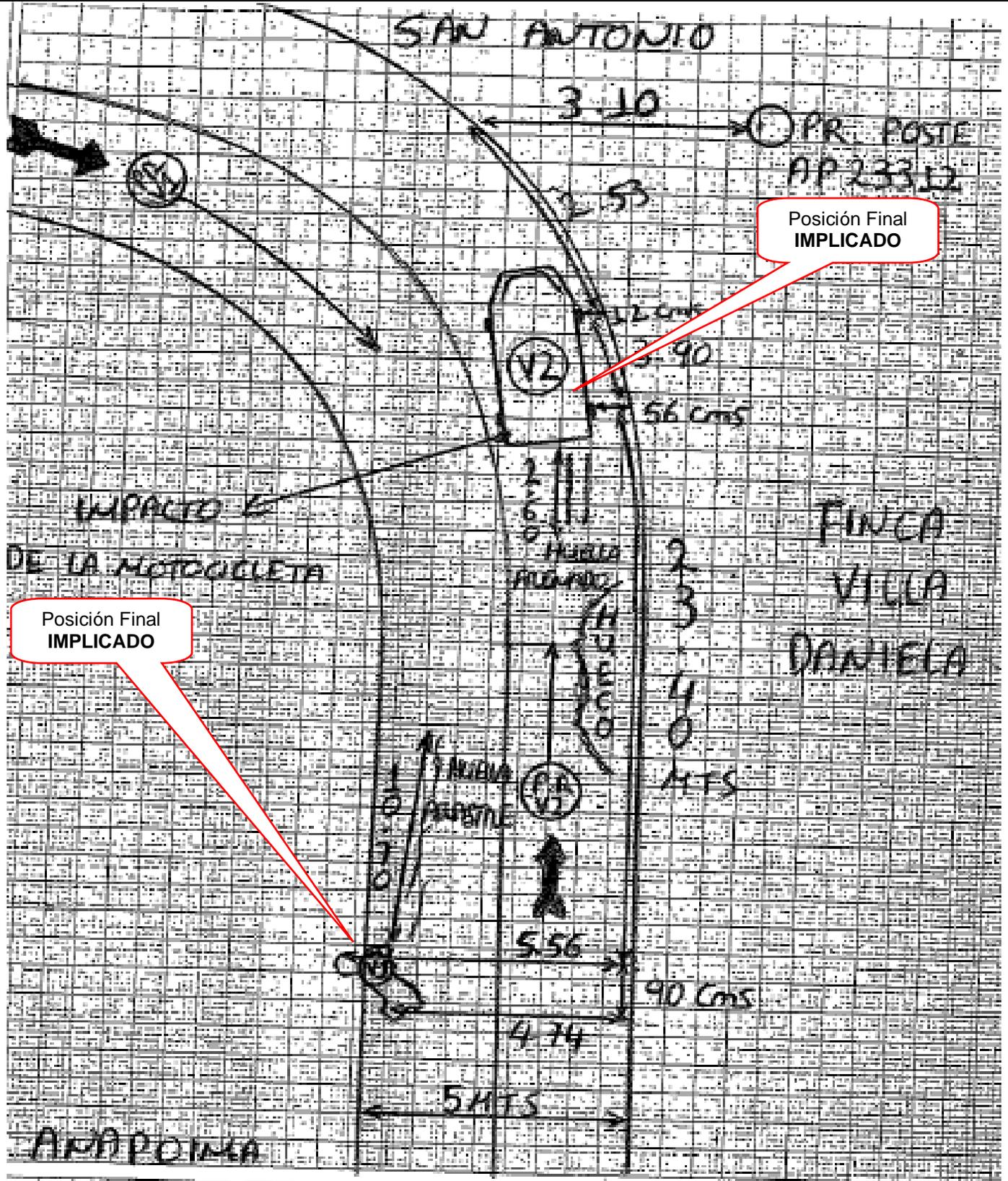


Imagen del Bosquejo Topográfico, del Accidente de Tránsito de fecha 27/01/2015, elaborado por el señor Patrullero **YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Tránsito de Anapoima (Cund) en el cual se describe la posición final de **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2**.

IMAGEN N°2

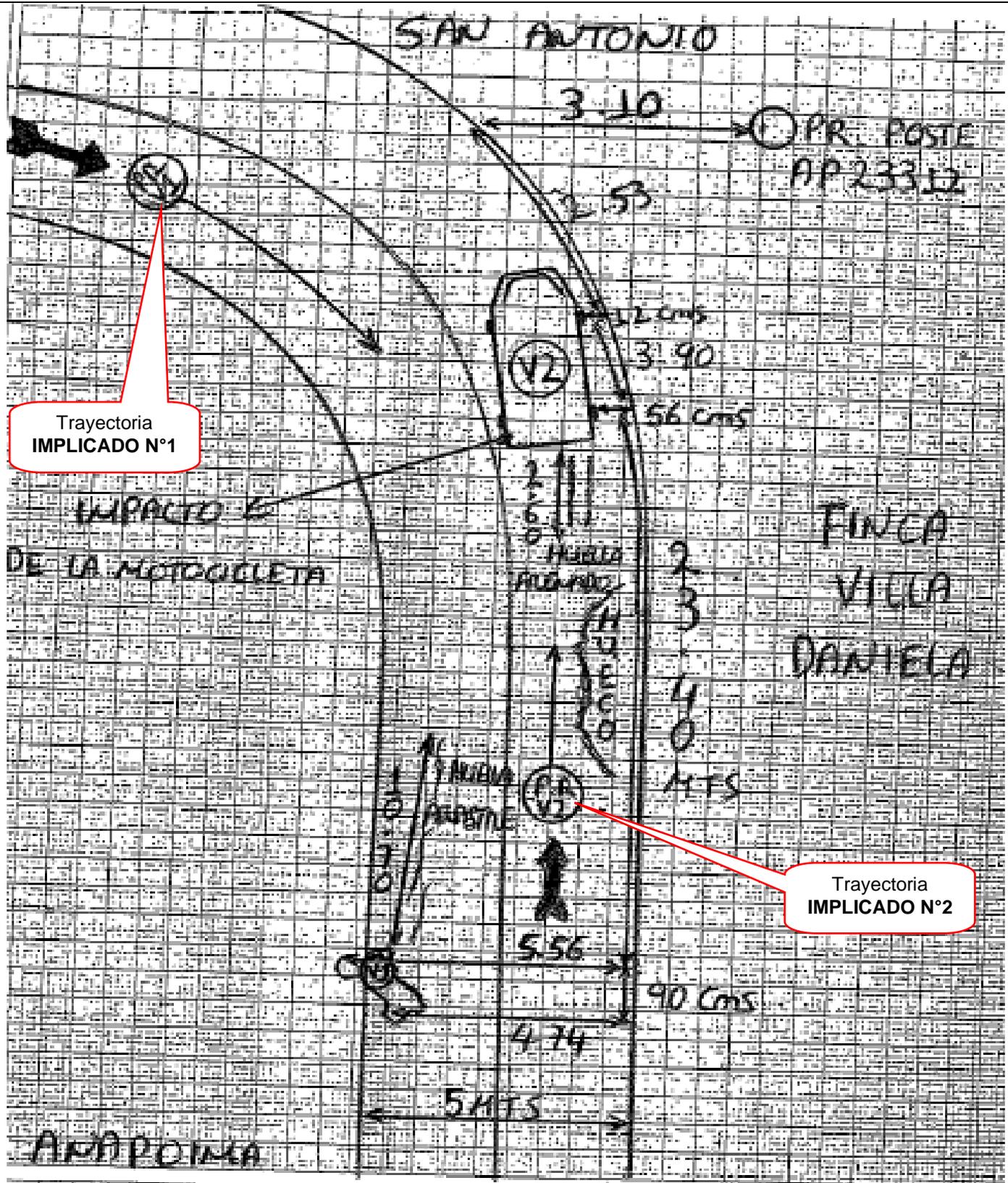


Imagen del Bosquejo Topográfico del Accidente de Tránsito de fecha 27/01/2015, elaborado por el señor Patrullero **YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund) en el cual se describe la trayectoria de **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2**.

IMAGEN N°3

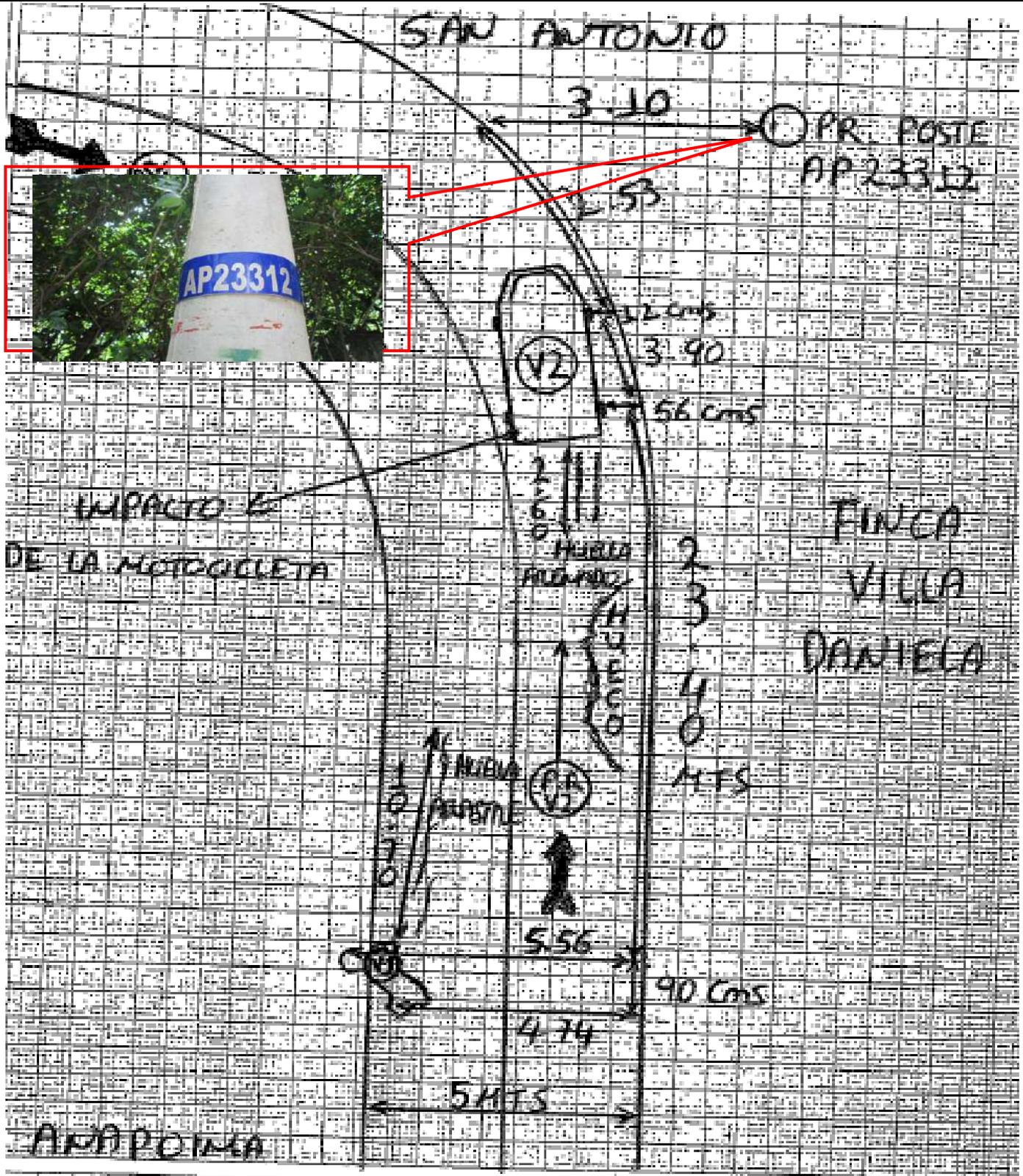


Imagen del Bosquejo Topográfico del Accidente de Tránsito de fecha 27/01/2015, elaborado por el señor Patrullero **YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Secretaria de Transito de Anapoima (Cund) en el cual se describe el poste de alumbrado público utilizado como punto de referencia para realizar el bosquejo.

## 7. DATOS DE CONDUCTORES INVOLUCRADOS.

### IMPLICADO N°1 (CONDUCTOR MOTOCICLETA)

NOMBRES Y APELLIDOS	<b>RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS</b>
IDENTIFICACIÓN	<b>1'072,960.296</b> de Anapoima (Cund).
EDAD	26 Años (para la fecha de los hechos)
PROFESION	Empleado
DIRECCIÓN	Villas de Santiago Mz E casa Nro. 4
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	Si presenta
ALCOHOLEMIA	P/E
ESTADO	Negativo
ESTADO	Fallecido

### IMPLICADO N°2 (CONDUCTOR CAMION)

NOMBRES Y APELLIDOS	<b>ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR</b>
IDENTIFICACIÓN	<b>1'094.889.679</b> de Armenia (Q)
EDAD	53 Años (para la fecha de los hechos)
PROFESION	Conductor
DIRECCIÓN	Calle 1 Carrera 5 B/ San Francisco
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	Si presenta
ALCOHOLEMIA	Si
ESTADO	Negativo
ESTADO	Ileso

## 7.1 ESTADO DE MULTAS y LICENCIAS DE CONDUCCION IMPLICADOS N°1 y N°2

### ESTADO DE MULTAS y LICENCIAS DE CONDUCCION DEL IMPLICADO N° 1

#### *Resoluciones*

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Infracción	Valor Pagar
100	11/03/2015	2561200100 0008897929	27/01/2015	25612000 Ricaurte	D02	1574844
1820	17/09/2010	9203101	02/04/2010	25612000 Ricaurte	1	937416

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS		
DOCUMENTO:	C.C. 1072960296	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	NO TIENE LICENCIA	Número de inscripción:	13618414
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2013		

## ESTADO DE MULTAS y LICENCIAS DE CONDUCCION DEL IMPLICADO N°2

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **19468681 (UNO NUEVE CUATRO SEIS OCHO SEIS OCHO UNO)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 05 de Octubre de 2020 a las 09:08

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

DOCUMENTO:	C.C. 19468681	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	7102975
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2010		

### Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
19468681	STRIA TTO MCPAL FACATATIVA	31/01/2020	ACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
19468681	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	30/01/2017	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
19468681	SDM - BOGOTA D.C.	30/01/2014	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
7446263	SDM - BOGOTA D.C.	02/02/2011	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
7233146	SDM - BOGOTA D.C.	10/12/2010	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
20621000000952	STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ	17/01/2008	INACTIVA	CONducir con lentes	<a href="#">Ver Detalle</a>
252900001128549	STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA	29/12/2004	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
252690000306897	STRIA TTO MCPAL FACATATIVA	06/12/2001	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
110010000158210	SDM - BOGOTA D.C.	31/03/2000	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
000000001046258	SDM - BOGOTA D.C.	14/08/1991	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>

## 7.2 DATOS DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS.

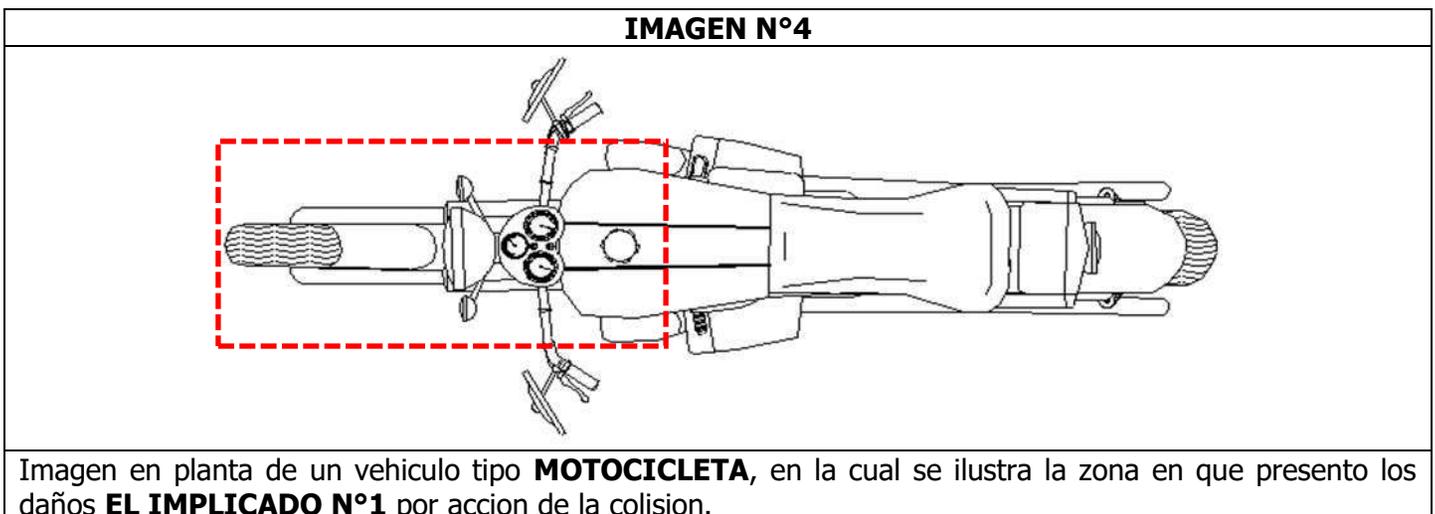
CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO N° 1	
CLASE DE VEHICULO	<b>MOTOCICLETA</b>
MARCA	YAMAHA
PLACA	<b>RAB-22A</b>
LINEA	RX115S
MODELO	1988
COLOR	<b>MARRON y NIQUEL</b>
CARROCERÍA	TURISMO
MOTOR N°	4JF-009462
CHASIS N°	4JF-009462
SERVICIO	PARTICULAR
EMPRESA	N/A

CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO N° 2	
CLASE DE VEHICULO	<b>CAMION</b>
MARCA	CHEVROLET
PLACAS	<b>SXM-505</b>
LINEA	NQR
MODELO	2011
COLOR	MAGENTA VERDE LIMON
CARROCERÍA	ESTIBAS
MOTOR N°	846084
CHASIS N°	9GDN1R714BB034145
SERVICIO	PUBLICO
EMPRESA	N/A

## 8. ANÁLISIS MECÁNICOS.

Mediante el análisis realizado a los diferentes documentos aportados para el desarrollo de la investigación, no se logra contar con el análisis de los vehículos de placas **SXM-505** y **RAB-22A**, involucrados en los hechos.

### 8.1. ZONA DE DAÑOS EN LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS.



### IMAGEN N°5

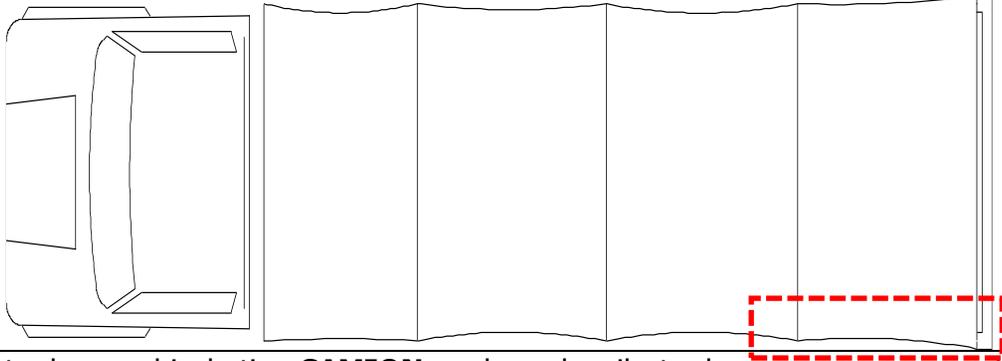


Imagen en planta de un vehículo tipo **CAMION**, en la cual se ilustra la zona en que presentó los daños **EL IMPLICADO N°2** por acción de la colisión.

Elementos antes expuestos que nos llevan así mismo a establecer de manera clara, que no se cuenta con elementos de prueba que permitan referenciar la velocidad con que transitaban **LOS IMPLICADOS N°1** y **N°2**, si bien es cierto la posición final del **IMPLICADO N°1**, hacen presumir un exceso de velocidad en este, no se cuenta con argumentos que permitan referenciarlo.

### 9. FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

Durante las actividades de campo en el lugar de los hechos correspondiente a la vía que de Anapoima conduce a San Antonio (frente a la Finca Villa Daniela), Jurisdicción de Anapoima-Cundinamarca, a fines de realizar inspección y reconstrucción virtual de los hechos de tránsito ocurridos el 27/01/2015, (se realiza 54 tomas fotográficas, de las cuales se exponen las más relevantes para ilustrar la zona con motivo de la investigación).

### IMAGEN N°6

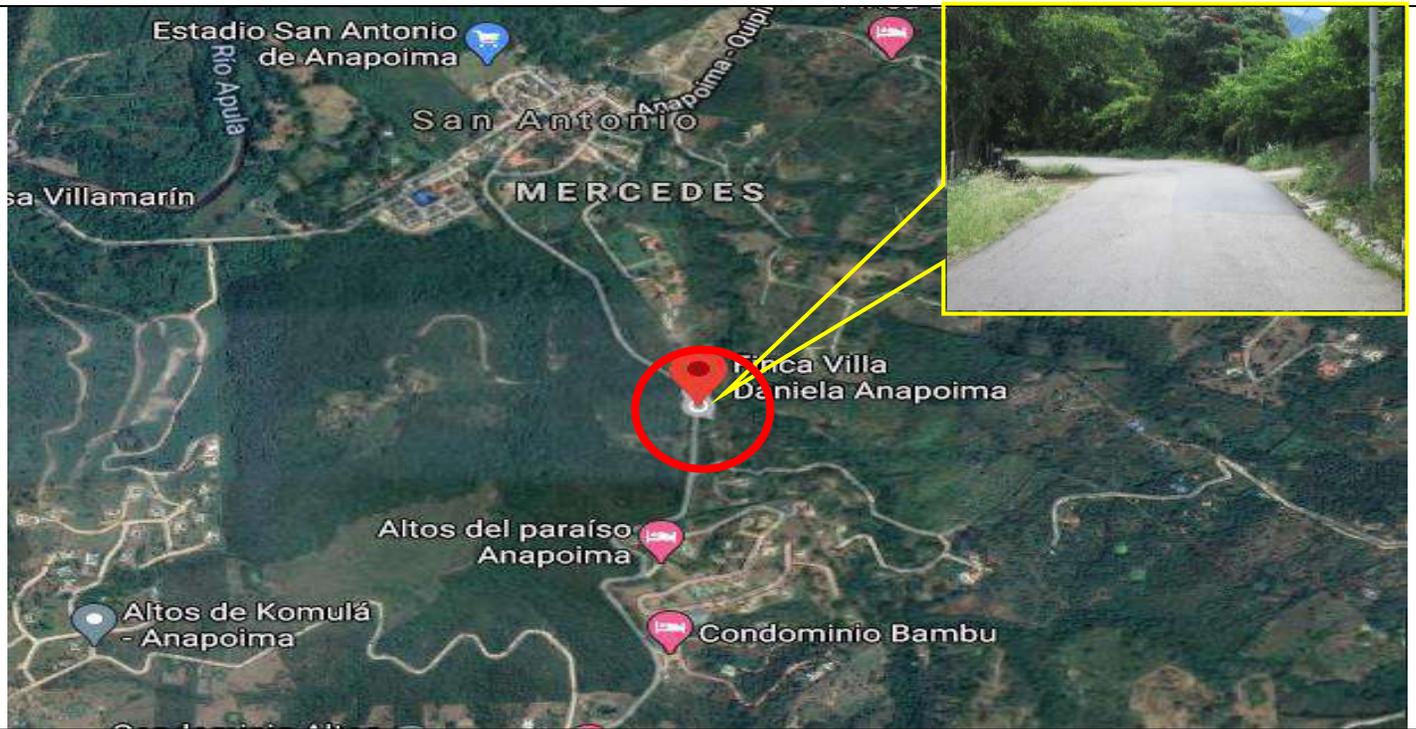


Imagen del visor geográfico Google Maps, en el que se ubica el lugar de ocurrencia del accidente en las coordenadas, Latitud 4.572694 N y Longitud -74.555517" W, correspondiente a la Vía Anapoima-San Antonio (Frente a Finca Villa Daniela).8

### IMAGEN N°7



Imagen tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigación, en la cual se ilustra las características de la vía observada desde la trayectoria vial Vía Anapoima-San Antonio (Frente a Finca Villa Daniela), en la cual se desplazaba **EL IMPLICADO N°2**.

### IMAGEN N°8



Imagen tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigación, en la cual se ilustra las características de la vía observada desde la trayectoria Vial San Antonio-Anapoima (Frente a Finca Villa Daniela), dirección en la cual se desplazaba **EL IMPLICADO N°1**.

## IMAGEN N°9 y 10



Imágenes tomadas en la fecha de los hechos y en la cual se observa la posición final de **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2**, con respecto a la afectación vial (huecos en la vía).

### 9.1. CALCULO DE VELOCIDADES.

Mediante el análisis realizado en el lugar de los hechos, se logra evidenciar que se trata de una vía ubicada en perímetro rural del municipio de Anapoima (Cund), donde interactúan algunos actores viales y que ante las diferentes condiciones básicas de la vía se recomienda transitar a **30 K/h** con el objetivo de disminuir el peligro para los diferentes actores viales, observando dentro del proceso de investigación que no se cuenta con evidencia para establecer la velocidad de marcha de **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2** en momentos de la colisión, más se hace necesario aclarar que el factor velocidad no fue el causante de los hechos.

### 9.2. APRECIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Para que ocurra un accidente de tránsito, debe existir la afectación de algún elemento del componente vial o de los actores de este, mas siempre es necesario determinar de manera expresa que o quienes fueron los causantes de tal evento que causo daños en los bienes o lesiones en la integridad de las personas involucradas, situaciones que nos permiten de manera clara apreciar que en la ocurrencia del accidente de tránsito que hoy nos ocupa y en que falleció **EL IMPLICADO N°1**, se cometió una acción que afecto la movilidad por parte del **IMPLICADO N°2**, quien existiendo señales de tránsito que advertían su comportamiento sobre la vía, decidió realizar una maniobra de invasión de carril para evitar pasar sobre un daño en la vía (hueco) y sin la debida precaución, lo que desencadeno el accidente acontecido.

### 9.3. FUNDAMENTO NORMATIVO.

**Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)**  
**TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO 1 (PRINCIPIOS)**

**ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS.** Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. (Subrayado fuera del texto).

### **TÍTULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO** **CAPITULO I (Reglas generales y educación en el tránsito)**

**ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN:** Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, **debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables,** así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito (subrayado fuera del texto).

### **CAPITULO III.** **CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.**

**ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS.** <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

**PARÁGRAFO 1o.** Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

**PARÁGRAFO 2o.** Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

**PARÁGRAFO 3o.** Todo conductor de vehículo automotor deberá realizar el adelantamiento de un ciclista a una distancia no menor de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros) del mismo.

**ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO.** Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

**ARTÍCULO 67. UTILIZACIÓN DE SEÑALES.** Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:

Para cruzar a la izquierda o cambio de carril sacará el brazo izquierdo y lo extenderá horizontalmente.

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo

**PARÁGRAFO 1o.** En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación.

**PARÁGRAFO 2o.** El conductor deberá detener el vehículo para indicar al peatón con una señal de mano que tiene preferencia al paso de la vía, siempre y cuando esté cruzando por una zona demarcada en vías de baja velocidad.

**ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES.** Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

**PARÁGRAFO 1o.** Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.

**PARÁGRAFO 2o.** Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorrutas o ciclovías. En caso de infracción se procederá a la inmovilización.

## **CLASIFICACIÓN Y USO DE LAS VÍAS.**

**ARTÍCULO 105. CLASIFICACIÓN DE VÍAS.** Para efectos de determinar su prelación, las vías se clasifican así:

### **1. Dentro del perímetro urbano:**

Vía de metro o metrovía

Vía troncal

Férreas

Autopistas

Arterias

Principales

Secundarias

Colectoras

Ordinarias (*subrayado fuera del texto*).

Locales (*subrayado fuera del texto*).

Privadas

Ciclorrutas

Peatonales

## **2. En las zonas rurales:**

Férreas

Autopistas

Carreteras Principales

Carreteras Secundarias

Carreteables

Privadas

Peatonales.

La presencia de peatones en las vías y zonas para ellos diseñadas, les otorgarán prelación, excepto sobre vías férreas, autopistas y vías arterias.

La autoridad de tránsito competente, por medio de resolución motivada señalará las categorías correspondientes a las vías urbanas, cualquiera que sea su denominación. En cualquier caso, las autoridades de tránsito podrán incorporar nuevas categorías y homologar su prioridad con cualquiera de las existentes.

## **CAPITULO XII. SEÑALES DE TRÁNSITO.**

**ARTÍCULO 109: DE LA OBLIGATORIEDAD.** Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o. de este código (*subrayado fuera del texto*).

### **9.4. DEFINICIONES.**

**Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho

**Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

**Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

**Choque o colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

**Marcas viales:** Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito

**Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

**Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

## 9.5. INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACION

Mediante el análisis de los diferentes documentos aportados por la parte interesada para el desarrollo de la investigación y demás elementos de prueba obtenidos durante las actividades de campo, se logra tener conceptos claros para lograr interpretar la ocurrencia del accidente de tránsito de gravedad con persona fallecida, tipo choque, ocurrido el 27 de Enero de 2015, donde **EL IMPLICADO N°1:** señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, se desplazaba sobre la trayectoria vial San Antonio- Anapoima y al llegar frente a la Finca Villa Daniela, colisiona contra **EL IMPLICADO N°2:** vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, conducido por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), en momentos que este al transitar sobre la trayectoria Anapoima-San Antonio le invadió el carril de marcha para evitar pasar sobre un daño (hueco) que estaba en la vía.

## 10. FASES DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO



- ✓ **Fase de percepción:** el área física en que se desarrolla se conoce como área de percepción. El punto de percepción posible es aquel en que el accidente pudo ser percibido y considerado, y el punto de percepción real se determina por el momento en que el conductor tuvo conciencia de la posibilidad de accidente iniciando la acción evasiva correspondiente. Ambos pueden coincidir o no hacerlo.
- ✓ **Fase de decisión:** se desarrolla en el espacio de maniobra, comenzando en el punto de evasión y acabando en el punto de conflicto. La determina el tiempo de reacción entre la percepción y la maniobra de evasión, cuya corrección al ejecutarse decidirá la menor gravedad en los daños que puedan producirse.
- ✓ **Fase de conflicto:** tiene lugar en el área de conflicto. está acotada por el momento en que el accidente resulta inevitable (punto clave) y se produce el mismo (punto de colisión de conflicto).
- ✓ **Fase o posición final:** momento en que los vehículos implicados se detienen. Cuando aparece la policía es el punto de terminación. Para la posterior investigación resulta vital determinar la manipulación o no de los cuerpos en la escena. El punto final señala el momento que acaban de producirse las consecuencias interesantes del accidente, suele coincidir con el de terminación.

Por otro lado en la presente investigación se hace necesario referenciar que la colisión del **IMPLICADO N°1:** señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, se da en momentos que se desplazaba sobre la trayectoria vial San Antonio- Anapoima y donde a la altura de la curva ubicada en la finca Villa Daniela, le es imposible colisionar contra **EL IMPLICADO N°2** que para ese instante invadía parte del carril de marcha, lo que permite de manera clara establecer que este no pudo reaccionar adecuadamente para evitar la colisión.

De igual forma en la presente investigación es menester referirnos a la posición final en que quedan ubicados **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2**, argumentada con los demás elementos de prueba referenciados

desde los actos urgentes y recopilados en el proceso de investigación, lo cual se da como consecuencia de factores importantes en el lugar de los hechos como lo es:

- **Trayectoria de desplazamiento:** claramente se evidencia que el interés del **IMPLICADO N°2** en su desplazamiento sobre la trayectoria vial Anapoima-San Antonio era sobrepasar a su velocidad de marcha una afectación o daño que había sobre la vía a la altura de la finca Villa Daniela, situación por la cual a su velocidad de marcha decide invadir parte del carril contrario y en esta maniobra cercana a la curva es colisionado por **EL IMPLICADO N°1** quien transitaba en sentido opuesto.
- **Maniobra realizada:** Se logra establecer que la trayectoria de desplazamiento del **IMPLICADO N°1** era normal hasta el momento en que esta toma la curva y se ve claramente interrumpida su marcha por la invasión de carril realizada por **EL IMPLICADO N°2**.
- **Participación en el hecho:** Se establece que la trayectoria de desplazamiento del **IMPLICADO N°2**, era claramente normal hasta el momento que simplemente decide invadir el carril contrario para no pasar por la parte afectada (huecos) que para ese instante tenía la vía y de esta manera al invadir el carril contrario es colisionado por **EL IMPLICADO N°1**, que para ese instante transitaba en pleno derecho de su vía.
- **Inclinación vial:** Durante el proceso de análisis e investigación se logra analizar que la vía presenta una inclinación de 3.0% y que esta no tuvo ningún tipo de participación en la ocurrencia del accidente investigado.

## 11. TRAYECTORIA DE LOS IMPLICADOS N°1 y N°2.

**IMAGEN N°11**



Fotografía tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigación, en la cual se ilustra la trayectoria Anapoima-San Antonio en la que para la fecha se movilizaba **EL IMPLICADO N°2**.

**IMAGEN N°12**



Imagen fotografica tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigacion en la cual se grafica la trayectoria que realizaba **EL IMPLICADO N°1** antes de colisionar con **EL IMPLICADO N°2**.

**IMAGEN N°13**



Imagen tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigacion y analisis de dinamicas viales, en la cual se grafica la maniobra realizada por **EL IMPLICADO N°2** en momentos que sobre la marcha invade el carril contrario para evitar pasar sobre una afectacion vial (huecos) que tenia la via en ese instante.

### IMAGEN N°14

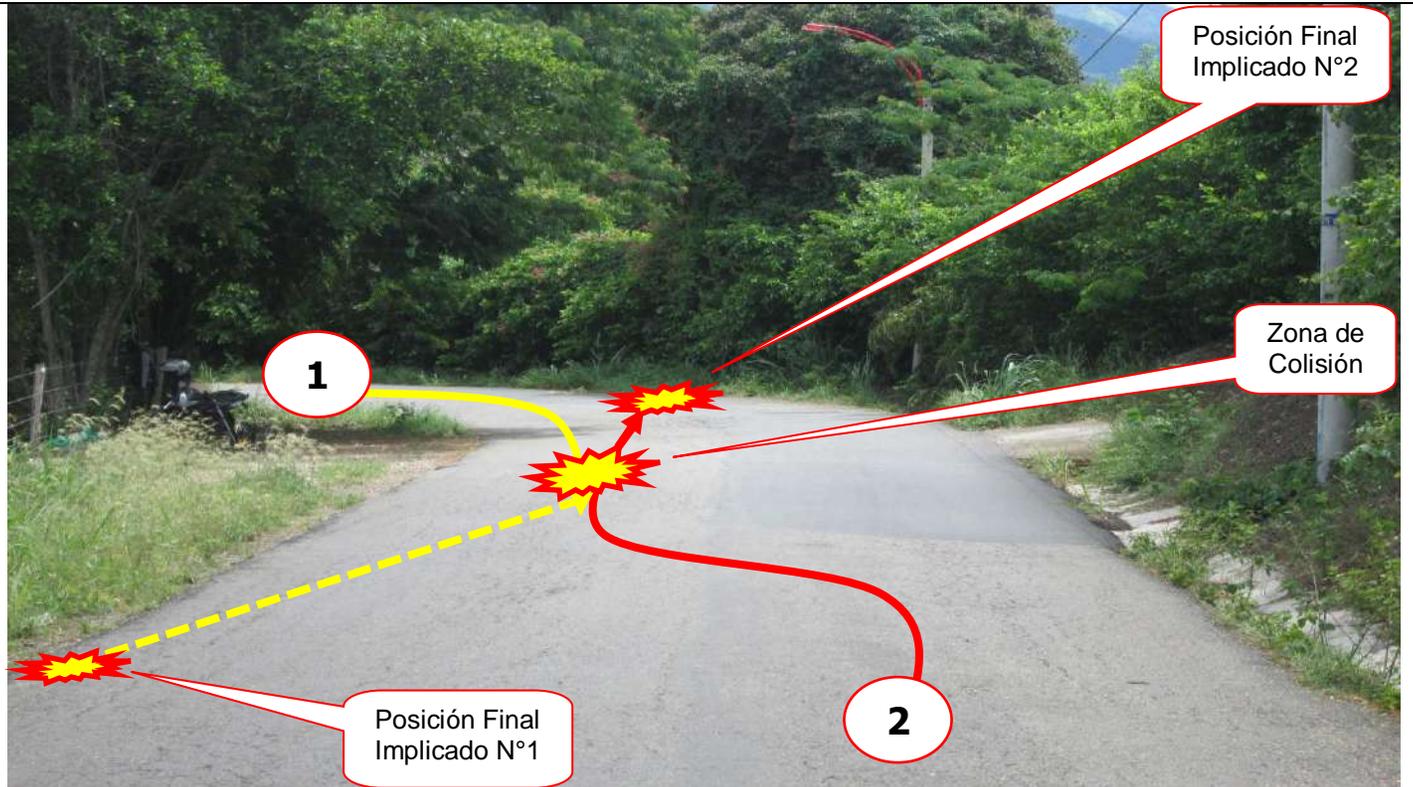


Imagen tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigación y análisis de dinámicas viales, en la cual se ilustra la maniobra que realizó **EL IMPLICADO N°2**, en momentos que invade el carril contrario y es colisionado por **EL IMPLICADO N°1**.

### IMAGEN N°15



Imagen tomada el 17/07/2020 durante el proceso de investigación y análisis de dinámicas viales, en la cual se ilustra la maniobra que realizó **EL IMPLICADO N°1**, cuando toma la curva y colisiona con **EL IMPLICADO N°2**, quien para ese instante invadía su marcha para no pasar por la afectación que tenía la vía.

### IMAGEN N°16

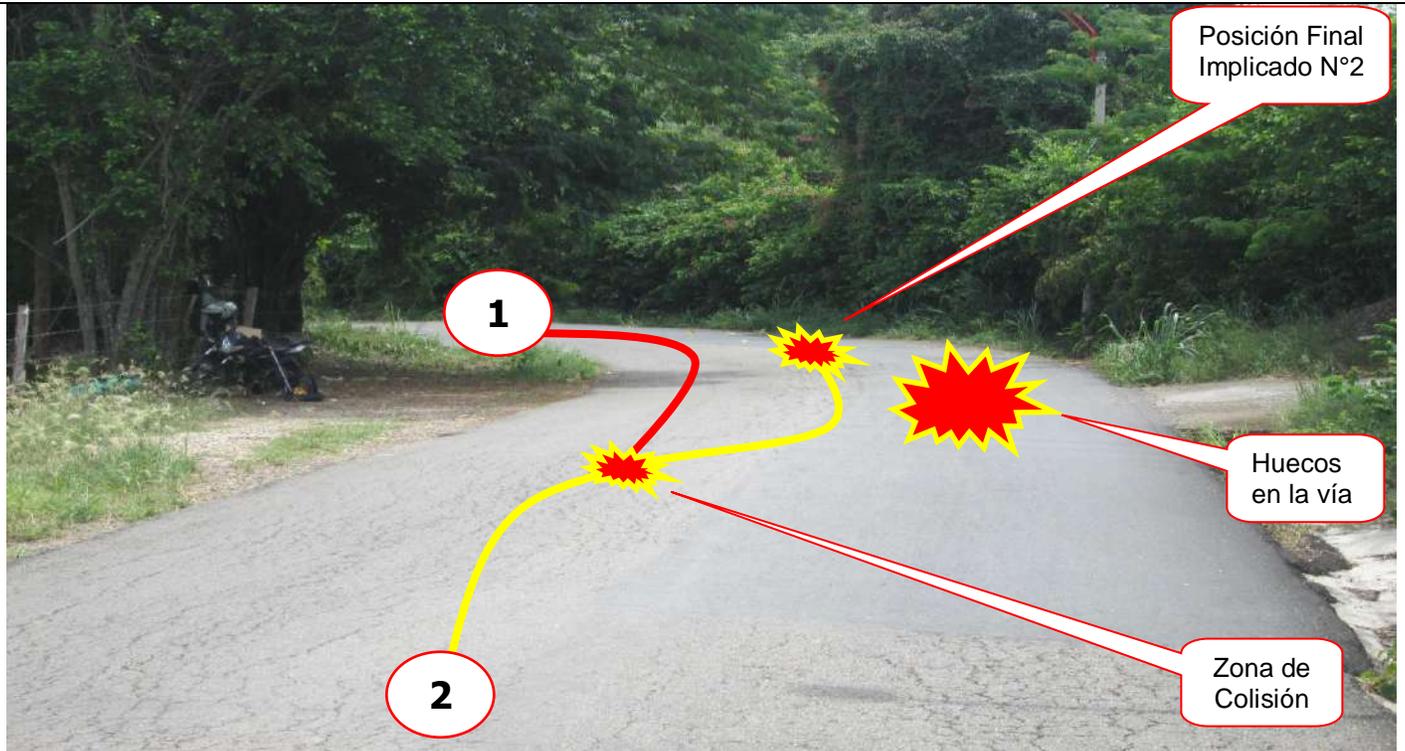


Imagen tomada el 17/07/2020, con esta se grafica la maniobra de invasion de carril que realizo **EL IMPLICADO N°2** para no pasar por una afectacion vial (hueco) que habia en la zona y es colisionado por **EL IMPLICADO N°1**.

### IMAGEN N°17

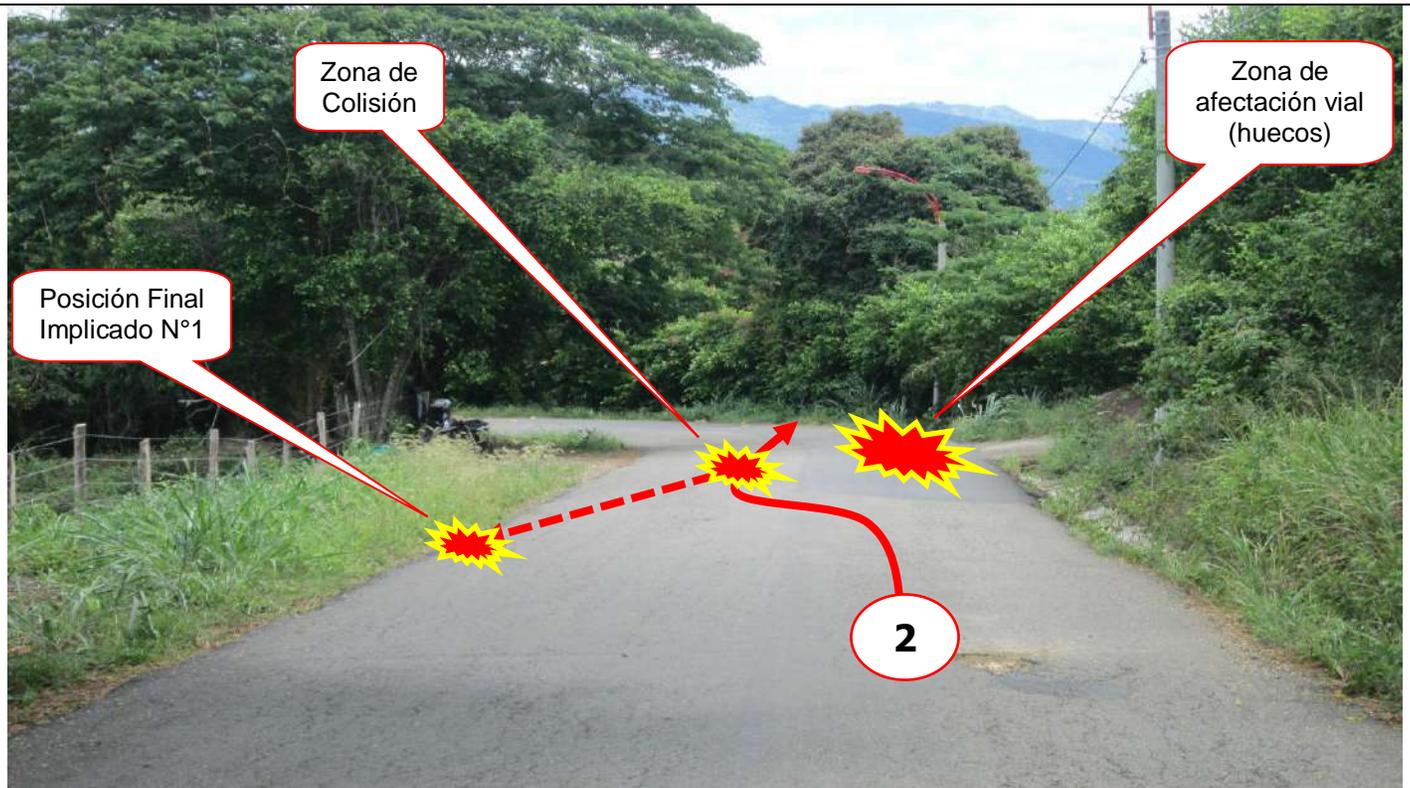


Imagen tomada el 17/07/2020, con esta se grafica la maniobra de invasion de carril realizada por **EL IMPLICADO N°2** para no pasar por una afectacion vial (hueco) que habia en la zona y es colisionado por **EL IMPLICADO N°1**.

## 12. EVOLUCIÓN DEL ACCIDENTE

Se realiza representación gráfica de la dinámica del accidente de tránsito en 3D, realizada en el software de reconstrucción FX3.

**IMAGEN N°18**



Imagen de reconstructor virtual Fx3, en el cual se grafica la escena observándola desde la zona izquierda del **IMPLICADO N°2**, en esta se grafica la trayectoria realizada por **EL IMPLICADO N°2** en momentos que invade el carril contrario y desplaza al **IMPLICADO N°1**.

**IMAGEN N°19**

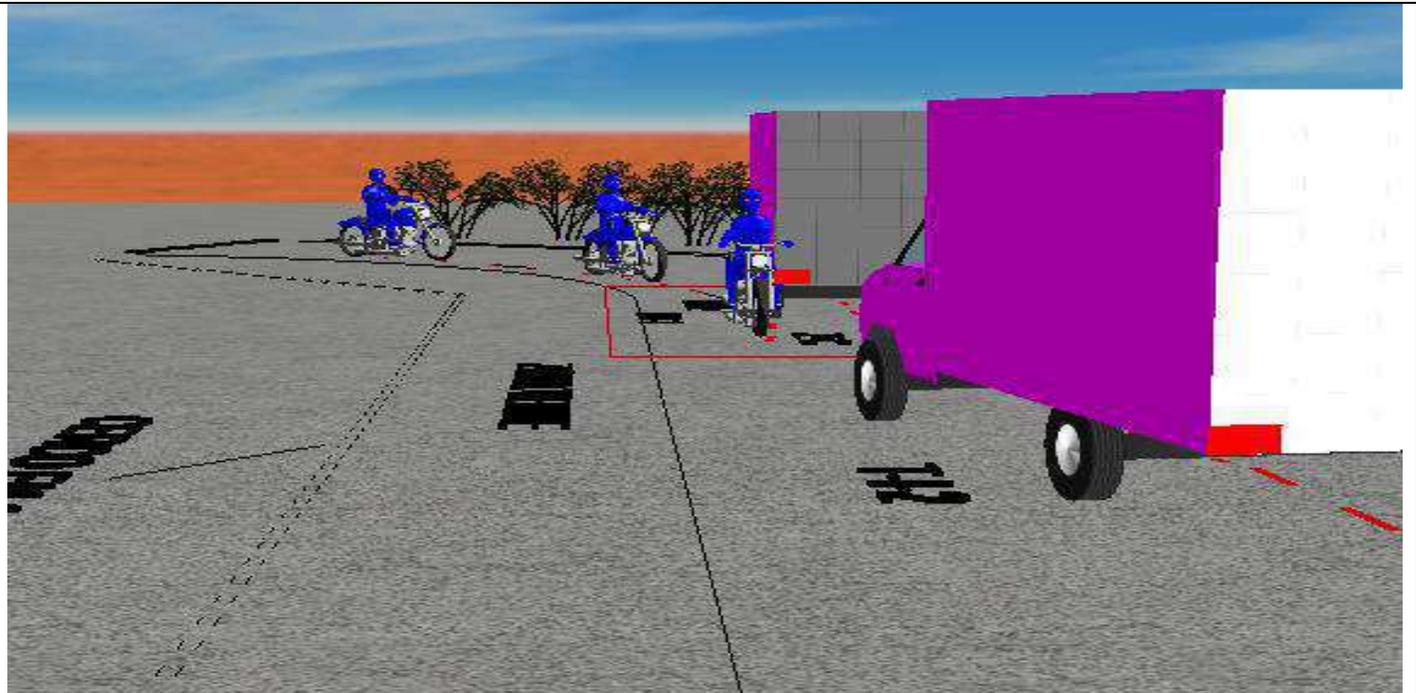


Imagen de reconstructor virtual Fx3, en el cual se ilustra la escena observándola desde el sentido vial Anapoima-San Antonio, en momentos que le invade el carril al **IMPLICADO N°1**.

### IMAGEN N°20

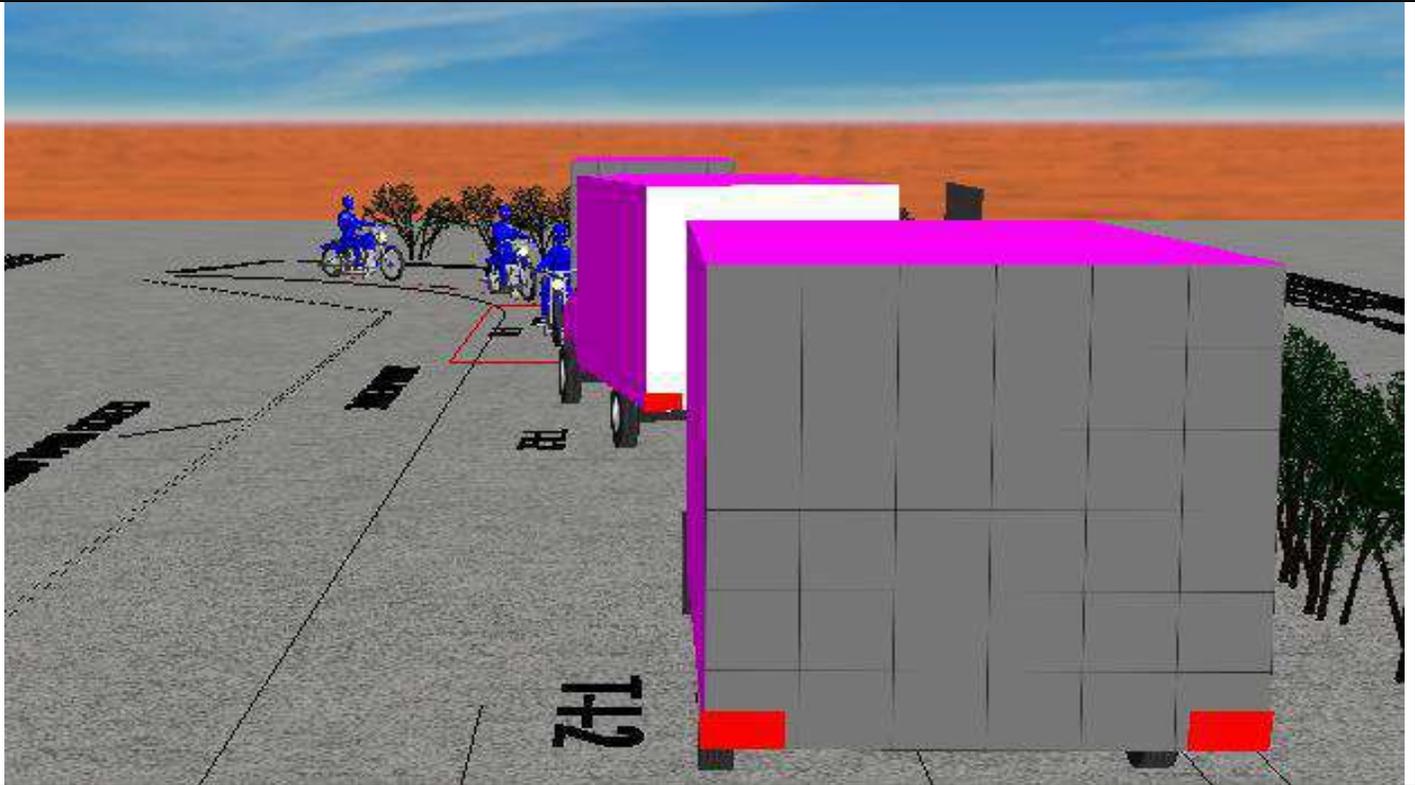


Imagen de reconstructor virtual Fx3, observada desde la trayectoria vial Anapoima-San Antonio en que se desplazaba EL IMPLICADO N°2, se aprecia la maniobra realizada por este sobre la via en momentos que invade el carril contrario.

### IMAGEN N°21

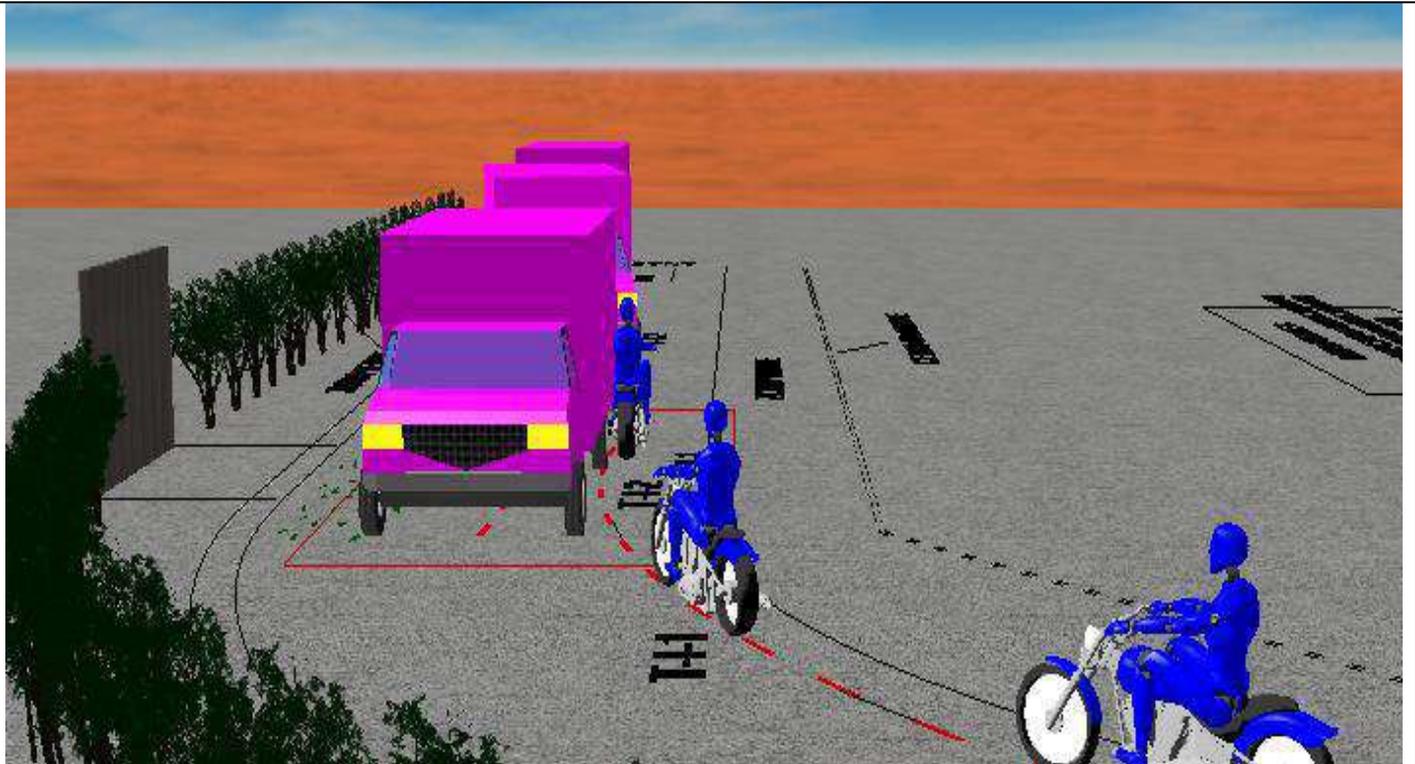


Imagen del reconstructor virtual fx3, en la cual se aprecia el recorrido del **IMPLICADO N°1** sobre la curva hasta que colisiona con **EL IMPLICADO N°2** en momentos que le invade el carril de marcha.

**IMAGEN N°22**

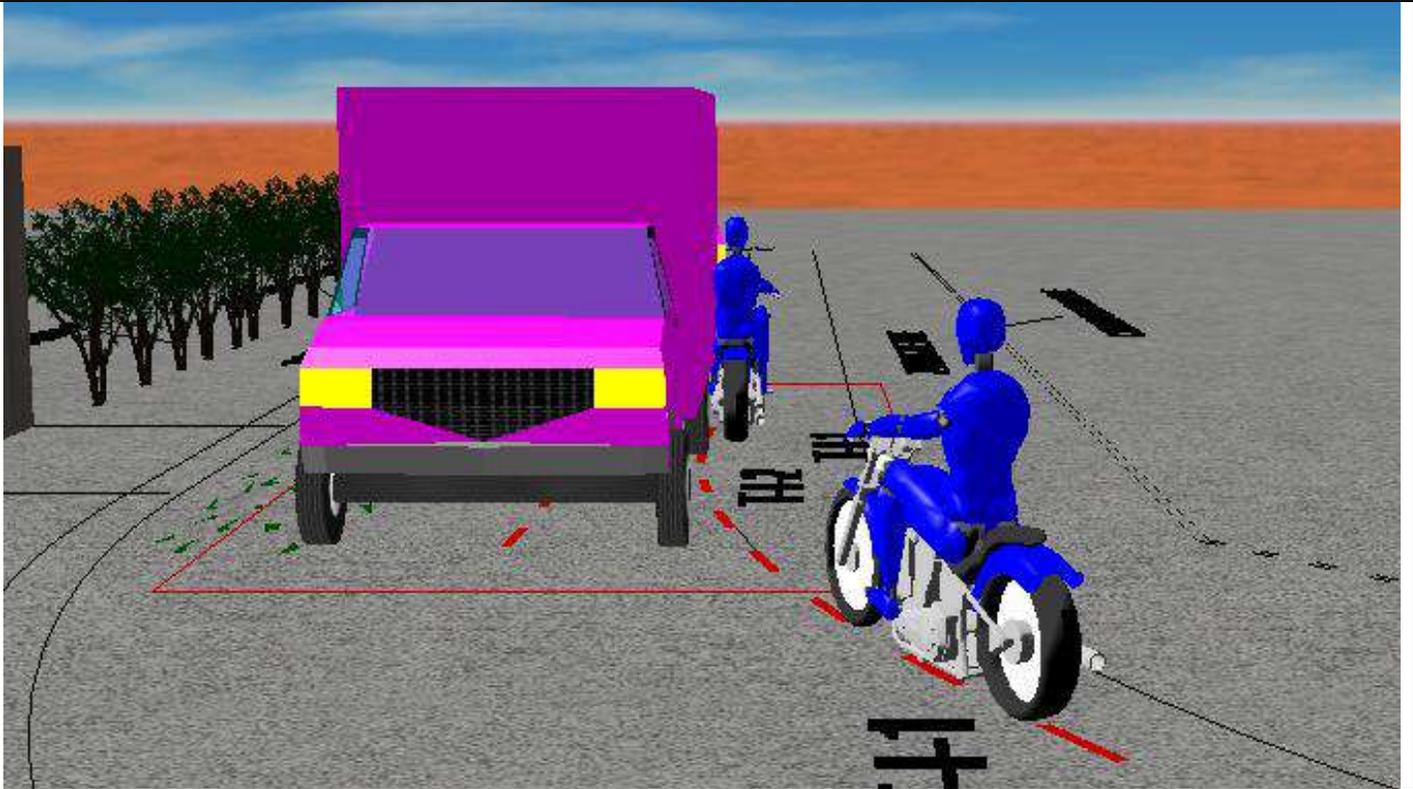


Imagen del reconstructor virtual fx3, en esta se grafica la zona en la curva donde **EL IMPLICADO N°2** le invade carril de marcha al **IMPLICADO N°1** y lo desplaza.

**IMAGEN N°23**

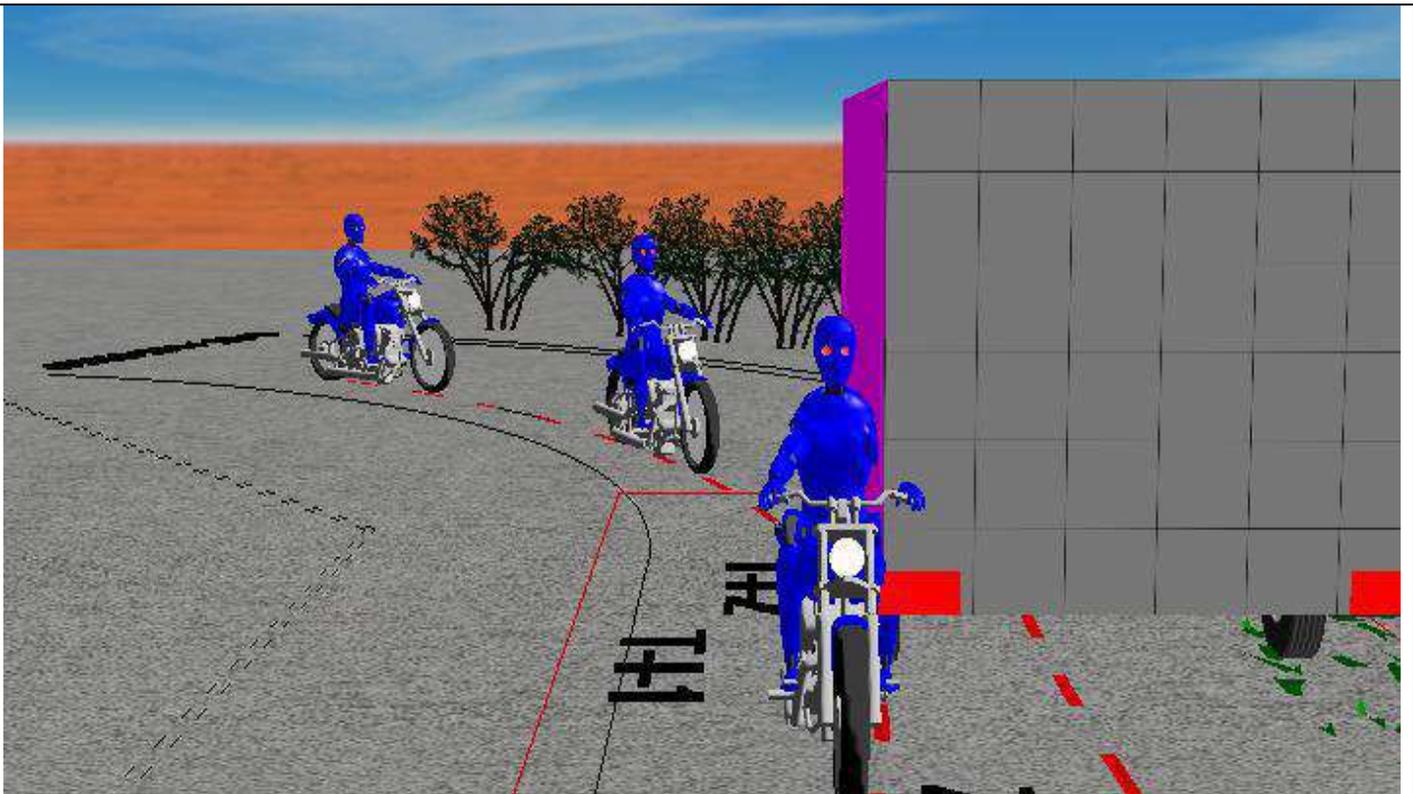


Imagen del reconstructor virtual fx3, en esta se grafica el momento en que **EL IMPLICADO N°1** colisiona contra la zona izquierda posterior del **IMPLICADO N°2** y por acción de la colisión sale desplazado.

### IMAGEN N°24

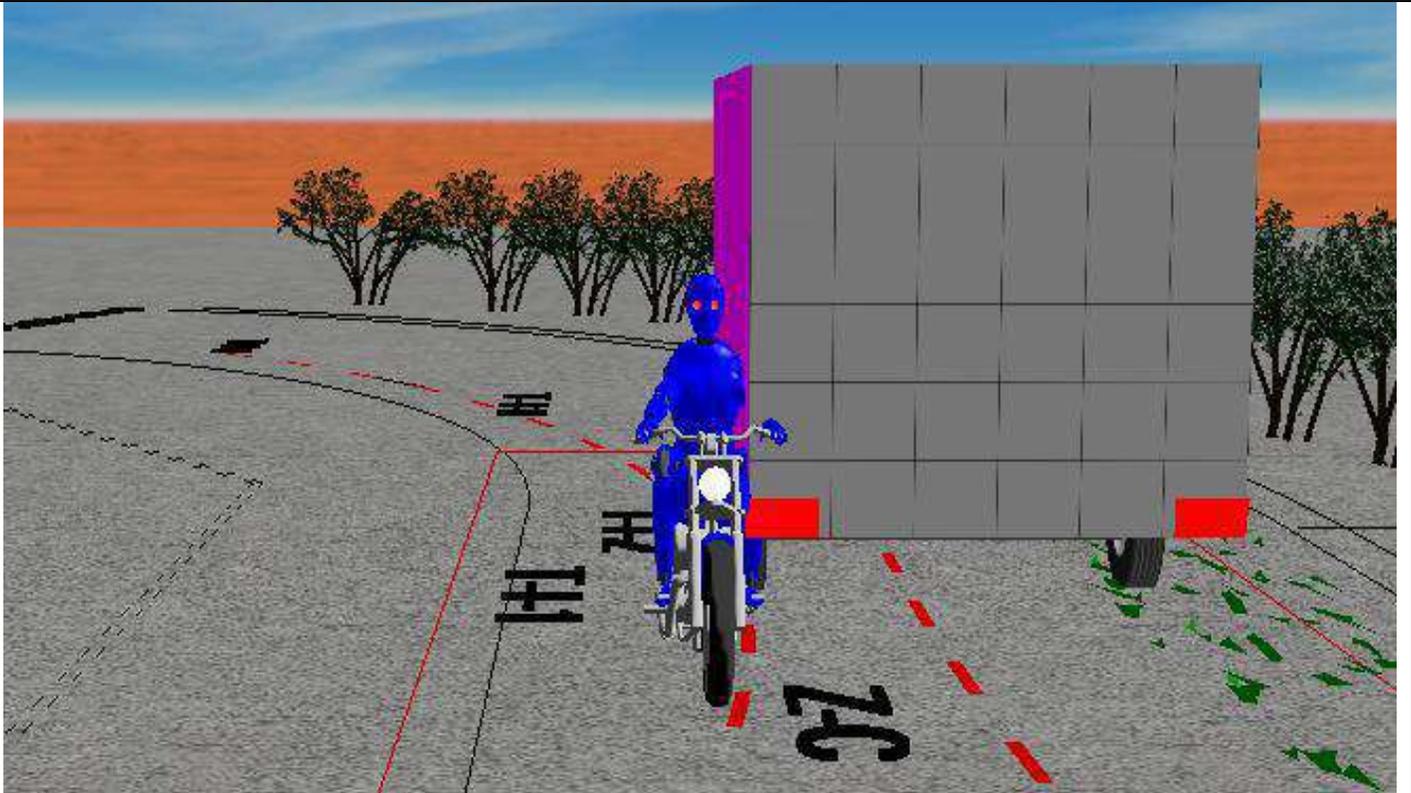


Imagen del reconstructor virtual fx3, en esta se grafica el momento en que **EL IMPLICADO N°1** colisiona contra la zona izquierda posterior del **IMPLICADO N°2** y por acción de la colisión sale desplazado.

### IMAGEN N°25

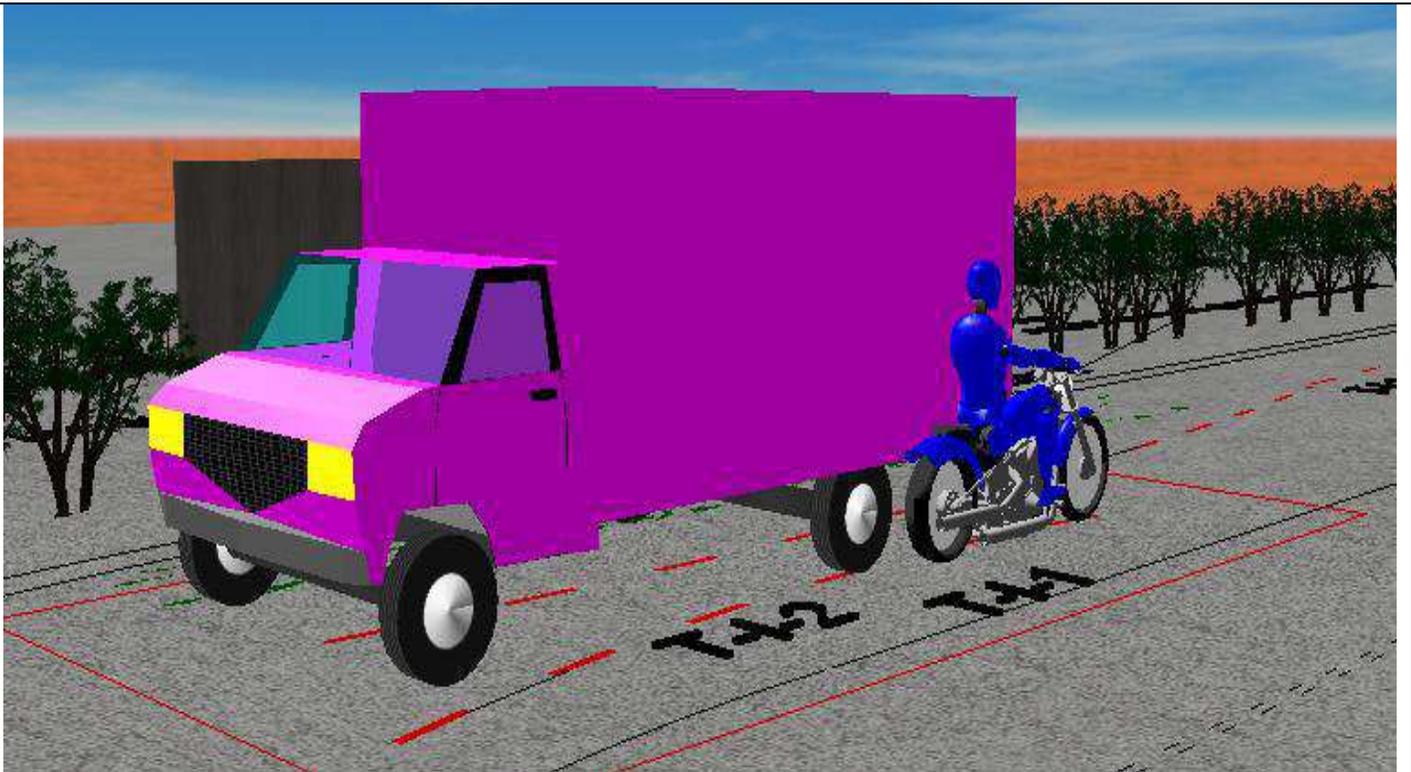
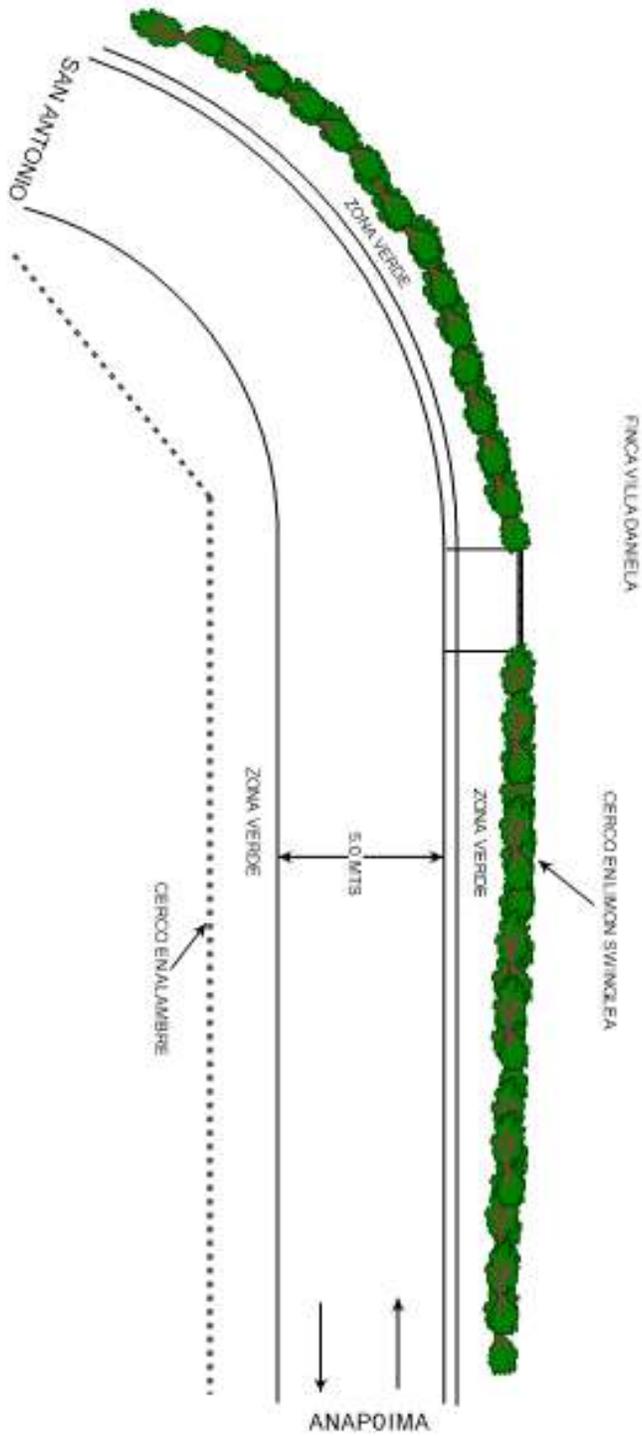


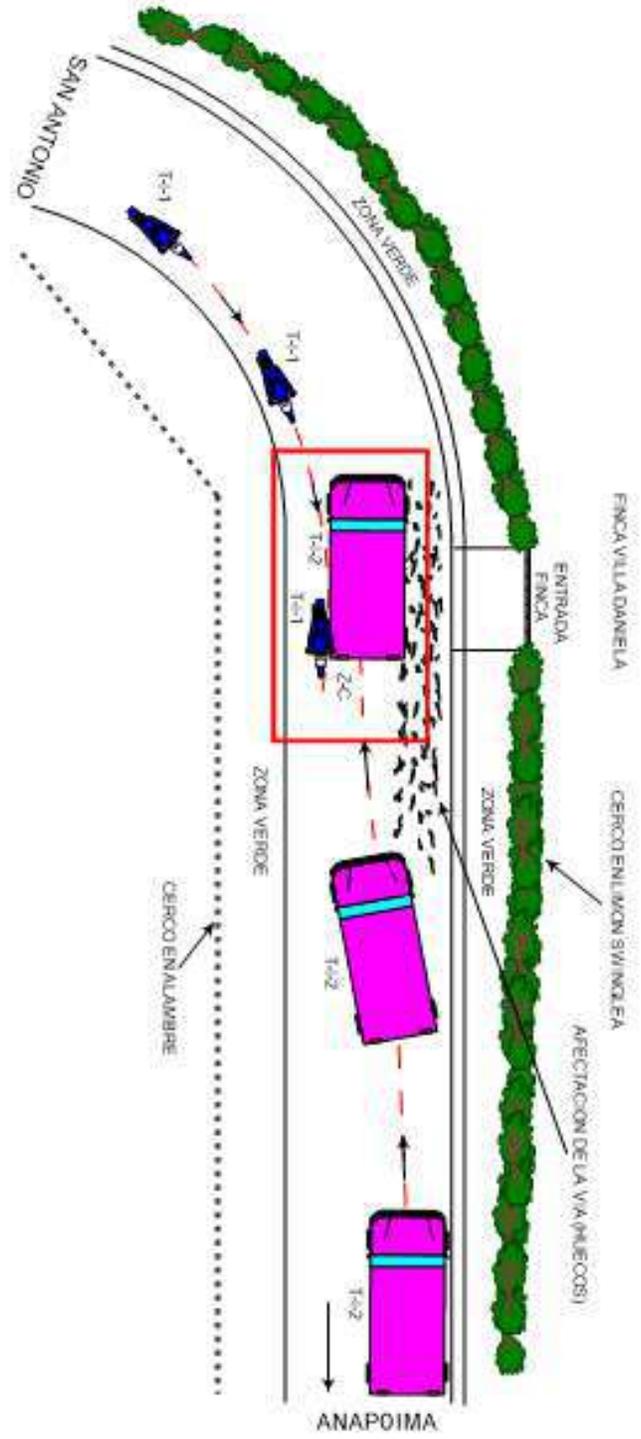
Imagen del reconstructor virtual fx3, observada desde la zona izquierda anterior, en esta imagen se aprecia claramente la invasión del carril por parte del **IMPLICADO N°2** y la colisión del **IMPLICADO N°1** contra la zona izquierda posterior del **IMPLICADO N°2**.

CASO HOMOCIDON ENACCIDENTE DE TRANSITO  
 LUGAR: VIA ANAPOIMA-SANANTONIO (FRENTE A FINCA VILLA DANIELA)  
 FECHA DE LOS HECHOS: 27 DE ENERO DE 2015  
 BOSQUEJO LUGAR DE LOS HECHOS



ELABORO: JOSE ALEXANDER CAICEDO ALDAMA  
 CEDIULA: 16507-881 DE BUENAVENTURA (V)  
 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES  
 EMAIL: jpcas702@gmail.com  
 CELULAR: 3146908486

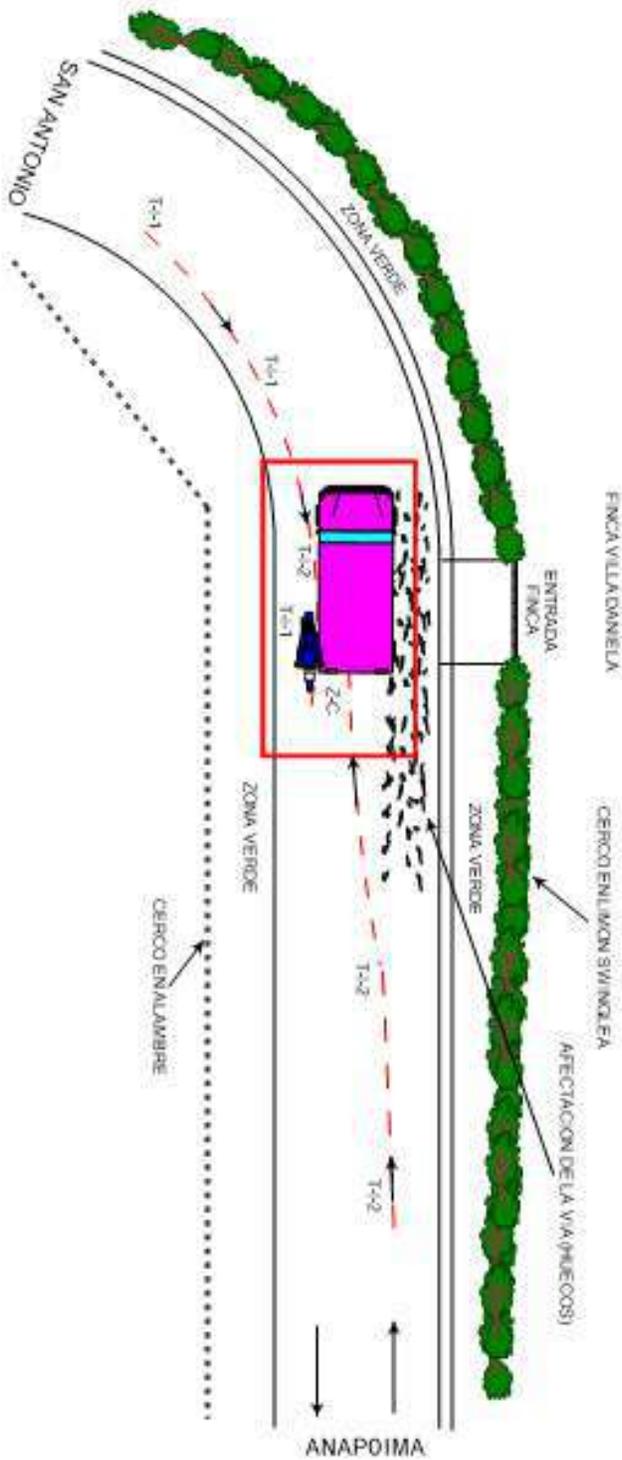
CASO HOMAJON EN ACCIDENTE DE TRANSITO  
 LUGAR VIA ANAPOIMA-SAN ANTONIO (FRENTE A FINCA VILLA DANIELA)  
 FECHA DE LOS HECHOS: 27 DE ENERO DE 2015  
 BOSQUEJOS DE TRAYECTORIA IMPLICADOS Y ZONA DE COLISION:



ELABORO: JOSE ALEXANDER CAICEDO ALONSO  
 Cedula: 16907881 DE BUENAVENTURA (N)  
 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES  
 EMAIL: jaca9262@gmail.com  
 CELULAR: 3146908486

DEFINICIONES  
 T-1 (TRAYECTORIA IMPLICADO N°1)  
 T-2 (TRAYECTORIA IMPLICADO N°2)  
 ZC (ZONA DE COLISION)

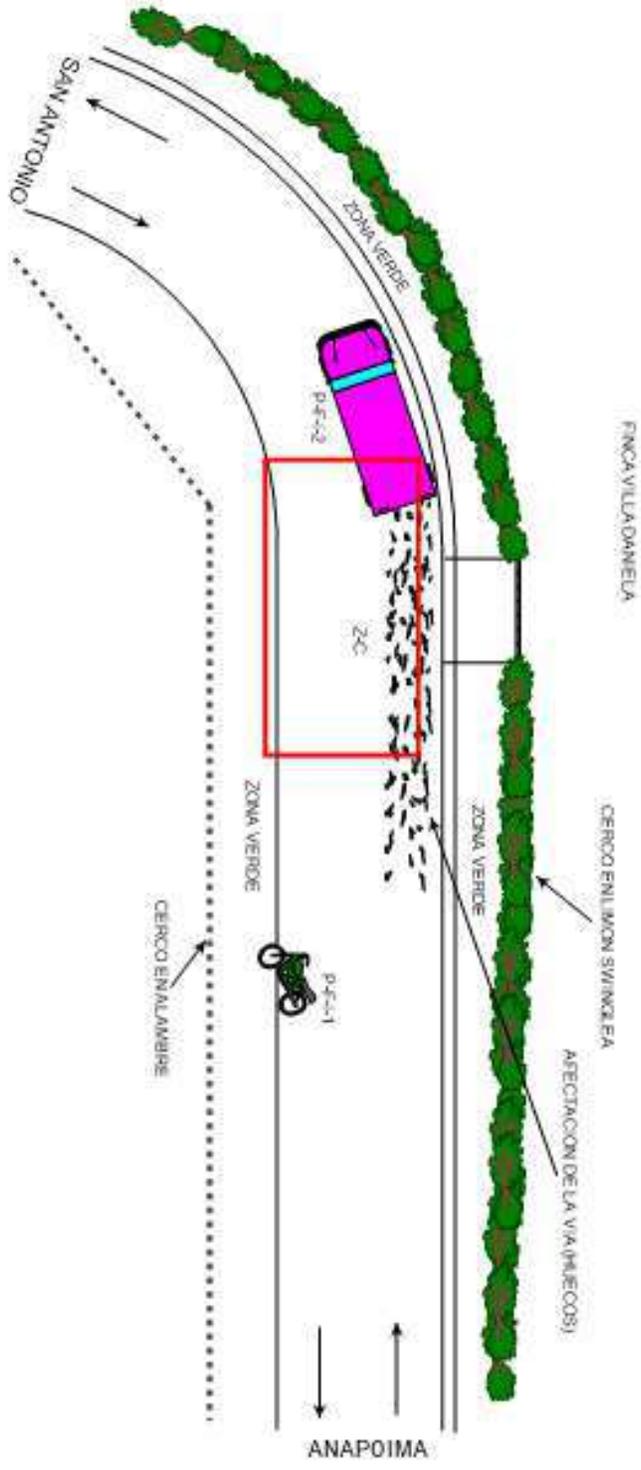
CASO HOMOCIDON ENACCIDENTE DE TRANSITO  
 LUSAR-VIA ANAPOIMA-SANANTONIO (FRENTE A FINCA VILLADANIELA)  
 FECHA DE LOS HECHOS: 27 DE ENERO DE 2015  
 BOSQUEJO DE ZONA DE COLISION



ELABORO: JOSE ALEXANDER CA. OCHOA OLIVERA  
 Cedula: 16507.881 DE BUENAVENTURA (V)  
 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES  
 EMAIL: jaco8202@gmail.com  
 CELULAR: 3146908486

DEFINICIONES  
 T-1 (TRAYECTORIA IMPULSADO N°1)  
 T-2 (TRAYECTORIA IMPULSADO N°2)  
 ZC (ZONA DE COLISION)

CASO HOMODON ENACCIDENTE DE TRANSITO  
 LUSAR VIA ANAPOIMA-SANANTONIO FRENTE A FINCA VILLA DANIELA  
 FECHA DE LOS HECHOS: 27 DE ENERO DE 2015  
 BICICLISTA POSICION FINAL IMPLICADOS N°1 Y N°2



ELABORO: JOSE ALEXANDER CA. CEDUALOMA  
 Cedula: 16507 881 DE BUENAVENTURA (V)  
 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES  
 EMAIL: jaca9262@gmail.com  
 CELULAR: 3146908486

DEFINICIONES  
 P.F.-1 (POSICION FINAL IMPLICADO N°1)  
 P.F.-2 (POSICION FINAL IMPLICADO N°2)  
 ZC (ZONA DE COLISION)

## 12.1. ZONA DE LESIONES EN LOS IMPLICADOS.

IMAGEN N°26

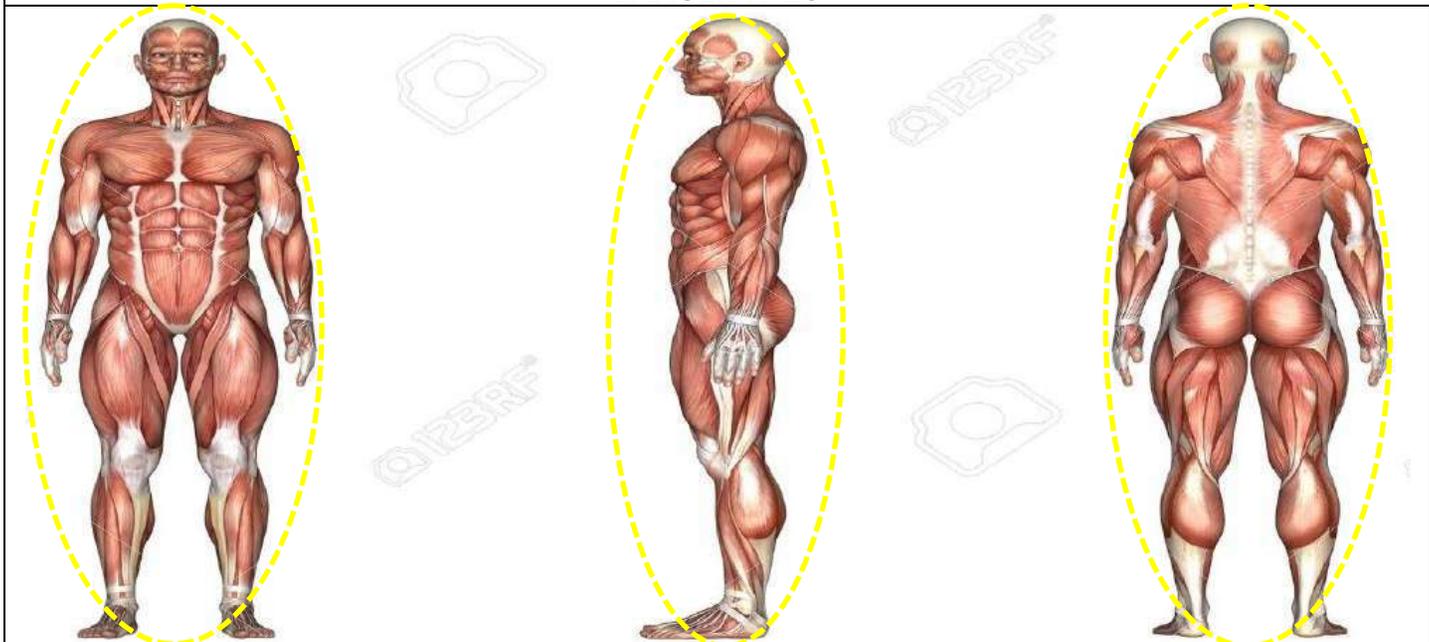


Imagen en la cual se ilustra la taxonomía del cuerpo humano y donde se describe que **EL IMPLICADO N°1**: señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, en momentos de la colisión estuvo expuesto a tener lesiones en diferentes partes del cuerpo que le causaron la muerte.

## 13. DINÁMICA DEL ACCIDENTE.

Durante el proceso de investigación se logra contar con diferentes documentos elaborados en los actos urgentes, los cuales son aportados por la parte que solicita el informe y que junto con las actividades de campo realizadas en el lugar de los hechos, permiten recrear una dinámica de lo acontecido y manifestar claramente que el día 27/01/2015, entre las 06:50 y 07:10 horas **EL IMPLICADO N°1**: señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, transitaba sobre la trayectoria vial San Antonio-Anapoima y al tomar la curva ubicada a la altura de la Finca Villa Daniela, se encuentra con **EL IMPLICADO N°2**: vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, conducido por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), quien para ese instante debido a una afectación (huecos) que habían sobre la vía le invadió el carril de marcha donde transitaba para ese instante **EL IMPLICADO N°1**, situación ante la cual este no logra reaccionar y colisiona contra la zona posterior izquierda del **IMPLICADO N°2** saliendo de esta forma expulsado y quedando en posición de volcamiento lateral sobre la orilla vial del sentido en que se desplazaba y donde es acotado por la autoridad de tránsito.

Dinámica antes referenciada que es consecuente con la posición en que se encuentran fijado en el bosquejo y mediante imágenes fotográficas **EL IMPLICADO N°1**, toda vez que la posición en que este quedo ubicado luego de chocar con una mayor masa vehicular como la del **IMPLICADO N°2**, por acción del impacto sale expulsado y queda en posición sobre su carril vial y que corrobora claramente una invasión de carril por parte del **IMPLICADO N°2**, de igual forma en el informe de accidentes de tránsito se encuentra plasmada una huella de frenado de 2.60 metros realizada por **EL IMPLICADO N°2** vehículo tipo

**CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, conducido por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), huellas de frenado las cuales son realizadas por **EL IMPLICADO N°2**, en momentos en que se encauza nuevamente a su carril luego de ser colisionado por **EL IMPLICADO N°1** y que referencian claramente que si **EL IMPLICADO N°2** siendo un vehículo que para ese instante transportaba gas y no invadió el carril contrario como se quiere dar a entender, al pasado por la afectación vial o huecos existentes en la vía obligatoriamente tendría que haber disminuido su velocidad a la mínima para poder cruzar los daños o huecos existentes en la vía, o sea que estaría en una velocidad de desplazamiento mínima y por ende al detenerse luego de ser colisionado, este no tendría por qué tatuar una huella de frenado porque estaba en ese instante transitando a una velocidad muy baja que ante una frenada de emergencia no tatúa la vía con huellas.

Por otro lado, como se logra evidenciar en las imágenes Nro. 10 y 11 anteriormente expuestas la afectación vial (huecos) existentes en la vía para la fecha de los hechos, ocupaba alrededor del 80% del carril vial Anapoima-San Antonio, lo que obligo aún más al **IMPLICADO N°2** a invadir la trayectoria vial San Antonio Anapoima por donde transitaba **EL IMPLICADO N°1** para ese instante, elementos antes enunciados donde se hace necesario referenciar: **a)** Medida total del ancho de vía 5.00 metros, **b)** Ancho vehicular 1.995 cm, **c)** Medida aproximada de la afectación (hueco) existente en el carril vial 2.000 cm, lo que permite establecer que **EL IMPLICADO N°1** se encontraba a 1.005 cm de la orilla vial cuando colisiona con **EL IMPLICADO N°2** (ver imagen siguiente).

**IMAGEN N°27**

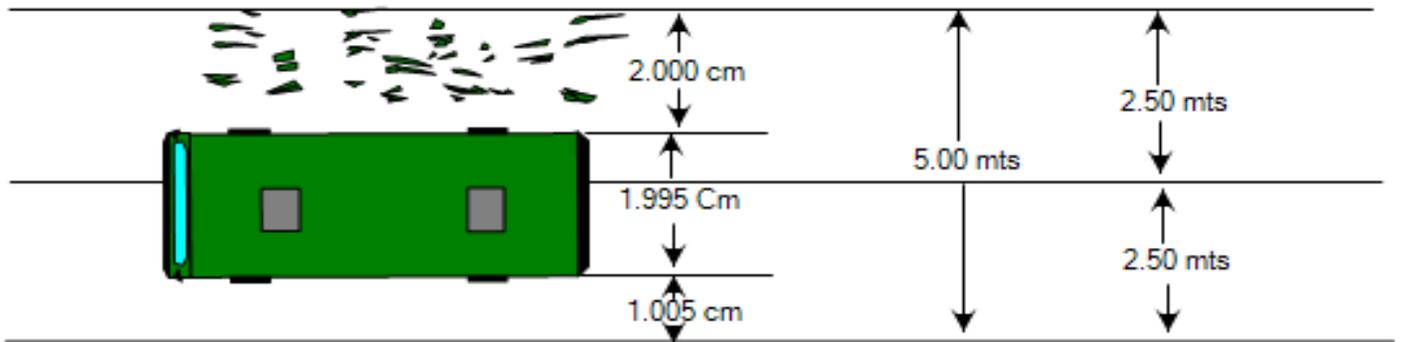


Imagen realizada en reconstructor virtual fx3, para demostrar con medidas en planta, que en momentos que **EL IMPLICADO N°2** para evitar pasar por la zona afectada en la vía (huecos), invade el carril de marcha del **IMPLICADO N°1**, lo deja con poco espacio para transitar.

**IMAGEN N°28**

**DIMENSIONES**

WB (mm)	(Distancia entre ejes)	3.815
DL (mm)	(Longitud total)	6.995
DH (mm)	(Altura total)	2.265
DW (mm)	(Ancho total)	1.995
CE (mm)	(Largo carrozable)	5.295

Imagen tomada de Google, en la cual se describe las medidas de un vehículo tipo **CAMION**, línea **NQR** como el involucrado en los hechos, en esta podemos ver que el ancho de un vehículo de este tipo sin carrocería es de 1.995 centímetros y que si a esto se suma el espacio de afectación de la vía, permite referenciar que al **IMPLICADO N°1** le quedaba poco espacio en la vía para transitar cuando **EL IMPLICADO N°2** le invadió el carril.

Elementos antes expuestos que nos llevan de igual forma a manifestar que la hipótesis Nro. **"157 No tener precaución al tomar la curva"**, codificada por la autoridad de tránsito que atendió la diligencia y donde le atribuye la responsabilidad del suceso al **IMPLICADO N°1**, no es acertada porque:

- a) Mediante el análisis del lugar de los hechos, posición final de **LOS IMPLICADOS N°1 y N°2**, con referencia a la huella de arrastre metálico realizada por **EL IMPLICADO N°1** en momentos que cae a la vía después de colisionar, se observa que estas desde su inicio hasta el final está acotada en el carril vial donde transitaba el **IMPLICADO N°1** y cerca del borde de la vía, lo que claramente referencia que **EL IMPLICADO N°1** en momentos que colisiona con **EL IMPLICADO N°2**, se encontraba sobre su carril de marcha.
- b) Si para la fecha de los hechos **EL IMPLICADO N°2**, fuera sido colisionado por **EL IMPLICADO N°1** estando este en su carril de marcha sentido Anapoima-San Antonio, la huella de arrastre metálico estaría en diagonal y estaría tatuada desde el carril contrario hacia la posición en que quedo ubicada la **MOTOCICLETA**.
- c) Si para la fecha de los hechos **EL IMPLICADO N°2**, no fuera invadido el carril de marcha contrario, este al ser colisionado y frenar no habría dejado huella de frenado, toda vez que como acababa de pasar una afectación vial (huecos) no se desplazaba a una velocidad determinada como para causar una huella al frenar.

acotaciones antes descritas que permiten fundamentar que si **EL IMPLICADO N°2**, fuera tomado las debidas precauciones al momento de transitar sobre el tramo de vía y no fuera invadido el carril de marcha contrario, no se fueran presentado eventos como los acontecidos, que llevan a concluir que **el factor determinante en la ocurrencia del hecho obedeció una invasión de carril contrario, falta de precaución e imprudencia en la conducción, no respetar las normas de tránsito, no estar atento a la vía y demás usuarios por parte del IMPLICADO N°2**, observándose así mismo que **EL IMPLICADO N°2**, no estuvo atento a lo referenciado en los artículos **1,55,60,61,68,105 y 109** de la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito)**.

Y que si bien es cierto se cuenta con el protocolo de necropsia y resultados de toxicología realizados al cuerpo sin vida del **IMPLICADO N°1**: señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, los cuales contundentemente referencian el estado en que se encontraba la persona hoy occisa, dan a entender que esta persona hoy occisa se encontraba en estado para maniobrar el vehículo en el cual se desplazaba. Elemento antes discriminado que guían la investigación y concluir que la causa eficiente del accidente de tránsito obedeció a una flagrante invasión de carril por parte del **IMPLICADO N°2** y no al estado anímico, trayectoria o acciones realizadas por **EL IMPLICADO N°1**, toda vez que **EL IMPLICADO N°2**: señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor del vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, falto al deber objetivo de cuidado, porque al saber que sobre su trayectoria existía una afectación vial y se acercaba a una curva debió disminuir la velocidad, pasar despacio por la afectación vial (huecos) y continuar su marcha sin salirse del carril y no optar por invadir el carril contrario para no verse obligado a disminuir la velocidad.

## **14. CONCLUSIONES.**

Teniendo en cuenta las diferentes actividades de campo, labores de vecindario y el análisis de los diferentes documentos aportados por la parte interesada para el desarrollo de la presente investigación, se logra tener argumentos claros para concluir lo siguiente:

### **RESPECTO A LA FECHA, HORA y LUGAR DE LOS HECHOS**

1. El accidente de tránsito investigado tuvo ocurrencia el día 27/01/2015, entre las 06:50 y 07:10 horas, en la vía Anapoima - San Antonio (Frente a la Finca Villa Daniela), esto en Jurisdicción de Anapoima (Cundinamarca), según documentos elaborados durante los actos urgentes.

### **RESPECTO A LOS VEHÍCULOS**

2. Mediante el análisis de los diferentes documentos aportados para el desarrollo de la presente investigación, no se logra contar con los análisis realizados a los vehículos de placas **RAB-22A y SXM-505** involucrados en los hechos, así mismo no se observa anotación alguna que referencie que la ocurrencia de los hechos se halla presentado por la falla mecánica en estos.
3. En el instante que **EL IMPLICADO N°1** colisiona con **EL IMPLICADO N°2**, se produjo en este un desplazamiento lejano como consecuencia del impacto y parte de la destrucción de la **MOTOCICLETA** de placa **RAB-22A**, es propia de la maniobra realizada.

### **RESPECTO DE LA VÍA**

4. Durante el proceso de investigación y análisis de la vía de ocurrencia de los hechos, se logra establecer que esta cuenta con señales de tránsito y que no tiene demarcación adecuada que regule y alerte sobre los peligros en la vía, con el objetivo de preservar la integridad de todos los participantes activos que se movilizan sobre este sector.
5. Mediante el estudio de la vía se logra establecer de manera puntual que la vía influyó en el accidente de tránsito, toda vez que esta se encuentra construida en asfalto en mal estado y no cuenta con las medidas reglamentarias y demarcación.

### **RESPECTO A LOS IMPLICADOS**

6. **EL IMPLICADO N°1:** señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, transitaba sobre la trayectoria vial San Antonio-Anapoima.
7. **EL IMPLICADO N°2:** señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor del vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca

**CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, transitaba sobre la trayectoria vial Anapoima-San Antonio.

8. **EL IMPLICADO N°2:** en momentos que transitaba sobre la trayectoria vial Anapoima-San Antonio, para no disminuir la velocidad de marcha y pasar por una afectación vial (huecos en la vía), que se encontraban a la altura de la finca Villa Daniela, decide invadir carril contrario y en esta maniobra es colisionado por **EL IMPLICADO N°1**.
9. **EL IMPLICADO N°2** en momentos que realiza la maniobra no puso en práctica el deber objetivo de cuidado, toda vez que se acercaba a una curva pronunciada.
10. Mediante el proceso de dinámicas de lo acontecido se logra de manera clara establecer que en momentos que **EL IMPLICADO N°1:** señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, transitaba sobre la trayectoria vial San Antonio-Anapoima y colisiona contra la carrocería izquierda posterior del **IMPLICADO N°2**, sale expulsado y tatúa sobre la vía huella de arrastre metálico.
11. **EL IMPLICADO N°1**, señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**, identificado con cedula **1'072.960.296** de Anapoima (Cund), conductor del vehículo tipo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, marca **YAMAHA**, línea **RX115**, color Marrón y Níquel, servicio **PARTICULAR**, falleció por consecuencia de las lesiones sufridas.
12. **EL IMPLICADO N°2** resultó ileso en la contingencia presentada por el accidente.
13. Durante el proceso de investigación se logra establecer que no se halla elementos de prueba para manifestar que **LOS IMPLICADOS N°1, N°2** hallan excedido la velocidad durante la ocurrencia de los hechos.
14. **EL IMPLICADO N°2:** señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, identificado con cedula **19'468.681** de Bogotá (Cund), conductor del vehículo tipo **CAMION**, de placas **SXM-505**, marca **CHEVROLET**, línea **NQR**, color Magenta-Verde-Limón, servicio **PUBLICO**, falto al deber objetivo de cuidado, porque al saber que sobre su trayectoria existía una afectación vial y se acercaba a una curva debió disminuir la velocidad, pasar despacio por la afectación vial (huecos en la vía) y continuar su marcha sin salirse del carril y no optar por invadir el carril contrario para no verse obligado a disminuir la velocidad.
15. El factor determinante en la ocurrencia del hecho obedeció una invasión de carril contrario, falta de precaución e imprudencia en la conducción, no respetar las normas de tránsito, no estar atento a la vía y demás usuarios por parte del **IMPLICADO N°2**.
16. La causa probable Nro. "**157 No tener precaución al tomar la curva**", codificada por la autoridad de tránsito que atendió la diligencia y donde le atribuye la responsabilidad del suceso al **IMPLICADO N°1**, no es acertada toda vez que, Si para la fecha de los hechos **EL IMPLICADO N°2**, fuera sido colisionado por **EL IMPLICADO N°1** estando este en su carril de marcha sentido Anapoima-San Antonio, la huella de arrastre metálico estaría en diagonal y estaría tatuada desde el carril contrario hacia la posición en que quedo ubicada la **MOTOCICLETA**.
17. **EL IMPLICADO N°2** existiendo normas y comportamientos en materia de tránsito que prohíben esta maniobra, tomo la decisión de realizar acciones que pusieron en peligro la integridad del **IMPLICADO N°1**.

## 15. FACTORES Y CODIFICACIONES DEL ACCIDENTE.

**15.1. FACTOR DETERMINANTE:** Luego de realizar el proceso de investigación se logra establecer de manera puntual que las acciones realizadas por **EL IMPLICADO N°2**, fueron las causantes del accidente que hoy nos ocupa y que estas acciones obedecieron a un **FACTOR HUMANO**, toda vez que este no estuvo atento a lo referenciado en los **ARTICULOS: 1,55,60,61,68,105 y 109** de la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito y Transporte)**, y que así mismo durante el proceso de investigación se logra evidenciar causas probables que originaron el accidente.

- ❖ Código 112 (Desobedecer normas o señales de tránsito)
- ❖ Código 157 "otra" (invadir carril contrario)
- ❖ Código 157 "otra" (Falta de precaución al conducir)
- ❖ Código 157 "otra" (No estar atento a la vía y demás usuarios)

**15.2. FACTOR CONTRIBUYENTE:** Durante el desarrollo de la presente investigación se logra establecer de manera puntual que las acciones realizadas por **EL IMPLICADO N°2**, fueron las causantes del accidente que hoy nos ocupa y que estas acciones obedecieron a un **FACTOR HUMANO**, toda vez que este no estuvo atento a lo referenciada en los **ARTICULOS: 1,55,60,61,68,105 y 109** de la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito y Transporte)**, y que así mismo se logra evidenciar causas probables que originaron el accidente.

- ❖ Código 157 "otra" (Imprudencia en la conducción)

## 16. SERVIDOR.

Intendente Jefe ®. **JOSE ALEXANDER CAICEDO ALOMIA**

Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito

C.C 16'507.881 de Buenaventura (V)

Cel. 3146908486

Email: [jaca9262@gmail.com](mailto:jaca9262@gmail.com)

## **17. BIBLIOGRAFIA.**

- 1-** Manual de investigación de accidentes de tránsito (ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL)
- 2-** Módulo 1 y 2 de física aplicada a la investigación de accidentes de tránsito (ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL)
- 3-** Manual básico de investigación y reconstrucción de accidentes tránsito (ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL)
- 4-** Módulo de normatividad de tránsito (ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL)
- 5-** Módulo de investigación del lugar de los hechos (ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL)
- 6-** Módulo de ingeniería de tránsito (ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL)
- 7-** Módulo VII, de la Tecnología en Criminalística (escuela de investigación Criminal Policía Nacional)
- 8-** <https://www.policia.gov.co/.../libro-investigacion-accidentes-de-transito-en-colombia>
- 9-** <creandoconciencia.org.ar/enciclopedia/accidentologia/relevamiento.../UNIDAD-2.pdf>

## **18. TITULOS OBTENIDOS.**

- TECNOLOGO EN CRIMINALISTICA
- TECNICO EN SEGURIDAD VIAL
- TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
- TECNOLOGO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES

## **19. CURSOS Y DIPLOMAS.**

- CURSO BASICO DE POLICIA JUDICIAL, ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL 14 OCT 2005 BOGOTÁ D.C.
- TECNOLOGIA EN CRIMINALISTICA A ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL ,16 DIC 2010 BOGOTÁ D.C.
- TECNICO PROFECIONAL EN SEGURIDAD VIAL, 02 ENE 2011 ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ D.C.
- XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE CRIMINALISTICA E INVESTIGACION CRIMINAL ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL, 15 OCT 2010 BOGOTÁ D.C.
- DIPLOMADO FOTOGRAFIA JUDICIAL DIGITAL, ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL 17 DIC 2010 BOGOTÁ, D.C.
- BASICO DE ADOBE PHOTOSHOP CS 4 SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, 15 DIC 2010.
- INTERMEDIO DE ADOBE PHOTOSHOP CS4 CURSO SENA REGIONAL CUNDINAMARCA 15 DIC 2010.
- DIPLOMADO EN POLICIA JUDICIAL ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL, 28 ENE 2011 BOGOTÁ D.C.
- II ENCUENTRO NACIONAL DE TOPOGRAFOS FORENSES, 01 DE JULIO DE 2016 BOGOTA
- CAPACITACION EN ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA PENTAX R425VDN, PENTAX Y VISUAL STATEMENT INC 28 MAY 2011 BOGOTÁ D.C.
- MANEJO DE SOFTWARE VISTA FX2 PRO RECON+ PENTAX Y VISUAL STATEMENT INC 28 MAY 2011 BOGOTÁ D.C.
- CURSO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULAR, 22 MAY 2011 SENA IBAGUÉ.
- CURSO ANALISIS RECOLECCION Y EMBALAJE DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA, ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL 25 JUL 2011 BOGOTÁ.
- CURSO SISTEMA DE FRENOS ABS, 12 SEP 2011 SENA MEDELLÍN

- DIPLOMADO PERITACION TECNICA DE VEHICULOS, 17 SEP 2011 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS BOGOTÁ, D.C.
- CURSO DE PRINCIPIOS DE MANTENIMIENTO EN MOTORES DIESEL, 25 FEB 2012 SENA REGIONAL MANIZALES.
- CURSO DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO (CAJA DE CAMBIOS), 18 MAR 2013 SENA MEDELLÍN
- CURSO BOMBAS LINEALES MECANICAS, 06 JUN 2013 SENA BOGOTÁ, D.C.
- CURSO BOMBAS LINEALES ELECTRONICAS, 23 MAY 2013 SENA BARRANQUILLA.
- TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA, 05 FEB 2016 SENA ARMENIA
- SEMINARIO DE GEOMATICA, 06 SEP 2013 SENA ARMENIA
- DIPLOMADO INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION EN 3D DE ACCIDENTES DE TRANSITO, 22 NOV 2013 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS BOGOTÁ, D.C.
- CURSO DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA (LA CULATA), 22 ABR 2014 SENA CALI
- CURSO DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO (EMBRAGUE), 23 MAY 2014 SENA IBAGUÉ
- CURSO DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO (CAJA DE TRANSFERENCIA Y EJES), SENA REGIONAL BOLIVAR Y SUCRE, 28 MAY 2014 SINCELEJO.
- CURSO DE EJES DIFERENCIALES, SENA MEDELLÍN 16 JUNIO 2014
- CURSO DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA (SISTEMAS DE ALIMENTACION, REFRIGERACION, LUBRICACION Y ENCENDIDO), SENA CARTAGENA DE INDIAS 25 JUNIO 2014.
- CURSO INMERSION A LA FOTOGRAFIA DIGITAL, 11 AGO 2014 SENA PEREIRA
- TECNOLOGIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO, 20 AGO 2016 ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ, D.C.
- CURSO INTERPOL INSPECCION DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, 27 MAR 2018 INTERPOL BOGOTÁ, D.C.
- CURSO OBTENCION E INTERCAMBIO DE INFORMACION Y PRUEBAS A ESCALA INTERNACIONAL, 28 MAR 2018 INTERPOL BOGOTÁ, D.C.
- CURSO INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LAS DROGAS, 30 MARZO 2018 INTERPOL BOGOTÁ, D.C.
- SEMINARIO DE LAVADO DE ACTIVOS-MODALIDAD CBT ENTRENAMIENTO BASADO EN COMPUTADORES 20 DE ABRIL DE 2009 BOGOTA

## 20. EXPERIENCIA LABORAL.

- 24 AÑOS Y 7 MESES COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GRUPOS DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LAS SECCIONALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ANTIOQUIA Y QUINDIO (INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO).

## 21. LISTA DE ALGUNOS CASOS ADELANTADOS.

AUTORIDAD	NUC	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO
FISCALIA 109 SECCIONAL ANDES	05034600032201900036	YEISON ALEJANDRO TOBO D (indiciado)	KAREN ANDREA GUTIERREZ
		VERONICA GOMEZ DUQUE (victima)	
FISCALIA 10 LOCAL ARMENIA	630016000059201802010	AURA NELLY ALVARADO (victima)	GABRIEL PARRA GORDILLO
		CARLOS ALBERTO ALEGRIA (indiciado)	
FISCALIA 13 SECCIONAL CALARCA	630016000033201802350	PEDRO ALFONSO PATARROYO (indiciado)	RODRIGO MENDIETA ZORRILLA
		ARJADY LOPEZ LOPEZ (victima)	
FISCALIA 10 SECCIONAL CALARCA	6300160000332001502620	JUAN CARLOS CUERVO (indiciado)	ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO
		JOSE MOSQUERA ZAMUDIO (victima)	
FISCALIA 10 LOCAL ARMENIA	630016000033201802850	ANDRES LEONARDO MORA CELY (victima)	PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ
		N/A por establecer	

**PROCESO PENAL**  
**253866000696201500007**

Heed  
FDM  
28-01-2015  
A 808

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL						
N° CASO						
No aplica	25	386	60	00696	2015	00007
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

 <b>REPORTE DE INICIACIÓN -FPJ-1-</b> Este formato será diligenciado para actos urgentes							
Departamento	Cundinamarca	Municipio	LA MESA	Fecha	27/01/2015	Hora	16:26

**1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS:**

Fecha de los hechos D  M  A  Hora

EN EL DIA DE HOY 27-01-2015 SIENDO LAS 12:30 HORAS SE INFORMA PÓR VIA AVANTEL POR PARTE DE LA POLICIA DE CARRETERAS ADSCRITA A ESTA JURISDICCION SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CADAVER EN EL HOSPITAL DE MA MESA- PRIODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO POR LA VIA QUE CONDUCE A SAN ANTONIO DE ANAPOIMA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUN DINAMARCA

Medio utilizado para el reporte: TELEFÓNICO

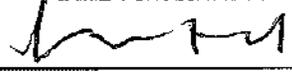
**2. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE CONOCE DEL HECHO:**

Nombres y apellidos: JAIME FONSECA ALVAREZ Cargo: AGENTE DE PROTECCION Y

**3. SERVIDORES A QUIEN SE HIZO EL REPORTE:**

Seccional: Se desconoce  
Unidad: Se desconoce  
Despacho: Se desconoce  
Fiscal: Se desconoce  
Ministerio Público Enterado: No

**4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE REPORTA:**

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Código: FGN  
Grupo de PJ: CTI UNIDAD LOCAL LA MESA Código: 1895  
Servidor: JAIME FONSECA ALVAREZ Identificación: 80367312  
Firma, 

**5. VERIFICACIÓN DEL REPORTE:** (Por parte del Coordinador o Jefe Inmediato de Policía Judicial)

Firma, \_\_\_\_\_  
Nombre:  
Fecha y Hora:

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>					
[N/A]		<b>N° CASO</b>					
No. Expediente CAD		25	386	60	00696	2015	00007
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
<b>ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-</b>							
Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 27/01/2015 Hora: 16:26  
 Departamento: Cundinamarca  
 Municipio: LA MESA

**I. TIPO DE NOTICIA DE OFICIO (INFORMES)**

¿El usuario es remitido por una entidad? NO  
 Fecha: [N/A]  
 ¿Cuál? [N/A]  
 Nombre de quien remite: [N/A]  
 Cargo: [N/A]

**II. DELITO**

HOMICIDIO ART. 103 C.P.

**III. DATOS SOBRE LOS HECHOS**

*Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).*

Fecha de comisión de los hechos: 27/01/2015 Hora: 07.00  
**Para delitos de ejecucion continuada**  
 Fecha inicial de comisión de los hechos: 27/01/2015 Hora: 07.00  
 Fecha final de comisión de los hechos: Hora:  
**Lugar de comisión de los hechos**  
 Departamento: Cundinamarca Municipio: ANAPOIMA  
 Zona Localidad: Barrio:  
 Dirección: 25035 ANAOIMA VIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA Sitio Especifico:  
 ¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]  
 ¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

**Relato de los hechos**  
 EL DÍA DE HOY 27-01-2015, SIENDO LAS 12:30 HORAS SE INFORMA POR VÍA TELEFÓNICA (AVANTEL) POR PARTE DE LA POLICÍA DE CARRETERASTRANSITO ADSCRITA A ESTA JURISDICCION (PATRULLERO SANCHEZ) SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CADÁVER DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO EN EL HOSPITAL DE LA MESA-CUNDINAMARCA, PROCUETO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA QUE VA DE ANAPOIMA HACIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA FRENTE A LA FINCA VILLA DAIDA, CUANDO EL FALLECIDO IBA CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y ESTE SE ESTRELLLO CONTRA UN

VEHICULO QUE LLEVABA GAS. UNA VEZ SE RECIBE LA COMUNICACIÓN DE LO SUCEDIÓ, SE PROCEDE A COORDINAR PARA REALIZAR EL RESPECTIVO DESPLAZAMIENTO AL HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, DONDE UNA VEZ AHÍ, SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES, Y SE OBTIENE QUE EL CUERPO SE ENCUENTRA EN LA MORGUE, IGUALMENTE SE DIALOGA CON LA SEÑORA MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.922.972 DE ARMENIA-QUINDIO QUIEN ES LA PROGENITORA DEL HOY FALLECIDO, Y LA CUAL MANIFESTO QUE LOS HECHOS OCURRIERON DE LA VIA QUE VA HACIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA, CUANDO SU HIJO IBA CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y SE ESTRELLA CON UN VEHICULO QUE VENDE GAS, Y FUE RECOGIDO Y LLEVADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS POR UNA AMBULANCIA QUE LO LLEVO AL HOSPITAL DE LA MESA, ESTOS HECHOS FUERON EN HORAS DE LA MAÑANA APROXIMADAMENTE ENTRE LA SEIS Y SIETE DE LA MAÑANA, EL CUAL POSTERIORMENTE FALLECIO COMO AL MEDIO DIA DE HOY ( 27-01-2015), ESTOS HECHOS FUERON CONOCIDOS POR LA POLICIA DE TRANSITO DE ANAPOIMA, UNA VEZ SE OBTIENE ESTA INFORMACION, SE PROCEDE POR PARTE DE LOS SUSCRITO A IR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL CADAVER, UNA VEZ EN LA MORGUE SE PROCEDE A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA LOS ACTOS URGENTES

#### IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

#### V. DATOS DE LAS VICTIMAS

*Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.*

Primer Nombre:	RUBEN	Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	CAMARGO	Segundo Apellido:	ARIAS
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1072960296
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	CUNDINAMARCA
Municipio Expedición:	ANAPOIMA		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	CUNDINAMARCA
Municipio Nacimiento:	ANAPOIMA		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	UNION_LIBRE	Nivel Educativo:	SECUNDARIA
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Cundinamarca
Municipio Residencia:	ANAPOIMA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	25035 VILLAS DE SANTIAGO MANZANA E CASA 4	Teléfono Residencia:	3188142985
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:  
 [DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
 [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

#### VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre: ANGEL Segundo Nombre: OCTAVIO  
 Primer Apellido: NARANJO Segundo Apellido: TEJEDOR  
 Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 19468681  
 País Expedición: COLOMBIA Depto Expedición: BOGOTÁ, D. C.  
 Municipio Expedición: BOGOTÁ, D.C.  
 Edad: 53 Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento: 01/11/1961  
 País Nacimiento: COLOMBIA Depto Nacimiento: BOGOTÁ, D. C.  
 Municipio Nacimiento: BOGOTÁ, D.C.

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]  
 Estado Civil: CASADO Nivel Educativo: PRIMARIA

País Residencia: COLOMBIA Depto Residencia: Cundinamarca  
 Municipio Residencia: SAN FRANCISCO Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Notificación: 25658 CALLE 1 A CON Teléfono Residencia: 3134614040  
 CARRERA 5 CENTRO  
 Teléfono Móvil: 3134614040 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:  
 [DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:  
 [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

#### VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

OFICIO

L T A

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																			
		<b>N° CASO</b>																			
		2	5	3	8	6	6	0	0	0	6	9	6	2	0	1	5	0	0	0	7
No. Expediente CAD		Dpto	Mpjo	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo										

**INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-**

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

<b>Departamento</b>	Cundinamarca	<b>Municipio</b>	LA MESA	<b>Fecha</b>	2015-01-27	<b>Hora:</b>	20:14
---------------------	--------------	------------------	---------	--------------	------------	--------------	-------

Informe No. 1218172

**1. DESTINO DEL INFORME**

Seccional:  
Unidad:  
Despacho:  
Fiscal:

---

**2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D   M   A     Hora

**Servidor contactado**

Seccional:	
Unidad:	
Despacho:	
Fiscal:	

Ministerio Público enterado: No

**3. DELITO**

<b>DELITO</b>
HOMICIDIO ART. 103 C.P.

**4. LUGAR DE LOS HECHOS**

País: COLOMBIA  
Departamento: Cundinamarca  
Municipio: ANAPOIMA  
Zona:  
Barrio:  
Localidad:  
Vereda:  
Dirección: 25035 ANAOIMA VIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA  
Características - Sitio Específico:

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS** (En forma cronológica y concreta)

Fecha de comisión de los hechos: 2015-01-27 07:00

**Relato de los hechos:**  
EL DÍA DE HOY 27-01-2015, SIENDO LAS 12:30 HORAS SE INFORMA POR VÍA TELEFÓNICA (AVANTEL) POR PARTE DE LA POLICÍA DE CARRETERA TRANSITO ADSCRITA A ESTA JURISDICCION (PATRULLERO SANCHEZ) SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CADÁVER DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO EN EL HOSPITAL DE LA MESA- CUNDINAMARCA, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA QUE VA DE ANAPOIMA HACIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA FRENTE A LA FINCA VILLA DAIDA, CUANDO EL FALLECIDO IBA CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y ESTE SE ESTRELLÓ CONTRA UN VEHICULO QUE LLEVABA GAS. UNA VEZ SE RECIBE LA COMUNICACIÓN DE LO SUCEDIÓ, SE PROCEDE A COORDINAR PARA REALIZAR EL RESPECTIVO DESPLAZAMIENTO AL HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, DONDE UNA VEZ AHÍ, SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES, Y SE OBTIENE QUE EL CUERPO SE ENCUENTRA EN LA MORGUE, IGUALMENTE SE DIALOGA CON LA SEÑORA MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.922.972 DE ARMENIA-QUINDIO QUIEN ES LA PROGENITORA DEL HOY FALLECIDO, Y LA CUAL MANIFESTO QUE LOS HECHOS OCURRIERON DE LA VIA QUE VA HACIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA, CUANDO SU HIJO IBA CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y SE ESTRELLÓ CON UN VEHICULO QUE VENDE GAS, Y FUE RECOGIDO Y LLEVADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS POR UNA AMBULANCIA QUE LO LLEVO AL HOSPITAL DE LA MESA, ESTOS HECHOS FUERON EN HORAS DE LA MAÑANA APROXIMADAMENTE ENTRE LA SEIS Y SIETE DE LA MAÑANA, EL CUAL POSTERIORMENTE FALLECIO COMO AL MEDIO DIA DE HOY ( 27-01-2015), ESTOS HECHOS FUERON CONOCIDOS POR LA POLICIA DE TRANSITO DE ANAPOIMA, UNA VEZ SE OBTIENE ESTA INFORMACION, SE PROCEDE POR PARTE DE LOS SUSCRITO A IR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL CADAVER, UNA VEZ EN LA MORGUE SE PROCEDE A REALIZA DE FORMA INMEDIATA LOS ACTOS URGENTES

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO**

**INDICIADO 1**

¿Capturado? No      Fecha D   M   A     Hora:

Lugar de Reclusión:

SECCIONAL CTI CUNDINAMARCA-CTI UNIDAD LOCAL LA MESA

Versión 18/11/05 www.fiscalia.gov.co Página 1 de 4

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D  M  A  Hora:

Primer nombre: ANGEL Segundo nombre: OCTAVIO

Primer apellido: NARANJO Segundo apellido: TEJEDOR

Alias:

Documento de Identidad C.C.  Otra: No. 19488681

País: COLOMBIA Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D. C.

Edad: 53 años. Género: M  F  Fecha Nacimiento: D 01 M 11 A 1961

Características morfológicas:

### 7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

#### VÍCTIMA 1

Primer nombre: RUBEN Segundo nombre: DARIO

Primer apellido: CAMARGO Segundo apellido: ARIAS

Documento de Identidad C.C.  Otra: No. 1072960296

País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: ANAPOIMA

Edad:  años. Género: M  F  Fecha Nacimiento: D  M  A

Lugar, País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: ANAPOIMA

Profesión u oficio: Estado civil: UNION LIBRE

Dirección: Teléfono: 3188142985

Relación con el indiciado:

### 8. DATOS DE LOS TESTIGOS

### 9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
JAIME FONSECA ALVAREZ	Verificación	2015-01-27 19:33	SE REALIZA VERIFICACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS HECHOS CON LA POLICIA DE CARRETERA DE ESTA JURISDICCION
	Fijacion fotografica	2015-01-27 19:25	SE REALIZA LA FIJACION FOTOGRAFICA DEL LUGAR DE LA INPECCION TECNICA A CADAVER REALIZADA EN LA MORGUE DEL HOSPITAL DE LA MESA
	Inspeccion tecnica a cadaveres	2015-01-27 19:27	SE REALIZA LA INSPECCION TECNICA A CADAVER EN LA MORGUE DEL HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA
	Registro decadactilar (en vivo o muerto)	2015-01-27 19:29	SE REALIZA LA TOMA DE NECRODACTILA DEL FALLECIDO RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS EN LA MORGUE DEL HOSPITAL DE LA MESA
	Fijacion fotografica	2015-01-27 19:31	SE REALIZA LA FIJACION FOTOGRAFICA DEL CADAVER UNA VEZ EMBALADO Y ROTULADO

#### Desarrollo de la actividad:

EL DÍA DE HOY 27-01-2015, SIENDO LAS 12:30 HORAS SE INFORMA POR VÍA TELEFÓNICA (AVANTE) POR PARTE DE LA POLICIA DE CARRETERA TRANSITO ADSCRITA A ESTA JURISDICCION (PATRULLERO SANCHEZ) SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CADAVER DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO EN EL HOSPITAL DE LA MESA-CUNDINAMARCA, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA QUE VA DE ANAPOIMA HACIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA FRENTE A LA FINCA VILLA DAIDA, CUANDO EL FALLECIDO IBA CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y ESTE SE ESTRELLA CONTRA UN VEHICULO QUE LLEVABA GAS.

UNA VEZ SE RECIBE LA COMUNICACION DE LO SUCEDIÓ, SE PROCEDE A COORDINAR PARA REALIZAR EL RESPECTIVO DESPLAZAMIENTO AL HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, DONDE UNA VEZ AHÍ, SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES, Y SE OBTIENE QUE EL CUERPO SE ENCUENTRA EN LA MORGUE, IGUALMENTE SE DIALOGA CON LA SEÑORA MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.922.972 DE ARMENIA-QUINDIO QUIEN ES LA PROGENITORA DEL HOY FALLECIDO, Y LA CUAL MANIFESTO QUE LOS HECHOS OCURRIERON DE LA VIA QUE VA HACIA SAN ANTONIO DE ANAPOIMA, CUANDO SU HIJO IBA CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y SE ESTRELLA CON UN VEHICULO QUE VENDE GAS, Y FUE RECOGIDO Y LLEVADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS POR UNA AMBULANCIA QUE LO LLEVO AL HOSPITAL DE LA MESA, ESTOS HECHOS FUERON EN HORAS DE LA MAÑANA APROXIMADAMENTE ENTRE LA SEIS Y SIETE DE LA MAÑANA, EL CUAL POSTERIORMENTE FALLECIO COMO AL MEDIO DIA DE HOY ( 27-01-2015), ESTOS HECHOS FUERON CONOCIDOS POR LA POLICIA DE TRANSITO DE ANAPOIMA, UNA VEZ SE OBTIENE ESTA INFORMACION, SE PROCEDE POR PARTE DE LOS SUSCRITO A IR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL CADAVER, UNA VEZ EN LA MORGUE SE PROCEDE A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA LOS ACTOS URGENTES ASI:

EL DÍA 27-01-2015, SIENDO LAS 15:25 HORAS, SE REALIZA FIJACION FOTOGRAFICA DEL LUGAR DE DONDE SE ENCONTRO EL CADAVER MORGUE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA-CUND.

EL MISMO DIA 27-01-2015, SIENDO LAS 15:35 HORAS SE REALIZA INSPECCION TECNICA A CADAVER EN EL LUGAR DE LOS DONDE SE ENCONTRO EL CADAVER MORGUE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA-CUNDINAMARCA, DONDE SE REALIZA REGISTRO FOTOGRAFICO, TAL COMO SE ENCONTRO EL CUERPO.

SECCIONAL CTI CUNDINAMARCA-CTI UNIDAD LOCAL LA MESA

EL 27-01-2015, SIENDO LAS 15:40 HORAS, SE REALIZA LA TOMA DE LA NECRODACTILIA DEL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS.

EL MISMO DÍA 27-01-2015, SIENDO LAS 16:00 HORAS, SE REALIZA REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL CADÁVER UNA VEZ EMBALADO Y ROTULADO, EN LA MNORGUE DEL HOSPITAL DE LA MESA-CUNDINAMARCA..

EL DÍA 27-01-01-2015, SIENDO LAS 17:30 HORAS, MEDIANTE OFICIO No.026-2015 (SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP Y EF), SE SOLICITO A LA UNIDAD BASICA DE MEDICINA LEGAL DE LA MESA-CUNDINAMARCA, LA PRACTICA DE NECROPSIA AL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.072.960.296 EXPEDIDA EN ANAPOIMA-CUNDINAMARCA.

EL DIA 27-01-2015, SIENDO LAS 12:30 HORAS SE HACE PRESENTE EN ESTA UNIDA CTI LA MESA, EL PATRULLERO PATIÑO DE LA POLICIA DE CARRETERAS, INFORMANDO QUE HABIA SUCEDIDO UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA VIA QUE CONDUCE DE ANAPOIMA HACIA SAN ANTONIO DE ANPOIMA, DONDE CONOCIO LA POLICIA DE TRANSITO DE ANAPOIMA HECHOS SUCEDIDOS APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA MAÑANA, EL QUE LOS POLICIALES HABIAN CONOCIDO EL CASO AL COMIENZO COMO LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE SDE TRANSITO Y QUE POSTERIORMENTE EN EL HOSPITAL DE LA MESA HABIA ATENDIDO A UNO DE LOS HERIDOS YA QUE POSTERIORMENETE FALLECIO A CONSECUENCIAS DE LAS LESIONES DE TUVO EN DICHO ACCIDENTE, ASI MISMO EL PATRULLERO PATIÑO SUMINISTRO LOS DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO AUTOMOTOR QUE ESTABA IMPLICVADO ASI COMO LOS DATOS DDEL HOY FALLECIDO QUE IBA CONCUCIENDO UNA MOTOCICLETA.

UNA VEZ SE RECIBE ESTA INFORMACION, SE LE DICE AL PATRULLERO PATIÑO, QUE TENIA QUE HACER PARA QUE LA PERSONA QUE CONOCIO EL CASO HICIERA LLEGAR LO MAS PRONTO LAS DILIGENCIA QUE ESTE REALIZO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, COMPROMETIENDOSE A QUE LA HICIERAN LLRGAR A ESTA UNIDAD DEL CTI.

EL DIA 27-01-2015, SIENDO LAS 16:25 HORAS, SE LOGRA HABLAR POR VIA CELULAR AL ABONADO 3212974737 DEL PATRULLERO EDGAR SANCHEZ YAIR PERSONA QUE CONOCIO EL CASO, CON EL FIN DE QUE TRAGERA LO MAS PRONTO POSIBLE LAS DILIGENCIA, PERO ESTE MANIFESTO QUE LAS TRAJA MAS TARDE, EN HORAS D ELA HOCHÉ YA QUE TENIA QUE RECOGER LOS INVENTARIOS DE LOS VEHICULOS IMPLICADOS EN EL ACCIDENTE TANTO COMO LA MOTOCILETA DE PLACAS RAB-22A COMO EL VEHICULO CAMIOAN AUTOMOTOR DE PLACAS SXM-505, QUE SE ENCONTRABAN EN LOS PARQUEDEROS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA, DONDE FUERO LLEVADOS., MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO LE INSISTIO QUE EN TODO CASO SE ESPERAN LAS DILIGENAS EN EL CTI LO MAS PRONTO POSIBLE EN EL DIA DE HOY 27-01-2015. HASTA EL MOMENTO DE RENDIR EL PRESENTE INFORME EL PATRULLERO QUE CONOCIO EL CASO NO SE HA HECHO PRESENTE EN ESTA UNIDAD CTI, CON LAS DILIGENCIA QUE ESTE REALIZO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

10. DESCRIPCIÓN DE EMP Y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (Obligado Informe técnico sólo si es útil)

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDIADOS

### 13. ANEXOS

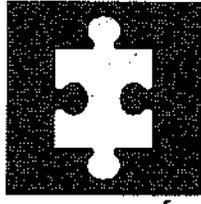
Actas N°: 1  
Fichas Técnicas N°: null  
Otras N°: 6

-ACTA DE INSPECCION A CADAVER  
-OFICIO No. 026-2015, SOLICITUD NECROPSIA  
-INFORME DE CAMPO RELACIONADO CON EL ALBUM FOTOGRAFICO DEL INSPECCION TECNICA A CADAVER DE DEL HOY OCCISO.  
- COPIA CEDULA DE CIUDANIA DEL FALLECIDO  
-COPIA EPEICRISIS  
.COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL INDIADO ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR. APAORTADA POR EL PATRULLERO PATIÑO DE POLICIA DE CARRETERAS, ASI COMO COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO DE PLACAS SXM-505.

### 14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	14489	SECCIONAL CTI CUNDINAMARCA-CTI UNIDAD LOCAL LA MESA	80367312 JAIME FONSECA ALVAREZ

SECCIONAL CTI CUNDINAMARCA-CTI UNIDAD LOCAL LA MESA



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*

FIN DEL INFORME

SECCIONAL CTI DUNDINAMARCA-CTI UNIDAD LOCAL LA MESA

Acta 02-2015		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
No. Expediente CAD		2	5	3	8	6	6	0	0	0	6	9	6	2	0	1	5	0	0	0	0	7
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo									

 <b>SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP y EF – FPJ-12-</b> Este formato será utilizado por Policía Judicial																					
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA MESA	Fecha	27-01-2015	Hora:	1	7	3	0											

Número de Oficio No. 026-2015

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores  
UNIDAD BASICA DE MEDICINA LEGAL  
La Mesa-Cundinamarca

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

. UNA (1) CUERPO DE SEXO MASCULINO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS CON C.C. No. 1.072.960.296 DE ANAPOIMA-CUND.

3. EXAMEN SOLICITADO:

- NECROPSIA, ALCOHOLEMIA, TOXICOLOGIA, DROGAS DE ABUZO Y LAS QUE MEDICO LEJISTA ESTIME PERTINENTE.

4. OBSERVACIONES:

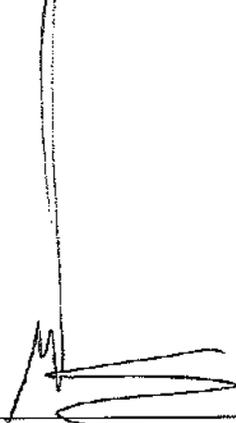
Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

LOS RESULTADOS FAVOR ENVIARLOS A LA FISCALIA SECCIONAL DE LA MESA-CUNDINAMARCA.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante C.T.I. Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante CTI LA MESA  
 Tel 8472456 Dir CARRERA 19-7-23 Ciudad LA MESA

Servidor ALVARO CESPEDÉS VALENCIA  
FUNCIONARIO DE POLICIA JUDICIAL- CODIGO 2387 CTI

Firma, 

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
 Y CIENCIAS FORENSES  
 SECCIONAL CUNDINAMARCA  
 UNIDAD BASICA LA MESA  
 PARA INFORMACION CITE ESTE No. DE  
 RADICACION  
 FECHA 29-01-2015 HORA 7:12  
 EMITIDO POR: [Handwritten Name]

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Acta-02.

N° CASO

No. Expediente CAD

253866000626201500007  
Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER -FPJ-10-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento Cund. Municipio La Mesa. Fecha 27-01-15 Hora: 1535

I. DESTINO DEL INFORME:

Grupo/turno CTI-VRI  
En La Mesa siendo las 15:35 horas del día 21 ( ) del mes de Enero, de dos mil Quince (15) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial Jaime Fonseca y Alvaro Cespedes

bajo la coordinación de Jaime Fonseca cargo Fuero P.J. identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en Calle 8 / Carrera 26 con el fin de efectuar inspección técnica al lugar de los hechos y al cadáver

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Zona donde ocurrieron los hechos: Barrio Urbana  
Dirección Via San Antonio de Anapima Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de los hechos 27-01-2015  
Sitio de los hechos: Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de Recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública  Sitio de trabajo \_\_\_\_\_  
Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Otros ¿Cuál? \_\_\_\_\_

2. Lugar de diligencia: Marque Hospital de la Mesa  
Dirección Calle 8 Cra/26 Otros \_\_\_\_\_  
Vía Pública \_\_\_\_\_ Recinto Cerrado \_\_\_\_\_ Objeto Movable \_\_\_\_\_ Campo abierto \_\_\_\_\_ Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_ Sitio de trabajo \_\_\_\_\_ Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_  
Otro Marque Hospital Pedro León Alvarado Duz

3. Nombre del occiso Ruben Dario Comarpo Arias  
Sexo: F \_\_\_\_\_ M  Edad 26 Identificación. 1072960296 Ocupación. Construcción  
Profesión N/A Estado Civil Unión libre  
Nombre de los padres Jose del Carmo Comarpo y Martha Liliana Arias  
Lugar y fecha de nacimiento Anapima febrero /25 de 1987  
Residencia Villas de Santiago Mzanza E Casa 4

4. Hubo otros muertos: SI \_\_\_\_\_ NO   
¿Cuántos? N/A  
Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. N/A

5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI \_\_\_\_\_ NO  ¿Cuántos? \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos	Identificación
/	/
/	/
/	/

Lugar donde se encuentran: \_\_\_\_\_

6. Indiciados: Sí  NO  ¿Cuántos? 1 Capturados: Sí  NO  ¿Cuántos?

Nombre Angel Octavio Menaño Tejedor

Edad 53 Sexo:  M  F Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento Bogotá, Noviembre 21 de 1961

Profesión Conductor Ocupación

Nombres de los Padres

Estado Civil casado Documento de identificación 19468681 de Bta

Residencia  Teléfono

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

Nombre

Edad  Sexo:  M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento

Profesión  Ocupación

Nombres de los Padres N/A

Estado Civil N/A Documento de identificación  de

Residencia  Teléfono

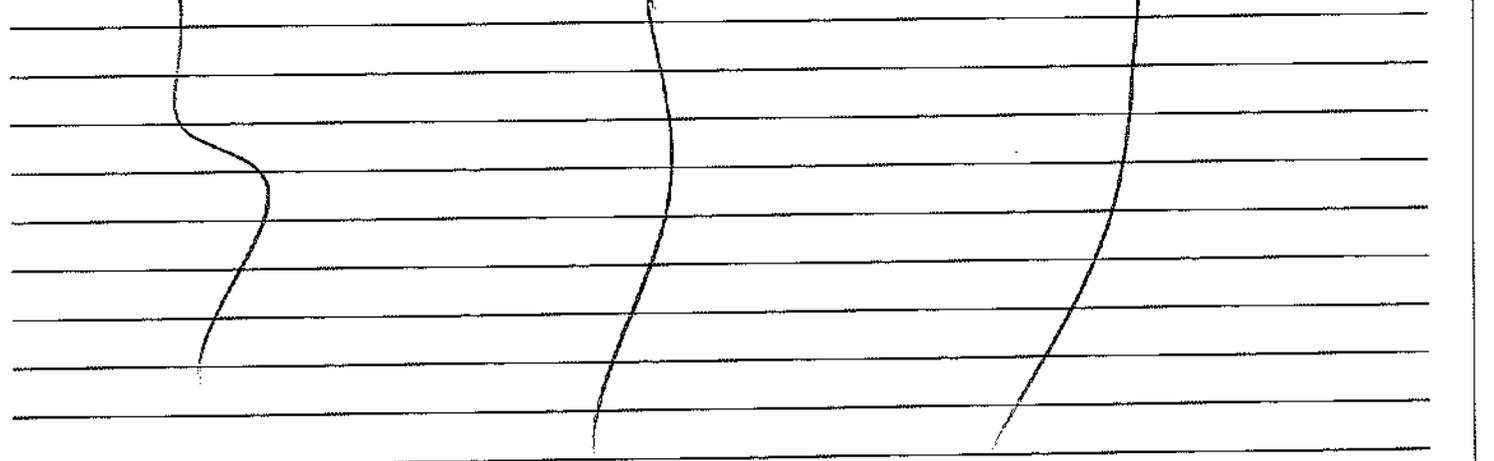
Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

¿Se recibe protegido el lugar de los hechos SI  NO  Hora:  Formato: SI  No  Responsable  Folios

¿Se entrega informe ejecutivo? SI  NO

III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

Se trata de la Morgue del Hospital Pedro heon Alvarado Diaz del la Mesa. Condinamarca. Para el momento de la diligencia u inspeccion tecnica a Cadaver, el cuerpo se encuentra sobre una camilla metalica cubierto con una manta color azul y naranja, la cual al quitarla, se pudo apreciar que se trata de un cuerpo de sexo masculino, el cual tenia varias apraxas de primarias auxiliares: mordeduras, rasguños, yubos, así mismo presentaba cuello ortopédico y las piernas izquierda estaba totalmente vendada y entre la zona de la pierna derecha, el fallecido murió consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido en la vía que va de (San) Anapaima hacia San Antonio de Anapaima, el cual iba conducido en un motorcicleta y el hoy occiso se encuentra dentro un camión de Gas



Blank lined area for notes or drawings.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

**IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO**

**1. Posición:**

Natural \_\_\_\_\_ Artificial  Orientación: Cabeza \_\_\_\_\_ Pies \_\_\_\_\_  
 Cuerpo de Cúbito: Dorsal \_\_\_\_\_ Abdominal \_\_\_\_\_ Lateral: Derecho \_\_\_\_\_ Izquierdo \_\_\_\_\_  
 Fetal \_\_\_\_\_ Genupectoral \_\_\_\_\_ Sedente \_\_\_\_\_ Semisedente \_\_\_\_\_  
 Suspendido: Totalmente \_\_\_\_\_ Parcialmente \_\_\_\_\_  
 Sumergido: Totalmente \_\_\_\_\_ Parcialmente \_\_\_\_\_

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc. V/A

Cabeza	<u>V/A</u>	
MSD	<u>V/A</u>	Mano _____
MSI	<u>V/A</u>	Mano _____
MID	<u>V/A</u>	Pie _____
MII	<u>V/A</u>	Pie _____

Prendas: Desnudo  Semidesnudo \_\_\_\_\_ Vestido \_\_\_\_\_

**2. Descripción**

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

V/A

V/A

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

V/A

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

Ninguna

3.2. Descripción documentos:

Ninguna

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

Ninguna

3.4 Otros

Ninguna

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

N/A

Parentesco

N/A

C.C.

N/A

Firma

Nota: En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CRONOTANATOLOGÍA EN LA ESCENA

Signos post-mortem:

Tempranos: Fluidez

Tardíos: FID

Posible fecha y hora de muerte: 27-01-2015, 12:45 vpm

¿Cómo la determina? Fingerprint

Hipótesis de manera de muerte: Accidental

Hipótesis de causa de la muerte: Violenta

VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca \_\_\_ Negra \_\_\_ Trigueña \_\_\_ X Albina \_\_\_ Estatura: Baja \_\_\_ Media \_\_\_ Alta \_\_\_  
Contextura: Obesa \_\_\_ Robusta \_\_\_ Atlético \_\_\_ X Mediana \_\_\_ Delgada \_\_\_  
Aspecto: Cuidado \_\_\_ X Descuidado \_\_\_

Observaciones: N/A

Señales particulares: Lesión de las Fingeras que presenta en  
distintas partes del cuerpo, no se aprecia ninguna  
señal particular en especial.

**Signos de violencia**

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

El cuerpo estaba con Aparatos Quirúrgicos de primarias  
Axiliares, y Venas como la pierna izquierda de Dofalme de  
Un dedo y en las heridas de pierna derecha, Cursillo Ortopedico  
Asio Un da en el lado izquierdo zona frontal.

**VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS**

**1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA**

¿Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia? SI \_\_\_\_\_ NO X  
¿Anexa formato de exploración dactiloscópica? SI \_\_\_\_\_ NO X  
¿Se practicaron registros decadactilares de descarte? SI \_\_\_\_\_ NO X

Si se realizaron registros decadactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia
/	/	/
/	/	/
/	/	/

¿Se utilizaron luces forenses? SI \_\_\_\_\_ NO X  
¿Se recuperó documento de identidad del occiso dentro de la diligencia? SI X NO \_\_\_\_\_  
Cuáles y Numero 1072 960 296  
¿Cómo se obtuvo? o por familiar.  
¿Se envía el documento de identidad a Medicina Legal? SI \_\_\_\_\_ NO X

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

**2. FOTÓGRAFO / CAMARÓGRAFO**

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional \_\_\_\_\_ Digital X Se realiza  
filmación en la escena SI X NO \_\_\_\_\_

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor Juime Fonseca  
C.C. 20362317 Firma \_\_\_\_\_

**3. PLANIMETRISTA / TOPÓGRAFO**

¿Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano? SI \_\_\_\_\_ NO X  
Anexe formato de plano preliminar (Bosquejo)  
Nombre y Apellidos del servidor N/A  
C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:**

Nombre del indiciado N/A C.C. No N/A  
Kit No. \_\_\_\_\_  
Nombre del indiciado N/A C.C. No N/A  
Kit No. \_\_\_\_\_  
Nombre del indiciado N/A C.C. No N/A  
Kit No. \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra N/A  
CC.Nº N/A firma N/A

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.  
Fecha          Hora          Número oficio petitorio N/A  
¿Participaron otros peritos? SI          NO          Especialidad N/A  
Nombre apellidos completos N/A  
C.C. No          Entidad N/A

**5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:**

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI          NO          Cuantas Un Cuerpo  
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?          SI          NO X Cuantas           
Otro laboratorio ¿Cuál?          SI          NO X Cuantas           
Bodega general de evidencias: SI          NO X Cuantas         

**6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES**

Autopsia, Alcoholemia, Toxicología, después de  
el caso y las que el legista estime pertinentes.

**7. OBSERVACIONES**

Ninguna

**Notas**

1. Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
2. En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc.).

**8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA**

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa         

Firma         

**9. ANEXOS:**

- Cadena de Custodia
- Fotografía Sede de Ciudadanía del actor.
- Copia Expediente.
- Oficio Solicitar Autopsia.
- Tarjeta de Necropsia.

Jefe de Grupo         

[Firma]  
14489 CTI

[Firma]  
GD-2387  
CTI

**EPICRISIS**

Consecutivo: N°13376

**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 27/01/2015 12:17:07 p.m. Ingreso: 274601 Fecha Ingreso: 27/01/2015 07:44:30 a.m. Confirmado  
 Médico: 1050036013 LILIANA PATRICIA CARMONA MARTINEZ  
 Información Paciente: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS Tipo Paciente: Subsidiado Sexo: Masculino  
 Tipo Documento: Cédula Ciudadanía Número: 1072960296 Edad: 23 Años \ 8 Meses \ 18 Días F. Nacimiento: 11/05/1991 12:00:00 a.m.  
 E.P.S: EPS003 CAFESALUD

**INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS**

Servicio de Egreso: Ninguna Fecha Egreso: 27/01/2015 12:17:07 p.m. Estado: VIVO  
 Motivo Consulta: TRAIDO POR AMBULANCIA DE ANAPOIMA  
 Enfermedad Actual: PACIENTE CON CC DE APROX 1 HORA DE EVOLUCIN DE ACCIDENTE DE TRNASIOT EN CALDIAD DE CONDUCTOR DE MOTO . DICE ELPACIENTE QUE VENIAS SUBIENDO POR LA VBIA Y COLISIONO CON UN CARRO QUE BAJABA EN CONTRAVIA POR UNA CURVA. NIEGA PERDIDA DE LA CONCIENCIA REFIERE INTENSO DOLOR EN LA PIERNA IZQUIERDA. INGRESA PACIENTE EN CAMILLA DE AMBULANCIA EN TABLA CON AMPUTACION CASI TOTAL CON DESARTICULACION DE LA ARTICULACION DE LA RODILLA IZQUEIRDA. SANGRADO MODERADO .  
 Revisión del Sistema: NIEGA  
 Indica Med/Conducta:  
 Estado Ingreso:  
 Antecedentes:  
 Result. Procedimientos:  
 Condiciones Salida:  
 Indicación Paciente:  
 Examen Físico:  
 Justificación: Interpretación de Paraclínicos: ANTE EL NEUMOTORAX DERECHO Y SU TRASLADO INMINENTE A TERCER NIVEL SE LE PASA TUBO DE TORAX DE URGENCIAS  
 Resultado Examen:  
 Justificación Muerte:

Via Aérea: PERMEABLECráneo Facial: PUPILAS REACTIVAS A LUZ Y ACOMOCADACIONCuello y Columna: NO MASASExtremidades: MII DESARTICUALCION PARCIAL TRAUMATICA DE LA PIERNA IZQUEIRDA CON SANGRADO ABUNDANTE A MODERADO SIN PULSOS TIBILAES NI PEDIOS PD MAYOR A 2 SEGUNDOS COMPOROMSO DE TEJDIO MUCULAR TENDINOSOAbdomén: RSIS PRESENTES BLANDO DEPREISBLE NO DOLOR NO MASASCardiopulmonar y Tórax: RSCSTAQUICARDICOS RSRS MV CONSERVADOP ON AGREGADOSNeurólogo y Mental: CONCIENTE ORIENTADOE N LAS TRES ESFERAS FUERZA 5/SEN 3 DE AS 4 EXTREMIDADES SENSIBILIDAD CONSERAVDA REFLEJOS +++/+++ EN 3 DE LAS 4 EXTREMIDADESpiel y Mucosa: MUCOSA ORAL HUMEDA ORL NORMALPACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL INCONSCIENTE E INTUBADO SE OBSERVA NEUMOTIORAX BILATERAL SOBRE TODO EN LA REGION SUPRACLAVICULAR . BILATERAL . SIN EMBARGO RADIOLOGICAMENTE SE OBSERVA NEUMOTORAX DEL LADO DERECHO ,MOTIVO POR EL CUAL SE LE PASA EL TUBO 30 EN ESE HEMITORAX . UNA VEZ TERMINADO EL PROCEDIMIENTO A LOS 10 MINUTOS EL PACIENTE REALIZA PARO CARDIORESPIRATORIO INICIANDOSE LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION , SE TOMA PLACA DE CONTROL DE RX Y SE OBSERVA HEMONEUMOTORAX DEL LADO IZQUIERDO , SE LE PASA TUBO DE TORAX DRENANDO APRIMADAMENTE 400 CC DE SANGRE TOTAL Y NEUMOTORAX A TENSION . LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION HAN SIDO INFRUCTUOSA PUES EL PACIENTE CONTINUA EN ASISTOLIA DESPUES DE 25 MINUTOS , PRACTICAMENTE SE CONSIDERA FALLECIMIENTO DEL PACIENTE .

**DIAGNÓSTICOS**

TIPO DIAGNÓSTICO	CODIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	J939	NEUMOTORAX, NO ESPECIFICADO	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S020	FRACTURA DE LA BOVEDA DEL CRANEO	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S272	HEMONEUMOTORAX TRAUMATICO	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S297	TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL TORAX	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S822	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S880	AMPUTACION TRAUMATICA A NIVEL DE LA RODILLA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	T136	AMPUTACION TRAUMATICA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	<input type="checkbox"/>

**DIAGNÓSTICOS**

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

Página 1/3

Usuario: 53041209

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA] NIT [890680027-4]

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Egreso	1469	PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO	<input type="checkbox"/>

EVOLUCIONES		
FECHA	DESCRIPCIÓN	MÉDICO
27/01/2015 08:12:58 a.m.	PACIENTE OCN CC DESCRITO SE INGRESA SE CANALÍA DOBLE ACCSOS VBENSOS ANEJO DEL DOLOR AB IV TRASLADO PRIMARIO ACEPTADO EN MEDICAL PROINFO.	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 08:18:58 a.m.	nota PARA SOLICITAR INSUMOS	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 08:21:32 a.m.	nota FORMULACION	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 08:48:07 a.m.	notaNOTA MEDICAPACIENTE CON DX DE AMPUTACION TRAUMATICA PARCIAL SUBTROCANTERICA CON FRATURA DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE, SE CONSIDERADO INTUBACION OROTRAQUEAL PARA VENTILACION MERCANICA Y MANTENER SEDOANALGESIA- SE REALIZA LAVADO EXHAUSTIVO CON SSN , APLICACION DE ANTIBIOTICO TRICONJUGADO Y TOXOIDE TETANICO, SE REDUCE LUXACION Y SE EMPAQUETA CON COMPRESAS HUMEDAS CON SOLUCION SALINA. SE INMOVILIZA CON FERULA DE YESO POSTERIORPACIENTE ESTABLE VENTILADO FR 15XMIN FR 130XMIN PIN 19 MODO ASISTIDO CONTROLADO FIO2 100% SAT: 99% PALIDEZ GENERALIZADO HIPOVENTILACION EN HEMITORAX DERECHO ABDOMEN SIN IRRITACION EXT MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADOSE DEJARA SEDOANALGESIA CON FENTANYL Y MIDAZOLMA Y SE TRASLADA COMO URGENCIA VITAL AMBULANCIA MEDICALIZADA	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 09:27:26 a.m.	nota NOTA MEDICASE REVISARX DE TORAX: NEUMOTORAX DERECHO DEL 20% VALORADO POR CIRUGIA GENERAL QUE CONSIDERA PASAR TURNO A TORAX PARA DRENAJE	BELLO HERRERA MIGUEL ANGEL
27/01/2015 10:25:00 a.m.	PACIENTE MASCULINO QUE INGRESA A URGENCIAS POR POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO SE LE PRACTICO RX DE TORAX QUE MUESTRA NEUMOTORAX DEL LADO DERECHO Y MULTIPLES FRACTURAS COSTALES DEL LADO IZQUIERDO	RODRIGUEZ SANTIAGO WILSON
27/01/2015 12:16:58 p.m.	nota NOTA MEDICA PACIENTE DE 23 AÑOS QUIEN INGRESA POR POLITRAUMATISMO CON AMPUTACION PARCIAL Y LUXOFRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO- TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE- NEUMOTORAX DERCHO- HEMONEUMOTORAX IZQUIERDO, QUIEN REQUIRIO VENTILACION MECANICA Y TORACOSTOMIA CERRADA BILATERAL- PRESENTO PARO CARDIORESPIRATORIO EN DOS OCASIONES C, ULTIMO CON ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO CON NULA RESPUESTA A LAS MANIOBRAS DE RESUCITACION-SE EXAMINAN REFLEJO CORNEAL NEGATIVO, PUPILAS MIDRIATICAS PLENAS NO REACTIVASSE CONSIDERA PACIENTE FALLECE A LAS 12+00 HORAS SE SOLICITA AUTOPSIA MEDICOLEGALSE TRASLADA CUERPO A LA MORGUE	CARMONA MARTINEZ LILIANA PATRICIA

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	<input checked="" type="checkbox"/>
19509	HEMOCLASIFICACION GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	<input checked="" type="checkbox"/>
21105	RX PELVIS CADERA ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	<input checked="" type="checkbox"/>
21201	RX TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	<input checked="" type="checkbox"/>
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	<input checked="" type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
151801010021	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010026	RANITIDINA 50mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010051	LACTATO DE RINGER 500CC SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010056	SODIO BICARBONATO 10 mEq /10 ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010074	DOPAMINA 200mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010077	EPINEFRINA 1mg/1ml (0.1%) SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010151	CEFALOTINA 1g POLVO ESTERIL PARA INYECCION	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010166	DIPIRONA DE 2.5 g / 5 mL SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010172	GENTAMICINA 80mg /2 ml (8%) SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010184	PENICILINA G SODICA X 1.000.000 U.I. POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
151801010185	PENICILINA G SODICA X 5.000.000 U.I. POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

Página 2/3

Usuario: 53041209

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA] NIT [890680027-4]

151801010199 DICLOFENACO X 75 mg/3 ml SOLUCION INYECTABLE  
151801010211 ATROPINA SULFATO 1 mg/ml (0.1%) SOLUCION INYECTABLE  
151801010232 FENTANILO 0.05 mg/ mL (0.005%) SOLUCION INYECTABLE  
151801010241 KETAMINA CLORHIDRATO 500 mg/mL SOLUCION INYECTABLE  
151801010250 LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA  
151801010254 LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% SIN EPINEFRINA x 10 mL SOLUCION INYECTABLE  
151801010263 MIDAZOLAM 5mg/5mL (0.5%) SOLUCION INYECTABLE  
151801010264 MORFINA 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE  
151801010268 PROPOFOL 200mg AMP  
151801010326 AGUA DESTILADA 500CC  
151801010332 REMIFENTANILO 2mg AMP  
151801010334 TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP  
151801010360 TRAMADOL CLORHIDRATO 100mg/2ml SOLUCION INYECTABLE  
15180101374 SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500 ml  
151802010011 AGUJA DESECHABLE No. 21 X 1 1/2  
151802010172 CANULA NASAL OXIGENO ADULTO  
151802010198 CATETER INTRAVENOSO No. 18  
151802010240 CIRCUITO ANESTESIA ADULTO  
151802010318 CUCHILLA BISTURI No. 20  
151802010349 ELECTRODOS ADULTO - PEDIATRICO  
151802010371 EQUIPO UROLOGIA - CYSTOFLO  
151802010372 EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO  
151802010446 GUANTE ESTERIL CIRUGIA No. 7  
151802010447 GUANTE ESTERIL CIRUGIA No. 7.5  
151802010466 HUMIDIFICADOR OXIGENO  
151802010489 JERINGA DESECHABLE X 10 CC  
151802010507 YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 60 CC  
151802010508 YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO X 60 CC  
151802010637 TUBO DE TORAX No. 30  
151802010668 CIRCUITO ADULTO PARA VENTILADOR PORTATIL IMPACT  
151802010820 PROLENE No. 3/0 REF. 1363 - 8663 C.A. PS-1  
151802010821 PROLENE No. 4/0 REF. 3682 - 1382 C.A. PS-2  
151802010867 SEDA No. 2/0 REF. 833 / C.A. SH  
151802010911 SONDA FOLLEY 8 X 2 VIAS  
151802010921 SONDA NELATON No. 16 DESECHABLE  
151802011211 VENDA DE YESO 6X5  
151802011214 VENDA ELASTICA 6X5  
151802011218 VENDAS DE ALGODON 6X5  
151802011256 RESUCITADOR AMBU ADULTO  
151802011278 SET DE DRENAJE TORAXICO X 3 CAMARAS  
151802011181 TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 C / B  
151802018226 CAUCHO SUCCION PAQUETE X 3.6 MTS



**Profesional** CARMONA MARTINEZ LILIANA PATRICIA  
**Registro Profesional** 1050036013  
**Especialidad** 389 - MEDICINA GENERAL

ACTA-002		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																																
No. Expediente CAD		<b>N° CASO</b>																																
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>														2	5	3	8	6	6	0	0	0	6	9	6	2	0	1	5	0	0	0	0	7
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo																						

	<b>INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-</b>									
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo										
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA MESA	Fecha	27--01-2015	Hora:	1	6	0	0

**DELITO: HOMICIDIO**

**1. Destino del informe:**

Doctor <b>Fiscal TURNO URI</b> La Mesa Cundinamarca
---

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

**2. Objetivo de la diligencia**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA DE INSPECCIÓN TECNICA A CADAVER
---

**3. Dirección en donde se realiza la actuación**

HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ CARRERA 8#25-34 LA MESA CUNDINAMARCA
---

**4. Actuaciones realizadas**

SE REALIZO TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA DILIEGENCIA DE INSPECCION TÉCNICA AL CADAVER DE RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS QUIEN SE IBENTIFICADO CON CC 1072960296 DE ANAPOIMA (CUND)
--

**5. Toma de muestras**

No. De EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
<b>NO APLICA</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

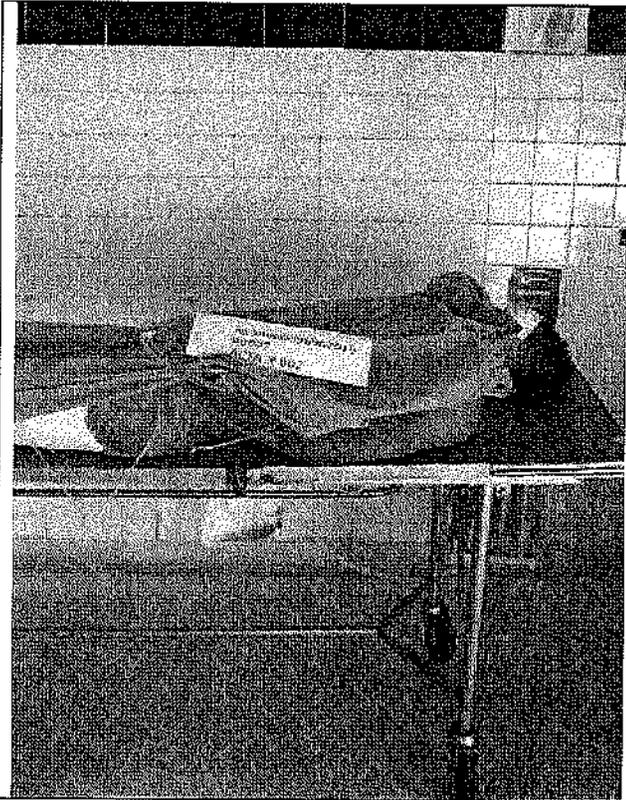
**6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados**

SE EFECTUA LA FIJACIÓN FOTOGRAFICA CON CAMARA DIGITAL MARCA POWER SHOT CANON G 12.
--

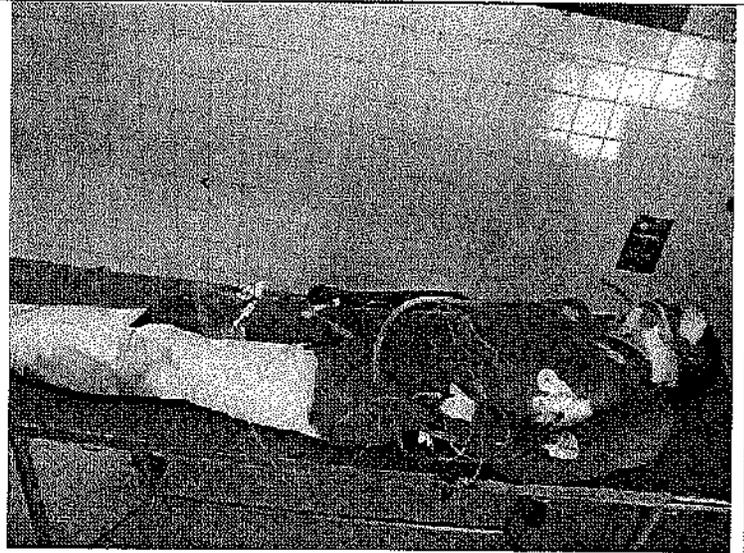
**7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)**

SE TOMAN DIEZ (10) IMÁGENES DIGITALES, DE LAS CUALES SE USAN SEIS (6) PARA EL PRESENTE ALBUM FOTOGRAFICO. LAS ANTERIORES SON ALMACENADAS DE ACUERDO AL PROTOCOLO CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA, ROTULO Y REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
--

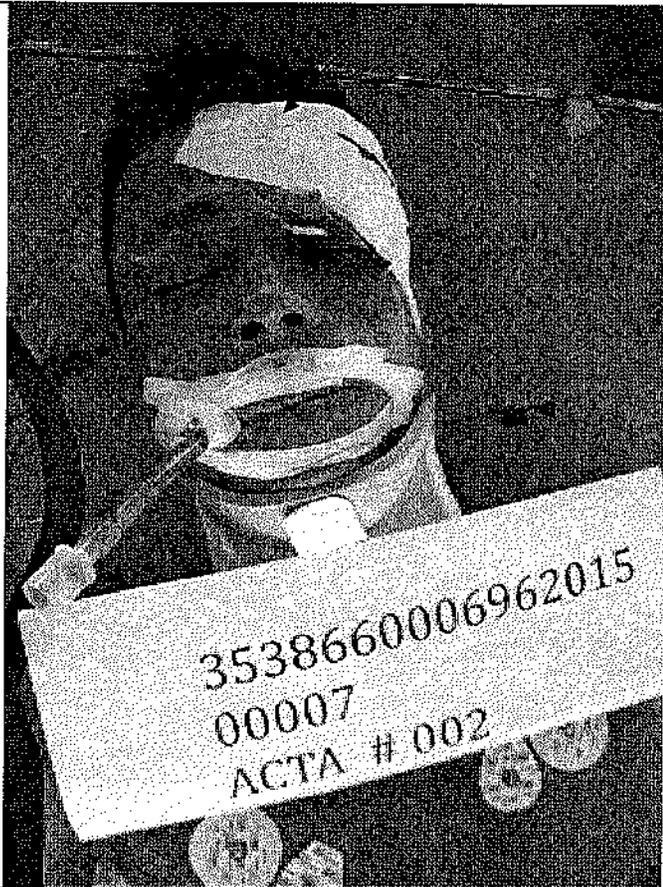
ACTA 002  
2538660006962015000007



**FOTOGRAFIA No. 1. CONJUNTO.** Muestra estado como se encontró el cuerpo, sobre una camilla metálica cubierto con una sanaba de color azul en la Morgue del hospital de La Mesa. Cund.



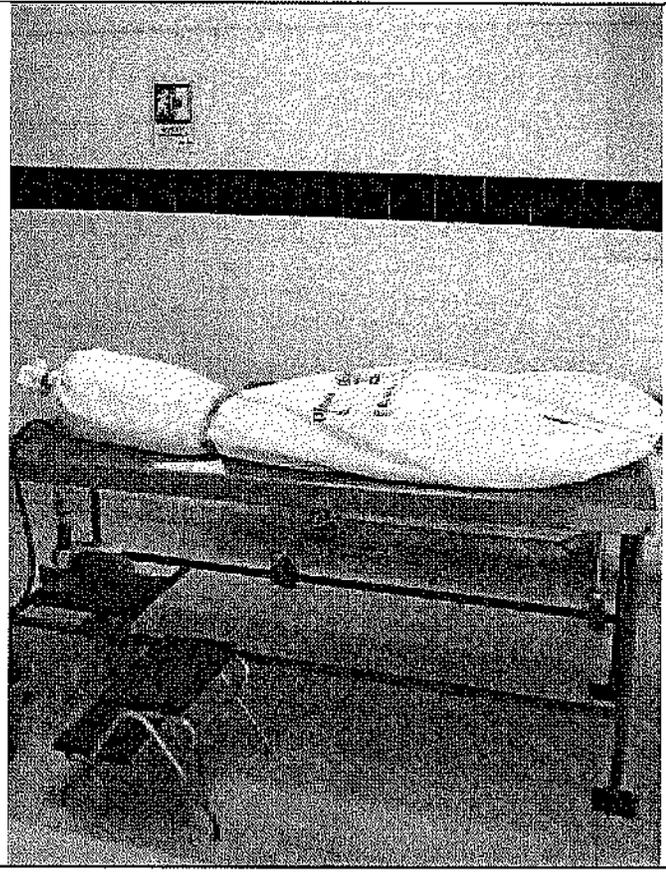
**FOTOGRAFIA No. 2. CONJUNTO.** Muestra el cuerpo sin vida del hoy occiso RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS con elementos quirúrgicos sobre una camilla metálica, Morgue del hospital de La Mesa. Cund.



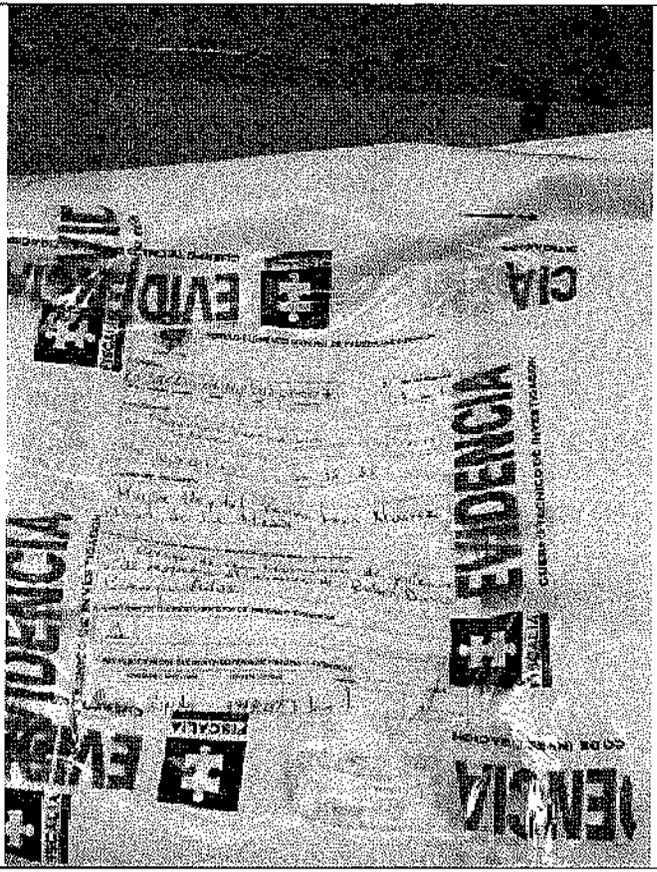
**FOTOGRAFIA No. 3. FILIACION.** Rasgos morfológicos y cromáticos del occiso RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS subes muestra hematoma en la parte temporal izquierda cubierto con una venda



**FOTOGRAFIA No. 4.** Se observa extremidad izquierda del hoy occiso RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS cubierta con una venda



FOTOGRAFIA No. 5 SE observa el cuerpo del hoy occiso RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS rotulado y Embalado, el la morgue del Hospital de la Mesa



FOTOGRAFIA No. 6. Se observa cuerpo bebidamente, embalado y rotulado en la morgue del hospital de La Mesa Cundinamarca.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

**8. ANEXOS:**

NINGUNO.

**9. Servidor de Policía Judicial:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	14469	LA MESA	JAIME FONSECA ALVAREZ FUNCIONARIO DE POILICIA JUDICIAL	80367312

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para dillgenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 DEBUIA RUBEN CAMARGO ARIAS

NUMERO: 1-072-960-296  
 CAMARGO ARIAS  
 APELLIDOS  
 RUBEN DARIO  
 NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 25 FEB-1987  
 ANAPOIMA (CUNDIAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1-80 ESTATURA G.S. RH A+ M SEXO  
 18-ABR-2005 ANAPOIMA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS RAFAEL ANCHET TORRES

A:1501000-00212687-M-1072960296-20100210 0020807354A 28878552

h

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**LICENCIA DE CONDUCCION**  
No. 19468681

Nombre y Apellido: ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR  
Fecha de nacimiento: 04-11-1961  
Fecha de expedición: 30-01-2014  
Restricción de conductor: [Blank]

ORGANISMO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE  
SDM - BOGOTÁ D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	TIPO DE VEHICULO	VEHICULOS	ESPECIFICACION
A2	OTRO VEHICULO	OTRO VEHICULO	OTRO VEHICULO
B2	OTRO VEHICULO	OTRO VEHICULO	OTRO VEHICULO
C2	OTRO VEHICULO	OTRO VEHICULO	OTRO VEHICULO

ESTRATOS 1095

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL  
LC03000778194




REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRANSITO No. 10001345383**

Placa: SXM506 Marca: CHEVROLET Linea: NQR Modelo: 2011

Cilindrada cc: 4.570 Color: MAGENTA VERDE LIMON Servicio: PUBLICO

Clase de vehículo: CAMION Tipo carrocería: ESTIBAS Combustible: DIESEL Capacidad kg/PU: 4585 - 3

Número de motor: "B48084" REG Y/N: N 9GDN1R714BB034145

Número de serie: 9GDN1R714BB034145 REG N: N 9GDN1R714BB034145

Propietario: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): SIVA S.A ESP IDENTIFICACION: NIT 9003085996



RESTRICCIÓN MOVILIDAD: BLINDAJE: POTENCIA HP: 119

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE: FECHA IMPORT.: PUERTA: E 13/10/2010 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA: FECHA EXP. LIC. TIC.: FECHA VENCIMIENTO: 19/01/2011 19/01/2011

ORGANISMO DE TRANSITO: SDM - BOGOTÁ D.C.

LTO1001296171




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 19.468.681  
NARANJO TEJEDOR

APELLIDOS: ANGEL OCTAVIO  
NOMBRES: [Blank]

FIRMA: [Signature]



FECHA DE NACIMIENTO: 01-NOV-1961  
BOGOTÁ D.C.  
(CUNDINA MARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA M. O+ G.S. RH. M SEXO.

15-JUL-1980-BOGOTÁ D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL RAMIREZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1805500-0060551-M-0019468681-20090629 0002694048A 1 181000299




**POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO**

suramericana  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890-983-0700

**VIGENCIA**

FECHA EXPEDICIÓN	ANO	MES	DIA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	ANO	MES	DIA
2014	11	18	DEL	2014	12	24	DEL
				2015	12	23	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLONE** TELEFONO TOMADOR: **5935999**

TIPO DE DOCUMENTO: **NTT** NO. DOCUMENTO TOMADOR: **9001758302** CDO. SUCURSAL: **BOGOTA** CLAVE PRODUCTOR: **20579** CIUDAD EXPEDICIÓN: **586**

DIRECCION DEL TOMADOR: **CARRERA 59 18 A 75 BOGOTA** CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BOGOTA D.C.**

15469639

AT 1318

7644966 0

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA 6440CARIA 2009 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
<b>CAMION</b>	<b>PUBLICO URBAN</b>	<b>4570</b>
MODELO	PLACA No.	MARCA
<b>2011</b>	<b>SXM505</b>	<b>CHEVROLET</b>
LINEA VEHICULO		
<b>NQR</b>		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	
<b>846084</b>	<b>9GDN1R714BB034145</b>	
No. VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.
<b>9GDN1R714BB034145</b>	<b>3</b>	<b>4.58</b>
		TARIFA
		<b>B10</b>
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUMT
<b>\$ 305,933</b>	<b>\$ 152,967</b>	<b>\$ 1,300</b>
TOTAL A PAGAR		
<b>\$ 460,200</b>		
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. FUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		
600 1800 750 10		
SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
<b>7644966 0</b>		FIRMA AUTORIZADA

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL: **21775677**

PLACA	MARCA	LINEA
<b>SXM505</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>NQR</b>
SERVICIO	COLOR	MODELO
<b>PUBLICO</b>	<b>MAGENTA/VERDE/LIMON</b>	<b>2011</b>
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	
<b>4570</b>	<b>DIESEL</b>	
CLASE	NO. MOTOR	IDENTIFICACION PROPIETARIO
<b>CAMION</b>	<b>846084</b>	<b>N900175830</b>
PROPIETARIO	CONSECUENCIO RUMT	
<b>COMBUSTIBLES LIQUIDOS</b>	<b>119498549</b>	

CONTROL ADTOS DEL GDALVA VILETA S.A.S. NIT 900334718

FECHA DE EXPEDICIÓN: **2015-01-22**

FECHA DE VENCIMIENTO: **2016-01-22**

FIRMA DEL RESPONSABLE

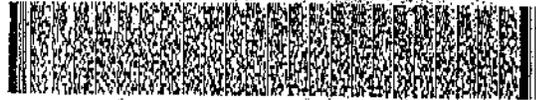
Nº. DE IDENTIFICACIÓN DE Acreditación: **MCOIN-007**

Nº. DE CONSECUENCIO RUMT: **119498549**

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTES Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No. <b>02-006592</b>	
PLACA UNICA <b>RAB-22A</b>	MARCA <b>YAMAHA</b>	LINEA Y CILINDRAJE <b>RX-115S</b>	MODELO <b>1998</b>
CLASE DE VEHICULO <b>MOTOCICLETA</b>		COLORES <b>MARRON Y NEGRO</b>	
SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	CARROCERIA O TIPO <b>TURISMO</b>	No. PUERTAS	
NUMERO DE MOTOR <b>4JF-009462</b>	R.	No. DE SERIE	R.
NUMERO DE CHASIS <b>4JF-009462</b>	R.	GAP (TON) PAS <b>01 PASAJE</b>	PESO BRUTO VEHICULAR
VOLADIZO ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES
ANCHO (m.m.)	ALTO (m.m.)	LARGO (m.m.)	USO COMERCIAL
ACTA <b>X</b>	DEC. DE IMPOR.	NUMERO <b>11190405041</b>	Ciudad <b>MEDELLIN</b>
		DIA - MES - AÑO <b>12-09-97</b>	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE NEGO. QUES. SEMIPANICOLQUES Y SIMILARES			

LICENCIA DE TRANSITO No. <b>73268-02-006592</b>			
PROPIETARIO(A) BELLIDOS Y NOMBRE <b>ANGON IBARRON MARTIN</b>			
TIPO DE DOCUMENTO C.E. <input type="checkbox"/> J.C. <input type="checkbox"/> N.R. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
No. DE IDENTIFICACION <b>23.368.310</b> DE <b>IBAGUE</b>			
DIRECCION <b>MZ. 15 CASA 23 B/BALKANES</b>			
CIUDAD <b>ESPINAL</b>		TELEFONO <b>2781547</b>	
OBTENIDO(A) POR <b>SEBASTIAN AGUIRRE</b>		ORGANISMO DE TRANSITO <b>S.T.P.M. ESPINAL</b>	
TOMACION A LA PROPIEDAD			
FECHA DE EXPEDICION DIA <b>05</b>		MES <b>05</b>	
AÑO <b>2002</b>		TRAMITE REALIZADO <b>270301</b>	
AUTORIDAD QUE EXPIDIO			

	FECHA DE NACIMIENTO <b>25 FEB 1987</b>
	ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)
	LUGAR DE NACIMIENTO
<b>1.80</b>	<b>A+</b>
ESTATURA	G.S. RH SEXO
	<b>M</b>
	<b>18-ABR-2005 ANAPOIMA</b>
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
	REGISTRADOR NACIONAL CARLOS MIGUEL BLANCO TORRES
	
A-1501000-00213987-M-1072R0206-20100210 002067354A 1 29873562	

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL	
No. IDENTIFICACION <b>1072960236</b>	
NOMBRE <b>CAMARGO ARIAS RUBEN DARIO</b>	
FECHA DE NACIMIENTO <b>25 FEB 1987</b>	
LUGAR DE NACIMIENTO <b>ANAPOIMA</b>	
ESTATURA <b>1.80</b>	
G.S. RH SEXO <b>A+ M</b>	
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <b>18-ABR-2005 ANAPOIMA</b>	
REGISTRADOR NACIONAL CARLOS MIGUEL BLANCO TORRES	
	

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE	
LICENCIA DE CONDUCCION	
No. IDENTIFICACION <b>1072960236</b>	
NOMBRE <b>CAMARGO ARIAS RUBEN DARIO</b>	
FECHA DE NACIMIENTO <b>25 FEB 1987</b>	
LUGAR DE NACIMIENTO <b>ANAPOIMA</b>	
ESTATURA <b>1.80</b>	
G.S. RH SEXO <b>A+ M</b>	
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <b>18-ABR-2005 ANAPOIMA</b>	
REGISTRADOR NACIONAL CARLOS MIGUEL BLANCO TORRES	
	

*He sido*

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>					
		<b>N° CASO</b>					
No. Expediente CAD		2	5	3	8	6	
		Dpto	Municipio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

**INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-**

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	ANAPOMA	Fecha	27 01 2015	Hora:	06 50
--------------	--------------	-----------	---------	-------	------------	-------	-------

**1. DESTINO DEL INFORME**

**2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D 27 M 01 A 2015 Hora 0600 Servidor contactado

Ministerio Público enterado

Recibido  
28-01-2015  
9:42 AM.

**3. DELITO**

1. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO
- 2.
- 3.
- 4.

**4. LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección VIA SAN ANTONIO - ANAPOIMA FRENTE FINCA VILLA DANIELA  
 Barrio \_\_\_\_\_ Zona URBANA  
 Localidad \_\_\_\_\_ Vereda \_\_\_\_\_  
 Características TRAMO DE VIA

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)**

Fecha de los hechos 27-01-2015 SIENDO LAS 06:55 HORAS FUI INFORMADO POR PARTE DE LA GUARDIA DE LA ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA VIA SAN ANTONIO-ANAPOIMA FRENTE A LA FINCA VILLA DANIELA. ME DIRIJI HACIA EL LUGAR DE LOS HECHOS Y AL LLEGAR ENCUENTRO 02 VEHICULOS EN LA VIA LOS CUALES OCASIONARON EL ACCIDENTE UNO TIPO MOTOCICLETA TIRADA EN LA VIA DE PLACA RAB 22A MARCA YAMAHA COLOR MARRON Y NIQUEL Y OTRO TIPO CAMION DE PLACAS SXM 505 MARCA CHEVROLET COLOR MARENTE VERDE LIMON. EN DONDE RESULTO LESIONADO EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA EL CUAL FUE EVACUADO HACIA EL HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA. DONDE SE PROCEDIO A REALIZAR EL CADUCUIS Y DEMAS DILIGENCIAS PERTINENTES.

(En caso de requerir mas espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO** (Cuando sea más de un indiciado diligencia anexo)

Capturado?  SI  NO Fecha D   M   A   Hora:

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_  
 Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A   Hora:

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Segundo Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Alias: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D   M   A

Características morfo cromáticas: \_\_\_\_\_

**7. DATOS DE LA VÍCTIMA** (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre RUBEN Segundo Nombre DARIO

Primer Apellido CAMARAO Segundo Apellido ARIAS

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 1072960296 de ANAPOIMA

Edad: 26 Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D 25 M 02 A 1987

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio ANAPOIMA

Profesión u oficio MAESTRO DE CONSTRUCCION Estado civil SOLTERO

Dirección MANZ. E-C-4 SAN ANTONIO-ANAPOIMA Teléfono 300 650 9762

Relación con el indiciado NINGUNA.

**8. DATOS DE LOS TESTIGOS**

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/		
/		
/		

**9. DILIGENCIAS ADELANTADAS**

- ELABORACION DEL CROQUIS
- ALBUM FOTOGRAFICO DEL LUGAR DE LOS HECHOS
- FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE LOS IMPLICADOS Y DE LOS VEHICULOS
- SOLICITUD MEDICO LEGAL
- PRUEBA DE EMBRIAGUEZ
- ACTA DE DERECHO DE LAS VICTIMAS

CONSTANCIA DE ARRABO  
 FORMATO DE IDENTIFICACION DACTILAR  
 INVENTARIO DE LOS VEHICULOS  
 SOLICITUD EXPERTICU TECNICO DE LOS VEHICULOS

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHICULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
YAMAHA	MOTOCICLETA	NARANJA NUEVA	RINCON BARRANCO MARTIN	RAB 22A
CHEVROLET	CAMION	MAGENTA VERDE LIMON	SIVA S.A ESP	SXM 505

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

13. ANEXOS

INFORME DE ACCIDENTE, ALBUM FOTOGRAFICO, SOLICITUD MEDICO LEGAL, ACTA DERECHO DE LAS VICTIMAS, CADENA DE CUSTODIA DE LOS VEHICULOS, SOLICITUD EXPERTICU TECNICO, CONSTANCIA DE ARRABO, FORMATO IDENTIFICACION DACTILAR INVENTARIO DE LOS VEHICULOS, FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS Y CONDUCTORES.

14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
T/MRAL	021896	TRANSITO	PT. EOLAN YAIR SANCHEZ SANCHEZ

Firma, [Signature]  
 PT. [Signature] 021896

02.2387  
 CTI  
 28-01-2010  
 Hora: 08:50 AM

# INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C-000

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

VIA ANAPOIMA - SAN ANTONIO

FRONTE FINCA VILLA DANIELA

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Long.

LOCALIDAD

ANAPOIMA

4. FECHA Y HORA

27 01 2015 06 50

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

27 01 2015 07 10

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE	<input checked="" type="checkbox"/>	CAÍDA OCUPANTE	4
ATROPELLO	2	INCENDIO	5
VOLCAMIENTO	3	OTRO	6

6. OBJETOS RUJOS

VEHICULO	<input checked="" type="checkbox"/>	MURO	1	SEMÁFORO	8	TARIMA, CASETA	9
TREN	2	POSTE	2	INMUEBLE	6	VEHICULO ESTACIONADO	10
SEMOVIENTE	3	ÁRBOL	3	HIDRATANTE	7	OTRO	11
OBJETO RJO	4	BARANDA	4	VALLA, SEÑAL	8		

8. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

NACIONAL	<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/>	ESCOLAR	<input type="checkbox"/>	DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	PRIVADA	<input type="checkbox"/>
MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	MILITAR	<input type="checkbox"/>	HOSPITALARIA	<input type="checkbox"/>
URBANA	<input checked="" type="checkbox"/>						

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

GLORIETA	<input type="checkbox"/>	CICLO RUTA	<input type="checkbox"/>	TRAMO DE VÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANIZO	<input type="checkbox"/>
INTERSECCIÓN	<input type="checkbox"/>	PASO ELEVADO	<input type="checkbox"/>	TUNEL	<input type="checkbox"/>	LLUVIA	<input type="checkbox"/>
LOTE O PREDIO	<input type="checkbox"/>	PASO INFERIOR	<input type="checkbox"/>			NEBLA	<input type="checkbox"/>
PASO A NIVEL	<input type="checkbox"/>	PEATONAL	<input type="checkbox"/>			VIENTO	<input type="checkbox"/>
PONTÓN	<input type="checkbox"/>	PUNTE	<input type="checkbox"/>			NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

VÍA 1		VÍA 2		VÍA 1		VÍA 2					
A. RECTA				C. SEÑALES VERTICALES							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PARE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEDA EL PASO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	E. DELINEADOR DE PISO				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO GIRE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TACHA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SENTIDO VIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESTOPERILES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TACHONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BOYAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BORDILLOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NINGUNA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TUBULAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	D. SEÑALES HORIZONALES				BARRERAS PLÁSTICAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ZONA PEATONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HITOS TUBULARES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE PARE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA CENTRAL AMARILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	F. VISIBILIDAD				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A. NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DIFERENCIADA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE AMARILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA ANTIBLOQUEO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FLECHAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCANDILAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LEYENDAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍMBOLOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	G. CONTROL DE VELOCIDAD							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BANDAS SONORAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RESALTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MÓVIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FIJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SONORIZADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

CON INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

VIA CONDUTOR, VICTIMA O TERTIJO C.A.

Sebastian GONZALEZ 40996444

000

CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

1. Y CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: RUBEN DARIO CAMARGO ALIAS CC 1072960296 DOBIMD

DIRECCION DE DOMICILIO: MANE E.C.4 B/ VILLAS DE SANTIAGO ALAPOMA BOGOTÁ

FECHA DE NACIMIENTO: 25/10/1977

SEXO:  M  F

ESTADO CIVIL:  SOLTERO  CASADO  VIUDO  DIVORCIADO

BE PRACTICÓ EXAMEN:  SI  NO

EMERGENCIAS:  SI  NO

GRADO:  A  B  C  D

SE FISCALIZADO:  SI  NO

PORTA LICENCIA:  SI  NO

LICENCIA DE CONDUCCION No.: 73268-9981374

CATEGORIA: OL

REGISTRACION: ESP  VEN

CODIGO DE TRANSITO: 109103

CHALECO:  SI  NO

CASCO:  SI  NO

CINTURON:  SI  NO

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: LA MESA (C-01) H. PEDRO LEON ALVARO DIAZ

DESCRIPCION DE LESIONES: COSTILLAS ROTAS, TRAUMA TORAX, FRACTURA TIBIA Y PERONE, POSIBLE AMPUTACION PIENA IZQUIERDA

2. VEHICULO

PLACA: LAB 22A

PLACA RESOLUCION:  SI  NO

NACIONALIDAD: COLOMBIANO  EXTRAJEREO

MARCA: MARUX 155

LINEA: 155

COLORES: TURQUESA

MODELO: 1998

CARROCERIA: PASAJEROS

TOM: 73268000092

LICENCIA DE TRANSITO: 73268000092

MATRICULADO EN: ESP-PAI

INMOVILIZADO EN: A DISPOSICION DE FISCALIA UN LA MESA

TARJETA DE REGISTRO No.:

PORTA BOAT:  SI  NO

POLIZA No.:

ASEGURADORA:

VEHICULO CON RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO

VEHICULO CON RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:  SI  NO

3. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: RIVON BAHAMON MARTIN CC 93368310 IDALIE

CLASE VEHICULO:

MOTOCICLO

TRACCION ANIMAL

MOTOCICLO

CUSTOMO

REMOLQUE

SEM-REMOLQUE

OTRA CLASE DE VEHICULO

OFICIAL

PUBLICO

PARTICULAR

DIPLOMATICO

OTRA MODALIDAD DE TRANSITO

MIXTO

CARGA

EXTRADIMENSIONADA

\* EXTRAPESADA

\* MERCANCIA PELIGROSA

\* CLASE DE MERCANCIA

PASAJEROS:

\* COLECTIVO

\* INDIVIDUAL

\* MASIVO

\* ESPECIAL TURISMO

\* ESPECIAL ESCOLAR

\* ESPECIAL ASALARIADO

\* ESPECIAL OCASIONAL

R.S. RADIO DE ACCION:

NACIONAL

MUNICIPAL

DESCRIPCION DANDO DETALLES DEL VEHICULO:

QUANDABARRO DELANTERO ROTO, FALTA

ROTA DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA

ROTA TAMBIEN CARRERA PARTE IZQUIERDA

AVELLADO, MANIQUETA CLOS PARTIDA,

TAPA PARTE IZQUIERDA RETA.

OTRO:

FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR

1. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS		VEHÍCULO	
1.1 CONDUCTOR - APELLIDOS Y NOMBRES <b>ANGEL OCTAVIO MARIANO TETA C.C.</b>		DOC <b>19468681</b>	IDENTIFICACION No.
DIRECCION DE DOMICILIO <b>CIT 1 N. 2-30</b>		CUIDAD <b>SAN FRANCISCO</b>	TELEFONO <b>313461400</b>
NACIONALIDAD <b>COLOMBIANO</b>		FECHA DE NACIMIENTO <b>01/11/61</b>	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
SE PRACTICÓ EXAMEN <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	EMBRIGUEZ POS: <input checked="" type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/> POS
PORTA LICENCIA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	LICENCIA DE CONDUCCION No. <b>19468681</b>	CATEGORIA <b>C2</b>	RESTRICCION <b>DIAS</b>
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES	

2.1 VEHICULO PLACA <b>SXN 505</b>	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> COLOMBIANO <input type="checkbox"/> EXTRANJERO	MARCA <b>CHRYSLER</b>	LÍNEA <b>NQR</b>	COLOR <b>VERDE UNICO</b>	MODELO <b>2011 ESTERAS</b>	TON PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No. <b>10001346383</b>
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	PARTICULAR		A DISPOSICION DE FISCALIA		TARJETA DE REGISTRO No.	
REV. TEC. MEC. <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	No. <b>21775677</b>	DANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE						
PORTA SOAT <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PÓLIZA No. <b>AT 1318 15469639</b>	ASEGURADORA <b>SURAMERICANA</b>		VENCIAMIENTO <b>23/12/15</b>				
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		VENCIAMIENTO		PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		VENCIAMIENTO		

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	APELLIDOS Y NOMBRES <b>SIVA S.A ESP</b>		DOC <b>9003085998</b>	IDENTIFICACION No.
3.1 CLASE VEHICULO		3.2 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO		
<input type="checkbox"/> AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/> MOTOCICLO TRACCIÓN ANIMAL	<input type="checkbox"/> * EXTRAPESADA	<b>VOMPER TRASERO PARTE</b> <b>ACUENNA RAYADO</b>	
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MOTOCICLO	<input type="checkbox"/> * MERCANCÍA PELIGROSA		
<input type="checkbox"/> SETA	<input type="checkbox"/> CUATRICICLO	<input type="checkbox"/> * CLASE DE MERCANCÍA		
<input type="checkbox"/> CAMIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> REMOLQUE	PARAJEROS		
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> SEMI-REMOLQUE	<input type="checkbox"/> * COLECTIVO		
<input type="checkbox"/> CAMPERO	3.3 CLASE SERVICIO	<input type="checkbox"/> * INDIVIDUAL		
<input type="checkbox"/> MICROBUS	<input type="checkbox"/> OFICIAL	<input type="checkbox"/> * MASIVO		
<input type="checkbox"/> TRACTOCAMIÓN	<input type="checkbox"/> PÚBLICO	<input type="checkbox"/> * ESPECIAL TURISMO		
<input type="checkbox"/> VOLQUETA	<input checked="" type="checkbox"/> PARTICULAR	<input type="checkbox"/> * ESPECIAL ESCOLAR		
<input type="checkbox"/> MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/> DIPLOMÁTICO	<input type="checkbox"/> * ESPECIAL ASALARIADO		
<input type="checkbox"/> M. AGRÍCOLA	3.4 MODALIDAD DE TRANS.	<input type="checkbox"/> * ESPECIAL OCASIONAL		
<input type="checkbox"/> M. INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> RUSTO	3.5 RADIO DE ACCIÓN		
<input type="checkbox"/> BICICLETA	<input checked="" type="checkbox"/> CÁNSA	<input type="checkbox"/> NACIONAL		
<input type="checkbox"/> MOTOCARRO	<input type="checkbox"/> * EXTRADIMENSIONADA	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL		

4.1 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR

4.2 FALLAS EN: FRENOS  DIRECCIÓN  LLUCES  BOCHINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

OTRO

INSTRUMENTADO CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

Sebastian Gomez 0972969930

FIRMAS CONDUCTOR, VEHICULO O TESTIGO, C.C.

2. VICTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No.		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD		TELEFONO	CANTON	DETALLES DEL ACCIDENTE		
HOSPITAL, CLINICA O SERVO DE ATENCION		SE PRACTICO EXAMEN		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CASCO		CONDICION	
DESCRIPCION DE LESIONES		AUTORIZADO	EMBRAGUEZ	GRADO	EL PSICOACTIVAS	PEATON <input type="checkbox"/>		
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	POS <input type="checkbox"/> NES <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PASAJERO <input type="checkbox"/>		
						ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>		
						GRAVEDAD		
						MUERTO <input type="checkbox"/>		
						HERIDO <input type="checkbox"/>		

10. TOTAL VICTIMAS PEATON  ACOMPAÑANTE  PASAJERO  CONDUCTOR  TOTAL HERIDOS  MUERTOS

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: VMI 157 DEL VEHICULO:  DEL PEATON:

DE LA VIA:  DEL PASAJERO:

OTRA: 157 ESPECIFICAR CUAL: NO TENER PRECAUCION AL MOMENTO DE TOMAR UNA CURVA.

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

HIPOTESIS 157 A LA MOTOCICLETA 22A.

LA SECRETARIA DE TRANSITO NO TIENE NUMEROS DE NACRO

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, vehiculos)  ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

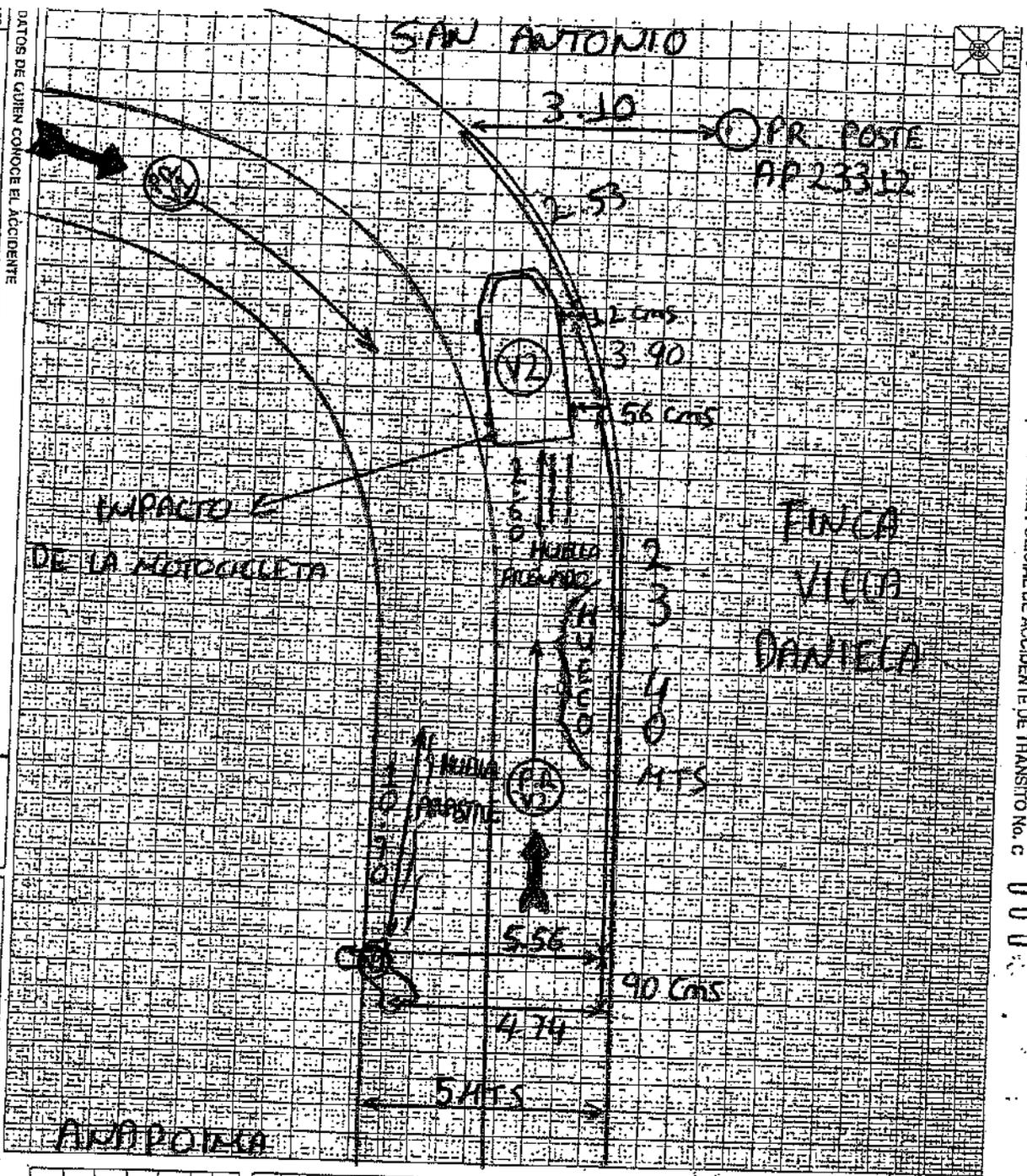
15. DATOS DE QUIEN DONOCE EL SUCEDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT.	SANCHEZ SANCHEZ YAIR CC.	8079466	08796	T/MPAL		<i>[Firma]</i>

16. CORRESPONDIO

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION: 215318661080032015B0035

Dia: 15 Mes: 08 Año: 2015 Hora: 00:35



DATE: DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

APELLIDOS Y NOMBRES: **M. SACCHET SANCHEZ YANIL C**  
 DNI: **82298682**  
 CARRERA: **INGENIERIA EN CIVIL**  
 INSTITUCION: **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTIAGO**  
 N.º DE LICENCIA: **2538861**  
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*

ORIGINAL, AUTORIDAD JURÍDICA O DE TRANSITO.

LONGITUD:          
 LATITUD:          
 ESCALA:          
 PLANO:          
 VISITAS:

RADIO:   
 PERALTE:   
 PENDIENTE:    
 VIA 1:   
 VIA 2:

NO.	AGUJAS	CM	TIPO DE HUELLA

PUNTO DE REFERENCIA (R) [ ]  
 TABLA DE MEDIDAS  
 (Lm, m, cm, mm, in, ft)

NO.	VALOR	UNIDAD	DESCRIPCION DEL PUNTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

SEBASTIÁN GARCÍA 403296948



*alpa.*

# USTED TIENE DERECHO A.

33

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal

Ser informadas sobre la decisión relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

# USTED TIENE EL DEBER DE.

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Martaliliana Arias Velez

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Martaliliana Arias Velez

LI 922972 montenegro Q  
parentesco madre



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL  
N° CASO

253868108003201580035  
Dpto: Man Ent U. Recentora Año Consecutivo

Nº. Expediente CAD

SOLICITUD EXAMEN DE EMBRIAGUEZ Y/O RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Departamento CUADINANUA Municipio LA MESA Fecha 23 01 2015 Hora: 09:00

Señores  
INSTITUTO NACIONAL MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
SECCIONAL GIRARDOT  
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito solicitar a esa dependencia por relación medico legal le sea practicado reconocimiento medico legal por LESIONES PERSONALES (EN A.T), a las personas que se relacionan a continuación, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.I.	NUMERO DE CEDULA	EMBRIAGEZ	LESIONES
<u>RUDEN DARIO CAMACHO AÑAS</u>	<u>CC</u>	<u>1092960296</u>	<u>X</u>	<u>X X X X</u>

Fecha de los hechos D 27 M 01 A 2015 hora de los hechos 06 : 50

Como anexo a la anterior solicitud me permito adjuntar copia de la historia clinica

Datos de la Policía Judicial solicitante:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Grupo de Policía Judicial Solicitante TRANSITO

Tel 3212974737 Dirección DE POLICIA ARAPOGUA Ciudad ARAPOGUA

Servidor PT. EDUAR YAM SANCIETA SANCIETA

Firma

[Handwritten Signature]  
0871926

Martha L. Liana Añas  
Pasantesco Madre  
W 922 979 de  
Araucaria Q



No. Expediente CAD					USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL				
					Nº CAS				
Cpro	Mpio	Ent	U. Receptor	Año	Fabricación				
25	38	66	10800	32	01	58	00	35	

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
POLICIA DE CARRETERAS DE CUNDINAMARCA

**CONSTANCIA DE ARRIBAJO DEL INDICIADO**

CIUDAD Y FECHA	ANAPAIMA (Cund) - 27 - 01 - 2015
NOMBRE	ANGEL OCTAVIO MANANTO TEJEDOR
IDENTIFICACION	CC. 19468681
EXPEDIDA EN	BOHOTA
NATURAL DE	BOHOTA
FECHA DE NACIMIENTO	01 - NOV - 1961
ESTUDIOS REALIZADOS	OCTAVO
ESTATURA	1.70
OCCUPACION U OFICIO	CONDUCTOR
DIRECCION ACTUAL Y TELEFONO	Cll. 1 N. 2-30 S. FRANCISCO TEL: 3134614010
DELITO	LESIONES CULPABLES EN ACCIDENTE DE TRANSITO
APODO	NO TIENE
SENALES PARTICULARES	NINGUNA
ESTADO CIVIL	CASADO
NOMBRE DEL CONYUGE	OMARINA HELENA SANCHEZ BOHOTORQUE
NUMERO DE HIJOS	00
NOMBRE DE LOS PADRES	FALLECIDOS.
NOMBRE DE LOS RESIDENTES	
NOMBRE DE LOS VECINOS	NANCY SANCHEZ.

OBSERVACIONES

*[Firma]*  
ANGEL OCTAVIO MANANTO  
FIRMA Y POSFIRMA DEL INDICIADO

*[Firma]*  
PI. EDGAR YAN SANCHEZ SANCHEZ  
FIRMA Y POSFIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO DE POLICIA JUDICIAL





MICROFILMACIÓN:

ROLLO: \_\_\_\_\_  
POSICIÓN: \_\_\_\_\_  
TARJETA: \_\_\_\_\_

# POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

## SIJIN

FÓRMULA AMERICANA: CLAV. \_\_\_\_\_ MAY \_\_\_\_\_ PRIM \_\_\_\_\_ SEC \_\_\_\_\_ SUBSEC \_\_\_\_\_ FIN \_\_\_\_\_

FÓRMULA CANADIENSE: TER \_\_\_\_\_ SUBM. \_\_\_\_\_ SUBM.FR. \_\_\_\_\_ SUB.AR. \_\_\_\_\_

PRIM. \_\_\_\_\_ SEC. \_\_\_\_\_ MED. \_\_\_\_\_ MAY \_\_\_\_\_ FIN \_\_\_\_\_ o CLAV. \_\_\_\_\_ TEND. \_\_\_\_\_

MANO DERECHA				
1 PULGAR	2 INDICE	3 MEDIO	4 ANULAR	5 MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA				
6 PULGAR	7 INDICE	8 MEDIO	9 ANULAR	10 MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA										MANO DERECHA				

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

SIJIN

APELLIDOS: NARAYO TETEDOR NOMBRES: ANGEL OCTAVIO  
 C.C. & T.I. No. 19 468 681 EXPEDIDA EN: BOGOTA D.C.  
 ALIAS: \_\_\_\_\_ APODO: \_\_\_\_\_  
 NATURAL DE: BOGOTA (Cund.) FECHA DE NACIMIENTO: 01 NOV 1961  
 HIJO: FALLECIDO Y DE: FALLECIDO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  VIUDO  SEPARADO  UNION LIBRE  SOLTERO   
 ESPOSA: CRISTINA HELENA SANCHEZ BOHONQUEZ  
 GÉNERO: MASCULINO  FEMENINO  HM.  HE  NO REPORTADO  ESTATURA: 1.70  
 DOMICILIO ACTUAL: CL 12-230 San Francisco (Cund.) TEL: 333 461 0410  
 PROFESIÓN: CONDUCTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN: OCTAVO

DESCRIPCION FENOTIPICA

CONTEXTURA	PIEL	CABELLO			CALVICIE	FRENTE
		CANTIDAD	FORMA	COLOR		
OBESO	BLANCA	ABUNDANTE	LARGO	CANO	FRONTO CORON	AMPLIA
FORNIDO	<input checked="" type="checkbox"/> TRIGUENA	<input checked="" type="checkbox"/> CORTO	<input checked="" type="checkbox"/> LISO	<input checked="" type="checkbox"/> ENTRECANO	FRONTAL	MEDIANA <input checked="" type="checkbox"/>
ATLETICO	NEGRA	ESCASO	CRESPO	RIZO	SCRONARIA	ANGOSTA
DELGADO	ALBINA	RAFADO	ONDULADO	NEGRO	<input checked="" type="checkbox"/> LATERAL	
OTROS	MORENA	OTROS	RIZADO	CASTAÑO	BILATERAL	
			LANOSO	TINTURADO	TOTAL	

OJOS		CEJAS		OREJAS	LÓBULOS	NARIS-DORSO	BASE
TAMAÑO	COLOR	NATURALEZA	CANTIDAD				
GRANDES	MIEL	ARQUEADAS	ESCASAS	<input checked="" type="checkbox"/> GRANDES	ADHERIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	RECTO	<input checked="" type="checkbox"/> ALTA <input checked="" type="checkbox"/>
MEDIANOS	CASTAÑOS	RECTILÍNEAS	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIANAS	MEDIANAS	<input checked="" type="checkbox"/> SEPARADOS	ALOMADO	MEDIA
PEQUEÑOS	<input checked="" type="checkbox"/> AZULES	SIMÉTRICAS	POBLADAS	PEQUEÑAS	OTROS	CONCAVO	BASA
PROTUIDO	VERDES	UNIDAS	OTRAS	ABIERTAS		CONVERO	
OBLIQUOS	CATES	SEPARADAS		SEPARADAS		DESVIADO	
CERRADOS	NEGROS	<input checked="" type="checkbox"/> OTRAS		OTRAS		OTROS	

BOCA	LABIOS	MENTÓN		BIGOTE O BARBA		CUELLO
GRANDE	GRUESOS	REDONDO	CON HOYUELO	POSADO (A)	IMBERBE	LARGO
MEDIANA	MEDIANOS	CUADRADO	<input checked="" type="checkbox"/> DIVIDIDO	MEDIANO (A)	RASURADO (A)	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>
PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/> DELGADOS	<input checked="" type="checkbox"/> AGUDO	FUGITIVO	ESCASO (A)	NACIENTE	CORTO

SEÑALES PARTICULARES: Ninguna  
 DELITO: LESIONES CULPABLES EN ACCIDENTE DE TRANSITO  
 AUTORIDAD 1a INSTANCIA: \_\_\_\_\_ 2a INSTANCIA: \_\_\_\_\_  
 FALLOS U OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: LA MESA (Cund.) 27-01-2015 RESEÑADO POR: M. VAM SANCHEZ CASAS  
 FIRMA Y POSTFIRMA DEL RESEÑADO: [Firma] ANGEL OCTAVIO NARAYO

VERIFICACION DE IDENTIDAD	
APELLIDOS: _____	NOMBRES: _____
C.C. N°: _____	EXPEDIDA EN: _____
ORDEN DE TRABAJO N° _____	FECHA: _____
PERIODO QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO _____	

### REPORTE ACCIDENTE DE TRANSITO

HORA Y FECHA DE LOS HECHOS: 06:50 hrs. 27-01-2015  
LUGAR DE LOS HECHOS: VIA ANAPOIMA-SAN ANTONIO FRENTE FINCA VILLA DANIELA.

VEHICULO No. 1. MOTOCICLETA LINEA Y COLOR BLX-LLS  
MARCA YAMAHA PLACAS DAB 22A  
No. MOTOR UJE-009462 No. CHASIS UJE-009462  
MODELO 1998 No. SOAT NO PRESENTA  
COMPANIA \_\_\_\_\_ VENCIMIENTO \_\_\_\_\_  
CONDUCIDO POR RUBEN DARIO CANALAO ALIAS  
IDENTIFICADO (A) CC. No. 1072960296 EXPEDIDA EN ANAPOIMA  
LICENCIA DE CONDUCCION No. 73768-9981374 CATEGORIA 02  
EDAD 26 AÑOS, RESIDENTE EN VILLAS DE SANTIAGO MANE C.U ANAPOIMA  
TELEFONO 3006509762 LESIONADO SI. X NO. \_\_\_\_\_

VEHICULO No. 2. CAMION LINEA Y COLOR NOR MAGENTA VERDE UNION  
MARCA CHEVROLET PLACAS SXM 505  
No. MOTOR 846084 No. CHASIS 96DN127148B034145  
MODELO 2011 No. SOAT AT131815469639  
COMPANIA SURAMERICANA VENCIMIENTO 2015-12-23  
CONDUCIDO POR ANGEL OCTAVIO MANANTO TEJEDOR  
IDENTIFICADO (A) CC. No. 19468681 EXPEDIDA EN BOHOTA  
LICENCIA DE CONDUCCION No. 19468681 CATEGORIA C2  
EDAD 53 AÑOS, RESIDENTE EN CL 7 N. 2-30 SAN FRANCISCO (CUND)  
TELEFONO 3134614000 LESIONADO SI. \_\_\_\_\_ NO. X

DONDE RESULTARON LESIONADAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1 NOMBRE. \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
TELEFONO. \_\_\_\_\_
- 2 NOMBRE. \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
TELEFONO. \_\_\_\_\_
- 3 NOMBRE. \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
TELEFONO. \_\_\_\_\_
- 4 NOMBRE. \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
TELEFONO. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA PIERDE EL CONTROL EN LA CURVA E IMPACTA CONTRA EL CAMION RESULTA LESIONADO CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA. NOTA: NO PRESENTAN SOAT SEGUN OBLIGACION DE LA MOTOCICLETA. DAB 22A SIN SOAT.

P.T. [Signature] 087596.  
T/MRAL ANAPOIMA



2.2 Olores asociados: Aliento Alcohólico

Negativo  Discreto  Evidente  Dudoso

Otros(describa): \_\_\_\_\_

2.3 Sensorio: Estado de conciencia norma

Orientación norma

Atención: norma

Memoria: norma

2.4 Afecto: norma

2.5 Lenguaje: Disartria: negativa  discreta  evidente

Otras alternativas: SI  No  Cuales (describa): \_\_\_\_\_

2.6 Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección:

no presenta alteraciones

2.7 Signos Vitales: Frecuencia cardiaca: 85 Frecuencia respiratoria 20

Presión arterial: 170/85 Temperatura corporal 37

2.8 Talla: 175 Peso: 85

2.9 Piel y mucosas: \_\_\_\_\_

2.10 Ojos: Congestión conjuntival: Si hay: \_\_\_\_\_ No hay:

Pupilas: Isocóricas miólicas  midriaticas  diametro normal  Anisocóricas

Reflejo fotomotor: Normal  Alterado  Convergencia ocular: Normal  Alterada

2.11 Reflejos Osteotendinosos: Hiporeflexia  Hipereflexia  Normoreflexia

2.12 Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz dedo-dedo):

- Normales  Alteradas  No se realizan

- Test de movimientos rápidos alterados:

Normal  Alterado  No se realizan

- Prueba de Romberg:

Normal  Alterada  No se realiza

- Prueba de marcha en Tamden (punta-talón):

Normal  Alterada  No se realiza

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y en los talones:

Normal  Alterada  No se realiza

Observaciones: Embriaguez negativa

*Dr. Freddy Trespalacios  
Médico General  
CC 4081362  
R.M. 1993*

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Establecimiento Publico Adscrito a la Fiscalia General

PROTOCOLO GUÍA PARA EL INFORME PERICIAL  
SOBRE DETERMINACIÓN CLÍNICA FORENSE DE EMBRIAGUEZ

Regional: \_\_\_\_\_ Seccional: \_\_\_\_\_ Unidad Básica: \_\_\_\_\_

radicación No.: \_\_\_\_\_ Fecha. Día: 27 Mes. 01 Año: 15

Solicitante: penal

Oficio petitorio: \_\_\_\_\_ Previas o historia No. \_\_\_\_\_

Hecho que se investiga(según oficio petitorio): Embriaguez

Fecha y hora de los HECHOS: Día: 7:00 Mes: 01 Año: 15 Hora: fecha 7:00-01-015

Fecha y hora del EXAMEN: Día: 27 Mes: 01 Año: 15 Hora: 7:00

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXAMINADO

Nombre completo del examinado(a): Angel Octavio Durango

Edad referida: \_\_\_\_\_ Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Nota: En todos los casos tomar la huella del dedo indice derecho del examinado, o en su defecto la del pulgar, en un extremo libre la solicitud escrita de examen de embriaguez.

DATOS DEL DEFENSOR PRESENTE:

Solo si la persona por examinar es el imputado dentro de una investigación o proceso penal

Nombre completo del Defensor(a): NO

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_ Firma del Defensor \_\_\_\_\_

1. RESUMEN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

1.1 Relato de los hechos y circunstancias relacionadas (hechos que generaron la solicitud del examen. Actividades desarrolladas durante las horas inmediatamente anteriores a tales hechos, traumas físicos sufridos durante el evento, presencia de sintomatología, Atención medica recibida, etc)

paciente que se movilizaba en su Camión y una nota de fue de frente

1.2 información adicional al comenzar el examen (documentos de autoridad, historia Clínica, etc)

documentos

1.3 Antecedentes de importancia (médicos, psiquiátricos, farmacológicos, toxicológicos):

ninguno

2. EXAMEN CLÍNICO

2.1 Presentación, porte, actitud, conducta motriz:

normal

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACION DE  
EXAMENES MEDICO-LEGALES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EN  
VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y LESIONES PERSONALES**

DCP - CI - 01 - 2004

Número de radicación del caso: \_\_\_\_\_ Fecha y hora: 27 01 15 2015  
Día Mes Año Hora

Nombre completo de la persona a examinar: Angel Octavio Narango

Nombre del Representante Legal (en caso de examen de menores o personas incapaces):  
NO

Yo, Angel Octavio Narango una vez informado sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de la imposibilidad de practicarlos, otorgo en forma libre mi consentimiento.

SI  NO  a: Hosp Pedro Leon Alvaraz  
(Nombre de la entidad que realiza el examen)

para la realización del examen médico legal de: Embriaguez

solicitado por: Poncel

II. Como parte de la realización de este examen médico legal autorizo efectuar:

- SI  NO  La extracción de sangre y otras muestras biológicas o fluidos corporales necesarios para la realización de análisis forenses complementarios
- SI  NO  La toma de radiografías.
- SI  NO  La toma de impresiones dentales para modelos de estudio y registro de mordida.
- SI  NO  La realización del registro fotográfico de lesiones, evidencias y hallazgos durante el examen médico legal.
- SI  NO  La realización del registro en video de lesiones, evidencias y hallazgos durante el examen médico legal.

Hago constar que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad, de manera libre y espontánea.

[Firma]  
Firma

[Firma]  
Dr. Freddy Trujillo  
Médico General  
C.C. 4981362  
R.M. 0089

Documento de identidad: \_\_\_\_\_ No. 19'468 006 17

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

25	3	06	8	1	08	00	32	9	15	80035	
Dpto			Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo

No. Expediente CAD



**SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP y EF - FPJ-12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	CURDINARANCA	Municipio	ANAPOIMA	Fecha	27 01 2015	Hora:			
--------------	--------------	-----------	----------	-------	------------	-------	--	--	--

Número de Oficio \_\_\_\_\_

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

CTI LA MEBA

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

MOTOCICLETA MARCA YAMAHA DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA RAB-22A  
COLOR MARRON Y NIQUEL MODELO 1998  
MOTOR N. 4JF-009462  
CHASIS N. 4JF-009462

3. EXAMEN SOLICITADO:

EXPERIENCIO TÉCNICO VEHICULO INMOBILIZADO EN LOS PATIOS DONA  
AMPARO DEL MUNICIPIO DE TOXAMA.

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALIA SECCIONAL LA MEBA

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante TRANSITO  
 Tel 30444444 Dir ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA Ciudad ANAPOIMA  
 Servidor PT/ EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ

Firma, PT - [Signature] 009462

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2	5	3	8	6	8	L	0	8	0	0	3	2	0	1	5	8	0	0	3	5
Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

No. Expediente CAD



**SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF - FPJ-12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	CLINDI MARCA	Municipio	AMAPOIMA	Fecha	27-01-2015	Hora:			
--------------	--------------	-----------	----------	-------	------------	-------	--	--	--

Número de Oficio \_\_\_\_\_

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

CTI LA MESA

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

CAMION MARCA CHEVROLET DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS SKM 505  
 COLOR MAGENTA VERDE LIMON MODELO 2011  
 MOTOR N. 846084  
 CHASIS N. 96DM1R7148B034145

3. EXAMEN SOLICITADO:

EXPERTICIO TECNICO VEHICULO INMOVILIZADO EN LOS PATIOS DONA AMPARO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA.

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALIA SECCIONAL LA MESA

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante TRANSITO  
 Tel 3104441144 Dir ESTACION DE POLICIA AMAPOIMA Ciudad AMAPOIMA  
 Servidor PT EDGAR YAIN SANCHEZ SANCHEZ.

Firma, PT. [Signature] 087596

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 2561200100000 8897929

1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
VIA ANTICAMINO ANAPIMA	FRONTE F. VILLAVIEJA ANAPIMA		

3. PLACA (MARCAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (CUATRO NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CLASE DE SERVIDOR

DIPLOMATICO  OFICIAL  PARTICULAR  PÚBLICO

6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL  MUNICIPAL  PASAJEROS  MIXTO  CARGA

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA <input checked="" type="checkbox"/>
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE SEMIREMOL

8. RADIACIÓN DE ACCIÓN

NACIONAL  MUNICIPAL  PASAJEROS  MIXTO  CARGA

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: T.I. (C.E. PASAP. 1072960296)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 732689981374

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: 02

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR  PEATÓN  PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TITO: 010000006592

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO VIA: T.I. (C.E. PASAP. 93368310)

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 93368310

NOMBRES Y APELLIDOS: RINCON BARRALON MANTAN

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: [ ]

NET: [ ]

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: M. SANCHEZ SANCHEZ YAIR

PLACA: 000000

CIUDAD: TOLUVA

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.: DUNA ANAPIMA

DIRECCIÓN DEL PATIO: TOLUVA

GRUPO NÚMERO: [ ]

PLACA GRUPO: [ ]

CONSECUTIVO No.: [ ]

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

NO PRESENTA SDAT. STT/MICROBUSE

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: [ ]

C.C. No.: [ ]

DIRECCIÓN: [ ]

TELÉFONO: [ ]

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: [ ]

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [ ]

FIRMA DEL TESTIGO: [ ]

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 1055831250

ORGANISMO DE TRANSITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

ALBUM FOTOGRAFICO

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL No CASO										
2 5 3 8 6 6 1 0 8 0 0 3 2 0 1 5 8 0 0 3 5										
No. Expediente CAD		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año			Consecutivo	

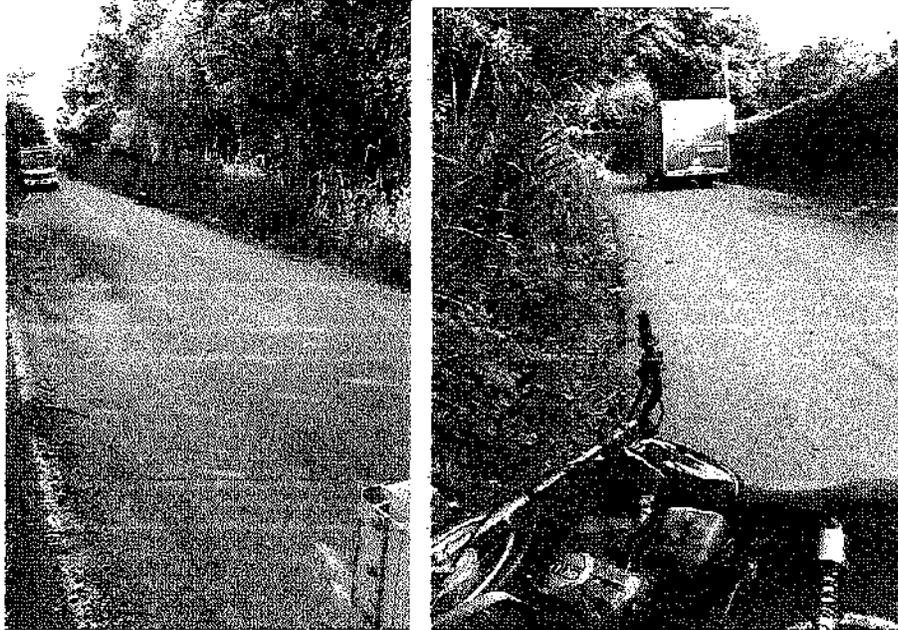
- Registro fotográfico tomado con la cámara digital de las siguientes características así:
  - MARCA: SONY Cyber-shot
  - COLOR: Gris- Plata
  - SERIE: 0185125
  - MODELO: DCS-s750
  - RESOLUCION: 7.2 MEGA PIXELES

FOTO 1



FOTOGRAFIAS 1 Se observar el lugar y la posición en la que es encontraron los vehículos, tipo camión de placas SXM-505 Y motocicleta marca YAMAHA RAB22A.

**FOTOGRAFIA N 2**



**FOTOGRAFIAS 2** foto panorámica donde se observa la vía de ocurrencia del accidente, lugar donde queda la posición final de los vehículos.

*[Handwritten signature]*  
 087596

**PT SANCHEZ SANCHEZ YAIR**  
Tránsito urbano Anapoima

Carrera 21 con calle 9 esquina La Mesa  
 Teléfonos: 8470947  
[decun.etamesa@policia.gov.co](mailto:decun.etamesa@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1914 - 2015

UNIDAD BÁSICA DE MEDICINA LEGAL LA MESA

OFICIO No. 035 - 2015  
La Mesa, Marzo 26 de 2015.

89  
Recibido  
26-03-2015  
12:20 w. (Lep)

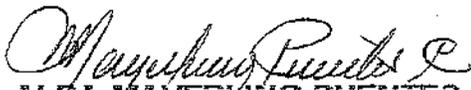
Doctor  
**EDUIN RICARDO MUÑOZ RUBIO**  
Fiscal Seccional

Ref.: envío de protocolo de necropsia  
SIRDEC: 2015010125386000004

Comedidamente, me permito remitirle el protocolo de necropsia caso SIRDEC: 2015010125386000004. NUC: 253866000696201500007, correspondiente a RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS, realizada el día veintiocho (28) de Enero de 2015 en las instalaciones de la morgue del Hospital Pedro León Álvarez Díaz, por la Doctora NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO, Coordinadora Unidad Básica la Mesa, Cundinamarca.

Anexo lo enunciado en seis (06) folios.

Atentamente,

  
**ALBA MAYERLING PUENTES CORREDOR**  
Asistente Forense Unidad Básica La Mesa.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004**

Regional: ORIENTE Seccional: CUNDINAMARCA

U. Básica: LA MESA

Nombre Definitivo: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS

Nombre al Ingreso: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1072960296

Edad: 27 años Sexo: MASCULINO

Procedencia: LA MESA, CUNDINAMARCA

Fecha de ingreso: 28/01/2015 Hora: 07:15

NUNC (Acta de inspección): 253866000696201500007

Radicado Fosa: No aplica

Autoridad: CTI-COORDINACION

Fecha muerte: 27/01/2015 12:00 Fecha necropsia: 28/01/2015 Hora: 10:30

Prosector: NATHALIA ANDREA CUERVO

Auxiliar de morgue: ALBA MAYERLING PUENTES CORREDOR

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Se trata de un cadáver de sexo masculino quien sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta al colisionar con vehículo transportador de gas camión, los hechos se dieron en la vía Anapoima - San antonino de Anapoima. Fue trasladado a el Hospital Pedro León Alvarez La Mesa, en donde inician manejo e inician tramites para traslado vital, sin embargo paciente quien fallece en dicha institución.
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - tránsito
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

1. Lesiones por mecanismo contundente, corto contundente, abrasivo en accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta, con compromiso en:
  - a. Tejidos Blandos
    - Múltiples escoriaciones, abrasiones y heridas a nivel de cabeza, tórax y abdomen.
  - b. Cabeza:
    - Encéfalo (pálido con evidencia de edema cerebral).
  - c. Tórax
    - Pulmones (Contusiones Hemorrágicas y desgarró pulmonar posterior del lóbulo superior pulmón izquierdo.)
    - Hiliós Pulmonares (Contusiones hemorrágicas para hiliares izquierdas).
    - Diafragma (Contusiones Hemorrágicas).
    - Arcos Costales ( Fractura 2 arco costal izquierdo)
    - Espacios Pleurales (Hemotorax bilateral).
  - d. Miembro Inferior Izquierdo
    - Tibia y perone: (Fractura diafisaria izquierda.)
    - Ruptura del ligamento rotuliano izquierdo.
2. Ausencia de hallazgos macroscópicos de enfermedad natural.
3. Presencia de signos de intervención médica. (venopunciones, toracostomias bilaterales, inmovilización de miembros inferiores, sonda vesical, inmovilización de cuello.)

**ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

Se trata de un cuerpo de sexo masculino el cual sufre accidente de tránsito en calidad de motociclista, al colisionar con un camión, causándole un politraumatismo severo a nivel

**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO**  
Médico Forense

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004

torácico desencadenando una inestabilidad dada por fractura de arco costal la cual ocasiona laceración pulmonar izquierda y colección hemática tipo hemorax, con gran pérdida de volumen sanguíneo, dando como resultado un hemoneumotorax a tensión e hipovolemia secundaria.

1. Causa de muerte: Politraumatismo Contundente en Accidente de tránsito.
2. Diagnóstico médico legal de la manera de la muerte: Violenta- Tránsito.

### EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: CARACTERIZACIÓN: hombre adulto joven con evidencia de lesiones traumáticas externas por mecanismo contundente, corto contundente, en cara y miembros inferiores, con signos de intervención médica. DETALLES DEL CUERPO: Cadáver embalado y marcado con rotulo en papel con numero de acta y NUC en bolsa plástica blanca sellada con cinta, la cual solo se abre al momento de iniciar el procedimiento de necropsia medico legal. Las manos no se encuentran embaladas y presentan tinta de necrodactilia.

### DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: FENÓMENOS CADAVERICOS: : SOBRE EL TIEMPO DE MUERTE: Cuerpo frío, con una temperatura ambiental cálida, con rigidez generalizada, livideces violáceas dorsales que desaparecen a la digitopresión, SOBRE LA HORA DE LA MUERTE: son acordes con el tiempo de muerte registrado en el acta de inspección.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 177 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial sin información. Contextura delgada.

### DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
TATUAJE	REGIÓN ESPINAL	Tatuaje (símbolo) en un área de 17.5 X 6 centímetros
TATUAJE	TALÓN DERECHO	Tatuaje delineado sin color en su interior en forma de símbolo de 10 X 6 centímetros.
TATUAJE	CARA DORSAL DE LA MANO IZQUIERDA	Tatuaje artesanal en forma de J.
TATUAJE	CARA EXTERNA DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO	Tatuaje de 28.5 X 12 centímetros, en forma de figura en espiral ascendente, que compromete cara anterior, posterior y externa de antebrazo izquierdo.
CICATRIZ	CARA ANTERIOR BRAZO IZQUIERDO	Cicatriz hipocromica, hipertrofica de 10 X 1.5 centímetros.
TATUAJE	REGIÓN DEL TRAPECIO IZQUIERDO	Tatuaje artesanal en forma 7 de 1.3 X 1.5 centímetros.
TATUAJE	REGIÓN EXTERNA CLEIDOMASTOIDEA DERECHA	Tatuaje artesanal en forma de letras chinas en numero de dos de 3 X 2 centímetros.
TATUAJE	FOSA ILIACA IZQUIERDA	Tatuaje artesanal en forma de Cuadros uno sobre otro en un área de 14 X 11 centímetros.
TATUAJE	REGIÓN PECTORAL IZQUIERDA	Tatuaje en forma de estrella de 5 puntas en un área de 11.5 X 10.5 centímetros.
BRACKETS	ENCÍAS	Presencia de Brackets en dentadura inferior.

PIEL Y FANERAS: Fría, húmeda, trigueña, con múltiples lesiones contundentes (Heridas, escoriaciones y abrasiones) en cara y miembro inferior izquierdo, uñas de las manos cortas, sucias sin fracturas, uñas de los pies cortas, limpias sin fracturas. Se evidencian múltiples

NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO  
Médico Forense

**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004**

implementos de intervención médica como: apósito con gaza en región frontal izquierda; evidencia de tubo orotraqueal número 7 con fijación externa con gaza alrededor de boca y cuello, presencia de cuello ortopédico, electrodos en número de 6 ubicados 2 en región infraclavicular derecha, 2 en región infraclavicular izquierda y dos en línea axilar anterior con 8 espacio intercostal, Tubo de tórax bilateral fijados con sutura y con apósito mas gaza en 8 espacio intercostal línea axilar anterior; venopunciones en pliegue anterior brazo izquierdo conectado a equipo de macrogoteo con bolsa de SSN al 0.9 %, venopunción en cara posterior de antebrazo izquierdo conectada a una llave de dos vías, una de ellas conectada a bolsa de Hemacel vacía y la otra conectada una bolsa de lactato ringer completa; sonda vesical con bolsa de recolección con evidencia de 100cc de orina clara; Inmovilización con férula de yeso posterior de miembro inferior izquierdo, cubierto con vendaje elástico y fijado con vendaje elástico a la pierna derecha.

**CUERO CABELLUDO:** Sin lesiones.

**CARA:** Contorno cara ovalado, color piel cara trigueño con herida de bordes irregulares de 2 X 3 centímetros en región ciliar izquierda. Ojos color café con evidencia de equimosis en párpado superior izquierdo. Nariz achatada sin lesiones. Boca grande labios gruesos sin lesiones. Barba y bigote despoblados y rasurados sin lesiones. Orejas lóbulo adherido sin lesiones.

**CUELLO:** Sin lesiones.

**TORAX:** Sin lesiones

**GLÁNDULAS MAMARIAS:** Masculinas y simétricas sin lesiones.

**AXILAS:** Sin lesiones, vello axilar rasurado.

**ABDOMEN:** Múltiples escoriaciones en un área de 20 X 6 centímetros todas ellas lineales en flanco izquierdo, la mayor de 4 centímetros y la menor de 1 centímetro.

**ESPALDA Y GLUTEOS:** Múltiples escoriaciones en un área de 13 X 10 centímetros en glúteo izquierdo la mayor de 3 X 2 centímetros la menor de 1 X 1 centímetro.

**GENITAL EXTERIOR:** Masculinos de características adultas, plenamente desarrollados sin evidencia de lesiones traumáticas.

**ANO:** El ano presenta la hipotonicidad normal del periodo post mortem, no se observan lesiones ni contenido anómalo en el canal rectal.

**EXTREMIDADES SUPERIORES:** Sin lesiones, presencia de señales particulares (tatuaje - cicatriz)

**EXTREMIDADES INFERIORES:** Asimétricas, con herida tipo avulsión de 26.5 X 12 centímetros que compromete toda la cara anterior tercio distal de muslo izquierdo con compromiso de piel, tejido celular subcutáneo, hasta hueso, con exposición de articulación de la rodilla, tibia y peroné con evidencia de fractura oblicua diafisaria de ambos.

Herida de bordes irregulares de 3 X 1.5 centímetros en tercio distal cara anterior de pierna izquierda con compromiso de piel y musculo.

Herida de bordes irregulares de 8 X 7 X 6.5 de forma triangular en tercio distal cara anterolateral externa pierna izquierda, con compromiso de piel y musculo.

Herida de bordes irregulares de 9 X 6 centímetros en cara posterior tercio medio de pierna izquierda, con evidencia de exposición osea.

**EXAMEN INTERIOR**

**CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL**

**GALEA Y PERICRÁNEO:** Integra, con evidencia de leve hematoma subgaleal.

**CRÁNEO:** Tabla osea sin lesiones ni fracturas, base de cráneo sin lesiones ni fracturas.

**MENINGES Y ENCÉFALO:** MENINGES: Duramadre lisa, brillante, sin evidencia de lesiones traumáticas, leptomeninges de aspecto normal. ENCEFALO: externamente de aspecto pálido, con aumento de tamaño de las circunvoluciones por edema, sin lesiones con arquitectura conservada, vasculatura de base encefálica sin lesiones traumáticas, al corte con cintilla cortical de aspecto normal, sin evidencia de lesiones traumáticas, núcleos basales de aspecto normal, cerebelo y tallo sin lesiones externas o al corte.

**COLUMNA VERTEBRAL:** Sin lesiones, sin fracturas del esqueleto vertebral.

**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO**  
Médico Forense

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004

### SISTEMA RESPIRATORIO

**PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES:** Hemotorax bilateral de aproximadamente 2000cc, se evidencian toracostomias bilaterales que ingresan a cavidad pleural respectivamente. Múltiples contusiones hemorrágicas a nivel de reja costal izquierda.

**LARINGE:** Sin lesiones ni traumas, sin fracturas del esqueleto laríngeo, al corte sin lesión de la pared ni de la mucosa

**TRÁQUEA:** Sin lesiones externas, al corte con mucosa de aspecto usual sin lesiones, estructuras cartilagosas sin alteraciones y luz conservada a la exploración

**BRONQUIOS:** Sin lesiones ni traumas.

**PULMONES:** De tamaño y forma usual, contusiones hemorrágicas para hiliares izquierdas, Pulmón izquierdo: De aspecto congestivo, con antracosis moderada, se evidencian múltiples contusiones hemorrágicas y desgarro que compromete todo el lóbulo superior en su cara posterior, al corte congestivo con múltiples contusiones hemorrágicas del parénquima. Pulmón derecho: De aspecto pálido, con evidencia de antracosis moderada, al corte de aspecto pálido.

### SISTEMA CARDIOVASCULAR

**PERICARDIO:** Sin lesiones

**CORAZÓN:** Forma, tamaño y consistencia normales para la edad, con evidencia de múltiples contusiones hemorrágicas a nivel de miocardio, sin lesiones a nivel de endocardio, pericardio ni válvulas, Ventrículo izquierdo de 1,3 centímetros. Ventrículo derecho de 0,5 centímetros. Válvula aórtica de 7 centímetros. Válvula pulmonar de 7 centímetros. Válvula tricúspide de 8 centímetros. Válvula mitral de 8 centímetros.

**CORONARIAS:** Con trayecto usual en la grasa epicárdica, permeables, sin obstrucciones significativas al flujo.

**AORTA Y GRANDES VASOS:** AORTA: Sin evidencia de lesiones externas o al corte. OTROS GRANDES VASOS ARTERIALES: Sin lesiones.

**VENAS:** VENAS: sin lesiones. SISTEMA VASCULAR PERIFÉRICO: Arterias y venas periféricas sin lesiones.

### CAVIDAD ABDOMINAL

**PERITONEO:** Sin lesiones

**MESENTERIO:** Sin lesiones, disposición usual de los órganos.

**RETROPERITONEO:** Sin lesiones, disposición usual de los órganos.

**DIAFRAGMA:** Múltiples contusiones de predominio izquierdo.

### SISTEMA DIGESTIVO

**LENGUA:** Sin lesiones externas o al corte.

**FARINGE:** Sin lesiones

**ESÓFAGO:** De aspecto pálido sin lesiones externas al corte con mucosa plegada de aspecto usual.

**ESTÓMAGO:** Sin lesiones externas, al corte con mucosa plegada de aspecto usual. Cavidad gástrica con contenido líquido en abundante cantidad de aspecto café.

**HIGADO:** Forma, tamaño y consistencia normales, de aspecto pálido al corte con parénquima de aspecto pálido sin alteraciones.

**VESÍCULA Y VÍAS BILIARES:** Vesícula biliar sin lesiones externas, al corte con mucosa aterciopelada de aspecto usual. Vías biliares permeables.

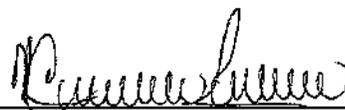
**PÁNCREAS:** Sin lesiones externas, al corte con lisis post mortem moderada.

**INTESTINO DELGADO:** DUODENO, YEYUNO E ÍLEON: Aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

**INTESTINO GRUESO:** COLON, CIEGO, SIGMOIDES Y RECTO: Aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

**APÉNDICE CECAL:** Sin lesiones

### APARATO GENITO URINARIO



NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO  
Médico Forense

**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004**

**RIÑONES:** Forma, tamaño, localización y consistencia normales, al corte sin lesiones de la médula, de los cálices y la pelvis renal.

**URÉTERES:** Sin lesiones externas, permeables al corte.

**VEJIGA:** Sin lesiones externas, al corte con mucosa de aspecto usual, con escasa orina amarillenta clara.

**PRÓSTATA Y TESTÍCULOS:** Próstata de aspecto normal, para la edad. Testículos de tamaño y forma normal.

**APARATO LINFO HEMATOPOYETICO**

**TIMO:** Sin lesiones

**GANGLIOS:** Sin lesiones

**BAZO:** Forma, tamaño y consistencia normales, al corte parénquima uniforme con adecuada diferenciación de folículos linfoides.

**SISTEMA ENDOCRINO**

**TIROIDES:** Sin lesiones

**HIPÓFISIS:** Sin lesiones

**SUPRARRENALES:** Sin lesiones externas, al corte con lisis post mortem moderada.

**SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR**

**SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR:** Fractura diafisaria desplazada de tibia y peroné izquierdos, con compromiso a nivel de piel, tejido celular subcutáneo, ruptura del tendón rotuliano. Luxación de clavícula izquierda grado I, Fractura de 2 arco costal izquierdo a nivel costovertebral.

**TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento: Se hace la necropsia siguiendo los siguientes pasos técnicos: Verificación de los elementos recibidos para la necropsia. Lectura del Acta de inspección. Inspección ocular del cuerpo. Se correlacionan los hallazgos con los descritos en el acta de inspección. Revisión de las prendas. Toma de fotografías con cámara digital CANON. Verificación de los fenómenos cadavéricos. Examen exterior del cuerpo. Incisión bimastróide y coronal del cuero cabelludo para exponer la tabla ósea. Separación de los huesos de la bóveda para retirar el encéfalo. Examen del encéfalo. Incisión en Y por la línea media desde la región supraesternal hasta el pubis. Documentación de lesiones in situ. Se realiza toma de evidencias: Muestra de sangre para toxicología, muestra de orina para toxicología, muestra de sangre para reserva de ADN. Examen macroscópico de los órganos en bloques y por separado con incisiones seriadas y apropiadas para cada caso de acuerdo con su morfología particular y con las lesiones presentes. Cierre del cuerpo. La disección utiliza procedimientos especiales: Disección cervical anterior por planos, disección toracoabdominal por planos, disección por planos de miembro inferior, levantamiento facial. Elaboración de documentos: en primer lugar se certifica la causa de la muerte y luego se redacta el informe pericial de necropsia para lo cual se hace integración con la información preliminar aportada por el acta de levantamiento y los hallazgos de necropsia. El cuerpo permaneció bajo custodia de funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses mientras estuvo bajo las instalaciones del mismo. Los elementos tomados del cuerpo de la víctima, permanecen bajo custodia de funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses durante el desarrollo de las pruebas solicitadas como estudios complementarios y los remanentes eventuales de las muestras, igualmente permanecerán bajo cuidado de los mismos. El cuerpo fue entregado a la persona indicada en oficio escrito por la autoridad instructora

**MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de papel, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia dro(BOGOTÁ D.C.) para identificación dactiloscópica del

**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO**  
Médico Forense

**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010125386000004**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
3	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(LA MESA) para almacenamiento.
4	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para alcoholemia.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis cannabinoides.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para cocaína.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis barbitúricos.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis benzodiazepinas.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 un0. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis opiáceos.
6	Cadáver	REGISTRO FOTOGRAFICO EMP	Empacado(a) en cassette, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(LA MESA) para almacenamiento.

**EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Cadáver	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de

**DOCUMENTOS E IMAGENES**

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-NECRODACTILIA, necrodactilia aportada por personal del CTI la Mesa.



**NATHALIA ANDREA CUERVO LONDONO**  
Médico Forense

Recebido  
by 04-02-2016  
④



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BASICA LA MESA**

DIRECCIÓN: Hospital Pedro León Álvarez, LA MESA, CUNDINAMARCA  
TELEFONO: 071-847 14 78 Fax 8470431

Oficio No.: UBMS-DSC-00583-2015

CIUDAD Y FECHA: LA MESA, 04 de noviembre de 2015  
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBMS-DSC-00578-C-2015  
OFICIO PETITORIO: No. IPN-004-2015-LM - 2015-03-15. Ref: Noticia criminal  
253866000696201500007 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: MANUEL JAIME CONTRERAS VARGAS  
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍA LA MESA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: MANUEL JAIME CONTRERAS VARGAS  
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍA LA MESA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 8 N° 16-28  
LA MESA, CUNDINAMARCA  
ASUNTO: Oficio general  
PERSONA ASOCIADA: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito emitir a quien corresponda el resultado enviado por el laboratorio de toxicología forense Informe pericial No DRB-LTOF-0006281-2015, relacionado con el occiso, RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS, NUNC: 253866000696201500007, IPN: 2015010125386000004, en el cual se concluye: "En la muestra de sangre I.D EMP 1.1 se encontró una alcoholemia menor que 15mg de etanol/100 ml de sangre total."

Interpretación de grados de alcohol.  
MENOR 40 MG%: NEGATIVO  
ENTRE 40 – 99 MG %: GRADO 1  
ENTRE 100 – 149 MG%: GRADO 2  
MAYOR O IGUAL A 150 MG%: GRADO 3

Según el reporte de grados de alcoholemia arrojado por el laboratorio se puede concluir como un resultado Negativo.

Los remanentes de las muestras permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido este tiempo se descartaran. Si la investigación lo amerita, la autoridad competente podrá solicitar un análisis complementario en este lapso de tiempo.

Adjunto a este oficio envió reporte original en dos (2) folios.  
Atentamente,

NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ  
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No. DRB-LTOF-0006281-2015  
Página 1 de 2

Bogotá D.C., 2015/08/03

**AUTORIDAD DESTINATARIA:**

Doctora  
NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO  
Funcionario INMLCF  
Unidad Básica de La Mesa  
Hospital Pedro León Álvarez  
La Mesa, Cundinamarca

Referencia (s) de la solicitud: 2015010125386000004

NUNC N°/Proceso: 253866000696201500007

Nombre Relacionado en la Solicitud:

Ruben Dario Camargo Arias - Cadáver

Número de Radicación: 201511001000943

Fecha de Recibido en INMLCF: 2015-01-29

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2015-07-08

Período de Análisis: 2015-07-17 - 2015-07-17

**DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:**

ID EMP 1.1: Alícuota de 1 mL tomada de Tubo al vacío tapa gris el cual contiene aproximadamente 5.5 ml de sangre.

**MOTIVO DE LA PERITACIÓN:**

"Alcoholemia"

**MÉTODOS EMPLEADOS:**

- Determinación de alcoholemia y metanol por cromatografía de gases con automuestreador de volátiles, e identificación de acetona y 2 - propanol. DG-MPET-02

Fundamento del método:

Cromatografía de gases con detector de ionización de llama de hidrógeno y automuestreador de volátiles (CG-HS-FID). El método se basa en la extracción de volátiles presentes en el espacio de cabeza de un vial que contiene la muestra y la separación del etanol volatilizado mediante una columna cromatográfica y su posterior detección. La cuantificación por el método estándar interno es una curva de calibración de etanol.

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional en la guía SOFT/AAFS. Forensic Toxicology Laboratory Guidelines.

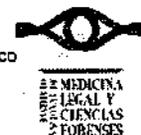
**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Automuestreador, Marca: Agilent Technologies, Modelo: 61888, Serial: IT000631010

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

Calle 7A No. 12A-51. toxicologiabogota@medicinalegal.gov.co

4069977 - 4069944 Ext. 1411, 1412, 1413 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia - www.medicinalegal.gov.co



- Cromatógrafo de gases detector FID, Marca: Agilent Technologies, Modelo: 6890N, Serial: US10640026

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

**HALLAZGOS:**

ID EMP	Ensayo	Hallazgo
1.1	Identificación de etanol en fluidos biológicos	Se detectó etanol menor de 15 mg / 100 mL

**INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

En la muestra de sangre I.D. EMP 1.1 se encontró una alcoholemia menor que 15 mg de etanol/100mL de sangre total.

**CONCLUSIONES:**

En la muestra de sangre I.D. EMP 1.1 se encontró una alcoholemia menor que 15 mg de etanol/100mL de sangre total.

**OBSERVACIONES:**

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100mL de sangre total. Límite de cuantificación 15mg de etanol/100mL de sangre total.

Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.

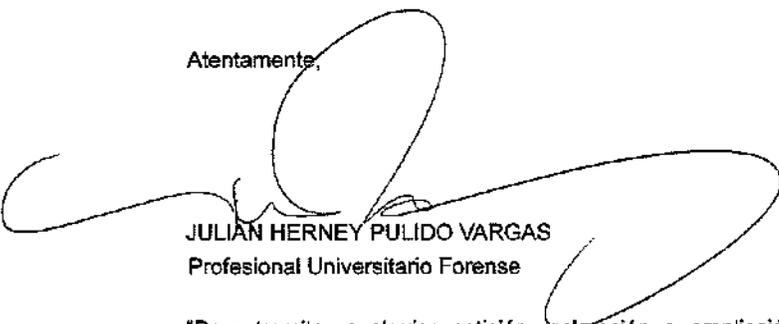
**REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:**

Los remanentes de las muestras permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido este tiempo se descartarán. Si la investigación lo amerita, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios en este lapso de tiempo.

**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

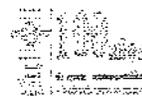
La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,

  
JULIAN HERNEY PULIDO VARGAS  
Profesional Universitario Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA LA MESA

DIRECCIÓN: Hospital Pedro León Añez, LA MESA, CUNDINAMARCA  
TELÉFONO: 071-847 14 76 Fax 8470431

Oficio No.: UBMS-DSC-00720-2016

CIUDAD Y FECHA: LA MESA, 30 de noviembre de 2016  
 NÚMERO DE CASO INTERNO: UBMS-DSC-00672-C-2016  
 OFICIO PETITORIO: No. IPN 004-2015 - 2015-01-29, Ref. Noticia criminal 253866000698201500007 -  
 AUTORIDAD SOLICITANTE: UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍA LA MESA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
 AUTORIDAD DESTINATARIA: UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍA LA MESA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CALLE 8 N° 16-28, LA MESA, CUNDINAMARCA  
 ASUNTO: Oficio general  
 PERSONA ASOCIADA: RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS

*R/ 22/12/2016*  
*hora 3:15*  
*[Signature]*

Me permito hacer entrega de los resultados de estudio por parte del Laboratorio de Toxicología Forense, correspondiente al caso de RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS, CON NUNO 253866000698201500007, radiado bajo el N° 20150101253866000004.

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE N° DRB-LTOF- 0008004-2016 DE FECHA: 2016-10-31; CONCLUSIONES: En la muestra de ORINA ANALIZADA NO SE DETECTÓ COCAÍNA, BENZOILECAGONINA Y COCAETILENO. EN LA MUESTRA DE ORINA ANALIZADA SE DETECTÓ CANINASINOIDES, MORFINA Y LIDOCAÍNA.

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE N° DRB-LTOF- 0008005-2016 DE FECHA: 2016-10-31; CONCLUSIONES: EN LA MUESTRA DE SANGRE ANALIZADA SE DETECTÓ COCAÍNA, BENZOILECAGONINA, COCAETILENO, CODEÍNA, MORFINA NI 5 MONOACETILMORFINA. EN LA MUESTRA DE SANGRE ANALIZADA SE DETECTÓ LIDOCAÍNA.

\*OBSERVACIONES: Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados. El laboratorio de toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas. Nota: Los demás análisis continúan en proceso.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO: Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios".

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Anexo seis (6) folios.

Atentamente,

*[Signature]*

NATALIA CATHERINE NAVARRETE RUIZ  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE  
 Proyectada por NATALIA CATHERINE NAVARRETE RUIZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE  
 Revisado por NATALIA CATHERINE NAVARRETE RUIZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ  
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

1

Informe Pericial No. DRB-LTOF-0008005-2016  
Página 1 de 3

Bogotá D.C., 2016/10/31

**AUTORIDAD DESTINATARIA:**

Doctora  
NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO  
Funcionario INMLCF  
Unidad Básica de La Mesa  
Hospital Pedro León Álvarez  
La Mesa, Cundinamarca

Referencia (s) de la solicitud: 2015010125386000004

NUNC N°/Proceso: 253866000696201500007

Nombre Relacionado en la Solicitud:

Ruben Darío Camargo Arias - Cadáver

Número de Radicación: 201511001000943

Fecha de Recibido en INMLCF: 2015-01-29

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2015-07-08

Periodo de Análisis: 2016-10-14 - 2016-10-14

**DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:**

ID EMP 1.2: Alícuota de 2 mL aproximado, tomada de la evidencia de sangre tubo tapa gris (ID EMP 1)

**MOTIVO DE LA PERITACIÓN:**

"Análisis Toxicológico"

**MÉTODOS EMPLEADOS:**

- DG-M-PET-62

Fundamento del método:

Confirmación de cocaína, benzoilecgonina, cocaetileno y cannabinoides en muestras de orina y sangre por GC/MSD. DG-M-PET-62 V03

Cromatografía de gases con espectrometría de masas (GC-MSD). Técnicas acopladas que mediante la separación de los componentes de una muestra proporcionan información estructural con gran sensibilidad y especificidad para la identificación de una sustancia.

- DG-M-PET-54

Fundamento del método:

Confirmación de codeína, morfina, 6-monoacetilmorfina por cromatografía de gases con detector de masas en muestras de sangre y orina. DG-M-PET-54 V03

Cromatografía de gases con espectrometría de masas (GC-MSD). Técnicas acopladas que mediante la separación de los componentes de una muestra proporcionan información estructural con gran sensibilidad y especificidad para la identificación de una sustancia. *gds*

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"  
Calle 7A No. 12A-51.toxicologiabogota@medicinalegal.gov.co  
4069977 - 4069944 Ext. 1411, 1412, 1413  
Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia-www.medicinalegal.gov.co



Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional en la guía SOFT/AIFS. Forensic Toxicology Laboratory Guidelines.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Cromatógrafo de gases con detector de masas, Marca: Agilent, Modelo: 6890N/5973 NETWORK, Serial: CN10531029 / US52440578

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

**HALLAZGOS:**

ID EMP	Ensayo	Hallazgo
1.2	Análisis de Cocaína y sus metabolitos.	No se encontró tiempo de retención y fragmentograma coincidente con el de las sustancias de referencia
1.2	Análisis de opiáceos.	No se encontró tiempo de retención y fragmentograma coincidente con el de las sustancias de referencia

**INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

En la muestra de sangre analizada se detectó cocaína , Benzoilecgonina, cocaetileno, codeína, morfina ni 6-monoacetilmorfina

En la muestra de sangre analizada se detectó lidocaina

**CONCLUSIONES:**

En la muestra de sangre analizada se detectó cocaína , Benzoilecgonina, cocaetileno, codeína, morfina ni 6-monoacetilmorfina

En la muestra de sangre analizada se detectó lidocaina

**OBSERVACIONES:**

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

Nota: Los demás análisis continúan en proceso.

**REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:**

Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios.

**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GALEANO MENA  
Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ**  
**LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE**

2

**INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE**

Informe Pericial No. DRB-LTOF-0008004-2016  
 Página 1 de 3

Bogotá D.C., 2016/10/31

**AUTORIDAD DESTINATARIA:**

Doctora  
 NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO  
 Funcionario INMLCF  
 Unidad Básica de La Mesa  
 Hospital Pedro León Álvarez  
 La Mesa, Cundinamarca

Referencia (s) de la solicitud: 2015010125386000004  
 NUNC N°/Proceso: 253866000696201500007  
 Nombre Relacionado en la Solicitud:  
 Ruben Dario Camargo Arias - Cadáver  
 Número de Radicación: 201511001000943  
 Fecha de Recibido en INMLCF: 2015-01-29  
 Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2015-07-08  
 Período de Análisis: 2015-12-07 - 2015-12-07

**DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:**

ID EMP 2.2: Alícuota de 2 mL aproximado, tomada de la evidencia de orina frasco plástico (ID EMP 2)

**MOTIVO DE LA PERITACIÓN:**

"Análisis Toxicológico"

**MÉTODOS EMPLEADOS:**

- DG-M-PET-107

Fundamento del método:

Screening de drogas de abuso por inmunoensayo enzimático (EIA) Sistema VITROS FS-5. DG-M-PET-107 V01

La técnica de inmunoensayo tipo EIA se basa en la reacción específica antígeno - anticuerpo. Es un ensayo competitivo en fase homogénea y semicuantitativo en el que la concentración de la droga presente en la muestra por analizar, se mide en función de la actividad enzimática del marcador utilizado.

- DG-M-PET-62

Fundamento del método:

Confirmación de cocaína, benzoilecgonina, cocaetileno y cannabinoides en muestras de orina y sangre por GC/MSD. DG-M-PET-62 V03

Cromatografía de gases con espectrometría de masas (GC-MSD). Técnicas acopladas que mediante la separación de los componentes de una muestra proporcionan información estructural con gran sensibilidad y especificidad para la identificación de una sustancia.

*Handwritten signature/initials*

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"  
 Calle 7A No. 12A-51. toxicologiabogota@medicinalegal.gov.co  
 4069977 - 4069944 Ext. 1411, 1412, 1413  
 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia-www.medicinalegal.gov.co



- DG-M-PET-54

Fundamento del método:

Confirmación de codeína, morfina, 6-monoacetilmorfina por cromatografía de gases con detector de masas en muestras de sangre y orina. DG-M-PET-54 V03

Cromatografía de gases con espectrometría de masas (GC-MSD). Técnicas acopladas que mediante la separación de los componentes de una muestra proporcionan información estructural con gran sensibilidad y especificidad para la identificación de una sustancia.

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional en la guía SOFT/AAFS. Forensic Toxicology Laboratory Guidelines.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Analizador inmunoquímico, Marca: Vitros System Chemistry, Modelo: 5.1 FS, Serial: 34000697

- Cromatógrafo de gases con detector de masas, Marca: Agilent, Modelo: 6890N/5973 NETWORK, Serial: CN10531029 / US52440578

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

**HALLAZGOS:**

ID EMP	Ensayo	Hallazgo
2.2	Identificación preliminar de opiáceos y/o metabolitos por inmunoensayo (EIA).	Respuesta Instrumental mayor de 300 ng/ml (Valor que corresponde al punto de corte)
2.2	Identificación preliminar de cannabinoides y/o metabolitos por inmunoensayo (EIA).	Respuesta Instrumental mayor de 50 ng/ml (Valor que corresponde al punto de corte)
2.2	Análisis de Cocaína y sus metabolitos.	No se encontró tiempo de retención y fragmentograma coincidente con el de las sustancias de referencia.
2.2	Confirmación de Acido 9-THC-COOH por GC-MSD	Se encontró tiempo de retención y fragmentograma coincidente con 11-NOR-DELTA-9-THC-COOH.
2.2	Análisis de opiáceos.	Se encontró tiempo de retención y fragmentograma coincidente con el de las sustancias de referencia.

**INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

En la muestra de orina analizada no se detectó cocaína, benzoilecgonina y cocaetileno.

En la muestra de orina analizada se detectó cannabinoides, morfina y lidocaína.

**CONCLUSIONES:**

En la muestra de orina analizada no se detectó cocaína, benzoilecgonina y cocaetileno.

En la muestra de orina analizada se detectó cannabinoides, morfina y lidocaína.

**OBSERVACIONES:**

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados. *QAB*

El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

Nota: Los demás análisis continúan en proceso.

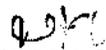
**REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:**

Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios.

**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,

  
MARTHA CECILIA GALEANO MENA  
Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----



 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>Proceso Investigación y Judicialización</b>	Orden de Policía Judicial No.5791389
	<b>ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL</b>	Página 1 de 3

Departamento: Cundinamarca

Municipio: LA MESA

Fecha: 14/08/2020

Hora: 4:05 PM

**1. Código único de la investigación:**

25	386	60	00696	2015	00007
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

**2. Delito:**

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO ART. 103 C.P.	HOMICIDIO ART. 103 C.P.

**3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:**

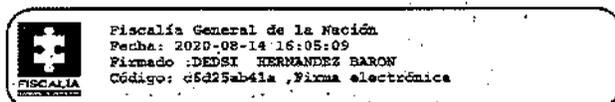
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

**4. Orden de:**

Actividad	Término (días)
1. - Entrevista	30

**Objeto:** 1.- REALIZAR ENTREVISTA AL SEÑOR PT. YAIR SANCHEZ SANCHEZ A FIN DE QUE NOS INDIQUE CON CLARIDAD COMO OCURRIERON LOS HECHOS, CUAL PUDO SER LA CAUSA DE LOS MISMOS, PRECISE EL SENTIDO VIAL, CARACTERISTICAS DE LA VIA, SEÑALES DE TRANSITO, PUNTO DE IMPACTO, DAÑOS SUFRIDOS EN LOS VEHICULOS, LA UBICACION FINAL DE LOS VEHICULOS, UBICACION FINAL DEL HOY OCCISO, QUIEN MAS RESULTO LESIONADO. QUIENES SON TESTIGOS DE ESTOS HECHOS.  
 2.- ESCUCHAR EN INTERROGATORIO AL SEÑOR ANGEL OCTAVO NARANJO TEJEDOR, PARA LO CUAL DEBERA ESTAR ASISTIDO DE UN DEFENSOR DE CONFIANZA.  
 3.- REALIZAR RECONSTRUCCION DE LOS HECHOS, Y EMITA UN CONCEPTO TECNICO CIENTIFICO PARA LO CUAL SE DEBE SOLICITAR A LA POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS UN PERITO TECNICO EXPERTO O ESPECIALIZADO EN EL AREA DE ACCIDENTES DE TRANSITO, CON EL FIN DE QUE REALICE INFORME TECNICO DE RECONSTRUCCION, RESPECTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA QUE SE ESTIME VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS, UBICACION DE LOS MISMOS, ANTES DURANTE Y DESPUES DE LOS

Firma Electrónica,



 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>Proceso Investigación y Judicialización</b> <b>ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL</b>	Orden de Policía Judicial No.5791389
		Página 2 de 3

**Actividad**

**Término (días)**  
30

**Objeto:** HECHOS, ESTADO DE LA VIA, SEÑALES DE TRANSITO, Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDE DETERMINAR LA HIPOTESIS DEL SINIESTRO.

**5. Datos del Fiscal:**

Nombres y apellidos: LUIS JOSE PAVA PAVA

Dirección: CALLE 8 NO.16-28

Oficina:

Departamento: Cundinamarca

Municipio: LA MESA

Teléfono: 57(1)8472466

Correo: luis.pava@fiscalia.gov.co

Unidad: UNIDAD SECCIONAL - LA MESA No. de Fiscalía: FISCALIA 01 - SECCIONAL

Firma,



**6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:**

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: UNIDAD LOCAL CTI LA MESA

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Código: 100101

Unidad:

Código:

Despacho:

Servidor: GERMAN NIÑO QUIROZ

Identificación: 80361409

Dirección:

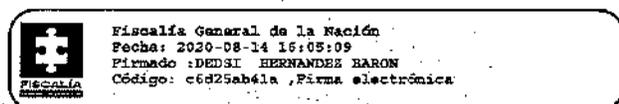
Teléfono:

Correo liliانا.gutierrez@fiscalia.gov.co

Electrónico:

Firma,

Firma Electrónica,



 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>Proceso Investigación y Judicialización</b> <b>ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL</b>	Orden de Policía Judicial No.5791389 Página 3 de 3
---	--	--

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2020-08-14 16:05:09 Firmado :DEDSI, HERNANDEZ BACON Código: c6d2Sab41a , Firma electrónica
---	--

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA,  
AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 2877 DE 16 DE NOVIEMBRE  
DE 2006**

**CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

**Radicado: 7423**

**Fecha: 7 de Octubre de 2021**

**Hora: 10:00 A.M**

**Conciliadora: LUZ ELENA OSORNO ARIAS**

**Solicitante: MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**

**Solicitado: ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDERO  
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.SP. ANTES  
SIVA S.A. E.S.P.  
ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**Fecha de presentación de solicitud: 2 de Septiembre de 2021**

**PRIMERA: Lugar, fecha y hora de la audiencia de Conciliación.**

Siendo las 10: 00 AM. Del 7 de Octubre de 2021, se inicia en el Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Armenia, Audiencia de Conciliación Virtual

**SEGUNDA: Identificación de la Conciliadora**

**LUZ ELENA OSORNO ARIAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.920.507 mayor de edad y vecino de Armenia, Quindío, Tarjeta Profesional No. 84.342 del C. S. J., código de conciliador N° 32680004, quien previene a las partes de que la presente audiencia se llevará a cabo en forma virtual y que teniendo en cuenta la reserva de las audiencias la misma no puede ser grabada por las partes solo el conciliador procederá a grabar la primera parte de la audiencia en lo que respecta a la identificación de los asistentes a la misma y también se procederá a grabar las manifestaciones concretas y finales sobre la voluntad de las partes

**TERCERA: Identificación de las personas citadas a la audiencia.**

Los comparecientes reconocen que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presione

**Solicitante: MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.922.972 expedida en Armenia

**Apoderada parte convocante: DRA. ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.919.745 expedida en Armenia y T.P. 106.194 DEL CSJ

**Solicitado:** COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. Nit 900.175.830-5 antes SIVA S.A.E.S.P. representada en la presente audiencia por el DR. RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.085 expedida en Bogotá y T.P. 213.191 DEL CSJ en calidad de apoderado especial según poder anexo, quien puede ser notificado en el correo electrónico [Rodolfo.villegas@zer.com](mailto:Rodolfo.villegas@zer.com) , teléfono 3133205495 y en la Avenida carrera 15 No. 119-43 oficina 301 de Bogotá quien a su vez actúa como apoderado especial del señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.468.681 expedida en Bogotá, quien se puede notificar el correo [aoctaviont@hotmail.com](mailto:aoctaviont@hotmail.com) y en el barrio san Agustín sin nomenclatura del municipio de san francisco Cundinamarca y al teléfono 3115537694 y ALLIANZ SEGUROS S.A. representada en la presente audiencia por el DR. JUAN FELIPE VILLA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía NO. 71.774.212 expedida en Medellín y T.P. 110076 DEL CSJ en calidad de Apoderado especial según poder anexo, quien puede ser notificado en [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co) , [jfvabogado@une.net.co](mailto:jfvabogado@une.net.co) y a la dirección carrera 13ª No. 29-24 Bogotá o carrera 80 E NO. 40-119 ofi 201 Medellín.

#### **CUARTA: Asunto objeto de la Conciliación.**

Agotar el trámite de conciliación prejudicial.

A continuación la Conciliadora declara instalada la Audiencia y procede a ilustrar a los interesados sobre el objeto, alcance y límites de la conciliación y los invita a exponer sus formas de arreglo o forma de solucionar sus diferencias, previa relación sucinta de los hechos y pretensiones del interesado citante.

**QUINTA:** Relación sucinta de los hechos y las pretensiones motivo de la conciliación.

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** El día 27 de enero de 2015, siendo las 6:50 a.m., en la vía Anapoima - San Antonio frente a la finca villa Daniela de jurisdicción de Anapoima Cundinamarca, resultaron involucrados en accidente de tránsito los siguientes vehículos MOTOCICLETA, de servicio PARTICULAR, marca YAMAHA, modelo 1998, de placas RAB 22 A, color MARRON Y NIQUEL, conducida por el señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.) y el CAMION, de servicio PUBLICO, marca CHEVROLET NQR, modelo 2011, de placas SXM 505, color MAGENTA, VERDE LIMON, de propiedad de SIVA S.A. E.S.P. hoy COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., conducida por el señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR.

**SEGUNDO:** Después de ocurrida la colisión se hizo presente al lugar donde ocurrió el hecho de tránsito, el PT. EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ, adscrito a la Policía de tránsito de Anapoima C., quien procedió a suscribir el respectivo INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)<sup>1</sup>.

TERCERO: Según el INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO), el señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS(Q.E.P.D.), conductor del vehículo de placa RAB 22 A, dejó huella de arrastre sobre su carril de circulación.

CUARTO: El PT. EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ, plasmó en el CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO), HUECO en la vía sobre el carril de desplazamiento del vehículo conducido por el señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR de placa SXM 505.

QUINTO: Según consta en la epicrisis del HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ de la Mesa Cundinamarca, el señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS(Q.E.P.D.), dice "que venía subiendo por la vía y colisiono con un carro que bajaba en contravía por una curva".

SEXTO: El Intendente jefe @. JOSE ALEXANDER CAICEDO ALOMIA, identificado con la C.C 16'507.881 de Buenaventura (V), Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, realizó el día 17 de julio de 2020 INFORME TECNICO DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION VIRTUAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO a solicitud de la víctima, a fin de determinar los hechos ocurridos el día 27/01/2015 en la vía Anapoima - San Antonio frente a la finca villa Daniela de jurisdicción de Anapoima Cundinamarca, donde se presentó accidente de tránsito tipo CHOQUE de gravedad con persona fallecida.

SEPTIMO: EL INFORME TECNICO DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION VIRTUAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO, nos revela que el señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), conductor del vehículo MOTOCICLETA, de placa RAB-22A, se desplazaba sobre la trayectoria vial San Antonio- Anapoima y al llegar frente a la Finca Villa Daniela, colisiona contra el vehículo CAMION, de placa SXM-505, conducido por el señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR, en momentos que este al transitar sobre la trayectoria Anapoima-San Antonio le invadió el carril de marcha para evitar pasar sobre un daño (hueco) que estaba en la vía.

OCTAVO: El señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR, faltó al deber objetivo de cuidado que le exige la actividad de conducir vehículos por ser esta una actividad peligrosa, actuando de manera negligente e imprudente y por la inobservancia o violación a las normas de tránsito, al invadir el carril contrario por esquivar un hueco que se encontraba sobre su carril, siendo esta una maniobra altamente peligrosa e irresponsable terminando con la vida del señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), quien falleció a causa del accidente de tránsito.

NOVENO: A consecuencia de la colisión, el señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), sufrió lesiones de consideración en diferentes partes del cuerpo, debiendo ser trasladado al HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ de la Mesa Cundinamarca, donde le diagnosticaron: Neumotórax del lado derecho.

- Múltiples fracturas costales del lado izquierdo.
- fractura de la bóveda del cráneo.
- hemo neumotórax traumático izquierdo.
- traumatismos múltiples del tórax.
- fractura de la diáfisis de la tibia izquierdo.
- fractura de peroné izquierdo.

- traumatismo de estructuras múltiples de la rodilla.
- amputación traumática a nivel de la rodilla.
- amputación traumática de miembro inferior izquierdo.

DECIMO: El señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), finalmente fallece a las 12 p.m. del día 27 de enero de 2015 por paro cardiorespiratorio.

DECIMO PRIMERO: El informe pericial de necropsia número 2015010125386000004 realizado a la víctima RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), el día 28 de enero de 2015 expedido por la médica forense NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO contiene ANALISIS Y OPINION PERICIAL:

1. causa de muerte: politraumatismo contundente en accidente de tránsito.
2. Diagnóstico médico legal de la manera de la muerte: violenta - tránsito

DECIMO SEGUNDO: En la actualidad se tramita y encuentra activo en la FISCALÍA 01 SECCIONAL DE LA MESA CUNDINAMARCA la investigación por HOMICIDIO CULPOSO, radicado al número 253866000696201500007 donde figura como indiciado el señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR.

DECIMO TERCERO: El señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), a la fecha de su fallecimiento tenía 27 años.

DECIMO CUARTO: Como consecuencia del deceso del señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.), en el fatal accidente, su madre, resulto afectada emocionalmente por la pérdida, el dolor, la pesadumbre, la perturbación anímica, desolación, impotencia, el sufrimiento moral, sentimientos de aflicción, tristeza, angustia, causándole PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

DECIMO QUINTO: El certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de la cámara de comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil certifica 1. Que la sociedad SIVA S.A. E.S.P. con Nit. 900.308.599-8 y domicilio principal en Bogotá D.C., con matrícula No. 01925419 fue cancelada el 22 de septiembre de 2011; 2. Que por escritura pública No. 4306 de la notaria 73 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2011, inscrita el 22 de septiembre de 2011 bajo el número 01514657 del libro IX, la sociedad COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SIVA S.A. E.S.P., la cual se disuelve.

DECIMO SEXTO: La sociedad SIVA S.A. E.S.P., con NIT. 900.308.599-8 hoy COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.175.830-2 para la fecha del hecho de tránsito era la propietaria del vehículo de placa SMX 505 y tenía un contrato de seguro con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DECIMO SEPTIMO: El señor ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR, conductor del vehículo de placa SXM-505, y la sociedad SIVA S.A. E.S.P., hoy COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., propietaria del vehículo de placa SXM-505, para la fecha del accidente son civil, extracontractual y solidariamente responsables de todos los perjuicios extrapatrimoniales ocasionados a mi representada.

La señora MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ, mayor de edad y vecina de San Antonio Cund., identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.922.972 expedida en Armenia Q., me ha conferido poder para que la represente legalmente en calidad de madre del señor RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.).

NORMAS INFRINGIDAS POR ELSEÑOR ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR:

ARTÍCULO 55 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO, O PEATON. Toda persona que tome parte en el transito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 60 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce. Parágrafo 2º. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

ARTÍCULO 61 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: VEHICULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 67 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: UTILIZACIÓN DE SEÑALES. Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales: Para cruzar a la izquierda o cambio de carril sacará el brazo izquierdo y lo extenderá horizontalmente.

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba. Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

PARÁGRAFO 1o. En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación.

ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento. ...

ARTÍCULO 109 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: DE LA OBLIGATORIEDAD. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de este código.

**PRETENSION:**

De acuerdo a los hechos antes expuestos, obrando en representación de la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, como víctima, según poder conferido y en vista a que procede la indemnización por parte de los convocados, me permito solicitar el pago extrajudicial de las siguientes sumas de dinero así:

1. Para la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.278.900=)**.

Por concepto de:

**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**

**DAÑO MORAL**

La sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014 referente a la reparación de perjuicios inmateriales es preciso tener en cuenta el siguiente cuadro

REPARACION	DEL	DAÑO REGLA	MORAL EN GENERAL	CASO	DE	MUERTE
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	
	Relaciones afectivas conyugales y paternos filiales	Relación afectiva del 2º de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos)	Relación afectiva del 3º de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4º de consanguinidad o civil	Relaciones afectivas no familiares – terceros damnificados	
Porcentaje	<b>100%</b>	50%	35%	25%	15%	
Equivalencia en salarios mínimos legales vigentes	<b>100</b>	50	35	25	15	

**EL VÍNCULO AFECTIVO** es el sentimiento que se tiene por otras personas, el placer de tenerlos cerca y otras acciones que resultan muy estimulantes.

De acuerdo al cuadro anterior, se puede determinar que para la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ, MADRE** del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**

(Q.E.P.D.), se ubicaría en el nivel 1 por la relación paterno filial con **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, se tiene como reparación al daño equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

$\$908.526 = \times 100 = \$90.852.600 =$  Valor que le corresponde.

**MADRE: MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, en calidad de afectada por la relación de consanguinidad en 1er grado con **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, nivel 1 (relación afectiva paternofilial) le corresponde la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$90.852.600=)**.

**REPARACION DAÑO MORAL:**

**\$90.852.600=**

**DAÑO A LA VIDA DE RELACION**

**DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:** perjuicio que se configura cuando la víctima experimenta una minoración psicofísica que le impide o dificulta la aptitud para gozar de los bienes de la vida que tenía antes del hecho lesivo, y como consecuencia de este han sufrido una privación objetiva de la posibilidad de realizar actividades cotidianas como gozar de la protección, el apoyo, salir de paseo, poder compartir con su hijo en los momentos importantes o triviales de su vida, departir con la familia en reuniones sociales, recibir de su hijo, el amor y cuidado, actividades que **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, no ha podido realizar desde la fecha del accidente y que nunca más realizaran con el ser amado.

**DAÑO A LA VIDA DE RELACION**

MADRE

MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ

45.426.300=

\$

**REPARACION DAÑO A LA VIDA DE RELACION**

**\$ 45.426.300=**

**TOTAL. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**

**\$ 136.278.900=**

REPARACION DAÑO MORAL POR MUERTE \$90.852.600=

REPARACION DAÑO A LA VIDA DE RELACION \$45.426.300=

**ASUNTO OBJETO DE CONCILIACION:**

De acuerdo a las manifestaciones expresadas por cada una de las partes intervinientes, el asunto objeto de conciliación es **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**

**SEXTA:** fórmulas de arreglo

Se le concede el uso de la palabra a la parte convocante DRA. ALEXANDRA BARAHONA quien manifiesta que se sostiene en los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia

Se le concede el uso de la palabra a la parte convocada DR. RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS quien manifiesta que para la presente audiencia sus representados señor ANGEL OCTAVIO NARANJO y COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. ES.P.S no tienen animo con respecto a las pretensiones de la convocante.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al doctor JUAN FELIPE VILLA GIRALDO quien manifiesta que para la presente audiencia ALLIANZ SEGUROS S.A. se sostiene en la objeción que ya le fue notificada a la parte convocante y por tanto en la presente audiencia tampoco tiene propuesta conciliatoria.

Una vez escuchadas a cada una de las partes intervinientes, esta delegada considera que no se ha llegado a un acuerdo conciliatorio en derecho por no existir animo entre las partes, razón por la cual se declara fallida la audiencia.

**SEPTIMA: Acuerdo Conciliatorio: NO**

Una vez escuchadas las partes, analizadas y discutidas las propuestas planteadas por ellos y para que surta los efectos previstos por los artículos 35 y SS de la ley 640 de 2001, no se ha llegado a un acuerdo conciliatorio por no existir ánimo entre las partes, .

Por último se procede al registro de la presente Constancia de No Conciliación extraprocesal en derecho, no siendo otro el objeto y siendo las 11:00 a. m. Se dio por terminada la Audiencia de conciliación, se firma la presente acta en un original y se procede a su archivo de conformidad con la ley.

**CONSTANCIA AUDIENCIA VIRTUAL: TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA SE LLEVO A CABO EN FORMA VIRTUAL, LA MANIFESTACIÓN EFECTUADA POR LAS PARTES CONVOCADAS, LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE GRABADA SE ENTIENDE COMO LA FIRMA Y ACEPTACION DEL PRESENTE DOCUMENTO**



**LUZ ELENA OSORNO ARIAS**  
Abogada Conciliadora Centro de Conciliación  
Personería Municipal de Armenia

**VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

Expedida el día 7 de Octubre de 2021

**LA PRESENTE CONSTANCIA ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL**

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

Código

Centro

3268

**CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO**

**CONSTANCIA - NO ACUERDO**

Número del Caso en el centro: 7423      Fecha de solicitud: 2 de septiembre de 2021  
Cuantía: 136278900.00      Fecha del resultado: 7 de octubre de 2021

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41922972	MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19468681	ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR
2	ORGANIZACIÓN	NIT	900175830	COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A
3	ORGANIZACIÓN	NIT	860026182	ALLIANZ SEGUROS SA

Area:	Tema:	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

**Conciliador:** LUZ ELENA OSORNO ARIAS

**Identificación:** 41920507

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1710602
N° De Resultado:	1658022

**Firma:**

**Nombre:**

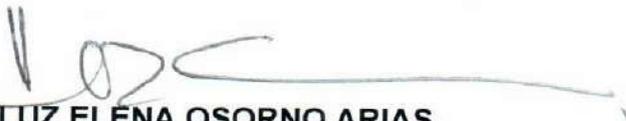
LUZ ELENA OSORNO ARIAS

**Identificación:** 41920507

Fecha de impresión:  
viernes, 15 de octubre de 2021

Página 1 de 1



  
**LUZ ELENA OSORNO ARIAS**  
Directora Centro de Conciliación  
Personería Municipal de Armenia

Carrera 14 No. 21-14 Armenia, Quindío. Telefono 7413474-7443283  
[www.personeriarmenia.gpv.cp-comunicaciones@personeriarmenia.gov.co](http://www.personeriarmenia.gpv.cp-comunicaciones@personeriarmenia.gov.co)

ALLIANZ

Cra. 13A No. 29-24 11 001 -Bogotá, D.C., Colombia  
www.allianz.co

ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ  
RESPUESTA QUEJA RDP No. 21 - 0000474  
0-  
EMAIL alexandrab2828@yahoo.es

Ramo: 1252 Auto Colectivo

3 de Agosto de 2021

Estimado cliente.

En atención a su solicitud adjunto enviamos respuesta a la PQR presentada por usted en días pasados.

En Allianz queremos conocer su opinión acerca del proceso de atención de quejas y reclamos, le agradecemos responder las siguientes preguntas haciendo clic en el siguiente enlace o copiando y pegando la url en su navegador.

[https://allianzlatam.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV\\_0HdrC5mW8614eqh](https://allianzlatam.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_0HdrC5mW8614eqh)

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente.

Oficina del Cliente.

servicioalclienteallianz.co.

Desde tu celular: tecla numeral 265

Bogotá:(+57)1 594 11 33

Nacional: 018000 51 35 00

Este correo se genera automáticamente por favor absténgase de responder a esta dirección.

**Allianz Seguros S.A.**



**Representante Legal**

RESPUESTA EMAIL PQRS S-033173320 QUEJA RDP 21-0000474 / REMISIÒN PÒLIZA.

# CONECTADOS CON NUESTROS CLIENTES

Bogotá, 03 de agosto de 2021.

Doctora:  
**ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ**  
Armenia- Quindío.

Asunto: Respuesta Queja RDP No. 21 - 0000474.

Estimada Dra. Alexandra.

Recibimos su solicitud en días pasados, por medio del cual, mediante Derecho de Petición se requiere se expida copia de la póliza y el correspondiente clausulado General que ampara el vehículo de placas **SXM 505** para la fecha de siniestro 27 de enero de 2015.

Así entonces, en relación con lo solicitado, se anexa a este comunicado copia de la Póliza No. 021596792 / 32 y su correspondiente clausulado que ampara el vehículo de placas **SXM 505** para el día 27 de enero de 2015.

Agradecemos su comprensión y esperamos que nuestra respuesta haya aclarado todas sus inquietudes. Si tiene alguna otra duda o comentario adicional puede escribirnos al correo electrónico [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co).

Le recordamos nuestras líneas de atención:

- Celular #265
- En Bogotá al 5941133
- Línea nacional 018000 513500

Cordialmente,



**Adriana Rocío Castro Espinosa.**  
Directora Oficina del Cliente

**Automóviles**

Condiciones del  
Contrato de Seguro

Póliza N°  
**021596792 / 32**

**Allianz**

**Auto Colectivo**

**Pesados**

[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

12 de Agosto de 2014

Tomador de la Póliza

## **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA .**

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

DELIMA MARSH SA (CAMILO GOMEZ)

Allianz Seguros S.A.

**Allianz** 



## Plan de Prevención Allianz

Allianz es la compañía de mayor experiencia en el desarrollo de planes de prevención en Colombia. Contamos con un portafolio de beneficios que permitirán controlar y administrar los riesgos de la flotas de vehículos, cuidando del patrimonio de la empresa y la vida de muchas personas.

Nuestro Plan de Prevención es parte de nuestro compromiso social con el país y tenemos la convicción que a través de la transferencia de conocimiento y la educación en el riesgo se contribuye a la construcción de una sociedad más segura y próspera.

La profesionalización del conductor es un eje fundamental para aumentar la competitividad de las empresas transportadoras y del sector en general, puesto que no solo permite disminuir la violencia vial que vive el país, proteger el patrimonio de todos los colombianos y disminuir los costos operativos asociados a la accidentalidad, sino que también permite dinamizar el modelo económico del transporte.

Estas son razones suficientes para que Allianz se consolide como socio estratégico en la administración de riesgo al realizar diagnósticos especializados en la situación actual de la empresa y en el acompañamiento a los planes de mejoramiento.

Realizamos planes de mejoramiento al interior de las empresas promoviendo la cultura de prevención a través de capacitaciones especializadas a conductores, medición de conocimiento y aptitud física (por equipos psicosenométricos), verificación de las habilidades (por avanzados simuladores de conducción), levantamiento de mapas de riesgo y otras actividades que permiten controlar la accidentalidad y mejorar los indicadores operativos de las organizaciones.

Nuestros planes de prevención están creados especialmente para empresas transportadoras y para empresas generadoras de carga.

## Conoce otros productos de nuestra oferta integral para transportadores

### Seguros de Transportes Allianz

- **Transportadores de Carga:** Asegura automáticamente todos los despachos realizados por la empresa transportadora de carga contra los riesgos de pérdida y/o daño material de los bienes asegurados que se produzcan con ocasión de su transporte terrestre.
- **Agentes de Carga:** Ampara las pérdidas o daños a las mercancías en tránsito de comercio exterior bajo los riesgos expuestos en el transporte por vía marítima, aérea, terrestre y fluvial, desde el momento en que el agente de carga y/o el operador logístico se hace responsable hasta su entrega en destino final.
- **Generadores de Carga:** Cubre los riesgos inherentes al traslado de cualquier mercancía de las empresas generadoras de carga en el trayecto asegurado a partir del momento en que es despachada hasta que es entregada al destinatario. La cobertura ampara los posibles riesgos que puedan sufrir las mercancías al ser transportadas por vía aérea, marítima, fluvial, férrea o terrestre en importaciones, exportaciones y trayectos nacionales o urbanos.

### Seguro para Vehículos Pesados y Públicos

Allianz tiene diseñado un completo portafolio de coberturas y servicios para los vehículos de carga, pasajeros y transporte especial (bus escolar, bus de transporte empresarial y turismo). Esta póliza tiene coberturas de RCE, gastos de movilización por pérdidas de mayor cuantía, amparo de accidentes personales en caso de accidente de tránsito, amparo de obligaciones financieras, servicio de grúa por varada o accidente y servicio de rescate por accidente, entre otras.

### SOAT

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito es un instrumento de protección para todas las víctimas de accidentes de tránsito independientemente de quien tuvo la culpa. Está orientado a cubrir las lesiones o muerte de personas que están involucradas en el accidente.

<b>PRELIMINAR.....</b>	<b>6</b>
<b>CONDICIONES PARTICULARES.....</b>	<b>7</b>
Capítulo I - Datos identificativos.....	7
<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>11</b>
Capítulo II - Objeto y alcance del Seguro.....	11
Capítulo III - Siniestros.....	31
Capítulo V - Cuestiones fundamentales de ..... carácter general	34

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la misma, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

La Compañía en cumplimiento de su deber precontractual ha puesto a consideración del tomador del presente seguro las condiciones generales del mismo de manera anticipada, las cuales se le ha informado se encuentran incorporadas y a su disposición en la página [www.allianz.co](http://www.allianz.co) y le ha explicado directamente y/o a través del intermediario respectivo, el contenido de la cobertura (riesgos que el asegurador cubre), de las exclusiones (circunstancias en las cuales el asegurador no brinda cobertura) y de las garantías (promesas del asegurado relacionadas directa o indirectamente con el riesgo o afirmación o negación de una situación de hecho) allí contenidas, así como sobre su existencia, efectos y alcance. En todo caso de persistir cualquier inquietud el tomador podrá comunicarse a nuestras líneas de atención indicadas en este mismo condicionado.

## Capítulo I

### Datos Identificativos

#### Datos Generales

**Tomador del Seguro:** COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA . NIT: 9001758302  
CR 50 18A 75 0  
BOGOTA  
Teléfono: 0005936079

**Beneficiario/s:** NIT:8600076603  
HELM BANK SA .

**Póliza y duración:** Póliza n°: 021596792 / 32  
Duración: Desde las 00:00 horas del 29/07/2014 hasta las 24:00 horas del 28/07/2015.

Moneda: PESO COLOMBIANO.

**Intermediario:** DELIMA MARSH SA (CAMILO GOMEZ)  
Clave: 1700665  
AV DORADO N 69 B - 45 PISO 10  
BOGOTA  
NIT: 890301584  
Teléfonos: 4269999 0

#### Datos del Asegurado

**Asegurado Principal:** HELM BANK SA .  
CR 50 18A 75 0  
BOGOTA  
NIT: 8600076603

#### Antecedentes

**Antigüedad Compañía Anterior:** 00  
**Años sin siniestro:** 00

#### Datos del Vehículo

**Placa:** SXM505  
**Código Fasecolda:** 1604070  
**Marca:** CHEVROLET  
**Uso:** Pesado Transporte Mercancía de Terceros

<b>Clase:</b>	CAMION	<b>Zona Circulación:</b>	CARRETERAS NACIONALES
<b>Tipo:</b>	NQR [1]	<b>Valor Asegurado:</b>	63.800.000,00
<b>Modelo:</b>	2011	<b>Versión:</b>	4.6L MT 4600CC TD 4X2 [FA]
<b>Motor:</b>	846084	<b>Accesorios:</b>	0,00
<b>Serie:</b>	9GDN1R714BB034145	<b>Blindaje:</b>	0,00
<b>Chasis:</b>	9GDN1R714BB034145	<b>Sistema a Gas:</b>	0,00
<b>Dispositivo Seguridad:</b>	Cazador		

## Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	1.100.000,00
AJPPC Asistencia Jurídica en Proceso Penal Civil	25.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	63.800.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	63.800.000,00	2.000.000,00
Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	63.800.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía	63.800.000,00	2.000.000,00
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	63.800.000,00	650.000,00
Asistencia	Incluida	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Mayor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Menor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial	Contratada	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo registrado en la guía de valores de Fasecolda al momento de la ocurrencia del siniestro, de acuerdo al código que corresponda e identifique las características técnicas del vehículo.

## Especificaciones Adicionales

### Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1700665	DELIMA MARSH SA (CAMILO GOMEZ)	60,00
1071167	AON RISK SERVICES COLOMBIA SA	40,00

## Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de pérdidas parciales de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

### Liquidación de Primas

Nº de recibo: 865370300

Período: de 29/07/2014 a 28/08/2014

Periodicidad del pago: MENSUAL

PRIMA	216.096,00
IVA	34.575,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>250.671,00</b>

### Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

**En cualquier caso**

**El Asesor DELIMA MARSH SA (CAMILO GOMEZ)**

**Telefono/s: 4269999 0**

También a través de su e-mail:

**Sucursal: BROKERS LINEAS PERSONALES**

#### Urgencias y Asistencia

**Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500**

**En Bogotá .....5941133**

**Desde su celular al #265**

**[www.allianz.co](http://www.allianz.co)**

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite [www.allianz.co](http://www.allianz.co), enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

ALLIANZ SEGUROS S.A.



Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones,  
El Tomador

COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA .

DELIMA MARSH SA  
(CAMILO GOMEZ)

Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones,  
Allianz Seguros S.A.

---

## Capítulo II Objeto y Alcance del Seguro

### Condiciones Generales

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**, denominada en adelante La Compañía, cubre durante la vigencia del seguro, los perjuicios, daños o pérdidas que sufra el asegurado, siempre y cuando sean consecuencia directa de un hecho súbito, imprevisto y accidental, de acuerdo con los amparos y deducibles contratados señalados en la carátula de la póliza, siempre y cuando no estén excluidos y se ajusten a las siguientes condiciones:

#### I. Amparos

- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Menor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Menor Cuantía
- Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil
- Amparo Patrimonial
- Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Mayor Cuantía
- Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Menor Cuantía
- Accidentes Personales
- Asistencia Allianz

#### II. Exclusiones para Todos los amparos

**No habrá lugar a indemnización por parte de La Compañía para los siguientes casos:**

1. Cuando el siniestro sea consecuencia de exceso de carga o sobrecupo de pasajeros y esta situación sea influyente y/o determinante en la ocurrencia del mismo o agrave o extienda las consecuencias que se llegaren a producir.
2. Cuando el vehículo asegurado se emplee para uso distinto al estipulado en esta póliza, se destine a la enseñanza de conducción, se encuentre afiliado o no a escuela de enseñanza, participe en competencia o entrenamiento

automovilístico de cualquier índole, cuando el vehículo se utilice para actividades ilícitas o cuando le han sido realizadas adaptaciones o modificaciones para aumentar su rendimiento sin dar aviso a La Compañía.

3. Cuando el vehículo asegurado remolque a otro vehículo con o sin fuerza propia, salvo que el vehículo asegurado sea una grúa remolcador un tractocamión u otro tipo de vehículo habilitado y/o autorizado legalmente para esta labor.

Los daños causados a terceros por el remolque, cuando esté se encuentre acoplado al vehículo asegurado quedan cubiertos, pero se excluyen los daños causados por el remolque al vehículo asegurado, los daños del remolque y los daños causados por el vehículo y/o remolque a la carga transportada.

4. Cuando el vehículo asegurado sea dado en alquiler, en arrendamiento, o en comodato en cualquiera de sus formas, incluyendo la prenda con tenencia, leasing financiero, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
5. Cuando el vehículo asegurado transporte sustancias o mercancías ilegales, peligrosas, inflamables pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, así como los daños causados al vehículo y/o terceros por las materias peligrosas que constituyan la carga, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
6. Cuando el vehículo asegurado sea secuestrado, decomisado, objeto de la decisión judicial de extinción de dominio, aprehendido o usado por acto de autoridad y estando bajo cualquiera de las anteriores situaciones sufra o cause daños a bienes o personas.
7. Cuando la reclamación ha sido objetada y el interesado, transcurrido el término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de envío de la objeción, no ha retirado el vehículo asegurado o afectado de las instalaciones de La Compañía, ya sean propias o arrendadas, La Compañía no asumirá el cuidado del mismo, ni aceptará reclamaciones por daños o hurto, ni los costos por concepto de estacionamiento.
8. Cuando el siniestro sea consecuencia de hurto agravado por la confianza, abuso de confianza o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra del asegurado o conductor autorizado
9. Cuando el vehículo haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos, su posesión o tenencia resulten ilegales, o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas, cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad, parcial o totalmente, sean estas circunstancias conocidas o no previamente por el tomador, asegurado o beneficiario, sin importar que estos hayan participado o no en tales hechos.
10. Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona no autorizada por el asegurado.
11. Cuando exista dolo o culpa grave en la ocurrencia del siniestro por parte del conductor autorizado, tomador, asegurado o beneficiario.
12. Cuando exista mala fe del asegurado o del beneficiario, presente documentos falsos en la reclamación o comprobación del derecho al pago del siniestro.
13. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente por guerra civil o internacional, o por fuerzas extranjeras,

invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas.

14. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente, en su origen o extensión, por irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustiones nucleares.
15. Siniestros que cause o sufra el vehículo cuando no se movilice por sus propios medios, excepto cuando el vehículo sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja, niñera o por cualquier otro medio de transporte de carga autorizado por el Ministerio de Transporte. La Compañía conservará para tales efectos el derecho de subrogación contra las personas responsables, sin que el asegurado, propietario, beneficiario o terceros puedan oponerse a tal derecho.
16. Cuando exista título traslativo de dominio suscrito entre el asegurado y un tercero sobre el bien descrito en la carátula de la póliza.
17. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de La Compañía no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación
19. Daños o perjuicios ocasionados por actos terroristas, movimientos subversivos, grupos al margen de la ley, huelgas, amotinamiento, asonadas o conmociones civiles.  
Se aclara que se amparan dichas pérdidas o daños solamente si dichos eventos estén excluidos expresamente en las pólizas tomadas por el estado, siempre y cuando los mismos no estén excluidos en el presente clausulado.
20. Cuando el vehículo asegurado transite en una zona de circulación diferente a la estipulada en la carátula de la póliza, excepto los vehículos de servicio especial y vehículos livianos públicos de operación nacional con los respectivos soportes y permisos de circulación dados por el Ministerio de Transporte.
21. Cuando se modifique el uso del vehículo con el cual se aseguró sin previo aviso a La Compañía.
22. Cuando el asegurado, sin autorización expresa y escrita de La Compañía, reconozca su propia responsabilidad, incurra en gasto alguno, realice pagos o celebre arreglos, liquidaciones, transacciones o conciliaciones con respecto a cualquiera de las acciones que puedan originar la obligación de indemnizar a cargo de La Compañía de acuerdo con el amparo otorgado, salvo los gastos razonables, urgentes y necesarios para proporcionar los auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, ambulancia y hospitalización.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada.

El reconocimiento de responsabilidad sólo podrá darse en la declaración del asegurado a La Compañía sobre los hechos constitutivos del siniestro o accidente.

**Exclusiones para el amparo Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Mayor y**

## Menor Cuantía

1. Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, o deficiencias de fabricación, así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico. Sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo como consecuencia de dichos eventos siempre y cuando causen vuelco, choque o incendio, estarán amparados por la presente póliza.
2. Daños al vehículo por haberse puesto en marcha o haber continuado la marcha después de ocurrido el accidente sin haberse efectuado las reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo.
3. Daños que sufra el vehículo asegurado como consecuencia de derrumbes, caída de piedras y rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de estos, siempre y cuando estos eventos estén cubiertos por las pólizas tomadas por el Estado.
4. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.

## Exclusiones para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

1. Lesiones o muerte a personas que en el momento del accidente se encontraren reparando o atendiendo el mantenimiento o servicio del vehículo, así como a quienes actúen como ayudantes del conductor en las operaciones, maniobras y/o procedimientos del vehículo asegurado
2. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por el vehículo o por la carga transportada como consecuencia del derrame de hidrocarburos, sustancias peligrosas y/o tóxicas o similares que produzcan o que puedan generar o desprender polvos, humos, gases , líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, o de otra naturaleza peligrosa como radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entren en contacto con estas o que causen daño material o contaminación ambiental, variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, entre otros.
3. Lesiones o muerte causadas al conductor del vehículo asegurado, o las causadas al cónyuge, al compañero(a) permanente o a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, del asegurado o del conductor autorizado.

4. Daños causados con el vehículo a cosas transportadas en él, o a bienes sobre los cuales el asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente, o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, tengan la propiedad, posesión o tenencia, o por los cuales llegaren a ser legalmente responsables. Idénticas condiciones aplican para el conductor del vehículo asegurado.
5. Los perjuicios causados por el asegurado o conductor autorizado que estén cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARP, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social, además de la subrogación a que legalmente esté facultada cualquiera de las entidades mencionadas con ocasión del cumplimiento de sus propias obligaciones legales y/o contractuales.
6. El pago de multas, costo y emisión de cauciones judiciales, o daños ambientales.
7. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por la carga transportada, salvo que el vehículo asegurado se encuentre en movimiento y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2 del presente capítulo relativo a las exclusiones para el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
8. Daños a puentes, carreteras, caminos, viaductos, balanzas de pesar vehículos, señales de tránsito, semáforos, casetas de peajes, o afines a cualquiera de los anteriores; causados por vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.
9. No se cubre la Responsabilidad Civil que se genere dentro de los puertos marítimos y terminales aéreos.
10. Cuando por haberse puesto en marcha el vehículo, después de ocurrido un accidente o varada, sin haberse efectuado antes las reparaciones provisionales necesarias, se causen daños, lesiones o muerte a terceros.
11. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte
12. Lesiones o muerte a ocupantes del vehículo asegurado.
13. La responsabilidad Civil que se genere fuera del territorio Colombiano.

#### **Exclusiones para los amparos de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

1. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las

**normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.**

- 2. La Compañía no asumirá los costos en que incurra el asegurado o conductor autorizado por conceptos de honorarios de abogado que lo apodere frente al proceso judicial o extrajudicial que pretenda instaurar en contra de cualquier persona; ni brindará asistencia jurídica para tal fin.**
- 3. Se excluyen los costos o la asistencia jurídica como consecuencia de la interposición del recurso extraordinario de casación.**

### **Exclusiones para el Amparo Patrimonial**

**Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.**

### **III. Definición de los amparos**

#### **1. Pérdida parcial del vehículo por Daños de Mayor cuantía**

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado por este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razones responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o

aranceles.

## **2. Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Menor Cuantía**

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo, más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro, sin que sean de su cargo los perjuicios derivados de la demora en las reparaciones.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

### **3. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Mayor Cuantía**

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas, siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado para este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

#### **3.1 Pérdida Definitiva por Hurto**

Es la pérdida de la tenencia y posesión del vehículo, por hurto.

El valor asegurado por este amparo corresponde al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

### **4. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Menor Cuantía**

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas; siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que posea el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro, sin que sean de su cargo los perjuicios derivados de la demora en las reparaciones.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

## **5. Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica**

Se cubren los daños y pérdidas al vehículo asegurado causados por temblor, terremoto, erupción volcánica, huracán, tifón, ciclón, tsunami, maremoto, y granizada.

## **6. Responsabilidad Civil Extracontractual**

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo el lucro cesante y daño moral, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados, que cause el asegurado o el conductor autorizado con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza. .

El valor asegurado, señalado en la carátula de la póliza, representa el límite máximo de la

indemnización a pagar por daños a bienes de terceros y/o muerte o lesiones a terceras personas. Este monto asegurado se considera como límite único combinado restituible por evento.

Estos límites operarán en exceso de los pagos correspondientes a los amparos o coberturas que tengan carácter indemnizatorio o reparatorio del daño en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARL, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social.

## **7. Gastos de Grúa, Transporte y Protección del Vehículo Accidentado**

Son los gastos que de manera indispensable y razonable demande la protección, transporte o remolque con grúa del vehículo asegurado en caso de pérdida total o parcial, hasta el taller de reparación, garaje o estacionamiento ubicado en la cabecera municipal más cercana al lugar del accidente o donde apareciere en caso de hurto, o en el sitio que la Compañía autorice, siempre y cuando no se haya hecho uso del servicio de asistencia establecido en esta póliza.

Límite de cobertura por evento: \$1.800.000.

Se extiende la cobertura de este amparo al pago del estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los parqueaderos de la Secretaría de Tránsito, por causa de pérdida parcial por daños de menor o mayor cuantía, con heridos y/o muertos involucrados. Esta cobertura se dará por un periodo máximo de 10 días calendario y con una cobertura máxima de \$36.000 por día de estacionamiento.

## **8 Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

### **8.1 Asistencia Jurídica en Proceso Penal**

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el asegurado o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso penal que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo en accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.1.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables por cada accidente de tránsito que de origen a uno o varios procesos penales.
- 8.1.2** La suma asegurada para cada actuación procesal contratada es independiente de las demás y comprende la primera y la segunda instancia, si ésta fuera procedente.
- 8.1.3** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado o el conductor autorizado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado, hasta el valor de la cobertura limitada
- 8.1.4** El asegurado o conductor autorizado podrá asignar apoderado para la defensa de sus intereses, previa autorización escrita por parte de La Compañía.
- 8.1.5** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por

consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.

- 8.1.6** El límite de valor asegurado señalado en la carátula de la póliza corresponde a la suma máxima de las coberturas otorgadas por los amparos de asistencia jurídica en proceso penal y asistencia jurídica en proceso civil.
- 8.1.7** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del sindicado, procesado o imputado y que no hayan sido nombrados de oficio. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas del proceso penal independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.
- 8.1.8** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.
- 8.1.10** Esta cobertura operará solamente en caso de no existir otra póliza que cubra los perjuicios ocasionados por el asegurado o conductor autorizado.

#### **8.1.11 Definición de las etapas del proceso penal**

**Audiencia de conciliación previa:** Será esta la celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Para efectos de los honorarios descritos en la tabla prevista en el numeral 8.1.12, solo será objeto de pago cuando esta etapa se cierre habiendo conciliación de la totalidad de las partes involucradas, cualquiera que sea el sentido de la misma.

**Investigación:** Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento mismo de la Querrela o la apertura del proceso penal mediante Oficio y terminará con el auto de acusación proferido en contra del asegurado o conductor autorizado, o la terminación del proceso penal cualquiera que sea su forma o momento, previo al inicio de la etapa de juicio.

**Juicio:** Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento posterior a la acusación y terminará con la sentencia que se profiera en proceso penal, incluyendo el actuar en la segunda instancia.

**Incidente de reparación.** Esta etapa dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decida el mismo, cualquiera que sea el sentido o causa de este.

#### **8.1.12 Límite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Penal .**

<b>Audiencia de conciliación previa conciliada</b> .....	20%
<b>Investigación</b> .....	35%
<b>Juicio</b> .....	35%
<b>Incidente de reparación</b> .....	10%

Los porcentajes anteriormente señalados, hacen referencia al límite máximo de la cobertura para el amparo de Asistencia Jurídica descrito en la caratula de la presente póliza. El valor de los honorarios será definido por Allianz Seguros S.A., previa

consideración del proceso y el delito materia de este, sin exceder el límite asegurado.

## **8.2 Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el asegurado y/o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso civil que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo, y/o daños a bienes de terceros en un accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.2.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables para el o los asegurados por siniestro, así dé origen a uno o varios procesos civiles, no por cada demanda que se inicie.
- 8.2.2** Este amparo tiene cobertura para las actuaciones procesales realizadas en la primera y segunda instancia.
- 8.2.3** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.2.4** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado.
- 8.2.5** Si el apoderado judicial es designado por solicitud exclusiva del asegurado, el proceder y seguimiento a la actuación del abogado será responsabilidad exclusiva del asegurado, quien tendrá la obligación de informar a La Compañía las actuaciones procesales llevadas a cabo.
- 8.2.6** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del conductor y que no hayan sido nombrados de oficio, conforme a las siguientes actuaciones procesales: contestación de la demanda, las audiencias de conciliación contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, alegatos de conclusión y/o sentencia. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.
- 8.2.7** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el Sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.
- 8.2.9** Esta cobertura operará solamente en caso de no existir otra póliza que cubra los perjuicios ocasionados por el asegurado o conductor autorizado.

## **8.3 Definiciones**

**Contestación de la demanda:** comprende el pronunciamiento escrito del asegurado frente a las pretensiones del demandante, presentado ante el funcionario competente; se acreditará mediante copia del escrito con sello de radicación por parte del despacho judicial.

**Audiencias de conciliación:** son las audiencias contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, y las normas que las modifiquen o deroguen.

**Alegatos de conclusión:** escrito en virtud del cual las partes, una vez vencido el término probatorio, solicitan al juez que el proceso se resuelva de acuerdo con las conveniencias de la parte defendida o asesorada.

**Sentencia:** es la providencia en virtud de la cual el juez del conocimiento resuelve las diferencias de las partes, en primera instancia. Se acredita con copia de la respectiva providencia y constancia de su ejecutoria.

### 8.3.1 Limite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Civil.

<b>Contestación de la demanda:</b> .....	30%
<b>Audiencia de conciliación lograda:</b> .....	30%
<b>Alegatos de conclusión:.....</b>	15%
<b>Sentencia y Apelación:</b> .....	25%

\*El porcentaje de honorarios designados para la contestación de la demanda no es acumulable al número de demandados por el número de contestaciones.

La sumatoria en pagos por honorarios en las diferentes actuaciones del proceso penal y/o proceso civil en ningún caso puede superar el límite del valor asegurado descrito en la presente póliza en el amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil.

## 9. Amparo Patrimonial

Este amparo cubre los daños sufridos por el vehículo asegurado y los perjuicios que se causen con motivo de determinada Responsabilidad Civil Extracontractual en que se incurra de acuerdo con la Ley, hasta los límites previstos en la carátula, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza cuando el asegurado o el conductor autorizado desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda la permitida, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heróicas o alucinógenos.

## 10. Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de mayor cuantía

Mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida parcial de mayor cuantía, cualquiera que fuera su causa, siempre y cuando dicha reclamación sea aceptada y autorizada por la compañía.

La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza.

La cobertura iniciará a partir del día 11 después de que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y haya aportado todos los documentos solicitados por La

Compañía necesarios para el análisis y definición del reclamo, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario. No habrá restitución del valor asegurado.

### **11. Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Menor Cuantía**

Mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida Parcial de las partes del vehículo por hurto de menor cuantía o Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de menor cuantía, cualquiera que fuera su causa.

La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza.

El valor asegurado para este amparo corresponde a \$100.000 diarios. La cobertura iniciará a partir del día 11 después de que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y haya aportado todos los documentos solicitados por la Compañía necesarios para el análisis y definición del reclamo, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario. No habrá restitución del valor asegurado.

### **13. Amparo de Accidentes Personales**

Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el primer asegurado o conductor autorizado ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Este amparo opera solamente si el asegurado o conductor autorizado es persona natural y la muerte o desmembración ocurre cuando vaya como conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza o de cualquier otro vehículo de similares características o como ocupante de cualquier vehículo automotor terrestre.

En todo caso el límite de valor asegurado será el indicado en la carátula de la póliza y opera por vehículo. La indemnización se pagará conforme a los siguientes parámetros:

**Muerte:** La Compañía pagará a los beneficiarios de acuerdo al artículo 1142 del Código de Comercio la suma estipulada en la carátula de la póliza para este amparo en caso de muerte del primer asegurado o conductor autorizado siempre que esta ocurra instantáneamente o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho como consecuencia de las lesiones sufridas.

**Desmembración:** Si con ocasión del accidente de tránsito cubierto por la póliza, el primer asegurado o conductor autorizado sufre una pérdida por desmembración instantánea o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, La Compañía reconocerá la indemnización a que haya lugar de acuerdo a las siguientes condiciones:

**Máximo 100% de la suma asegurada:** Ceguera irreparable; pérdida de ambas manos o de ambos pies o pérdida de mano y pie, pérdida de una mano o un pie, junto con la pérdida irreparable de la visión de un ojo; parálisis total e irrecuperable que impida todo trabajo; pérdida total e irreparable del habla; sordera total e irreparable de ambos oídos; pérdida total de ambos brazos, o ambas manos, o ambas piernas o ambos pies.

**Máximo 60 % de la suma asegurada:** pérdida del brazo o mano derecha, o pierna o pie

derecho.

**Máximo 50% de la suma asegurada:** pérdida irreparable de la visión por un ojo, pérdida del brazo o mano, izquierdo, o pierna o pie izquierdo si la persona es diestra, si es zurda la indemnización será máximo por el 60%.

El presente amparo se extinguirá cuando el asegurado, conductor autorizado o los beneficiarios reciban cualquiera de las indemnizaciones relacionadas en el ítem anterior, o en el momento en que termine la vigencia de la presente póliza, salvo que cualquiera de las partes lo revoque con anterioridad.

Para efectos de este amparo, e independientemente del número de pólizas de automóviles que contrate, cada asegurado podrá contratar solamente un amparo de accidentes personales, así tenga más de una póliza vigente. Las primas que se llegaren a pagar en exceso a uno de estos amparos serán devueltas. De igual forma, si **La Compañía** detecta haber pagado más de una indemnización con cargo a este anexo y la reclamación fue fundada en los mismos hechos, solicitará su reintegro.

## **15. Anexo de Asistencia Allianz**

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**, denominada en adelante La Compañía, cubre a través de su red de proveedores y dentro de la vigencia del seguro, siempre y cuando tenga contratado y señalado el amparo Asistencia Allianz en la carátula de la póliza, los conceptos definidos en el cuadro de amparos, con los términos, condiciones y limitaciones previstas en este documento:

### **Solicitud de Asistencia**

La cobertura de Asistencia Allianz ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

**Desde Bogotá: 594 11 33**

**Desde su celular: #COL (#265)**

**Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá): 01800 05 13 500**

**Atención las 24 horas del día, los 365 días del año.**

### **Imposibilidad de Notificación**

Sólo en casos de absoluta y comprobada urgencia o imposibilidad del beneficiario para solicitar los servicios expuestos en este anexo, podrá acudir directamente a terceros en solicitud de los servicios. En tal supuesto **La Compañía reembolsará al asegurado las sumas en que hubiera incurrido, de acuerdo a los límites establecidos, para lo cual éste deberá presentar facturas originales debidamente canceladas.** En el caso de falta de notificación sin las debidas sustentaciones, **La Compañía** considerará al beneficiario como responsable de los costos y gastos incurridos, y no procederá reembolso alguno.

### **Jurisdicción Territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efectos únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la

República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar. Este requisito no es necesario para los amparos con cobertura en el extranjero.

### **Exclusiones para todos los Amparos del Anexo de Asistencia Allianz**

- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de eventos extraordinarios de la naturaleza tales como temblores, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, maremotos y huracanes.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de participación del beneficiario en actos criminales.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de la participación del vehículo en deportes, competiciones o entrenamientos automovilísticos de cualquier índole, en exhibiciones, o en pruebas de seguridad o de resistencia.**
- **No se reembolsarán los gastos o arreglos de cualquier índole que realice el beneficiario en el lugar del accidente o posteriores a éste, con cualquier persona o autoridad, sin previa autorización de La Compañía. Tampoco serán reembolsados los gastos o arreglos originados por auto-asistencia del beneficiario, sin previa autorización de La Compañía.**
- **No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los pasajeros en caso de servicio público.**

## **15.4 Anexo de Asistencia para la Póliza de Vehículos Pesados y Públicos**

### **15.4.1 Normas Generales**

Para los efectos de este anexo serán beneficiarios el asegurado, su cónyuge, el conductor autorizado, los demás ocupantes del vehículo asegurado o los terceros afectados en accidente de tránsito, de acuerdo a las especificaciones y coberturas de cada amparo.

El beneficiario está obligado a emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación de la situación de asistencia.

La Compañía quedará subrogada hasta el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al beneficiario del servicio, en los derechos y acciones que correspondan al beneficiario contra cualquier responsable de un accidente de tránsito o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios de asistencia.

En las solicitudes donde la seguridad de La Compañía o del prestador pueda estar

comprometida imposibilitando la prestación del servicio, serán reembolsados los gastos de prestación del mismo, previa autorización de La Compañía. Se reembolsará mediante la presentación de facturas originales, hasta los montos establecidos en cada amparo, siempre y cuando dicho servicio no esté excluido.

El asegurado no podrá acudir a terceros para la solicitud de los servicios; en ningún caso habrá lugar a reembolso de dinero.

### **Responsabilidad Derivada**

Para los efectos de la prestación de los servicios de Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito, las relaciones del asegurado con La Compañía en ningún caso se consideran vinculadas a las relaciones y servicios de las entidades médico-asistenciales que reciba el asegurado auxiliado, pues estas entidades desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con total autonomía científica, técnica y administrativa.

### **Exclusiones para el amparo de Grúa**

**Zonas que estén determinadas por las entidades competentes y por La Compañía como zonas rojas.**

**Carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, barrios marginales, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.**

**Imposibilidad de realizar el traslado del vehículo por su estado, vehículos sin llantas o sin las condiciones mínimas para garantizar el cuidado y seguridad del vehículo asegurado y de la grúa durante el traslado. En caso de rescate, los vehículos cargados, vehículos que no garanticen el cuidado del medio ambiente y seguridad durante el procedimiento de rescate o traslado, así como los vehículos que no cuenten con la autorización del traslado o rescate por parte de las autoridades de tránsito.**

**No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los elementos, equipos o efectos personales que sean dejados al interior del vehículo durante el traslado de grúa.**

### **Asistencia para el Vehículo**

#### **15.4.2 Servicio de grúa por varada o accidente**

En caso de que el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, La Compañía se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamento más cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita y se realizará un solo recorrido por evento. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y pesado, incluido el remolque sin carga.

El límite de cobertura por evento en caso de varada es de \$1.900.000 y accidente es de \$2.800.000 para cada uno (cabzote y remolque).

### **15.4.3 Servicio de Rescate por Accidente**

En caso de que el vehículo asegurado se encuentre en una zona de difícil acceso y no se pueda movilizar por accidente, La Compañía se hará cargo de su rescate. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y/o pesado, incluido el remolque sin carga. El límite de cobertura es de \$1.900.000.

En caso de remolque del vehículo en los cuales no sea posible levantar un inventario, dejando original en poder del beneficiario del servicio, es necesario que éste o su representante acompañen a la grúa durante el trayecto de remolque. También es necesario que el beneficiario del servicio o su representante esté presente al momento de efectuar la entrega del vehículo a la compañía de la grúa. El asegurado será responsable de la revisión y firma del inventario para efectos de cualquier reclamación sobre daños ocasionados en la presentación del servicio por parte del proveedor.

Este amparo opera solamente en los países del Pacto Andino por viajes no mayores a 30 días.

### **15.4.5 Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes**

Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas sólo para el conductor para vehículos de servicio público. Para vehículos pesados y de transporte de pasajeros de uso especial las coberturas serán válidas para el conductor y un acompañante. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.

Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera solo durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.

#### **• Por Inmovilización del Vehículo**

En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura por cada ocupante es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura para todos los ocupantes es de \$660.000.

#### **• Por Hurto Simple o Calificado del Vehículo**

En caso del hurto del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel. El límite de cobertura por cada pasajero es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje. El límite de cobertura para todos los pasajeros es de \$660.000.

#### **15.4.6 Transporte, Depósito o Custodia del Vehículo**

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 48 horas, o si en caso de hurto el vehículo es recuperado, La Compañía sufragará los siguientes gastos:

El depósito y custodia del vehículo asegurado recuperado. El límite de cobertura es de \$190.000.

El transporte del vehículo asegurado hasta la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado. El límite de cobertura es de \$1.300.000.

El desplazamiento del asegurado o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo asegurado sustraído haya sido recuperado, si aquel optara por encargarse del traslado del vehículo. El límite de cobertura es de \$950.000.

En caso de reparación, este amparo solo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado

#### **15.4.7 Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito**

Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente.

Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano bajo estas mismas condiciones.

Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria.

Aplica exclusivamente para accidentes de tránsito en los cuales esté involucrado el vehículo asegurado.

Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.

#### **15.4.8 Localización y Envío de Piezas de Repuesto**

La Compañía se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando éste se encuentre varado en carretera y/o cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia. El costo de las piezas de repuesto quedará a cargo del asegurado. El límite de cobertura es de \$380.000.

#### **15.4.9 Informe del Estado de Carreteras**

La Compañía informará el estado de las carreteras en Colombia, indicando si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de los vehículos.

#### **15.4.10 Desplazamiento y Estancia de un Mecánico**

En caso de varada o accidente, La Compañía cubrirá los gastos de desplazamiento hasta

el lugar donde se encuentre el vehículo, de un mecánico de confianza elegido por el asegurado para adelantar su revisión y/o reparación. Adicionalmente La Compañía cubrirá los gastos de estancia del mecánico en un hotel. El límite de cobertura para la mano de obra es de \$190.000, y para la estancia en el hotel es de \$850.000 (únicamente hospedaje). Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.

#### **15.4.11 Gastos Adicionales de Casa-cárcel**

En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito que presente lesionados o muertos, estando el conductor del vehículo asegurado en una de las causales determinadas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel, La Compañía sufragará los gastos adicionales que se requieran para brindar mayor comodidad al conductor en una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC. El límite de cobertura es de \$850.000 por una sola vez en la vigencia de la póliza.

## Capítulo III

### Siniestros

#### Obligaciones del Asegurado o del Beneficiario en Caso de Siniestro

1. El asegurado o el beneficiario deberán informar a La Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento, de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, y acatar las instrucciones que La Compañía le imparta al respecto.
2. Si transcurridos 60 días, contados a partir de la fecha en que se rinde la declaración de siniestro por pérdida parcial por daños de mayor cuantía, no se han tramitado los documentos de traspaso del vehículo asegurado a favor de La Compañía o cancelar matrícula cuando se le indique, correrán por cuenta del asegurado o del beneficiario los gastos de parqueo del vehículo, a razón de un \$20.000 por cada día de demora, que se deducirán de la indemnización.
3. En el caso de pérdida parcial por hurto de mayor cuantía, si el vehículo hurtado fuera recuperado y el valor de las partes hurtadas o dañadas tengan un valor inferior al 75% del menor valor entre el comercial y el asegurado del vehículo al momento del siniestro, excluyendo los accesorios, el asegurado está obligado a recibirlo.
4. En caso de pérdidas parciales de mayor cuantía, el asegurado deberá realizar el traspaso del vehículo a favor de La Compañía, y/o cancelar la matrícula cuando se le indique, para poder obtener el respectivo pago de la indemnización. Cuando exista embargo pendiente que impida el traspaso a favor de La Compañía, el pago de la indemnización quedará supeditado al levantamiento de la medida.
5. Emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación del daño.
6. Si el asegurado o el beneficiario incumplieren cualquiera de las obligaciones anteriores, La Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

#### Demora Aviso Siniestro RCE

Los deducibles contratados para el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), indicados en la carátula de la póliza y/o certificado de renovación de la misma, operarán siempre y cuando el siniestro incurrido dentro de la vigencia sea reportado a la Aseguradora a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrencia. En caso contrario, los deducibles para todas las coberturas del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) serán el equivalente al 40% del valor de la pérdida con un mínimo de \$10.712.000.

#### Salvamento

Para los efectos de la indemnización, se considera salvamento a aquellas partes o piezas del vehículo que quedan como resultado de un siniestro después de declarado el vehículo como Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía y aquellas partes o piezas que son recuperadas después de una desaparición total.

Cuando el asegurado sea indemnizado, el vehículo o sus partes salvadas o recuperadas serán de propiedad de La Compañía. El asegurado participará proporcionalmente en la

venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar de la venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía, tales como los necesarios para la recuperación, mantenimiento, adaptación y comercialización de dicho salvamento.



# Capítulo V

## Cuestiones fundamentales de carácter general

Estas condiciones Generales pretenden ser una guía que facilite el conocimiento de las cuestiones fundamentales que afectan el nacimiento, vida y extinción del contrato de seguro.

### 1. Personas que Intervienen en el Contrato de Seguro

**Tomador:** es la persona que suscribe el contrato de seguro, que firma la póliza del contrato y se obliga a pagar la prima. Puede coincidir con el asegurado o no. En caso de duda se presumirá que el tomador ha contratado "por cuenta propia".

Las obligaciones que derivan del contrato corresponden al tomador del seguro, salvo aquéllos que por su naturaleza deban ser cumplidos por el asegurado. No obstante, el asegurador no podrá rechazar el cumplimiento por parte del asegurado de las obligaciones y deberes que correspondan al tomador del seguro.

**Asegurado:** es el titular del interés asegurable

**Beneficiario:** es aquel que recibiría la indemnización en el caso de que ocurriera el siniestro. En la mayoría de los casos, beneficiario y asegurado son la misma persona, sin embargo, en los seguros donde se cubre la muerte del asegurado, el beneficiario de la indemnización es otra persona, que queda elegida por el tomador al firmar la póliza.

En el caso de seguros que cubran la muerte del asegurado, las tres figuras podrían estar representadas por tres personas distintas.

**Asegurador:** Allianz, Compañía de Seguros, que garantiza la realización de las prestaciones previstas en caso de siniestro. También se denomina "La Compañía"

### 2. Documentación y Formalización del contrato de seguro

El contrato de seguro está integrado por la caratula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

El asegurador confecciona la póliza de acuerdo con los datos dados por el tomador del seguro y aplica las condiciones y tarifas basándose en las declaraciones hechas por el mismo, por lo que la información suministrada tiene una importancia fundamental para el buen fin del contrato.

La póliza reúne, en un solo documento, las condiciones particulares del contrato de seguros, que fijan los datos propios e individuales del contrato de seguro, determinan su objeto y alcance y recogen las cláusulas que por voluntad de las partes regulan el funcionamiento de la cobertura dentro de lo permitido por la ley; y las condiciones generales del contrato de seguro, que tratan de los derechos y deberes de las partes relativos al nacimiento, vigencia y extinción del contrato.

Además pueden existir los suplementos, que son modificaciones o aclaraciones hechas de acuerdo con el tomador del seguro, cambiando las condiciones iniciales cuantas veces sea necesario.

El tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su póliza y, en su caso, pedir en el plazo la rectificación de los posibles errores. Si no lo hace, se estará a lo dispuesto en la póliza.

### 3. Veracidad de la información

El tomador, asegurado o beneficiario deberán entregar información veraz y verificable, y a actualizar por cualquier medio escrito sus datos personales, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según la póliza.

### 4. Renovación del Contrato de Seguro

Salvo que una de las partes manifieste su intención de no continuar con el contrato, la vigencia del seguro se renovará por un periodo determinado por La Compañía no mayor a 12 meses, siempre y cuando la prima de la vigencia anterior haya sido recaudada en su totalidad. Para la renovación de la póliza se aplicará la tarifa y condiciones establecidas por La Compañía, vigentes a la fecha de expedición del correspondiente certificado, y el tomador se compromete al pago de la prima según lo estipulado a continuación:

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

### 5. Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado, sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

**En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.**

En caso de siniestro que afecte el amparo de pérdidas parciales de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado

### 6. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato de seguro será la establecida en la carátula de la póliza.

Tratándose de seguros que respalden la existencia de un crédito ante una entidad financiera, se entenderá que la cobertura de la póliza terminará con la cancelación total del crédito, sin perjuicio de las disposiciones legales referentes a la terminación del contrato, a la posibilidad de revocación dispuesta en el art. 1071 del Código de Comercio o por solicitud expresa del Tomador.

## **7. Pago de la Prima**

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, el cual deberá realizarse a más tardar en la fecha estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado. En caso de no efectuar el pago de la prima en la fecha y condiciones establecidas en el certificado de seguro mencionado, el tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo establecido a continuación:

Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada es inferior a la prima devengada, la constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago del correspondiente certificado. Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada resulta superior o igual a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima efectivamente pagada sea equivalente a la prima devengada.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. No se aceptarán pagos parciales del valor establecido en el certificado de seguro.

## **8. Modificación del Valor Asegurado**

En caso de existir variación entre el valor asegurado y el valor comercial del vehículo, y solamente durante la vigencia de la póliza, el asegurado podrá promover la modificación del valor asegurado antes de la ocurrencia de un siniestro.

## **9. Ajuste de Primas**

Si se promueve una modificación del valor asegurado, La Compañía revisará si hay lugar o no, a devolución o cobro adicional de la prima establecida por el tiempo no corrido de vigencia.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida parcial de mayor cuantía del vehículo asegurado, no habrá lugar a devolución de prima.

## **10. Cláusula de Arreglo directo**

Queda expresamente declarado y convenido que en caso de siniestro que afecte los amparos de pérdidas parciales por daños o por hurto de menor cuantía, si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido; con sujeción a las condiciones generales de la póliza suscrita.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, reposición, reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

## **12. Jurisdicción Territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán

efecto únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela . Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela , deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar.

No será necesaria esta consulta de extensión de las coberturas cuando la estadía del vehículo asegurado dentro de los países mencionados sea inferior a treinta (30) días calendario.

### **13. Domicilio Contractual – Notificaciones**

Para los efectos relacionados con el presente contrato, sin perjuicio de las disposiciones procesales, se fija como domicilio contractual la ciudad colombiana donde se expide la póliza, la cual figura en la carátula de la misma.

Las comunicaciones de La Compañía con destino al tomador, asegurado o beneficiario, se realizarán en el domicilio de éstos que figure en la póliza, salvo que los mismos hayan notificado a La Compañía el cambio del mismo.

### **Otras Definiciones**

**Accesorios:** Son aquellos equipos, partes o piezas que han sido instalados en adición a los suministrados por la ensambladora según su modelo, clase o tipo y se hayan asegurado específicamente, de acuerdo con las políticas internas de La Compañía.

**Deducible:** Suma a cargo del asegurado que se descuenta del valor de la pérdida, de acuerdo con los montos establecidos en la carátula de la póliza. Se tomará como deducible el valor indicado en la carátula de la póliza Si el valor de la pérdida es igual o inferior al monto del deducible, no habrá lugar a la indemnización.

**Valor comercial:** Es el valor registrado en la guía Fasescolda, vigente para el vehículo asegurado. Se aclara que para los vehículos matriculados en Venezuela aplica la guía INMA.

**Valor asegurado:** Constituye el límite máximo al que se obliga el Asegurador a responder de acuerdo al contrato suscrito.

**Valor a nuevo:** Es el valor de venta del vehículo asegurado si estuviere en estado nuevo, es decir, sin tener en cuenta el demérito por su uso ni su vetustez, incluyendo los recargos e impuestos legales, todo ello con arreglo a los catálogos de las casas vendedoras o listas de los organismos oficiales. En el supuesto de que el vehículo ya no se fabrique, o no se encuentre comprendido ente los citados catálogos o listas, se aplicará como valor a nuevo el correspondiente a un vehículo de análogas características.

**Interés Asegurable:** Es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, en que el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente por la realización del riesgo asegurado. El interés deberá existir en todo momento, desde la fecha en que el asegurador asuma el riesgo. La desaparición del

interés deja sin efecto el contrato de seguro

**Prima:** Es el precio del seguro, contraprestación a cargo del Tomador y/o el asegurado.

**Infraseguro:** Se entiende como el déficit de la suma asegurada frente al valor real del interés asegurable.

**Supraseguro:** Se entiende como el exceso de la suma asegurada, frente al valor real del interés asegurable.

**Preexistencia:** Se entiende por preexistencia todo hecho ocurrido con antelación a la toma del seguro o a la ocurrencia del siniestro, que afecte el estado del riesgo y que no haya sido reportado previamente a La Compañía.

**Vehículo de similares características:** Aquel vehículo cuyo servicio, número de ruedas y número de ejes sean igual al del vehículo asegurado.

**Mercancías o sustancias peligrosas:** Son materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores, o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas, o que causen daño material.

**Inflamable:** Que se enciende con facilidad y desprende inmediatamente llamas.

**Explosivas:** Que hace o puede hacer explosión.

**Mercancías o sustancias ilegales:** Aquellas que por reglamentación del Gobierno Nacional se encuentran prohibidas o está restringido su transporte, uso y/o comercialización.

**Actos terroristas:** Son actos que incluyen, pero no se limitan al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el Gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

**Zona de circulación:** Se denomina como tal al área geográfica en la cual permanece el vehículo asegurado para poder desarrollar su actividad comercial. Es la zona principal de circulación y parqueo del vehículo asegurado, la cual se encuentra registrada en la carátula de la póliza.

**Vehículo de uso especial:** Vehículo destinado de manera permanente al transporte escolar, transporte empresarial o turístico.

**Conductor Autorizado:** Persona natural que, siendo titular de una licencia de conducción vigente para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente

póliza, es autorizada expresamente por el Asegurado, antes de la ocurrencia del siniestro, para la conducción de dicho vehículo. La persona que no cumpla los requisitos legales para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, no es considerada “Conductor Autorizado” para los efectos de la presente póliza.

**En vehículos de servicio público:** Persona que se encuentre debidamente autorizada por una empresa de transporte público para conducir el vehículo asegurado.

**Isocarros:** Vehículos para el transporte de carga ligera o pasajeros con tres ruedas y motor.

## Cláusula Final

### Código De Comercio

Las demás condiciones no previstas en las presentes condiciones generales se regirán por el Código de Comercio de la República de Colombia, por las normas reglamentarias, por las normas que los modifiquen o adicionen, y por las demás normas aplicables al contrato de seguro.

### Información Recaudada

La información recaudada que provea el tomador, asegurado o el beneficiario y aquella que sea obtenida por La Compañía con respecto a la suscripción de la póliza o referente a cualquier siniestro, puede ser usada por La Compañía con fines estadísticos y podrán ser verificados sin necesidad de previa autorización del tomador, asegurado o beneficiario.

**Igualmente La Compañía queda autorizada para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad válidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, información relacionada con la actividad financiera y/o comercial del tomador, asegurado o beneficiario**

**21-02-2014-1301-P-03-AUT059VERSIÓN14**





**Este carné es de alta importancia**

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito. Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

**Seguro de Automóviles**

Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros



Póliza N°: 021596792 / 32

Vigencia: Desde: 29/07/2014  
Hasta: 28/07/2015

Tomador: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA .

C.C: 9001758302

Asegurado: HELM BANK SA .

C.C: 8600076603

Clase: CAMION

Placa: SXM505

Modelo: 2011

Marca: CHEVROLET

**Seguro de Automóviles**

Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros



**Coberturas**

**Monto**

RCE/valor daños a bienes de terceros	4.000.000.000,00
RCE/valor lesiones o muerte a una persona	
RCE/valor lesiones o muerte a dos o mas personas	
Asistencia	Incluida

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **5941133 ó #265**

Su intermediario de seguros en Allianz Seguros



**DELIMA MARSH SA (CAMILO GOMEZ)**

NIT: 890301584  
AV DORADO N 69 B - 45 PISO 10  
BOGOTA  
Tel. 4269999

**Allianz Seguros S.A.**

**[www.allianz.co](http://www.allianz.co)**

Cra. 13a No.29-24  
Bogotá - Colombia  
Conmutador: 5600600  
Operador Automático: 5600601  
Fax: 56166/95/96/97/98/99

Nit. 860026182 - 5



**CAMARA COMERCIO  
SIVA S.A ESP  
NIT.900308599-8.**

**CANCELACION DE  
MATRICULA**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21110266D7DBA

19 DE JULIO DE 2021 HORA 23:09:41

AB21110266 PÁGINA: 1 DE 1

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIVA S A E S P

N.I.T. : 900.308.599-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01925419 CANCELADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4513 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322303 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIVA S A E S P.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4306 DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514657 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. CLC S.A. E.S.P (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ENERO DE  
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211102664CD7B

19 DE JULIO DE 2021 HORA 23:09:41

AB21110266 PÁGINA: 1 DE 1

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01925419 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009 UN(A) SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADO(A) : SIVA S A E S P.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE ESCRITURA PÚBLICA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02410496 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO \*\*  
\*\* DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CAMARA DE COMERCIO  
COMBUSTIBLE LIQUIDO  
DE COLOMBIA S.A**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P  
Sigla: CLC S.A E.S.P  
Nit: 900.175.830-2, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01739914  
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 No. 18A 75 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [clc@clcgas.com.co](mailto:clc@clcgas.com.co)  
Teléfono comercial 1: 5935999  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 No. 18A 75 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@clcgas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@clcgas.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 5935999  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0004101 del 29 de agosto de 2007 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2007, con el No. 01159350 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 794 del 3 de abril de 2009 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2009, con el No. 01288403 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A a COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A ESP.

Por Escritura Pública No. 1538 del 7 de abril de 2011 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2011, con el No. 01468974 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A ESP a COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Escritura Pública No. 880 del 2 de marzo de 2012 de Notaría 73, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2012 con el No. 01614572 del Libro IX y por Acta No. 17 del 20 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2012 con el No. 01669693 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: A) La comercialización mayorista de gas combustible, la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible y el desarrollo de todas las actividades complementarias a la prestación de dicho servicio; B) La comercialización mayorista, almacenamiento, transporte, envase, la distribución y la venta de gases del petróleo y gas natural en todas sus formas y la ejecución de la instalaciones correspondientes. C) Importación y exportación de productos derivados del petróleo y gas natural, dentro de los cuales está el gas combustible, y en general importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la industria de hidrocarburos y sus derivados; D) La prestación del servicio de revisión y reparación de los elementos y artefactos destinados a la distribución, uso y consumo industrial, comercial y doméstico de los referidos gases del petróleo E) La compra, la venta, la fabricación y en general la negociación de estufas, neveras y cualesquiera artefactos similares. F) Comprar, administrar y tomar en arrendamiento y construir plantas de almacenamiento para distribución de combustibles y gases derivados del petróleo. G) Formar parte de cualquier clase de compañía con objeto social similar o diferente, sea la compañía nacional o extranjera. H) La sociedad podrá dar y recibir en calidad de préstamo dinero a sus socios y/o a terceros a la tasa de interés que fije la junta directiva y otorgando las garantías que esta misma junta exija. I) Percibir y administrar subsidios de conformidad con la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. J) Celebrar convenios de cooperación técnica, comercial o administrativa que estime convenientes para el desarrollo del objeto social; k) Desarrollar labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con los hidrocarburos y con el gas combustible en particular. Para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir, arrendar, administrar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo, comodato, servidumbre, bajo contratos como los de cuentas en participación, y demás figuras jurídicas con las limitaciones establecidas en los estatutos 2) Adquirir, poseer, tomar en comodato, servidumbre, cuentas en participación, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso o gratuito, o enajenar a cualquier título equipos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos. 3) Formar parte de otras sociedades, cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, o fusionarse con otras sociedades, siempre y cuando las actividades de las empresas estén relacionadas con su objeto social. 4) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; darles la concesión de éstas a terceros, para su explotación, así como adquirir concesiones para su explotación. 5) Invertir en bienes muebles e inmuebles, efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 6) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7) Negociar títulos valores. 8) Celebrar contratos de mutuo con o sin interés. 9) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad o sociedades o empresas en las que tenga participación, siempre que, en los dos últimos casos, se cuente con el previo visto bueno de la asamblea de accionistas 10) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 11) Comprar o vender, importar o exportar cualquier clase de bienes artículos o mercaderías o servicios relacionados con los negocios principales. 12) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 13) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$96.000.000.039,00  
No. de acciones : 1.684.210.527,00  
Valor nominal : \$57,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$5.456.689.857,00  
No. de acciones : 95.731.401,00  
Valor nominal : \$57,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$5.456.689.857,00  
No. de acciones : 95.731.401,00  
Valor nominal : \$57,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones especiales del Gerente: A) Representar a la sociedad como persona jurídica. B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta directiva. C) Realizar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, o para recibir dinero en mutuo o celebrar cualquier contrato en desarrollo de su objeto social. D) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no este atribuido a la asamblea general ni a la junta directiva. E) Presentar oportunamente, a la consideración de la junta directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía. F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales, y consolidados, cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se de la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentara a la Asamblea General de Accionistas. G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
un informe de gestión. H) Con las restricciones que establecen la ley y los estatutos, el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente requerirá de la autorización expresa y por escrito de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato que exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. I) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. Funciones del suplente: son funciones del suplente del gerente de la sociedad, en su orden: A) Remplazar al gerente, en las faltas temporales y accidentales y también en las absolutas, mientras junta directiva hace un nuevo nombramiento. B) Desempeñar las demás funciones que le señale la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 153 del 21 de junio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 02488437 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fernando Goyeneche Sanchez	C.C. No. 000000016354531

Por Acta No. 175 del 20 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No. 02647007 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Mariano Del Gonzalez	Alonso C.C. No. 000000079158009

Por Acta No. 89 del 22 de enero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2016 con el No. 02095568 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Dalia Patricia Mahecha Pinto	C.C. No. 000000053038124

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 034 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02703936 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sandra Patricia Ballen Cruz	C.C. No. 000000052145531
Segundo Renglon	Alberto Enrique Marrugo Caez	C.C. No. 000000073006780
Tercer Renglon	Jaime Eduardo Salcedo Hernandez	C.C. No. 000000091471766

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Valdelamar Plata	C.C. No. 000000079794837
Segundo Renglon	Jose Joaquin Valderrama Hernandez	C.C. No. 000000079277375
Tercer Renglon	Carlos Mendivelson Jaime	C.C. No. 000000017196518

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 04 del 4 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2018 con el No. 02337645 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 6974 del 19 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2019 con el No. 02488172 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	German Alberto Garcia Navarro	C.C. No. 000000080111202 T.P. No. 179494-T

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2020 con el No. 02641993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Natalia Moreno Huertas	C.C. No. 000001019096546 T.P. No. 236297-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Certificación No. 0000001 del 6 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01174835 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 794 del 3 de abril de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01288403 del 7 de abril de 2009 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 1139 del 28 de abril de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01380134 del 3 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1226 del 23 de marzo de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01467569 del 5 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1538 del 7 de abril de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01468974 del 8 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4306 del 1 de septiembre de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01514923 del 23 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 176 del 20 de enero de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01603315 del 1 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2045 del 8 de mayo de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01636079 del 23 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 17 del 20 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01669693 del 27 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7143 del 17 de diciembre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01793146 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1744 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01938135 del 11 de mayo de 2015 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 15 de febrero de 2021 bajo el número 02662503 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPETROL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Desarrollo, en Colombia o en el exterior, de actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sus derivados y productos.  
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995  
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-02-02

**\*\*\* Aclaración de Grupo Empresarial \*\***

Se aclara grupo empresarial inscrito el día 15 de Febrero de 2021, bajo el No. 02662503 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL SA (Matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control indirecta a través de la sociedad INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA SA INVERCOLSA (Filial) sobre las sociedades ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP, GASES DEL ORIENTE S.A. ESP, COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA ESP, METROGAS DE COLOMBIA S.A. ESP, PROMOTORA DE GASES DEL SUR SA ESP, GASODUCTO DEL ORIENTE SA. (Subordinadas).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Actividad principal Código CIIU: 4661

Actividad secundaria Código CIIU: 6499

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A  
E.S.P  
Matrícula No.: 02180988  
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 50 No. 18 A 75 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA GLP UBAQUE  
Matrícula No.: 02516680  
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 1,5 Vía El Empalme La Unión Vereda  
Romero Bajo  
Municipio: Ubaque (Cundinamarca)

Nombre: DEPOSITO DE GLP SOACHA  
Matrícula No.: 02887830  
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 12 No. 3 - 86 Sur  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.032.369.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4661

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de septiembre de 2007.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211102687FD4F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CAMARA DE COMERCIO  
ALLIANZ SEGUROS S.A  
NIT. 860026182-5**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA  
Nit: 860.026.182-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00015517  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono comercial 1: 5188801  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono para notificación 1: 5188801  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 643 del 2 de noviembre de 2018, inscrito el 5 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172486 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil Extracontractual No. 2018-00103-03-00 de: Piedad Del Carmen Gutierrez De Caceres, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., Jhon Jaime De Jesus Paniagua y Nancy Florida Jimenez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofia Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Rentería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante Oficio no. 720 del 25 de febrero de 2020, inscrito el 3 de Marzo de 2020 bajo el no. 00183512 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103011-2020-00039-00 de Duván Alejandro Barragán Pérez y María Alejandra Navarrete Salgado en nombre propio y en representación de la menor Ana Sofía Barragán Navarrete, Ricardo Barragán Soto, Marysol Pérez Gonzalez, Myriam Salgado Muñoz, Fidel Navarrete Cortes contra Vivian Astrid Sánchez Álvarez identificada con C.C. 66.953.459, Álvaro Duque Castillo identificado con C.C. 79.447.515 (Propietario), ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada con NIT. 860.026.182-5, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Joséfina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0373 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2020-0085-00 de Hernan Oswaldo Fajardo Rodriguez y otra, Contra: Wilson Rincon Espinosa y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189834 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$102.500.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 10.250.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$82.334.522.790,00  
No. de acciones : 8.233.452.279,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$82.334.522.790,00  
No. de acciones : 8.233.452.279,00  
Valor nominal : \$10,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 000000019216312
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. 000000PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 000000079142562
Cuarto Renglon	David Alejandro Colmenares Spence	C.C. No. 000000080470041
Quinto Renglon	Emilia Restrepo Gomez	C.C. No. 000000051883809

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Velez Ochoa Ricardo	C.C. No. 000000079470042
Segundo Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 000000041490054
Tercer Renglon	Santiago Lozano Cifuentes	C.C. No. 000000079794934

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cuarto Renglon Sachica Sachica C.C. No. 000001010170152  
Gustavo Adolfo  
Quinto Renglon Fernando Amador Rosas C.C. No. 000000019074154

Por Acta No. 98 del 15 de junio de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2010 con el No. 01411900 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 000000041490054
-----------------	------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 118 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2015 con el No. 01955275 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Velez Ochoa Ricardo	C.C. No. 000000079470042
----------------	---------------------	--------------------------

Por Acta No. 124 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263855 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Cuarto Renglon	David Alejandro Colmenares Spence	C.C. No. 000000080470041
----------------	-----------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 000000019216312
----------------	-------------------------------	--------------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Renglon	Jaime Francisco	Paredes Garcia	C.C. No. 000000079142562
----------------	-----------------	----------------	--------------------------

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon	Santiago Lozano	Cifuentes	C.C. No. 000000079794934
----------------	-----------------	-----------	--------------------------

Por Acta No. 130 del 17 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 02499345 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Cuarto Renglon	Sachica Sachica	Gustavo Adolfo	C.C. No. 000001010170152
----------------	-----------------	----------------	--------------------------

Quinto Renglon	Fernando Amador Rosas		C.C. No. 000000019074154
----------------	-----------------------	--	--------------------------

Por Acta No. 131 del 29 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020 con el No. 02541845 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Quinto Renglon	Emilia Restrepo Gomez		C.C. No. 000000051883809
----------------	-----------------------	--	--------------------------

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech		P.P. No. 000000PAG665171
-----------------	------------------------	--	--------------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 16 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Augusto Pedraza Pulido	C.C. No. 000000016645869 T.P. No. 19555-T

Por Documento Privado del 16 de abril de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 02352479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Janeth Ramos Mendivelso	C.C. No. 000000052426886 T.P. No. 79160-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016200 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificada con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Beatriz Giraldo Orozco, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.953.884, en nombre representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Objetar as reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros genera es, presentadas a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, en general, cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes; F) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; G) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase y d actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; H) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte; I) Contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar, y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; J) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y K) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos:  
A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos

1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores.

1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá.

1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley.

1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental., municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad

1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición.

1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y

1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C, del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462, en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 448 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2017, inscrita el 24 de marzo de 2017 bajo el No. 00037044 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 expedida en barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juan Carlos Aponte Velasquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.469.062 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

(A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Jorge Alejandro Suarez Cardona que por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Jorge Alejandro Suarez Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.386.774 de Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. Sección tercera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1287 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2019, inscrita el 16 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042044 del libro V, Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Wilson David Hernández López, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de (a compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

**Certifica:**

Que por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 40 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2020, inscrita el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No 00043144 del libro V, compareció Tatiana Gaona Corredor identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.743.736 de Bogotá D.C. en su condición de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A, confiere poder general a José Luis Arroyave Garrido identificado con cédula ciudadanía No. 79.524.259 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos (A) Suscriba toda clase de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contratos hasta por una cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá, (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte; (i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 603 de la Notaría 23 de Bogotá D.C, del 3 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el No. 00043731 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general a Pablo Andrés Velandia Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.187.197 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (B) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el <F\_000002100017806> bajo el registro No. <R\_000002100017806> del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F\_000002100244386>, con el No. <R\_000002100244386> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961.801 y Fhauda

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
----------------	-------	---------	-------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO.	41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO.	45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO.	6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO.	13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO.	61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO.	108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO.	119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO.	127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO.	136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO.	136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO.	212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.	271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.	279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.	346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.	443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.	456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.	490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.	543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.	557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.	575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.	575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.	576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22**

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX  
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX  
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\*Aclaración de Situación de Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00 ) moneda corriente.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ  
Matrícula No.: 01358450  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 72 No. 6 - 44  
Municipio: Bogotá D.C.  
  
Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS  
BOGOTA  
Matrícula No.: 02282316  
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.609.024.109.770

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT son informativos:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de julio de 2021 Hora: 23:17:22

Recibo No. AB21110268

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21110268204F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**REGISTRO UNICO  
NACIONAL DE  
TRANSITO DEL  
VEHICULO  
SXM 505**



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 861443

Identificación : **SXM505**

Expedido el 19 de julio de 2021 a las 11:46:16 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO**

Nro. Licencia de tránsito	10016969970	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	19/01/2011	Estado Licencia	ACTIVO

**DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN**

Nro. Acta importacion	032010001010150	Fecha Acta importación	13/10/2010
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

**CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO**

Nro. Placa	SXM505	Nro. Motor	*846084*		
Nro. Serie	9GDN1R714BB034145	Nro. Chasis	9GDN1R714BB034145		
Nro. VIN	9GDN1R714BB034145	Marca	CHEVROLET		
Linea	NQR	Modelo	2011		
Carrocería	ESTIBAS	Color	MAGENTA VERDE		
Clase	CAMION	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	4570	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	CARGA		
Nivel Servicio	NO APLICA				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

**DATOS ACTA DE REMATE**

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 861443

Identificación : **SXM505**

Expedido el 19 de julio de 2021 a las 11:46:16 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
5025120000611	24/12/2020	23/12/2021	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	SI
5025119000584	24/12/2019	23/12/2020	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/01/2020	19/01/2021	CDA TECNOSABANA SAS	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	20/01/2019	20/01/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	NO

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	19/01/2011	13/04/2011
PERSONA JURÍDICA	13/04/2011	03/10/2018
PERSONA JURÍDICA	03/10/2018	ACTUAL

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

Nro. Accidente	A000050498	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	27/01/2015	Area	MUNICIPAL

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
141240064	10/07/2020	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
136456365	19/01/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA TECNOSABANA SAS
122171435	20/01/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR



## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 861443

Identificación : **SXM505**

Expedido el 19 de julio de 2021 a las 11:46:16 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

### SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
117832610	01/10/2018	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
117766391	28/09/2018	REGISTRADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
117471550	21/09/2018	REGISTRADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
117360682	19/09/2018	REGISTRADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
108573188	21/01/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
94611813	22/01/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
79744690	21/01/2016	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
64348125	22/01/2015	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLET A.S.S
47630659	22/01/2014	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLET A.S.S
33867428	22/01/2013	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLET A.S.S
12698358	13/04/2011	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
10248616	19/01/2011	AUTORIZADA	Trámite cambio color, Trámite matricula inicial,	SDM - BOGOTA D.C.

### INFORMACIÓN DE CARGA

Vehículo se encuentra Postulado	NO	Motivo Postulación	NO REGISTRA
Tiene certificado de Desintegración	NO	Nro. Certificado Desintegración	NO REGISTRA
Entidad Desintegradora	NO REGISTRA		
Tiene Certificado de Dijn	NO REGISTRA	Vehículo fue objeto de Reposición	NO

Solicitud No. 861443

Identificación : SXM505

Expedido el 19 de julio de 2021 a las 11:46:46 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	9003085998	SIVA S.A ESP	19/01/2011	13/04/2011
NIT	860007660	HELM BANK S.A	13/04/2011	03/10/2018
NIT	900175830	COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. ESP	03/10/2018	ACTUAL





**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD (REPARTO)**

La mesa- Cundinamarca

**ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.919.745 expedida en Armenia Quindío, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Nro. 106.194 expedida por el C.S.J., actuando como apoderada de la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, mayor de edad y vecina de San Antonio Cundinamarca, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.922.972 expedida en Armenia Q., en calidad de madre del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D)**, según poder debidamente conferido para el efecto y que adjunto con la presente demanda, con el debido respeto, me permito impetrar ante su despacho **DEMANDA DECLARATIVA CON TRAMITE VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, elevando reclamación judicial indemnizatoria por los perjuicios **EXTRAPATRIMONIALES** que está soportando mi representada contra el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, mayor y vecino del municipio de San Francisco - Cundinamarca, La sociedad **SIVA S.A. E.S.P.**, con NIT. 900.308.599-8 hoy **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.175.830-2, con domicilio principal en Bogotá D.C. y **LA COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.** con Nit.860.026.182-5, con domicilio principal en Bogotá D.C., para que previo el trámite verbal se hagan los pronunciamientos que indicare en la parte petitoria de esta demanda.

Demanda que formulo en los siguientes términos:

**1. DESIGNACION DE LAS PARTES:**

**1.1 DEMANDANTE:**

- 1.1.1. **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, mayor de edad y vecina de San Antonio Cundinamarca, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.922.972 expedida en Armenia Q., en calidad de madre del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D)**.



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

---

**1.2 DEMANDADOS:**

- 1.2.1.** Señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, mayor y vecino del municipio de San Francisco Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.468.681 expedida en Bogotá D.C., conductor del vehículo de placa **SXM 505**.
- 1.2.2.** La sociedad **SIVA S.A. E.S.P.**, con NIT. 900.308.599-8 hoy **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.175.830-2, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por quien haga sus veces, empresa propietaria del vehículo de placa **SXM 505**.
- 1.2.3. COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.**<sup>1</sup> (obligado extracontractual, entidad que ampara el vehículo de placa **SXM 505** con póliza de responsabilidad civil extracontractual), con Nit. 860.026.182-5, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por quien haga sus veces.

**2. HECHOS**

Los hechos que dieron lugar a la presente demanda son:

**PRIMERO:** El día 27 de enero de 2015, siendo las 6:50 a.m., en la vía Anapoima - San Antonio frente a la finca villa Daniela de jurisdicción de Anapoima Cundinamarca, resultaron involucrados en accidente de tránsito los siguientes vehículos **MOTOCICLETA**, de servicio **PARTICULAR**, marca **YAMAHA**, modelo **1998**, de placas **RAB 22 A**, color **MARRON Y NIQUEL**, conducida por el señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)** y el **CAMION**, de servicio **PUBLICO**, marca **CHEVROLET NQR**, modelo **2011**, de placas **SXM 505**, color **MAGENTA, VERDE LIMON**, de propiedad de **SIVA S.A. E.S.P.** hoy **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, conducida por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**.

---

<sup>1</sup> De acuerdo en lo establecido en el artículo 1133 del Código de Comercio, reformado por el artículo 87 de la ley 45 de 1990, en los seguros de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077 la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador.



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

**SEGUNDO:** Después de ocurrida la colisión se hizo presente al lugar donde ocurrió el hecho de tránsito, el **PT. EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, adscrito a la Policía de tránsito de Anapoima C., quien procedió a suscribir el respectivo **INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)**<sup>2</sup>.

**TERCERO:** Según el **INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)**, el señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS(Q.E.P.D.)**, conductor del vehículo de placa **RAB 22 A**, dejó huella de arrastre sobre su carril de circulación.

**CUARTO:** El **PT. EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, plasmo en el **CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)**, **HUECO** en la vía sobre el carril de desplazamiento del vehículo conducido por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR** de placa **SXM 505**.

**QUINTO:** Según consta en la epicrisis del HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ de la Mesa Cundinamarca, el señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS(Q.E.P.D.)**, dice **“que venía subiendo por la vía y colisiono con un carro que bajaba en contravía por una curva”**.

**SEXTO:** El Intendente jefe ®. **JOSE ALEXANDER CAICEDO ALOMIA**, identificado con la C.C 16'507.881 de Buenaventura (V), Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, realizó el día 17 de julio de 2020 **INFORME TECNICO DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION VIRTUAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO** a solicitud de la víctima, a fin de determinar los hechos ocurridos el día **27/01/2015** en la vía Anapoima - San Antonio frente a la finca villa Daniela de jurisdicción de Anapoima Cundinamarca, donde se presentó accidente de tránsito tipo **CHOQUE** de gravedad con persona fallecida.

**SEPTIMO:** EL **INFORME TECNICO DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION VIRTUAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO**, nos revela que el señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, conductor del vehículo **MOTOCICLETA**, de placa **RAB-22A**, se desplazaba sobre la trayectoria vial San Antonio- Anapoima y al llegar frente a la

---

<sup>2</sup> Respecto al valor probatorio de los informes policiales de accidente de tránsito, ya se ha pronunciado la corte constitucional en sentencia C-429 de 2003, en donde indico que dicho documento se presume autentico en relación con la persona que lo elaboro y su fecha, pero su contenido puede ser desvirtuado En el respectivo proceso, por lo que insistimos es una mera “HIPOTESIS”, pues el agente de tránsito que lo elabora, tampoco presencio el accidente.



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

Finca Villa Daniela, colisiona contra el vehículo CAMION, de placa **SXM-505**, conducido por el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, en momentos que este al transitar sobre la trayectoria Anapoima-San Antonio **le invadió el carril de marcha para evitar pasar sobre un daño (hueco) que estaba en la vía.**

**OCTAVO:** El señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, falto al deber objetivo de cuidado que le exige la actividad de conducir vehículos por ser esta una actividad peligrosa, actuando de manera negligente e imprudente y por la inobservancia o violación a las normas de tránsito, al **invadir el carril contrario por esquivar un hueco que se encontraba sobre su carril**, siendo esta una maniobra altamente peligrosa e irresponsable terminando con la vida del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, quien falleció a causa del accidente de tránsito.

**NOVENO:** A consecuencia de la colisión, el señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, sufrió lesiones de consideración en diferentes partes del cuerpo, debiendo ser trasladado al **HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ** de la Mesa Cundinamarca, donde le diagnosticaron:

- Neumotórax del lado derecho.
- Múltiples fracturas costales del lado izquierdo.
- fractura de la bóveda del cráneo.
- hemo neumotórax traumático izquierdo.
- traumatismos múltiples del tórax.
- fractura de la diáfisis de la tibia izquierdo.
- fractura de peroné izquierdo.
- traumatismo de estructuras múltiples de la rodilla.
- amputación traumática a nivel de la rodilla.
- amputación traumática de miembro inferior izquierdo.

**DECIMO:** El señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, finalmente fallece a las 12 p.m. del día 27 de enero de 2015 por paro cardiorespiratorio.

**DECIMO PRIMERO:** El informe pericial de necropsia número 2015010125386000004 realizado a la víctima **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, el día 28 de enero de 2015 expedido por la médica forense **NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO** contiene **ANALISIS Y OPINION PERICIAL:**



*ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ*  
ABOGADA

---

---

1. causa de muerte: **politraumatismo contundente en accidente de tránsito.**
2. Diagnóstico médico legal de la manera de la muerte: **violenta - tránsito**

**DECIMO SEGUNDO:** En la actualidad se tramita y encuentra activo en la **FISCALÍA 01 SECCIONAL DE LA MESA CUNDINAMARCA** la investigación por **HOMICIDIO CULPOSO**, radicado al número **253866000696201500007** donde figura como indiciado el señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**.

**DECIMO TERCERO:** El señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, a la fecha de su fallecimiento tenía 27 años.

**DECIMO CUARTO:** Como consecuencia del deceso del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, en el fatal accidente, su madre, resulto afectada emocionalmente por la pérdida, el dolor, la pesadumbre, la perturbación anímica, desolación, impotencia, el sufrimiento moral, sentimientos de aflicción, tristeza, angustia, causándole **PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**.

**DECIMO QUINTO:** El certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de la cámara de comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil certifica **1.** Que la sociedad **SIVA S.A. E.S.P.** con Nit. 900.308.599-8 y domicilio principal en Bogotá D.C., con matrícula No. 01925419 fue cancelada el 22 de septiembre de 2011; **2.** Que por escritura pública No. 4306 de la notaría 73 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2011, inscrita el 22 de septiembre de 2011 bajo el número 01514657 del libro IX, la sociedad **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad **SIVA S.A. E.S.P.**, la cual se disuelve.

**DECIMO SEXTO:** La sociedad **SIVA S.A. E.S.P.**, con NIT. 900.308.599-8 hoy **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.175.830-2 para la fecha del hecho de tránsito era la propietaria del vehículo de placa **SMX 505** y tenía un contrato de seguro con la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**.

**DECIMO SEPTIMO:** El señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, conductor del vehículo de placa **SXM-505**, y la sociedad **SIVA S.A. E.S.P.**, hoy **COMBUSTIBLES**



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

---

**LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, propietaria del vehículo de placa **SXM-505**, para la fecha del accidente son civil, extracontractual y solidariamente responsables de todos los perjuicios extrapatrimoniales ocasionados a mi representada.

**DECIMO OCTAVO:** El día 07 de octubre de 2021, se celebró audiencia de conciliación ante el centro de conciliación de la PERSONERIA MUNICIPAL de Armenia Q., teniendo como resultado **CONSTANCIA DE NO CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.**

La señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, mayor de edad y vecina de San Antonio Cund., identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.922.972 expedida en Armenia Q., me ha conferido poder para que la represente legalmente en calidad de madre del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**.

**NORMAS INFRINGIDAS POR EL SEÑOR ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR:**

**ARTÍCULO 55 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO, O PEATON.** Toda persona que tome parte en el transito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito.

**ARTÍCULO 60 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS.** Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

**Parágrafo 2º.** Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

**ARTÍCULO 61 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: VEHICULO EN MOVIMIENTO.** Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.



**ARTÍCULO 67 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: UTILIZACIÓN DE SEÑALES.**

Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales: Para cruzar a la izquierda o cambio de carril sacará el brazo izquierdo y lo extenderá horizontalmente.

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba. Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

**PARÁGRAFO 1o.** En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación.

**ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES.** Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento. ...

**ARTÍCULO 109 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: DE LA OBLIGATORIEDAD.**

Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de este código.

**3. PRETENSIONES**

Con fundamento en el artículo 16 de la ley 446 de 1998, que reza: Valoración de daños. Dentro de cualquier proceso que se surta ante la administración de justicia, la valoración de daños irrogados a las personas y a las cosas, atenderá los principios de reparación integral y equidad y observara los criterios técnicos actuariales.



*ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ*  
ABOGADA

---

Con base en la narración anterior, solicito del señor juez efectuar las siguientes declaraciones y condenas a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, en razón a la muerte del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, en consecuencia:

**PRIMERA:** Que se declare responsable civilmente al señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, de la muerte del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, ocasionada en el accidente de tránsito ocurrido el día 27 de enero 2015, en la vía la Anapoima - San Antonio frente a la finca villa Daniela, cuando piloteaba el automotor de placa **SXM 505**, por la conducta culposa que ocasiono el fatal accidente.

**SEGUNDA:** Que se declare al señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, responsable del pago de los perjuicios extrapatrimoniales ocasionados a la demandante.

**TERCERA:** Que se declaren civil, solidaria y extracontractualmente responsables a **LA EMPRESA COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.**, propietaria del vehículo de placa **SXM 505** y al señor **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, conductor del vehículo de placa **SXM 505**, al pago de los perjuicios extrapatrimoniales que está soportando la demandante.

**CUARTA:** Que se declare a **LA COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.**, (obligado extracontractual, entidad que ampara el vehículo de placa **SXM 505**, con póliza de responsabilidad civil extracontractual), en condición de garante, al pago de los Perjuicios extrapatrimoniales que está soportando la demandante y ordene a la aseguradora el cumplimiento de las obligaciones que adquirió, con la expedición de la póliza, hasta el tope del amparo máximo asegurado en ella.

Que, como consecuencia de las declaraciones anteriores, se hagan por lo menos o en la suma que se probaren las siguientes condenas:

Que se condene a los demandados **ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR**, **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A** Y **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIAZ SEGUROS S.A.**, a pagar a favor de la demandante las siguientes sumas de dinero, como indemnización por los perjuicios extrapatrimoniales (daño moral y daño a la vida de relación) en las cuantías que se detallan a continuación:



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
ABOGADA

1. Para la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.852.600=)**.

Por concepto de:

**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**

**DAÑO MORAL**

La sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014 referente a la reparación de perjuicios inmateriales es preciso tener en cuenta el siguiente cuadro

REPARACION	DEL	DAÑO	MORAL EN	CASO	DE	MUERTE
		REGLA	GENERAL			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	
	Relaciones afectivas conyugales y paternos filiales	Relación afectiva del 2º de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos)	Relación afectiva del 3º de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4º de consanguinidad o civil	Relaciones afectivas no familiares – terceros damnificados	
Porcentaje	<b>100%</b>	50%	35%	25%	15%	
Equivalencia en salarios mínimos legales vigentes	<b>100</b>	50	35	25	15	

El **VÍNCULO AFECTIVO** es el sentimiento que se tiene por otras personas, el placer de tenerlos cerca y otras acciones que resultan muy estimulantes.

De acuerdo al cuadro anterior, se puede determinar que para la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ, MADRE** del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, se ubicaría en el nivel 1 por la relación paterno filial con **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

---

(Q.E.P.D.), se tiene como reparación al daño equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

$\$908.526 = \times 100 = \$90.852.600 =$  Valor que le corresponde.

**MADRE: MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, en calidad de afectada por la relación de consanguinidad en 1er grado con **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS (Q.E.P.D.)**, nivel 1 (relación afectiva paternofilial) le corresponde la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$90.852.600=)**.

**REPARACION DAÑO MORAL: \$90.852.600=**

Mas sin embargo en el tema de los PERJUICIOS MORALES Al respecto se ha pronunciado en reiteradas ocasiones la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia quien, en sentencia del 05 de agosto de 2014, radicación 11001310300320030066001, Magistrado Ponente Ariel Salazar Ramírez: “Con relación al pago de los perjuicios morales, conviene reiterar que como hacen parte de la esfera íntima o fuero mental del sujeto damnificado, no son susceptibles de tasación por medio de pruebas científicas, técnicas o directas, toda vez que su esencia originaria y puramente espiritual obliga al juez a estimarlos, pues es por medio de la equidad y el derecho, mas no del saber teórico o razón instrumental, que pueden llegar a ser apreciados. Bajo esos presupuestos, por cuanto sólo quien padece ese dolor subjetivo conoce la intensidad con que se produjo, tal sufrimiento no puede ser comunicado en su verdadera dimensión a nadie más; no obstante, como tal daño no puede quedar sin resarcimiento por la trascendencia que tiene para el derecho, es el propio juez quien debe regularlos con sustento en su sano arbitrio, sustentado en criterios de equidad y razonabilidad.”

**DAÑO A LA VIDA DE RELACION**

**DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:** perjuicio que se configura cuando la víctima experimenta una minoración psicofísica que le impide o dificulta la aptitud para gozar de los bienes de la vida que tenía antes del hecho lesivo, y como consecuencia de este han sufrido una privación objetiva de la posibilidad de realizar actividades cotidianas como gozar de la protección, el apoyo, salir de paseo, poder compartir con su hijo en los



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

---

momentos importantes o triviales de su vida, departir con la familia en reuniones sociales, recibir de su hijo, el amor y cuidado, actividades que **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**, no ha podido realizar desde la fecha del accidente y que nunca más realizaran con el ser amado.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Ariel Salazar Ramírez, SC 10297-2014, radicación 11001310300320030066001, en sentencia del 05 de agosto de 2014, reiteró lo que había ya establecido en pronunciamientos anteriores, en relación con esta tipología de perjuicio: “El daño a la vida de relación, por su parte, que en nuestra jurisprudencia ha adquirido un carácter distintivo, ajustado a las particularidades de nuestra realidad social y normativa, fue ampliamente desarrollado en la sentencia de 13 de mayo de 2008, en la que se dejó sentado que “es una noción que debe ser entendida dentro de los precisos límites y perfiles enunciados, como un daño autónomo que se refleja en la afectación de la actividad social no patrimonial de la persona, vista en sentido amplio, sin que pueda pensarse que se trata de una categoría que absorbe, excluye o descarta el reconocimiento de otras clases de daño –patrimonial o extrapatrimonial– que poseen alcance y contenido disímil, ni confundirlo con éstos, como si se tratara de una inaceptable amalgama de conceptos, puesto que una indebida interpretación conduciría a que no pudiera cumplirse con la reparación integral ordenada por la ley y la equidad...” (Exp.: 1997-9327-01)”.

**DAÑO A LA VIDA DE RELACION**

MADRE

MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ

\$ 50.000.000=

**REPARACION DAÑO A LA VIDA DE RELACION**

**\$ 50.000.000=**

**TOTAL, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**

**\$ 140.852.600=**

REPARACION DAÑO MORAL POR MUERTE

\$90.852.600=

REPARACION DAÑO A LA VIDA DE RELACION

\$50.000.000=



## PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten, practiquen y valoren como tales las siguientes pruebas:

### DOCUMENTALES:

01. Cedula de ciudadanía de la demandante, cedula de ciudadanía y licencia de conducción de **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**.
02. Tarjeta de propiedad de la motocicleta de placa **RAB – 22 A**.
03. Tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica del camión placa **SXM 505**, cedula de ciudadanía y licencia de conducción del sr. NARANJO TEJEDOR
04. Registro civil de nacimiento y defunción de **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**.
05. Informe policial de accidente de tránsito y croquis (**IPAT**), con álbum fotográfico.
06. Epicrisis Nro. 13376, historia clínica del señor **RUBEN DARIO CAMARGO ARIAS**.
07. Informe pericial de necropsia número **2015010125386000004** del 28 de enero 2015.
08. Informe técnico de investigación y reconstrucción virtual de accidente de tránsito.
09. Proceso penal Nro. **253866000696201500007** Fiscalía 1 seccional de La mesa Cund., que contiene piezas procesales importantes para el proceso civil y solicitudes de copia del proceso a la fiscalía 1 seccional de la Mesa Cund.
10. Constancia de NO conciliación extrajudicial en derecho del día 07 de octubre de 2021.
11. Póliza Nro. 021596792/32 y su correspondiente clausulado, expedida por la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, que ampara el vehículo de placa **SXM 505**, para el día 27 de enero de 2015.



*ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ*  
ABOGADA

---

---

12. Certificado de cámara de comercio SIVA S.A. ESP Nit. 900308599-8 y certificado de cancelación de matrícula.
13. Certificado de cámara de comercio **COMBUSTIBLE LIQUIDO DE COLOMBIA S.A E.S. P ANTES SIVA S.A. E.S.P.** Nit. 900.175.830-2
14. Certificado de cámara de comercio de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. Nit. 860.026.182-5.
15. Registro único Nacional de tránsito del vehículo de placas **SXM 505**.
16. 1 fotografía a color donde aparece la víctima con su señora madre.

**TESTIMONIALES:**

1. Solicito al Señor Juez, se sirva citar a su Despacho al **PT. EDGAR YAIR SANCHEZ SANCHEZ**, con cedula de ciudadanía número 80.729.766, con Placa 087596, adscrito a la Policía de tránsito de Anapoima Cund., quien suscribe el informe policial de accidente de tránsito correspondiente al hecho que nos ocupa en el proceso de la referencia, para que indique si ese informe fue suscrito por él, si atendió el accidente en mención, indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos, el porqué de la causal endilgada a uno de los conductores y demás interrogantes que surjan a través de su declaración, para que declare sobre lo que le conste, en especial los hechos 1, 2, 3, 4 y 8 de la demanda; pretendo con esta prueba testimonial demostrar cómo sucedieron los hechos, que den luces y aporten certeza sobre la verdad. Cítese al funcionario indicado en la estación de Policía de tránsito de Anapoima Cund. Cel. 320444144 Correo electrónico [mebog.artah@policia.gov.co](mailto:mebog.artah@policia.gov.co) , [mebog.artah-gehun@policia.gov.co](mailto:mebog.artah-gehun@policia.gov.co) , [mebog.ateci@policia.gov.co](mailto:mebog.ateci@policia.gov.co)
2. Solicito al Señor Juez, se sirva citar a su Despacho a **MIGUEL ANGEL BELLO HERRERA**, con registro profesional 79787359, médico general del hospital PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ de la mesa Cund., quien atendió al señor **RUBEN DARIO ARIAS CAMARGO (Q.E.P.D.)**, para que declare sobre lo que le conste en especial el hecho 5 de la demanda; pretendo con esta prueba testimonial demostrar que versión dio el señor **RUBEN DARIO ARIAS CAMARGO (Q.E.P.D.)**, al llegar al hospital, la gravedad de las



*ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ*  
ABOGADA

---

lesiones que sufrió y la atención que le brindo. Cítese al funcionario indicado en el HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVARE DIAZ, calle 8 callejón principal de La Mesa Cund. Tel. 3172601556, correo electrónico [atencionalusuario@hospilamesa.gov.co](mailto:atencionalusuario@hospilamesa.gov.co)

3. Sírvase citar a la Médico forense **NATHALIA ANDREA CUERVO LONDOÑO**, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA LA MESA Cund., para que deponga sobre lo que le consta acerca de los hechos de la demanda en especial el hecho 9, 10 y 11, pretendo con esta prueba testimonial demostrar la causa básica y manera de muerte de la víctima, cítese al perito indicado en calle 8 callejón principal HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ de la Mesa Cund. Tel. 8471478 correo electrónico [ubmesa@medicinalegal.gov.co](mailto:ubmesa@medicinalegal.gov.co)

4. Sírvase citar al señor Intendente Jefe ® **JOSE ALEXANDER CAICEDO ALOMIA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.507.881 expedida en Buenaventura V., Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, quien realizo el día 17 de julio de 2020 informe técnico de investigación y reconstrucción virtual de accidente de tránsito, para que indique si ese informe fue suscrito por él y para que deponga sobre lo que le consta acerca de los hechos de la demanda en especial los hechos 1, 3, 4, 6, 7 y 8; pretendo con esta prueba testimonial demostrar la invasión de carril por parte del camión a la motocicleta. cítese al perito indicado en el Cel. 3146908486, correo electrónico: [jaca9262@gmail.com](mailto:jaca9262@gmail.com)

5. Sírvase citar a la señora **CINDY CAROLINA HOYOS SALAZAR**:, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.808.148 de La Tebaida Q., para que deponga sobre lo que le consta acerca de los hechos de la demanda en especial el hecho 14; pretendo con esta prueba testimonial demostrar la relación afectiva entre madre e hijo, la unidad familiar; además resulto afectada emocionalmente, por la pérdida, el dolor, la pesadumbre, la perturbación anímica, desolación, impotencia, el sufrimiento moral, sentimientos de aflicción, tristeza, angustia a causa del fallecimiento del señor **RUBEN DARIO ARIAS CAMARGO (Q.E.P.D)**; cítese al testigo indicado en el Barrio Villas de focafe M/ # 9 Quimbaya Quindío. Cel 3113047491, Correo electrónico: [carosalazar2502@gmail.com](mailto:carosalazar2502@gmail.com)

6. Sírvase citar al señor **TITO JAIR BAUTISTA CUBIDES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.808.082 de La Tebaida Q., para que deponga sobre lo que le consta acerca de los hechos de la demanda en especial los hechos 14; pretendo con esta prueba testimonial demostrar la relación afectiva entre madre e hijo, la unidad familiar; además



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
**ABOGADA**

---

resultado afectada emocionalmente, por la pérdida, el dolor, la pesadumbre, la perturbación anímica, desolación, impotencia, el sufrimiento moral, sentimientos de aflicción, tristeza, angustia a causa del fallecimiento del señor **RUBEN DARIO ARIAS CAMARGO (Q.E.P.D)**; cítese al testigo indicado en el barrio Villa Ruby calle 14 # 4 - 149 de La tebaida Quindío, Cel. 3148818149, correo electrónico [bautistatito101@gmail.com](mailto:bautistatito101@gmail.com)

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito con todo respeto al señor juez sea citada la parte demandada señores:

**ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR:**

Calle 1 # 2-30 San Francisco Cundinamarca.

Cel. 3134614040

Correo electrónico: [clc@clcgas.com.co](mailto:clc@clcgas.com.co) , [gerencia@clcgas.com.co](mailto:gerencia@clcgas.com.co)

**EMPRESA COMBUSTIBLE LIQUIDOS DE COLOMBIA S, A ANTES SIVA S, A, E**

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 No. 18A 75 Piso 2 Bogotá D.C.

Teléfono para notificación 1: 5935999

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@clcgas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@clcgas.com.co)

**ALLIANZ SEGUROS S.A.:**

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24 Bogotá D.C.

Teléfono para notificación: 5188801

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Para que absuelvan interrogatorio de parte que en forma oral les formulare en la audiencia de trámite y juzgamiento en este asunto, interrogatorio que se le realizara de conformidad con el artículo 198 y ss. del código general del proceso.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo la presente demanda en lo establecido en la ley 1564 de 2012, artículos 20, 82 y ss; artículo 206, 368 y ss; artículo 2341 y ss; artículo 2347 y ss del Código Civil, ley 769 de 2002, sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014, SC5686-2018 Radicación Nro. 05736 31 89 001 2004 00042 01y demás normas concordantes.

---

**Carrera 12 # 8 N - 61 Oficina 201 Armenia – Quindío Cel. 312 743 36 88**  
[alexandrab2828@yahoo.es](mailto:alexandrab2828@yahoo.es)



*ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ*  
ABOGADA

---

---

**PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA**

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso Verbal.

Es usted competente, señor Juez, para conocer de esta demanda, en razón a la naturaleza del asunto.

Por la cuantía que es mayor y por el lugar donde ocurrieron los hechos, es usted competente para conocer de este proceso. Estimo la cuantía en **\$140.852.600=** determinada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales.

**ANEXOS**

Me permito anexar los siguientes documentos al proceso:

1. Poder otorgado por la señora **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ**
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

**NOTIFICACIONES**

La suscrita las recibirá en

La Carrera 12 # 8 N - 61 Oficina 201 de Armenia Quindío.

Cel. 3127433688

Correo electrónico: [alexandrab2828@yahoo.es](mailto:alexandrab2828@yahoo.es)

Mi poderdante en

**MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ:**

San Antonio Cundinamarca

Cel 3137020111

Correo electrónico: [marthalilianaariasvelez@gmail.com](mailto:marthalilianaariasvelez@gmail.com)



**ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ**  
ABOGADA

---

La parte demandada en:

**ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR:**

Calle 1 # 2 - 30 San Francisco Cundinamarca, Barrio San Agustín Cel. 3115537694  
Correo electrónico: [aoctaviont@hotmail.com](mailto:aoctaviont@hotmail.com)

**Apoderado Dr. RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**

Avenida carrera 15 # 119 - 43 oficina 301 Bogotá Cel. 3133205495  
Correo electrónico: [rodolfo.villegas@zer.com](mailto:rodolfo.villegas@zer.com) [rodovladi@gmail.com](mailto:rodovladi@gmail.com)

**EMPRESA COMBUSTIBLE LIQUIDOS DE COLOMBIA S, A ANTES SIVA S, A, E**

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 # 18ª - 75 Piso 2 Bogotá D.C.  
Cel. 3134639133 Tel. 5935999 ext. 1002 y 1000

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@clcgas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@clcgas.com.co)

**Apoderado Dr. RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**

Avenida carrera 15 # 119 - 43 oficina 301 Bogotá Cel. 3133205495  
Correo electrónico: [rodolfo.villegas@zer.com](mailto:rodolfo.villegas@zer.com) [rodovladi@gmail.com](mailto:rodovladi@gmail.com)

**ALLIANZ SEGUROS S.A.:**

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A # 29 - 24 Bogotá D.C.  
Teléfono para notificación: 5188801

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

**Apoderado DR. JUAN FELIPE VILLA GIRALDO**

Carrera 80E # 40 – 119 oficina 201 Medellín.  
Correo electrónico [jfvabogado@une.net.co](mailto:jfvabogado@une.net.co)

Del señor Juez,

Atentamente,

---

**ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ**

C.C. Nro. 41.919.745 de Armenia Q.  
T.P. Nro. 106.194 del C.S.J.  
[alexandrab2828@yahoo.es](mailto:alexandrab2828@yahoo.es)

---